

“En 2004 todos los Estados Miembro de la Unión Europea acordaron que existe la necesidad de determinar objetivos claros, indicadores y mecanismos de evaluación para ajustar la elaboración de políticas, evaluar el progreso en la integración y promover un intercambio de información más eficaz entre los Estados Miembro. Por lo tanto, me complace proporcionar mi apoyo al proyecto INTI sobre el “Índice de Políticas de Integración para Inmigrantes”, el cual permitirá a las entidades y personas interesadas el desarrollo de este aspecto fundamental para la elaboración de políticas. Este índice servirá para impulsar la agenda comunitaria. Necesitamos medidas estándares que nos permitan comparar las políticas que aplicamos en nuestros respectivos países de una forma más eficaz. En este sentido, la lista de indicadores de políticas MIPEX es un excelente ejemplo de la utilidad de un índice de referencia, el cual podría utilizarse en toda Europa para evaluar los resultados en materia de integración, identificar aspectos de mejora y explorar nuevas áreas de actuación”.

Franco Frattini, Vicepresidente de la Comisión Europea y Comisionado para la Libertad, la Seguridad y la Justicia

“El Parlamento Europeo posee un verdadero interés en saber lo que nuestras sociedades, en las que cada día aumenta la diversidad, son capaces de hacer para superar los obstáculos comunes a los que nos enfrentamos en materia de integración. La recopilación de datos claros y comparables es un primer paso crucial. El Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes nos permite observar el modo en el que Europa puede proporcionar mejores políticas, inspirándose en un enfoque centrado en el ciudadano, los más exigentes estándares europeos y las buenas prácticas europeas. Asimismo, este índice será una herramienta complementaria importante para el estudio del Parlamento Europeo sobre el establecimiento de un sistema de referencia para medir el éxito de las políticas de integración en Europa, el cual representará un lugar principal en la implementación del Fondo de Integración Europeo”.

Jean-Marie Cavada, Miembro del Parlamento Europeo y Director del Comité de Libertades Civiles, Justicia e Interior

“Como punto de encuentro entre el gobierno y la sociedad civil, el Comité Económico y Social Europeo aprecia el valor de un proyecto como el Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes que abarca una gran cantidad de agentes con una información clara y comparable sobre las medidas que se están tomando en toda Europa para promover la integración y la ciudadanía. Estoy convencida de que puede servir como un valioso punto de partida para documentar nuestros debates y conducirnos hacia el cumplimiento de las buenas prácticas”.

Brenda King, Presidenta del Departamento de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, Comité Económico y Social Europeo

“La Presidencia Portuguesa desea promover un debate más profundo sobre el modo en el que Europa puede invertir en sus diferentes sociedades en aras de la integración. Partiendo de la complejidad de las numerosas políticas existentes, debemos comprometer a todos los responsables: legisladores, expertos, ciudadanos e inmigrantes. El Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes nos pone a todos en la misma mesa para debatir sobre la forma en que las políticas de integración pueden contribuir a cumplir nuestros objetivos comunes en materia de innovación económica, igualdad de oportunidades y ciudadanía”.

Pedro Silva Pereira, Ministro de la Presidencia Portuguesa del Consejo de Europa



Strategic thinking
on equality and mobility



Este proyecto ha sido cofinanciado por la
Comunidad Europea dentro del marco del Programa INTI -
Acciones Preparatorias para la Integración de Ciudadanos de Terceros Países

Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes

Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes



Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes

Jan Niessen, Thomas Huddleston y Laura Citron
en colaboración con Andrew Geddes y Dirk Jacobs



Este proyecto ha sido co-financiado por la Comunidad Europea dentro del marco del Programa INTI - Acciones Preparatorias para la Integración de Ciudadanos de Terceros Países

Prefacio

Primera publicación en Bruselas por el British Council y el Migration Policy Group, septiembre de 2007

La edición piloto del *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes* fue publicada en 2005 por el British Council, el Migration Policy Group y el Centro de Política de Exteriores bajo el nombre de *Índice de Inclusión y Ciudadanía Civil Europea*.

Copyright © 2007 *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes*, British Council y Migration Policy Group. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, sin hacer mención al título de la publicación y sus autores. Esta obra ha sido registrada en el Servicio de Copyright del Reino Unido. El *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes* puede descargarse en la página web www.integrationindex.eu

Correo electrónico:
info@migpolgroup.com

La responsabilidad de las ideas u opiniones expresados en la presente publicación corresponde a los autores del proyecto. La Comisión no es responsable de esas ideas u opiniones, ni del uso que pueda hacerse de ellas.

El British Council y el Migration Policy Group fuimos prácticamente los pioneros en comenzar a buscar una política de integración común. Sin embargo, durante los últimos cuatro años, nuestras inquietudes se han transformado en una estrategia tangible que ha podido hacerse realidad gracias a 25 socios procedentes de 19 países.

En el camino hemos debatido, deliberado e incluso, en ocasiones, hemos discrepado entre nosotros. Sin embargo, tampoco lo habríamos hecho de otra manera. A lo largo de nuestra colaboración en el *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes* se han forjado nuevas relaciones que perdurarán más allá de la publicación de este libro. El British Council y el Migration Policy Group para la Inmigración se enorgullecen de liderar un grupo de socios de toda Europa que comparten el compromiso del trabajo conjunto para mejorar la política de integración de inmigrantes, tanto en la teoría como en la práctica. Es una gran satisfacción para nosotros que la Comisión Europea haya reconocido el valor de este trabajo de colaboración en red a nivel europeo, apoyando al MIPEX con una subvención desde el Programa INTI - Acciones Preparatorias para la Integración de Ciudadanos de Terceros Países.

Evidentemente, el auténtico valor del MIPEX no se basa únicamente en la producción de este libro y de la página web, sino en las relaciones y las conversaciones que posibilita. Necesitamos con urgencia establecer un debate mejor informado y más constructivo acerca de la política de integración europea. Nuestro propio viaje hasta llegar al MIPEX sólo ha sido el comienzo. Esperamos que este resumen de las políticas de integración europeas resulte claro y accesible, y sirva para incitar el debate, una mayor comprensión y una actuación eficaz.

Rt Hon Lord Neil Kinnock de Bedwellty
Presidente del British Council

Sukhdev Sharma, CBE
Presidente del Migration Policy Group

Agradecimientos

El equipo de coordinación del MIPEX

Michael Bird, Director, British Council
Jonathan Brennan, Administrador de la Página Web
y Director de Comunicación, British Council
Zoe Catsaras, Coordinadora del Proyecto, Migration Policy Group
Laura Citron, Editora del Proyecto
Thomas Huddleston, Analista Político, Migration Policy Group
Andrew Manning, Asistente del Proyecto, British Council
Julian Morgan, Director de Comunicación, British Council
Jan Niessen, Director, Migration Policy Group
Isabelle Van de Gejuchte, Directora de Programas Senior, British Council

desea dar las gracias

a todos los que han contribuido al desarrollo del MIPEX a lo largo del último año y han apoyado el proyecto.

Agradecemos la colaboración de nuestros socios de investigación en la Universidad Libre de Bruselas: Dirk Jacobs, Florence Delmotte y Barbara Herman; y de la Universidad de Sheffield: Andrew Geddes y Daniel Wunderlich.

Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que han compartido con nosotros su experiencia y sus ideas cuando se unieron a nuestro equipo durante los seminarios iniciales sobre Participación Política, Percepciones Públicas, Transferibilidad a los nuevos estados miembros, así como durante la consulta a usuarios.

Damos las gracias a los integrantes de nuestro comité asesor: Joaquín Arango, Rainer Bauböck, Virginie Guiraudon, George Kolankiewicz y Marco Martiniello, así como a Mark Bell, por su entusiasmo y ayuda. Vaya también nuestra gratitud a Gerben van Lent por su capacidad para el cálculo estadístico.

Por supuesto, debemos manifestar nuestro reconocimiento a la red de expertos que ha llevado a cabo la recopilación de datos por su enorme contribución. Son tantos que hemos decidido incorporar sus nombres al dorso de esta publicación.

Agradecemos enormemente la participación y el compromiso de nuestra red de socios en este proyecto: Comité Nacional Consultativo sobre Racismo e Interculturalismo (Irlanda); Instituto de Asuntos Públicos (Polonia); Instituto Nacional de Estudios Demográficos (Francia);

Instituto Danés para los Derechos Humanos (Dinamarca); Fundación Friedrich Ebert (Alemania); Fundación CIDOB (España); Fundación Rey Balduino (Bélgica); Asociación de Estudios Canadienses (Canadá); E2 (Finlandia); Liga Helénica para los Derechos Humanos (Grecia); Defensor del Pueblo Griego (Grecia); Menedék (Hungría); Fundación ISMU (Italia); Asti (Luxemburgo); FORUM (Países Bajos); KIM (Noruega); Fundación Calouste Gulbenkian (Portugal); CEIFO (Suecia); SFM (Suiza); Comisión para la Igualdad Racial (Reino Unido); Servicio de Orientación sobre la Inmigración (Reino Unido).

Finalmente, por su valiosa ayuda, damos las gracias al British Council de Alemania, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia.

Carta de apoyo

Las buenas políticas en materia de integración de inmigrantes no son ningún misterio. Los inmigrantes necesitan que se les dé la oportunidad de participar plenamente en la vida de su país de residencia, sin miedo a la discriminación. También necesitan disponer de unas vías legales claras para conseguir la ciudadanía plena. A medida que la población de los países europeos se hace más diversa, los países necesitan redefinir constantemente el significado de la ciudadanía para encontrar nuevas formas de convivencia en una sociedad de acogida. Muchos de nosotros hemos trabajado para traducir estos aspectos en un sólido marco de alto nivel, elaborado gracias a la cooperación europea en materia de integración. A menudo nuestros gobiernos nos han encargado la tarea de poner en práctica estos principios elevando el nivel de nuestras leyes y políticas nacionales relativas a la integración de los inmigrantes.

Sin embargo, comprobar si los gobiernos han estado a la altura de sus promesas en los distintos países europeos ha sido todo un reto hasta ahora. El *Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes* (MIPEX) revela la existencia de un “vacío de buenas intenciones” entre las buenas prácticas y las políticas reales, aportando datos claros, concisos y comparables. Recibimos con optimismo el MIPEX como una herramienta de referencia para medir la política de integración. Esperamos con ilusión que llegue el momento de conocer los resultados del año 2006 y de iniciar un debate sobre las políticas de integración en toda Europa, donde los mitos se vean desafiados por los hechos y las bajas expectativas se sustituyan por un alto nivel de buenas prácticas.

Signatarios

Internacionales

Jan Andersson, Diputado del Parlamento Europeo, Director de Empleo y Bienestar Social, Suecia
Enrique Barón Crespo, Diputado del Parlamento Europeo, España
Edit Bauer, Diputada del Parlamento Europeo, República Eslovaca
Ermine Bozkurt, Diputada del Parlamento Europeo, Países Bajos
Jean-Marie Cavada, Diputado del Parlamento Europeo, Director del Comité de Libertades Civiles, Justicia e Interior, Francia
Pascale Charhon, Directora de la Red Europea contra el Racismo
Anastasia Crickley, Representante Personal del Presidente en Ejercicio de la OSCE, Asociación para la lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación
Neena Gill, Diputada del Parlamento Europeo, Reino Unido
Edite Estrela, Diputada del Parlamento Europeo, Portugal
Ignasi Guardans, Diputado del Parlamento Europeo, España
António Guterres, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Portugal
Anneli Jäätteenmäki, Diputada del Parlamento Europeo, Finlandia
Kostis Hadjidakis, Diputado del Parlamento Europeo, Grecia
Barbara Kudrycka, Diputada del Parlamento Europeo, Polonia
Jean Lambert, Diputada del Parlamento Europeo, Reino Unido

Jeanine Hennis-Plasschaert, Diputada del Parlamento Europeo, Países Bajos
Stavros Lambrinidis, Diputado del Parlamento Europeo, Grecia
Jo Leinen, Diputado del Parlamento Europeo, Directora del Comité de Asuntos Constitucionales, Alemania
Baronesa Sarah Ludford, Diputada del Parlamento Europeo, Reino Unido
Íñigo Méndez de Vigo, Diputado del Parlamento Europeo, España
John Monks, Director de la Confederación de Sindicatos Europeos
Claude Moraes, Diputado del Parlamento Europeo, Reino Unido
Cem Özdemir, Diputado del Parlamento Europeo, Alemania
Dimitris Papadimoulis, Diputado del Parlamento Europeo, Grecia
Lyn Parker, Embajador Británico en los Países Bajos
Doris Peschke, Secretaria General, Comisión Eclesiástica para Inmigrantes en Europa
Mary Robinson, Presidenta de la Iniciativa sobre la Globalización Ética, Irlanda
Raúl Romeva, Diputado del Parlamento Europeo, España
Martine Roure, Diputada del Parlamento Europeo, Francia
Bjarte Vandvik, Secretario General, Consejo de Europa para los Refugiados y los Exiliados
Ioannis Varvitsiotis, Diputado del Parlamento Europeo, Director del Instituto Konstantinos Karamanlis para la Democracia, Grecia
Marius Wanders, Secretario General de Cáritas Europa

Alemania

Lale Akgün, Diputada del Parlamento Alemán
Klaus Bade, Director del Instituto de Investigación sobre la Inmigración y Estudios Interculturales, Universidad de Osnabrück
Heiner Bielefeldt, Director del Instituto Alemán para los Derechos Humanos
Annelie Buntenbach, Comité Ejecutivo Federal, Confederación de Sindicatos Alemanes
Heidi Knake-Werner, Senadora de Integración, Empleo y Servicios Sociales, Berlín
Gari Pavkovic, Director del Departamento de Política de Integración de la Ciudad de Stuttgart
Vicente Riesgo, Federación de Asociaciones de Padres Españoles en la República Federal de Alemania
Roland Schäfer, Presidente de la Asociación Alemana de Ciudades y Municipios y Alcalde de la Ciudad de Bergkamen
Wilhelm Schmidt, Director Federal, Asociación para el Bienestar de los Trabajadores
Rita Süßmuth, ex Presidenta del Parlamento Alemán
Christian Ude, Presidente de la Asociación Alemana de Ciudades, Alcalde de la Ciudad de Munich

Bélgica

Edouard Delruelle, Subdirector del Centro para la Igualdad de Oportunidades y Oposición al Racismo
Jozef De Witte, Director del Centro para la Igualdad de Oportunidades y Oposición al Racismo
Fons Leroy, Director Ejecutivo del Servicio Flamenco de Empleo Público

Canadá

Maurice Basque, Director del Instituto de Estudios Académicos, Universidad de Moncton
Gerald Gall, Universidad de Alberta
Herbert Marx, ex Ministro de Justicia, Provincia de Quebec
Minelle Mahtani, Catedrática, Universidad de Toronto
Christopher Manfredi, Catedrático, Universidad McGill

Dinamarca

Halima El-Abassi, Presidenta de la Asociación Danesa para la Igualdad Étnica
Ole Espersen, Catedrático y ex Ministro de Justicia
Jakob Hougaard, Director de Integración, Ayuntamiento de Copenhague
Hans Jensen, Presidente de la Confederación Danesa de Sindicatos
Anders Kamm, Secretario General del Consejo Danés para los Refugiados
Morten Kjærum, Director, Instituto Danés de los Derechos Humanos
Tøger Seidenfaden, Redactor Jefe, *Politiken*
Knud Vilby, Director, Asociación de Política Social
Nicolai Wammen, Alcalde de la Ciudad de Århus

Eslovenia

Nedžad Grabus, Muftí, Comunidad Islámica de la República de Eslovenia
Zoran Jankovič, Alcalde de Liubliana
Mojca Kucler Dolinar, Diputada del Parlamento
Anica Mikuš Kos, Presidenta de la Asociación Filantrópica Eslovena para la Promoción del Voluntariado
Zdenka Čebašek-Travnik, Defensora de los Derechos Humanos
Bojan Trnovšek, Director General, Dirección de Administración Interna, Ministerio del Interior
Danilo Türk, Vicedecano de la Facultad de Derecho, Universidad de Liubliana, Asistente General de Asuntos Políticos para las Naciones Unidas, 2000-2005, Candidato Presidencial de la República de Eslovenia 200

España

Ricardo Bofill, Arquitecto
Manuel Marín, Presidente del Congreso de los Diputados y ex Vicepresidente de la Comisión Europea
Marcelino Oreja, Director de FCC (Fomento de Construcciones y Contratas) y ex Comisario de la Unión Europea
Narcís Serra, Presidente de la Fundación CIDOB y ex Vicepresidente del Gobierno Español

Finlandia

Heidi Hautala, Diputada del Parlamento

Francia

Khédidja Bourcart, Teniente de Alcalde de París

Grecia

Dimitris Christopoulos, Presidente de la Liga Helénica por los Derechos Humanos
Miltos Pavlou, Director del Punto Focal Nacional Griego sobre el Racismo y la Xenofobia
Kostis Papaioannou, Presidente de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos

Irlanda

Philip Watt, Director del Comité Nacional Consultativo sobre Racismo e Interculturalismo

Italia

Vincenzo Cesareo, Secretario General de la Fundación ISMU
Paolo Reboani, Director de la Unidad Estratégica, Ministerio de Comercio Internacional y Políticas Europeas
Giuseppe M. Silveri, Director General del Departamento de Inmigración, Ministerio de Solidaridad Social

Luxemburgo

Georges Bach, Director de la Federación Cristiana del Personal de Transporte, Luxemburgo
José Coimbra, Director de la Confederación de la Comunidad Portuguesa
Erny Gillen, Presidente de la Confederación de Cáritas Europa y de Cáritas Luxemburgo
Richard Graf, Director de Acción Solidaridad Tiers Mundo
Serge Kollwelter, Director de la Asociación de Apoyo a los Trabajadores Inmigrados
Michel Legrand, Director del Servicio Socio-pastoral/Centro intracomunitario
Jean-Claude Reding, Director de la Confederación Sindical Independiente
Pablo Sanchez, Director de la Federación de Asociaciones Españolas
Robert Weber, Director de la Confederación Sindical Cristiana
Nico Wenmacher, Director de la Federación Nacional de Ferrovianos, Trabajadores de Transportes, Funcionarios y Empleados
Michel Wurth, Director de la Unión de Empresas Luxemburguesas

Países Bajos

Rachida Azough, Directora Creativa de Kosmopolis
Sadik Harchaoui, Director Gerente de FORUM, Instituto de Desarrollo Multicultural
Agnes Jongerius, Presidenta de la Confederación de Sindicatos Holandeses
Teun van Os van den Abeelen, Director del Comité Asesor de Asuntos Exteriores

Polonia

Urszula Gacek, Senadora, Plataforma Cívica
Janusz Kochanowski, Defensor del Pueblo de Polonia

Irena Rzeplińska, Vicedirectora del Instituto de Estudios Legales de la Academia Polaca de las Ciencias, Fundación Helsinki por los Derechos Humanos

Portugal

Rui Marques, Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural
Isabel Mota, Diputada del Comité de Dirección de Fundación Gulbenkian y del Grupo Partex Oil & Gas.
Sheikh David Munir, Imán de la Mezquita Central de Lisboa
António Vitorino, ex Diputado de la Comisión Europea, responsable de Justicia y Asuntos Internos

Reino Unido

Yasmin Alibhai-Brown, Periodista
Peter Bottomley, Diputado
Lord Dholakia, Miembro de la Cámara de los Lores
Lord Garden KCB, Miembro de la Cámara de los Lores
Neil Gerrard, Diputado
Evan Harris, Diputado
Lord Hylton, Miembro de la Cámara de los Lores
Gwyn Prosser, Diputado
Lord Simon of Highbury, Director de Unilever y de Suez Group; ex Presidente del Parlamento Británico
Derek Wyatt, Diputado

República Checa

Alena Gajdúšková, Senadora, Parlamento de la República Checa

Resumen ejecutivo

¿Qué es el MIPEX?

El MIPEX es una herramienta para medir las políticas de integración de los inmigrantes¹ en 25 estados miembros de la Unión Europea² y en tres países extracomunitarios. Para ello, emplea más de 140 indicadores para obtener un panorama multidimensional y rico en matices de las oportunidades de participación de los inmigrantes en las distintas sociedades europeas. El MIPEX abarca seis áreas de políticas que definen el viaje en el que se embarca el inmigrante hasta conseguir la ciudadanía plena: acceso al mercado laboral, reagrupación familiar, residencia de larga duración, participación política, acceso a la nacionalidad y antidiscriminación. El nivel considerado como buenas prácticas para cada indicador de política corresponde al más alto nivel europeo, a partir de las Convenciones del Consejo de Europa o de las Directivas de la Comunidad Europea (cuando éstas se ciñan a los niveles mínimos se tomarán las recomendaciones en materia de política a nivel comunitario general). Puesto que las políticas se miden comparándolas con los mismos estándares en todos los estados miembros, el MIPEX es una herramienta de referencia o *benchmark* para comparar los resultados. Este libro está pensado como una guía rápida de consulta sobre las políticas de integración en Europa. Los datos pueden consultarse en la página web del MIPEX: www.integrationindex.eu.

¿Qué ventajas ofrece?

Observar de un vistazo la cercanía de su país a las mejores prácticas.
Comparar la efectividad de la aplicación de determinadas políticas en los distintos países.
Obtener ejemplos reales de buenas prácticas.
Comprobar la efectividad de las políticas aplicadas en su país a lo largo del tiempo.
Profundizar en el contexto de las políticas de integración, consultando los perfiles con los datos de los distintos países.
Analizar por cuenta propia los datos descargando los resultados completos desde la página web www.integrationindex.eu
Participar en el debate utilizando el indicador MIPEX para la elaboración de políticas, comentarios o análisis o bien para ejercer presión.

¿Para qué sirve?

El MIPEX ha sido creado con el fin de mejorar las políticas de integración de los inmigrantes en Europa proporcionando datos objetivos, accesibles y comparables para el examen detallado y el debate. La inmigración es una realidad difícil de la vida de cada país de la Unión Europea.

Todos los residentes europeos se beneficiarán de las sociedades cohesionadas y abiertas, en las que los inmigrantes y los ciudadanos

tengan la oportunidad de participar y contribuir por igual. Puesto que los gobiernos crean el marco político y legal para que los inmigrantes participen codo con codo con los ciudadanos y, con el tiempo, se conviertan también en ciudadanos, es vital que las políticas de integración promovidas por los gobiernos europeos sean evaluadas y supervisadas. El MIPEX ha sido concebido como un “espejo” que pueda servir de ayuda a los estados miembros de la UE para ver sus progresos en materia de política de integración de inmigrantes. Naturalmente, los esfuerzos del gobierno por sí solos no bastan para conseguir la integración. Las comunidades locales, la sociedad civil y los inmigrantes individuales tienen mucho que decir y hacer al respecto. El MIPEX ofrece a todos ellos una plataforma para el debate sobre la política de integración en Europa basado en hechos.

¿Quién elabora el MIPEX?

El MIPEX es elaborado por un consorcio de 25 organizaciones. Entre ellas se encuentran universidades, institutos de investigación, grupos de reflexión, fundaciones, ONG e instituciones para la igualdad (véase Anexo 3 con la lista completa de los socios). El Grupo MIPEX quiere mejorar la calidad del debate sobre la política de integración de los inmigrantes en Europa. La primera edición del MIPEX fue publicada en 2004. Con el fin de realizar un seguimiento de los progresos de las políticas de integración en Europa en el tiempo, se publicará una edición del MIPEX cada dos años. El MIPEX está dirigido por el British Council y el MPG (Migration Policy Group).

El MPG ha diseñado, coordinado y realizado la investigación en colaboración con sus socios. Andrew Geddes de la Universidad de Sheffield diseñó la línea de acceso al mercado laboral y Dirk Jacobs, de la Universidad Libre de Bruselas, diseñó la línea de participación política. El MPG se ocupó de las líneas de ciudadanía cívica y antidiscriminación.

Las respuestas a cada indicador fueron proporcionadas y revisadas por una red de expertos académicos y profesionales que trabajan en el área de migración (sus nombres aparecen relacionados en el Anexo 1). Asimismo el MPG encargó una revisión a expertos nacionales. La publicación fue redactada por el MPG en colaboración con el British Council. Los socios nacionales revisaron los perfiles de cada país y participaron en diferentes consultas durante todo el proceso de investigación.

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Comunidad Europea dentro del Programa INTI - Acciones Preparatorias para la Integración de Ciudadanos de Terceros Países. Además de esta publicación, el Grupo MIPEX ofrece una página web interactiva y una serie de debates en varias ciudades europeas. El MIPEX, originalmente en inglés, está disponible en varios idiomas adicionales, entre los que se encuentran el francés, el español, el alemán y el polaco. Para más información consulte www.integrationindex.eu.

1 En esta publicación, el término “inmigrantes” se referirá a los ciudadanos de terceros países con residencia legal en un país comunitario. A menos que se indique lo contrario, no se referirá a refugiados ni solicitantes de asilo, inmigrantes ilegales, ciudadanos comunitarios que ejerzan su derecho de libre desplazamiento o ciudadanos comunitarios de origen inmigrante.

2 El MIPEX ha sido cofinanciado por la Comunidad Europea dentro del programa INTI. La solicitud de subvención para el MIPEX fue enviada y aprobada antes de que Bulgaria y Rumanía se convirtieran en miembros de la UE en enero de 2007.

Índice

Prefacio	III	Países	
Agradecimientos	IV	AT Austria	20
Carta de apoyo	VI	BE Bélgica	26
Resumen ejecutivo	X	CA Canadá	32
		CY Chipre	38
		CZ República Checa	44
		DK Dinamarca	50
		EE Estonia	56
		FI Finlandia	62
Resultados principales	2	FR Francia	68
		DE Alemania	74
Introducción	4	GR Grecia	80
		HU Hungría	86
Resultados en los 28 países		IE Irlanda	92
Acceso al mercado laboral	8	IT Italia	98
Reagrupación familiar	10	LV Letonia	104
Residencia de larga duración	12	LT Lituania	110
Participación política	14	LU Luxemburgo	116
Acceso a la nacionalidad	16	MT Malta	122
Antidiscriminación	18	NL Países Bajos	128
		NO Noruega	134
		PL Polonia	140
		PT Portugal	146
		SK Eslovaquia	152
		SI Eslovenia	158
		ES España	164
		SE Suecia	170
		CH Suiza	176
		UK Reino Unido	182
		Anexos	
		Lista de expertos	188
		Lista de indicadores	189
		Lista de socios	191

Nota: Para mantener la coherencia entre la distintas ediciones, los países aparecen en el mismo orden que la versión original en inglés.

Resultados principales

En general y en cada una de las seis líneas de investigación del MIPEx, las políticas de integración de la Europa de los 25 sólo han obtenido una puntuación de “a medio camino para conseguir las buenas prácticas”.

Sólo las políticas de SE fueron consideradas como favorables para la promoción de integración. De los 28 países encuestados en el MIPEx, nueve países contaban con políticas que eran, en general, parcialmente favorables. Estos son los países nórdicos, los países mediterráneos occidentales, los países del BENELUX, Canadá y Reino Unido. Cinco países cuentan con políticas de integración, las cuales se consideran en general parcialmente desfavorables (Letonia, Chipre, Grecia, Eslovaquia, Austria). Los diez países que ocupan los puestos más bajos de la lista son las repúblicas bálticas, los países mediterráneos orientales, los centroeuropeos y Dinamarca.

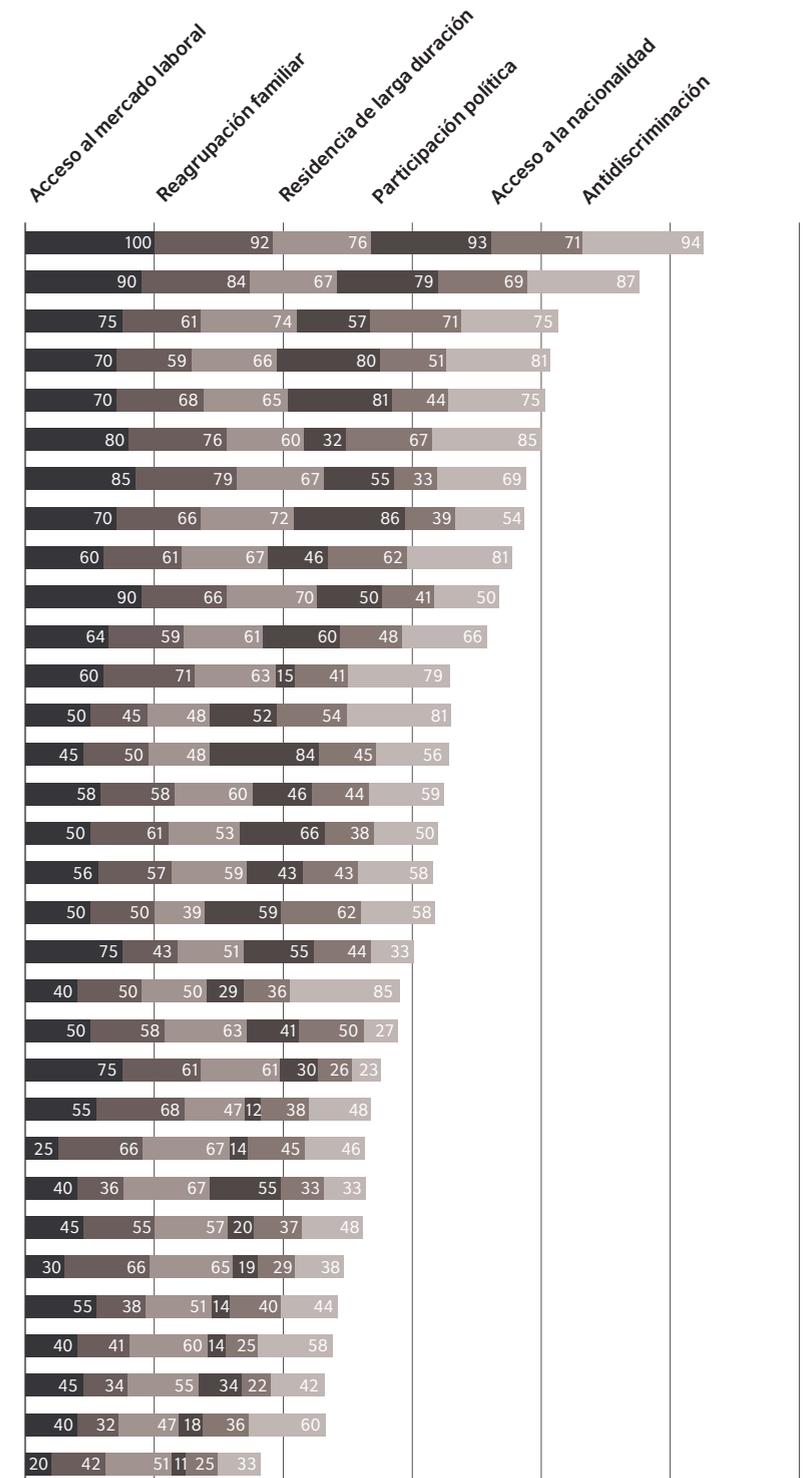
La Europa de los 25 obtuvo su más alta puntuación en sus políticas de **residencia de larga duración**, aunque en los aspectos de **antidiscriminación**, **reagrupación familiar** y **acceso al mercado laboral** no se encuentra mucho más rezagada. En los países de Europa occidental, las leyes de **antidiscriminación** representan la fortaleza principal para promover la integración.

La Europa de los 25 obtuvo la peor puntuación en materia de **acceso a la nacionalidad** y medidas para la **participación política**. En relación al **acceso a la nacionalidad** y **residencia de larga duración**, ni siquiera las puntuaciones más altas pueden considerarse como “favorables”. Los países centroeuropeos y de Europa del Este obtuvieron una peor puntuación en **participación política**, y en general sus políticas son, de media, desfavorables.

Sólo un país consiguió obtener las buenas prácticas en todos los indicadores de una línea completa (Suecia en acceso al mercado laboral). En las demás líneas, Suecia va a la cabeza de los 28 países MIPEx en cuanto a las políticas más favorables, aunque aún no han conseguido obtener la clasificación de buenas prácticas. En cuanto al **acceso a la nacionalidad**, Suecia está a la par que Bélgica.

Los países de Europa occidental, los países centroeuropeos y de Europa del Este casi convergen en cuanto a políticas de **reagrupación familiar** y **residencia de larga duración**, no obstante, estos últimos aún se encuentran mucho más rezagados en relación al **acceso a la nacionalidad**, **acceso al mercado laboral** y **participación política**.

1	SE	Suecia	88
2	PT	Portugal	79
3	BE	Bélgica	69
4	NL	Países Bajos	68
5=	FI	Finlandia	67
	CA	Canadá	67
7	IT	Italia	65
8	NO	Noruega	64
9	UK	Reino Unido	63
10	ES	España	61
	EU-15		60
11=	SI	Eslovenia	55
	FR	Francia	55
	LU	Luxemburgo	55
	28	MIPEx 28	54
14=	DE	Alemania	53
	EU-25		53
	IE	Irlanda	53
16	CH	Suiza	50
17=	HU	Hungría	48
	CZ	República Checa	48
19	EE	Estonia	46
20	LT	Lituania	45
21=	PL	Polonia	44
	DK	Dinamarca	44
	EU-10		44
23	MT	Malta	41
24=	SK	Eslovaquia	40
	GR	Grecia	40
26=	AT	Austria	39
	CY	Chipre	39
28	LV	Letonia	30



Introducción

Canadá, Noruega y Suiza

Además de los 25 estados miembros, esta edición de MIPEX incluye 3 países extracomunitarios: Canadá, Noruega y Suiza, en aras de fomentar un mayor intercambio en materia de políticas de integración más allá de las fronteras de la Unión Europea. Los países extracomunitarios se miden mediante los mismos indicadores, marco normativo y terminología que los países pertenecientes a la Unión Europea, a pesar de que no aplican los mismos estándares europeos, ni de la UE. Estos datos comparables permiten a los estados miembros de la Unión Europea ampliar su búsqueda de buenas prácticas a los países vecinos y a otros países tradicionalmente receptores de inmigrantes. MIPEX también permite a la Unión Europea abrir el debate con respecto a terceros países que puedan compartir puntos débiles similares, ofrecer soluciones distintas o provocar el debate sobre por qué los estándares pueden diferir fuera de la Unión Europea o al otro lado del Atlántico.

¿Qué mide el MIPEX?

El MIPEX mide las políticas que promueven la integración en las sociedades europeas. La integración, tanto social como cívica, se basa en el concepto de igualdad de oportunidades para todos y todas. En términos socioeconómicos, los inmigrantes deben disfrutar de igualdad de oportunidades para llevar una vida tan digna, independiente y activa como el resto de la población. En términos cívicos, todos los residentes pueden comprometerse a la lucha por los derechos y responsabilidades mutuas basados en la igualdad. Cuando los inmigrantes se sienten a salvo, seguros y bienvenidos, son capaces de invertir en su nuevo país de residencia y realizar una valiosa contribución a la sociedad. Con el tiempo, los inmigrantes podrán tener más oportunidades de participar, más derechos, más responsabilidades y, si lo desean, obtener la ciudadanía plena.

El proceso de integración es específico para las necesidades y capacidades de cada persona y cada comunidad a nivel local. Aunque la política del gobierno es sólo uno de los numerosos factores que afectan a la integración, es vital, ya que establece el marco legal y político dentro del cual suceden otros aspectos de la integración. El estado puede promover la eliminación de obstáculos y conseguir unos resultados de igualdad y participación en condiciones de igualdad invirtiendo en la participación activa de todos y todas, en el ejercicio de los derechos y responsabilidades comparables y en la adquisición de competencias interculturales.

El MIPEX tiene como objetivo ser un instrumento de evaluación periódica sobre numerosas áreas de la política que influyen de forma crucial en las oportunidades de integración de los inmigrantes y donde la Unión, en fase de crecimiento, así como terceros países seleccionados, pueden beneficiarse de las políticas de evaluación comparativa hasta los más altos y actualizados estándares europeos. Esta edición se centra en seis áreas de política: acceso al mercado laboral, reagrupación familiar, residencia a largo plazo, participación política, acceso a la nacionalidad y antidiscriminación. Algunas áreas de política son transversales en varias líneas MIPEX, como es el caso de los programas de integración y el acceso a la educación, la sanidad y la vivienda.

El uso de los estándares europeos y las buenas prácticas es sumamente importante, dado que la cooperación europea sigue marcando nuevos estándares en materia de participación ciudadana y derechos fundamentales dentro del Consejo de Europa y el Espacio Común Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad. El MIPEX mide la distancia a la que las políticas de cada país se encuentran para alcanzar los estándares europeos de buenas prácticas. La información clara, concisa y comparable presenta varios elementos que tanto los legisladores como los principales actores implicados pueden utilizar para reflexionar sobre cómo los principales actores implicados pueden hacer lo posible para crear oportunidades de integración.

¿Qué es la transposición?

Una Directiva es una ley de la Comunidad Europea que los estados miembros deben adaptar a su legislación nacional. Este proceso, conocido como "transposición", proporciona a las autoridades nacionales la libertad para decidir la forma exacta y los métodos aplicados en la ley, mientras cumpla claramente el propósito de la Directiva. Este es el caso en particular de las Directivas en materia de inmigración, que contienen numerosas derogativas y una terminología flexible. El MIPEX no lleva a cabo un seguimiento de la propia transposición, sino de la implementación de los estándares más altos que en ocasiones se encuentran contenidos en Directivas relevantes sobre inmigración. Para más información sobre la transposición, ver la publicación de Y. Schibel (MPG) *Monitoring and influencing the transposition of EU immigration law - the family reunion and long-term residents Directives*, European Migration Dialogue, septiembre de 2004.

¿Cómo mide el MIPEX la política de integración de inmigrantes?

Para cada línea o área MIPEX identifica los estándares europeos más altos relativos a las políticas más relevantes. Algunos de estos estándares están contenidos en las Directivas CE, que los estados miembros de la UE están obligados a adaptar a sus leyes nacionales (ver cuadro). Otros proceden de los Convenios del Consejo de Europa que los países ratificantes se han comprometido a aplicar.

En los casos en los que las directivas y los acuerdos sólo proporcionan estándares mínimos o que permiten numerosas prerrogativas, el MIPEX mira a estándares más altos: las Conclusiones de la Presidencia de la UE, propuestas para Directivas de la Unión Europea presentadas por entidades interesadas de toda Europa o las recomendaciones en materia de política procedentes de proyectos de investigación europea sistemáticos y comparables. Estos puntos de referencia suelen recoger los principios y dinámicas subyacentes a la mejora de las políticas en toda Europa y han establecido las condiciones sobre las que se basan los debates legislativos y políticos. La combinación de los más altos estándares europeos sirve de marco normativo para el MIPEX.

Se han previsto 140 indicadores para realizar una evaluación comparativa de las leyes y políticas actuales frente a los estándares europeos más altos (ver cuadro). Un **indicador** es una cuestión relacionada con un componente sumamente específico de una de las seis líneas, para cada una de las cuales se da tres opciones de respuesta. Se otorga un máximo de 3 puntos cuando las políticas reales cumplen las buenas prácticas ajustándose al marco normativo MIPEX. Las políticas reciben una puntuación de 2 cuando se encuentran a medio camino para cumplir las buenas prácticas y una puntuación de 1 cuando la distancia para cumplir las buenas prácticas es mayor y, por lo tanto, la política se considera desfavorable. Las puntuaciones de 1 y de 2 se otorgan a versiones adaptadas de las disposiciones más restrictivas de las Directivas de la Unión Europea o de las prácticas nacionales (los ejemplos se muestran en el cuadro). En algunos casos en los que un país no dispone de políticas (p.ej. no hay garantías, no hay protección, no hay derechos), se otorga una puntuación de 1 por defecto.

Dentro de cada una de las seis áreas de política, los **indicadores** se agrupan en cuatro **dimensiones** que examinan el mismo aspecto. Los indicadores han sido obtenidos a través de una serie de consultas realizadas por expertos y posteriormente analizadas y aprobadas por el Comité Asesor Científico del MIPEX.

En cada país, un corresponsal nacional puntuó cada uno de los indicadores basándose en las políticas del país el 1 de marzo de 2007. A continuación, estas puntuaciones fueron revisadas por un segundo corresponsal. Estas dos personas son académicos independientes de primera línea o letrados especializados en legislación en materia de inmigración en su país (véase Anexo 1). En caso de discrepancias entre las respuestas, MPG actuó en calidad de moderador de las deliberaciones entre el corresponsal nacional y el revisor nacional. Los cuestionarios rellenos fueron revisados por socios del proyecto de investigación para asegurar la coherencia en todas las líneas y países y a lo largo del tiempo.

Un país recibe una puntuación del 1 al 3 en cada indicador (algunas cuestiones se han unido para formar un solo indicador, por ejemplo, medidas de integración, cuerpos consultativos). Para obtener una sola puntuación de las dimensiones de un indicador se hace la media de las

¿Qué es la evaluación comparativa o benchmarking?

La evaluación comparativa, en inglés “benchmarking”, es un medio para la mejora de las políticas basándose en la identificación de áreas principales de mejora, establecimiento de estándares e indicadores, búsqueda de las buenas prácticas que cumplan estos estándares y adaptación de las políticas a partir de las lecciones aprendidas, con el fin de cumplir y superar dichos estándares. Durante la sesión del Consejo Europeo de Justicia y Asuntos Interiores (JHA) del 19 de noviembre de 2004 se adoptaron los Principios Básicos Comunes (CBP en inglés), una guía sencilla y no vinculante que permite a los estados miembros juzgar y evaluar sus políticas de integración. El CBP 11 se aplica al desarrollo de “indicadores y mecanismos de evaluación para adaptar la política, evaluar los progresos y realizar un intercambio de información de forma más eficaz”. Para obtener más información acerca de las políticas de integración basadas en la evaluación comparativa y el MIPEX, consulte la publicación de Nlessen y Huddleston: “Setting up a System of Benchmarking to Measure the Success of Integration Policies in Europe” [Establecimiento de un Sistema de Evaluación Comparativa para Medir el Éxito de las Políticas de Integración en Europa” (Parlamento Europeo, 2007) y la publicación del Consejo de Europa: “Conclusions on the establishment of Common Basic Principles for immigrant integration policy in the European Union” [Conclusiones sobre el establecimiento de unos Principios Básicos Comunes para la política de integración de inmigrantes en la Unión Europea], 13973/04 MIGR 96.

puntuaciones de cada una de las dimensiones. Como resultado, cada línea dispone de cuatro puntuaciones de dimensión. La media de las cuatro puntuaciones de las dimensiones de cada línea da como resultado una puntuación de línea. Por lo tanto, cada país dispone de seis puntuaciones de línea. Para obtener una puntuación total para cada país se halla la media de las seis líneas. Otras medias (por ejemplo, para la Europa de los 25/15/10) se calculan como puntuación media simple de los países en cuestión. La escala inicial del 1 al 3 se convierte en una escala del 0 al 100 en el caso de las dimensiones y líneas, donde un resultado del 100% se considera como buenas prácticas. Las clasificaciones y comparaciones pueden establecerse basándose en estas puntuaciones.

Calendario de políticas de la cooperación europea para la integración

30/06/2006

Segundo Informe Anual de la Comisión Europea sobre la Inmigración y la Integración

6/07/2006

Resolución del Parlamento Europeo sobre las estrategias y medios de integración de inmigrantes en la Unión Europea

5/10/2006

Recomendación del Comité del Consejo de Europa sobre la imagen mediática de los solicitantes de asilo, inmigrantes y refugiados

9/10/2006

Jornadas EUROCITIES’ “Integrating cities” en Rotterdam

30/10/2006

Comunicación de la Comisión sobre la Aplicación de la Directiva 2000/43/CE del 29 de junio de 2000 implementando el principio de igualdad entre personas, independientemente de su procedencia racial o étnica.

01/01/2007

Fondo de 825 millones de euros para la integración de ciudadanos de terceros países con residencia legal.

01/2007

Eurobarómetro sobre la “Discriminación en Europa” con ocasión de la celebración del Año por la Igualdad de Oportunidades para Todos

2007

Segundo Manual sobre Integración y el Manual Europeo sobre Información para la Igualdad

01/03/2007

Fundación de la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales

Ejemplo de

línea: Reagrupación familiar
Dimensión: Elegibilidad
Indicador: Elegibilidad del cónyuge reagrupado y del compañero registrado

3 puntos*

Los dos son elegibles.
No se aplican condiciones.

2 puntos**

Sólo cónyuges.

1 punto***

Se aplica el límite de edad u otras condiciones.

*Propuesta de Directiva ILPA/MPG en materia de reagrupación familiar, cap. II, Artículo 6.1
**Directiva CE sobre los derechos a la reagrupación familiar, cap. II, Artículos 4, 1(a) y 3
***Directiva CE sobre los derechos a la reagrupación familiar, cap. II, Artículos 4 y 5.

Resultados en los 28 países

Acceso al mercado laboral

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

Un trabajador o emprendedor inmigrante **tiene derecho** a las mismas oportunidades que los ciudadanos comunitarios para trabajar en la mayoría de los sectores. Puede contar con la ayuda de **medidas de integración en el mercado laboral** para adaptarse a los requisitos de idioma y profesionales del mercado laboral. El Estado le ayudará a que se reconozcan todas sus competencias y habilidades, a acceder a medios de formación y a desarrollar capacidades lingüísticas de vital importancia para el mercado laboral. Una vez disfrute de una **situación segura** en su empleo, podrá renovar la mayoría de los tipos de permisos de trabajo y seguir residiendo en el país y buscando trabajo si pierde el que ha conseguido. La seguridad laboral se traduce en la igualdad de **derechos** para todos los trabajadores. Es libre de cambiar de empresa, empleo, sector y categoría de permiso de trabajo para lograr su desarrollo, seguir residiendo en el país y buscando trabajo si pierde el que ha conseguido.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

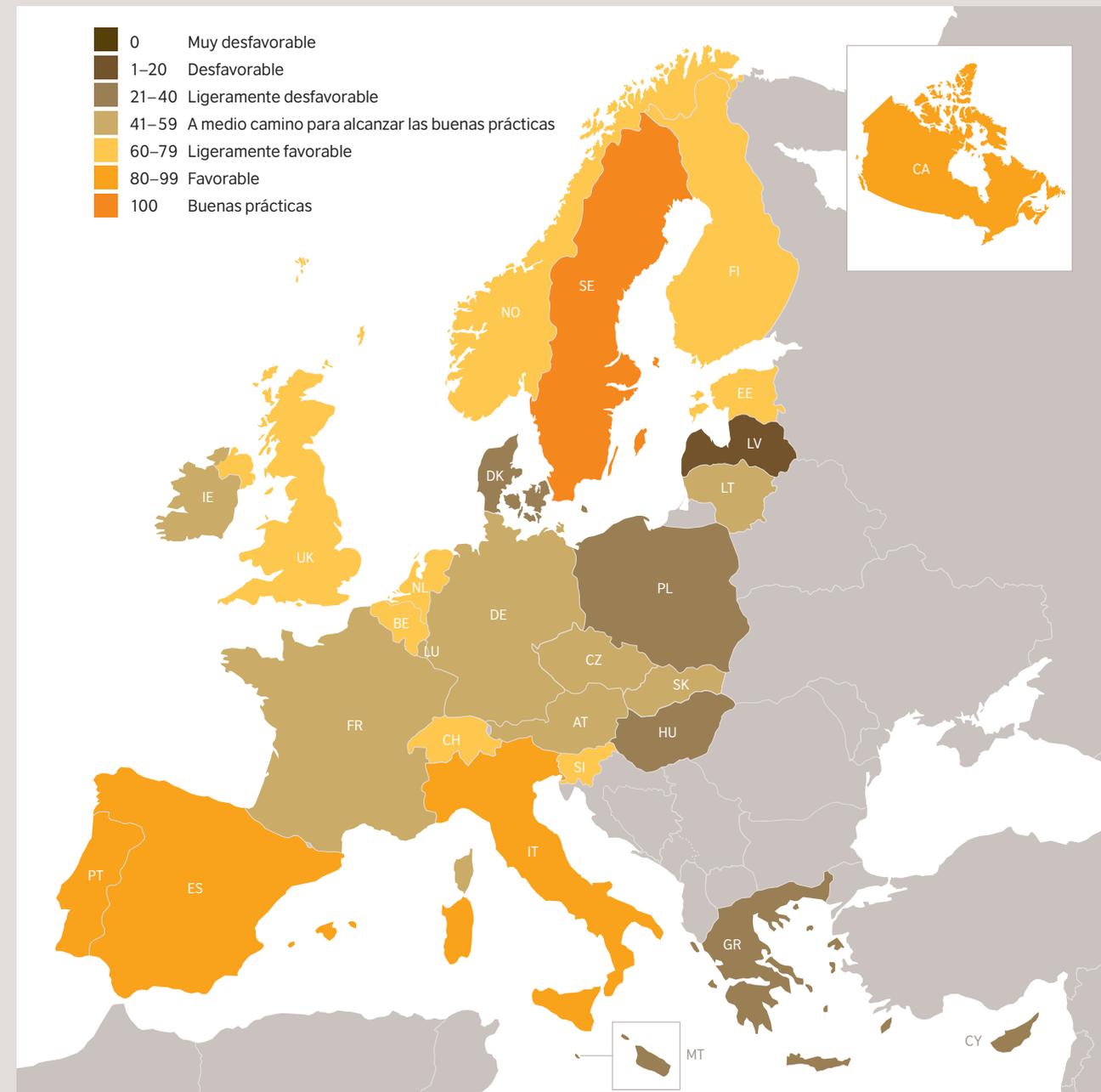
En un mercado laboral excluyente, no se reconocen las competencias y cualificaciones del país de origen del inmigrante, o bien se reconocen como inferiores, a través de un proceso injusto, largo y costoso. Aunque esté cualificado, no tiene **derecho a insertarse** en el mercado laboral ni a hacerse autónomo en muchos sectores debido a las restricciones gubernamentales. Sin acceso a **medidas de integración en el mercado laboral**, formación o becas de estudios de ningún tipo, se enfrenta a graves dificultades para superar las barreras lingüísticas y profesionales. Su situación como trabajador es **inseguro**. Los estrictos criterios administrativos no le permiten conservar su permiso de trabajo si es despedido. Incluso si una empresa desea seguir contratándole, estos criterios le impiden renovar su permiso. Si desea permanecer de forma segura en el país, está ligado a quien lo haya empleado, porque se le deniega el **derecho** a cambiar de empleador, empleo, sector, etc.

1	SE	Suecia	100
2=	ES	España	90
	PT	Portugal	90
4	IT	Italia	85
5	CA	Canadá	80
6=	CH	Suiza	75
	EE	Estonia	75
	BE	Bélgica	75
9=	NO	Noruega	70
	NL	Países Bajos	70
	FI	Finlandia	70
	EU-15		64
12=	UK	Reino Unido	60
	SI	Eslovenia	60
	Los 28 países		58
	EU-25		56
14=	SK	Eslovaquia	55
	LT	Lituania	55
16=	DE	Alemania	50
	IE	Irlanda	50
	FR	Francia	50
	CZ	República Checa	50
	EU-10		45
20=	AT	Austria	45
	LU	Luxemburgo	45
22=	HU	Hungría	40
	GR	Grecia	40
	DK	Dinamarca	40
	CY	Chipre	40
26	MT	Malta	30
27	PL	Polonia	25
28	LV	Letonia	20

Marco normativo del MIPEX
Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000. Asociación de Juristas Especialistas en Inmigración y el Migration Policy Group, Propuestas de Amsterdam. Propuesta de Directiva en materia de Admisión de Inmigrantes (Bruselas, 2000).

Observaciones

El acceso al mercado laboral en la Europa de los 25 se encuentra, de media, tan solo a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Los inmigrantes tienen un cierto **derecho a acceder** al mercado laboral y pueden acogerse a **medidas de integración** que se encuentran también a medio camino hacia las buenas prácticas. Si los inmigrantes encuentran trabajo, adquieren una **seguridad** y unos **derechos** ligeramente mejores por ser trabajadores. La mayoría puede renovar sus permisos, excepto los de trabajo por obra o temporales, y puede afiliarse a sindicatos y organismos de negociación de condiciones laborales. Los países mediterráneos occidentales como España, Italia y Portugal y los países nórdicos como Finlandia, Suecia y Noruega obtuvieron la mejor puntuación general y en cada una de las dimensiones. Europa Central y del Este se encuentran sustancialmente rezagadas respecto al resto, en particular en relación a las **medidas** y a la **seguridad**.



Resultados en los 28 países

Reagrupación familiar

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

La reagrupación familiar puede hacer que un inmigrante sienta una estabilidad social y cultural dentro de su comunidad que le permita contribuir al desarrollo de una sociedad en la que convivan la diversidad y la estabilidad. En menos de un año tiene **derecho** a reagrupar a su cónyuge o compañero inscrito en el registro, hijos menores o de edad adulta y parientes dependientes (su abuela, p. ej.). El procedimiento que debe superar es justo, transparente, gratuito y breve; no se le imponen **requisitos adicionales**. Los otros miembros de su familia pueden renovar su permiso de residencia y permanecer en el país tanto tiempo como la persona que los ha reagrupado. A él se le puede rechazar la solicitud o retirarle el permiso por dos razones: haber sido condenado por fraude al intentar conseguirlos, o bien representar una amenaza probada y grave para la seguridad y el orden público. Al disfrutar del mismo **derecho** a un estatus autónomo y a participar en los diversos aspectos de la vida igual que la persona que los ha reagrupado, los familiares tienen también la oportunidad de integrarse en su nuevo país de residencia.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

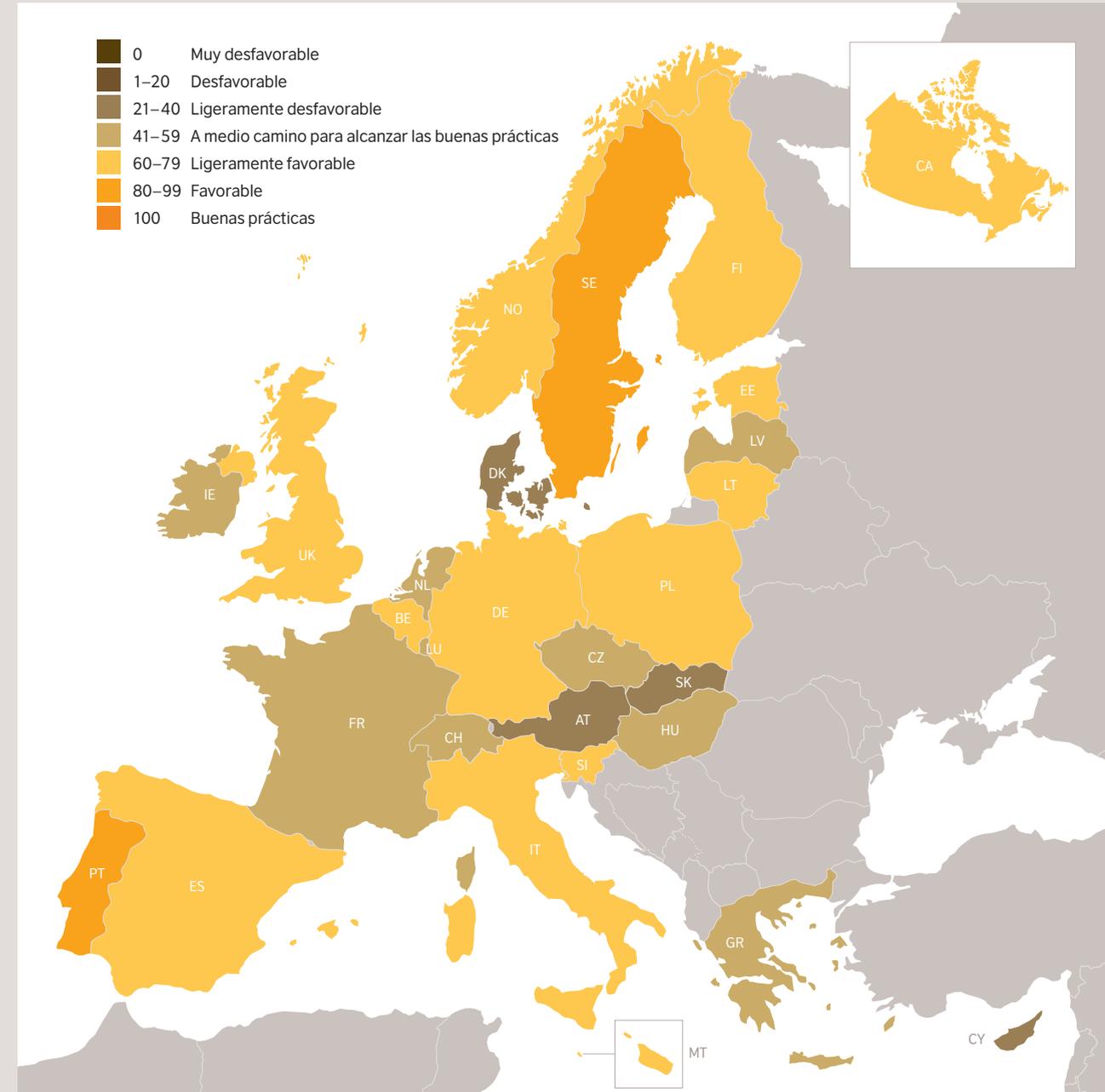
Las condiciones burocráticas mantienen alejado al inmigrante de su familia, lo que va en detrimento de la percepción de aquel con respecto a su pertenencia social y cultural. Debe esperar al menos dos años para tener **derecho** a reagrupar sólo a su cónyuge e hijos menores de edad y sólo bajo determinadas condiciones. Debe someterse a un procedimiento costoso y largo y a unos **requisitos** restrictivos en materia de empleo, ingresos y vivienda. El inmigrante o sus familiares deben superar un curso obligatorio de integración y una prueba de nivel alto sobre el idioma y cultura del país. En esta situación **insegura**, se le puede retirar la solicitud o el permiso a un miembro de la familia por numerosos motivos sin la debida consideración hacia su vida personal y sin derecho a apelar. Los familiares adultos quedarán excluidos del derecho a educación, formación, sanidad y vivienda, lo que va en perjuicio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en condiciones de igualdad y de los **derechos** del niño.

1	SE	Suecia	92
2	PT	Portugal	84
3	IT	Italia	79
4	CA	Canadá	76
5	SI	Eslovenia	71
6=	LT	Lituania	68
	FI	Finlandia	68
8=	ES	España	66
	PL	Polonia	66
	NO	Noruega	66
	MT	Malta	66
12=	UK	Reino Unido	61
	DE	Alemania	61
	EE	Estonia	61
	BE	Bélgica	61
16=	NL	Países Bajos	59
	EU-15		59
	Los 28 países		58
17	CZ	República Checa	58
	EU-25		57
	EU-10		55
18=	LU	Luxemburgo	50
	IE	Irlanda	50
	HU	Hungría	50
21	FR	Francia	45
22	CH	Suiza	43
23	LV	Letonia	42
24	GR	Grecia	41
25	SK	Eslovaquia	38
26	DK	Dinamarca	36
27	AT	Austria	34
28	CY	Chipre	32

Marco normativo del MIPEX
Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Tampere, 15 y 16 de octubre de 1999.
Directiva CE sobre el derecho a la reagrupación familiar, 2003/86 de 22 de septiembre de 2003.
Asociación de Juristas Especialistas en Inmigración y el Migration Policy Group, Propuestas de Ámsterdam. Propuesta de Directiva en materia de Residentes de Larga Duración (Bruselas, 2000).

Observaciones

Los 28 países MIPEX difieren sobre todo en las disposiciones que determinan el tiempo de espera obligatorio para que los residentes tengan **derecho a reagrupar** y a qué miembros de la familia pueden reagrupar. Generalmente, los inmigrantes no están obligados a realizar pruebas de idioma o de "integración" o cursos para asegurar el derecho a vivir con su familia. Sin embargo, la mayoría de las personas que reagrupan deben demostrar que poseen un trabajo o determinados ingresos. Las familias se encuentran en una situación parcialmente **segura** y poseen unos **derechos** ligeramente favorables. Si su solicitud es rechazada o se les retira el permiso, la mayoría poseen garantías legales y posibilidades de apelación. Los familiares y sus padrinos pueden acceder a un trabajo o complementar su formación en las mismas condiciones.



Resultados en los 28 países

Residencia de larga duración

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

Después de cinco años (o menos) de residencia legal, una mujer inmigrante tiene derecho a convertirse en residente de larga duración y ciudadana de pleno. El tiempo que ha pasado como estudiante o solicitante de asilo computa en relación con este requisito. Para ello emprende un procedimiento justo, transparente, gratuito y corto, sin otros requisitos adicionales. Disfruta de un estatus seguro, y sólo rechazarán su solicitud o le retirarán el permiso si se demuestra que los adquirió de forma fraudulenta o se le declara culpable de un delito grave. Posee el mismo acceso a la educación y a la formación profesional que los ciudadanos del país. Tiene derecho a realizar cualquier trabajo, excepto aquellos que requieran el ejercicio de la autoridad pública. Si enferma, se queda embarazada o sin hogar puede acudir a la seguridad social o a los servicios de asistencia social, sanidad y ayuda para la vivienda.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

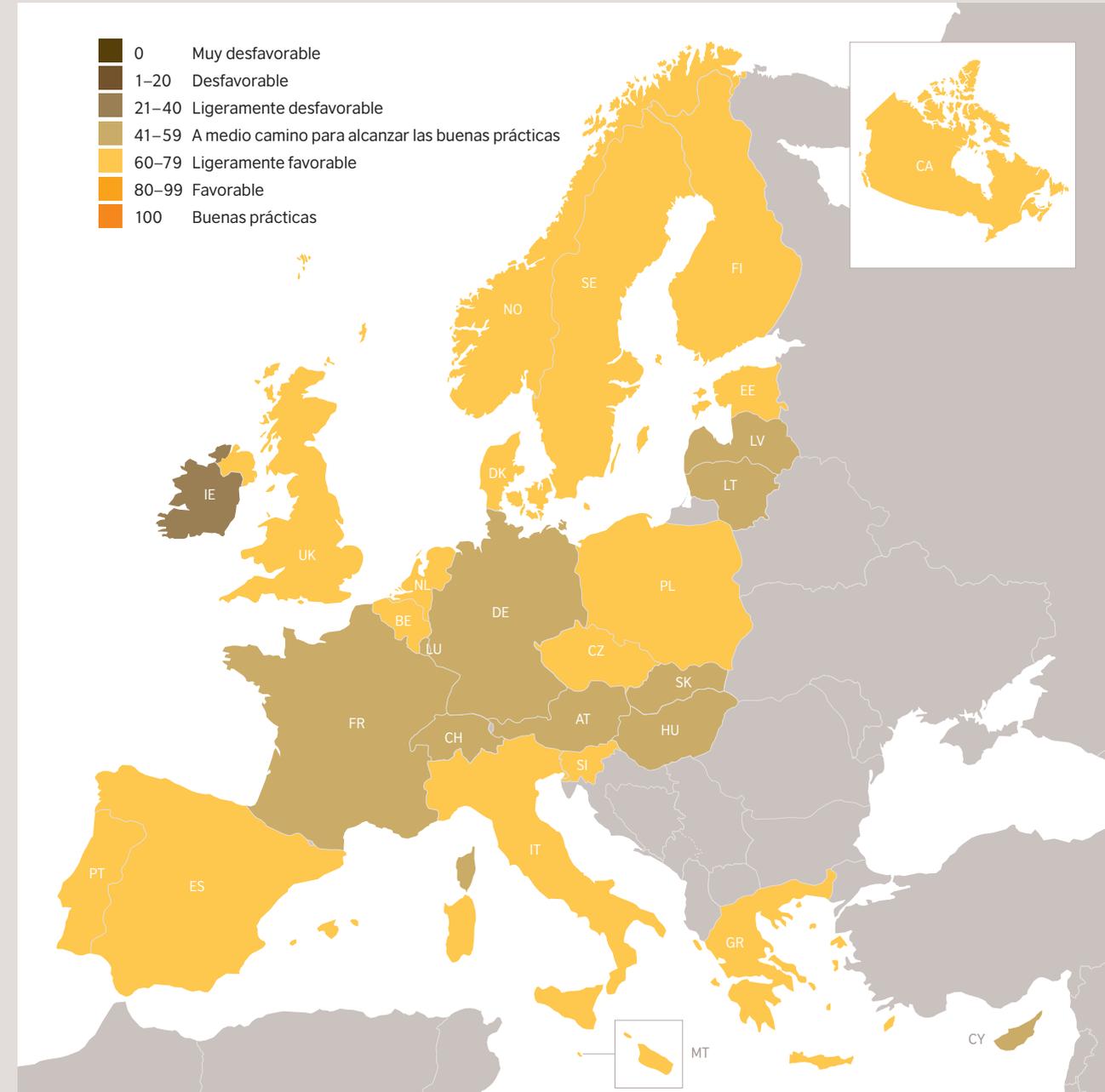
Para tener **derecho** a solicitar la residencia de larga duración un emigrante debe esperar ocho años o más, durante los cuales sólo puede abandonar el país durante cortos períodos de tiempo. Se le imponen muchos **requisitos** en el camino. Debe superar un curso de integración obligatorio y un costoso examen escrito para demostrar que posee un alto nivel de conocimiento del idioma y la cultura del país. Debe someterse a un procedimiento costoso y largo y cumplir unos estrictos requisitos de empleo, ingresos y seguros. Incluso como residente de larga duración, la **seguridad** de su estatus es precaria. Como no siempre puede cumplir con los requisitos iniciales, puede perder su estatus por numerosas razones, como el ser despedido de su empleo. Posee muy poca protección frente a la expulsión y pocas garantías legales. Sigue enfrentándose a la exclusión y a un tratamiento desigual en los aspectos económico y social. Cuando se jubile, tras años de trabajo, perderá su **derecho** a residir en el país.

1	SE	Suecia	76
2	BE	Bélgica	74
3	NO	Noruega	72
4	ES	España	70
5=	UK	Reino Unido	67
	PT	Portugal	67
	PL	Polonia	67
	IT	Italia	67
	DK	Dinamarca	67
10	NL	Países Bajos	66
11=	MT	Malta	65
	FI	Finlandia	65
13=	SI	Eslovenia	63
	CZ	República Checa	63
	EU-15		61
15	EE	Estonia	61
16=	CA	Canadá	60
	GR	Grecia	60
	Los 28 países		60
	EU-25		59
	EU-10		57
18	AT	Austria	55
19	DE	Alemania	53
20=	CH	Suiza	51
	SK	Eslovaquia	51
	LV	Letonia	51
23	HU	Hungría	50
24=	LU	Luxemburgo	48
	FR	Francia	48
26=	CY	Chipre	47
	LT	Lituania	47
28	IE	Irlanda	39

Marco normativo del MIPEX
Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Tampere, 15 y 16 de octubre de 1999.
Directiva sobre el Estatus de los Ciudadanos de Terceros Países que son Residentes de Larga Duración, 2003/109 de 25 de noviembre de 2003.
Directiva sobre el derecho de los ciudadanos y sus familiares al libre desplazamiento y residencia dentro del territorio de los Estados Miembros, 2004/38/CE de 29 de abril de 2004.
Asociación de Juristas Especialistas en Inmigración y el Migration Policy Group, Propuesta de Amsterdam. Propuesta de Directiva en materia de Residentes de Larga Duración (Bruselas, 2000).

Observaciones

Los países con las políticas más favorables son los países nórdicos (incluyendo Dinamarca), los países mediterráneos occidentales y el Reino Unido. El único país de los diez que se unieron a la Unión Europea en 2004 que se encuentra entre los 10 primeros países del MIPEX es Polonia. En la Europa de los 25, los requisitos necesarios se encuentran a medio camino para alcanzar las buenas prácticas. La mayoría de los inmigrantes no esperan más de cinco años para solicitar un permiso de al menos cinco años de duración. Entonces disfrutarán del mismo acceso que los ciudadanos comunitarios a la mayoría de los empleos, seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda, y también podrán jubilarse en ese país. No obstante, los **requisitos** y la **seguridad** de su estatus son menos favorables. El procedimiento es corto generalmente, sin embargo, los desempleados o las personas que se encuentren por debajo de determinados ingresos no serán considerados residentes de larga duración.



Resultados en los 28 países

Participación política

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

Un inmigrante puede participar en la vida pública conforme a los más altos principios democráticos de Europa. El Estado le garantiza sus **libertades políticas** para formar una asociación, incluso una asociación política, afiliarse a partidos políticos y participar así en la sociedad civil. Como residente legal puede **votar** y presentarse como candidato a las elecciones locales, igual que un ciudadano comunitario. También puede votar a nivel regional. A nivel local, regional y nacional, los inmigrantes o asociaciones de inmigrantes eligen de forma independiente a los representantes de **órganos consultivos** estructurales que debaten las políticas que más les afectan. El Estado **implementa** políticas que informan activamente al inmigrante sobre sus derechos políticos y ofrecen subvenciones o apoyo en especie a asociaciones para inmigrantes en las mismas condiciones que a otras asociaciones.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

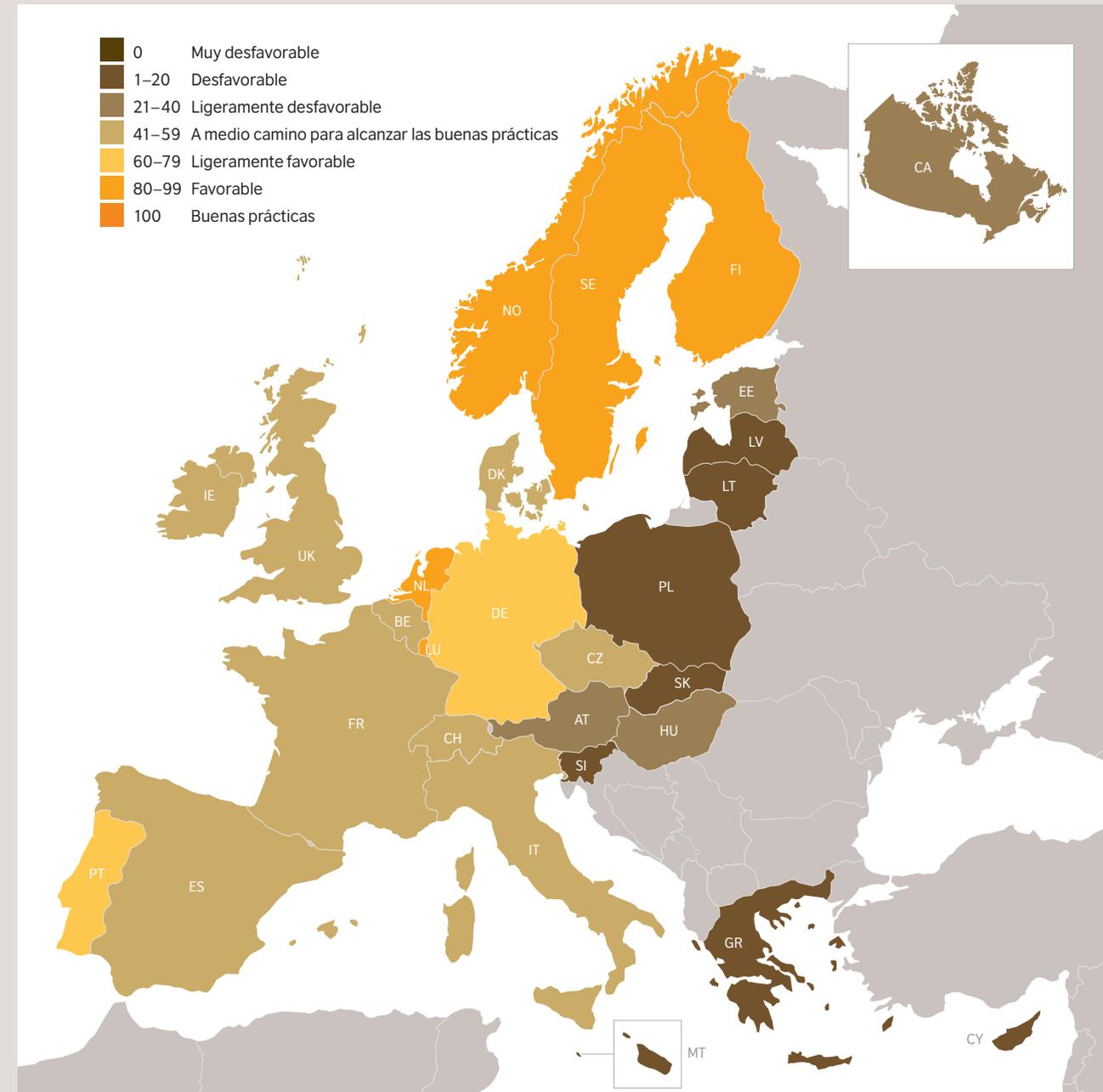
Un inmigrante no puede participar en las decisiones políticas que afectan a su vida diaria. El Estado no garantiza sus **libertades políticas** para crear una asociación o afiliarse y participar en un partido político. Como residente, es posible que se enfrente a más obligaciones que los ciudadanos de otros países de la Unión Europea que viven en ese país, pero no se beneficia de los mismos derechos respecto al voto. Independientemente del tiempo que haya vivido allí, nunca podrá votar o presentarse a las elecciones para servir a su comunidad. Las ciudades con la mayor población inmigrante no poseen un **órgano consultivo** para entablar consultas con ellos. Igualmente, un inmigrante no puede participar en decisiones a nivel regional y nacional. El Estado no actúa en absoluto para **implementar** medidas que promuevan su participación política, como informarle acerca de las oportunidades que existen o apoyar a organizaciones para inmigrantes.

1	SE	Suecia	93
2	NO	Noruega	86
3	LU	Luxemburgo	84
4	FI	Finlandia	81
5	NL	Países Bajos	80
6	PT	Portugal	79
7	DE	Alemania	66
EU-15			60
8	IE	Irlanda	59
9	BE	Bélgica	57
10=	CH	Suiza	55
	IT	Italia	55
	DK	Dinamarca	55
13	FR	Francia	52
14	ES	España	50
15	UK	Reino Unido	46
Los 28 países			46
EU-25			43
16	CZ	República Checa	41
17	AT	Austria	34
18	CA	Canadá	32
19	EE	Estonia	30
20	HU	Hungría	29
EU-10			20
21	MT	Malta	19
22	CY	Chipre	18
23	SI	Eslovenia	15
24=	SK	Eslovaquia	14
	PL	Polonia	14
	GR	Grecia	14
27	LT	Lituania	12
28	LV	Letonia	11

Marco normativo del MIPEX
Consejo de Europa, Convenio sobre la participación de ciudadanos extranjeros en la vida pública a nivel local (Estrasburgo, 1992) <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Htm/144.htm>.
Sonia Gsir y Marco Martiniello, Local consultative bodies for foreign residents – a handbook (Manual sobre organismos consultivos para residentes extranjeros, Consejo de Europa, Estrasburgo, 2004).

Observaciones

Las políticas en Europa Occidental son ligeramente favorables de media, mientras que en Grecia y Europa Central y del Este son desfavorables. Los 28 países MIPEX difieren en gran medida entre sí en relación al otorgamiento de **derechos electorales** a residentes extracomunitarios. Cinco países alcanzan el nivel de buenas prácticas (los países nórdicos e Irlanda), mientras que los once restantes no otorgan derechos electorales; un pequeño número de países se encuentra entre ambos extremos. Aunque en Europa Occidental se conceden **libertades políticas** plenas a los inmigrantes, en la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia se deniegan algunas. Las puntuaciones más altas respecto a los órganos consultivos corresponden a los países nórdicos, Luxemburgo-Países Bajos, España-Portugal e Irlanda. En diez países se han detectado políticas extremadamente desfavorables.



Resultados en los 28 países

Acceso a la nacionalidad

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

El Estado considera a los inmigrantes como potenciales ciudadanos y facilita rutas viables hacia la obtención de la nacionalidad como medio de integración indispensable. Un inmigrante **tiene derecho** a obtener la nacionalidad después de tres años de residencia legal. Todos sus descendientes nacidos en el país obtienen automáticamente la **doble nacionalidad** al nacer. El arraigo al país por residencia o por familia son los únicos criterios para obtener la nacionalidad. El único **requisito** para que los solicitantes lo demuestren es no haber sido condenados por cometer delitos tipificados como graves en la ley. Con esta **seguridad**, sólo puede perder la ciudadanía en un periodo de cinco años si se le declara culpable de fraude al intentar conseguirla. Sin embargo, la retirada no podrá prosperar si la persona inmigrante se convirtiera por ello en apátrida. Tendrá derecho a elegir si desea o no conservar su ciudadanía original.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

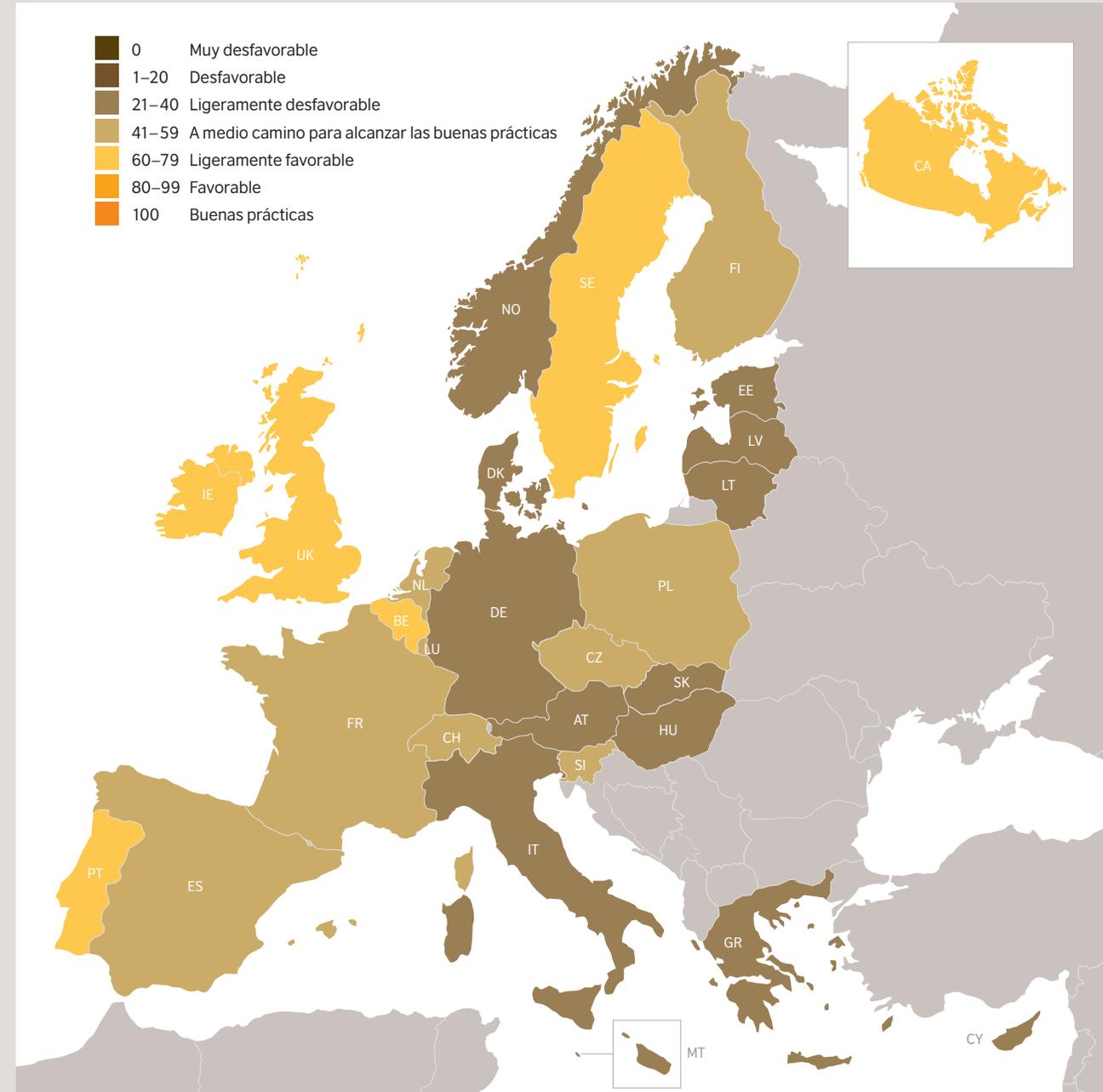
Las políticas restrictivas obstaculizan el proceso de obtención de derechos y responsabilidades plenos en igualdad de oportunidades. Un inmigrante de primera generación sólo tiene derecho después de períodos ampliamente superiores a cinco años. Sus hijos y nietos se enfrentan a numerosos requisitos para convertirse en ciudadanos de su país de nacimiento. Si percibe unos ingresos mínimos, no posee seguro médico o tiene cualquier tipo de antecedentes penales no podrá obtener la ciudadanía. Las autoridades deciden si está "integrado" o no a través de **requisitos** como un curso obligatorio y pruebas escritas de alto coste sobre la historia, la sociedad y la cultura del país que requieren un alto nivel de conocimientos del idioma. Su situación en cuanto a su nueva ciudadanía es **insegura** en comparación con el resto de los ciudadanos del mismo país. El Estado puede retirarle la ciudadanía sin tener en cuenta muchos aspectos de su vida personal y sin darle oportunidades de apelación. La retirada puede tener lugar en cualquier momento y por numerosos motivos, incluso si esto significa que la persona se convierta en apátrida. El inmigrante y sus hijos nacidos en el país no pueden obtener la **doble nacionalidad**.

1=	SE	Suecia	71
	BE	Bélgica	71
3	PT	Portugal	69
4	CA	Canadá	67
5=	UK	Reino Unido	62
	IE	Irlanda	62
7	FR	Francia	54
8	NL	Países Bajos	51
9	CZ	República Checa	50
	EU-15		48
10=	PL	Polonia	45
	LU	Luxemburgo	45
	Los 28 países		44
12=	FI	Finlandia	44
	CH	Suiza	44
	EU-25		43
14=	SI	Eslovenia	41
	ES	España	41
16	SK	Eslovaquia	40
17	NO	Noruega	39
18=	LT	Lituania	38
	DE	Alemania	38
	EU-10		37
20=	HU	Hungría	36
	CY	Chipre	36
22=	IT	Italia	33
	DK	Dinamarca	33
24	MT	Malta	29
25	EE	Estonia	26
26=	LV	Letonia	25
	GR	Grecia	25
28	AT	Austria	22

Marco normativo del MIPEX
Consejo de Europa, Convenio Europeo sobre Nacionalidad (Estrasburgo, 1997)
<http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/166.htm>.
Rainer Bauböck, Eva Ersbøll, Kees Groenendijk, y Harald Waldrauch, The Acquisition and Loss of Nationality in 15 EU States (La adquisición y pérdida de nacionalidad en 15 países de la Unión Europea Amsterdam University Press, Amsterdam, 2006).

Observaciones

El **derecho a obtener** la nacionalidad presenta la media y la máxima puntuación más bajas de las 24 dimensiones. La mayoría de los países no facilitan la naturalización a los inmigrantes de primera generación. Los niños nacidos en Europa se enfrentan a menudo con requisitos adicionales desfavorables para convertirse en ciudadanos de su país de origen. La mayoría de los juramentos y ceremonias no implican requisitos que puedan excluir a los inmigrantes de la participación u obtención de la ciudadanía. Parcialmente **inseguros** bajo la ley, muchos inmigrantes naturalizados pueden ver rechazada su solicitud o retirada su nacionalidad por numerosos motivos, sin límite temporal. Sólo unos pocos países permiten a los inmigrantes poseer la **doble nacionalidad** sin restricciones.



Resultados en los 28 países

Antidiscriminación

El mejor de los casos

Una combinación de las mejores prácticas en relación con las políticas a partir del marco normativo de altos estándares europeos del MIPEX. Cada una de estas prácticas se encontraba vigente a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

La ley de igualdad o antidiscriminación garantiza la igualdad de oportunidades en la vida económica, social y pública para todos los miembros de la sociedad, incluyendo a los inmigrantes (hombres y mujeres) y a sus descendientes. La ley castiga a quienes ejercen la discriminación contra un inmigrante en diversos modos debido a su origen étnico, raza, religión o nacionalidad, entre otros motivos. La ley aplica estas **definiciones** a los numerosos **aspectos** de la vida en los que el inmigrante participa en su comunidad. El Estado le ayuda a obtener justicia a través de eficaces **mecanismos de obligado cumplimiento**. La protección frente a la persecución capacita al inmigrante para presentar un caso, sin miedo a represalias en su empleo, centro de estudios, etc. El juez puede elegir la sanción más apropiada de entre varias posibles, como la compensación financiera o bien medidas positivas y negativas para frenar la discriminación. Los organismos para la **igualdad** poseen una sólida base legal para ayudar a todas las víctimas. El Estado asume la responsabilidad de dirigir un diálogo público y promover la igualdad de forma sistemática en sus funciones.

El peor de los casos

Una combinación de las peores prácticas en relación con las políticas detectadas por el MIPEX a 1 de marzo de 2007 en al menos uno de los 28 países.

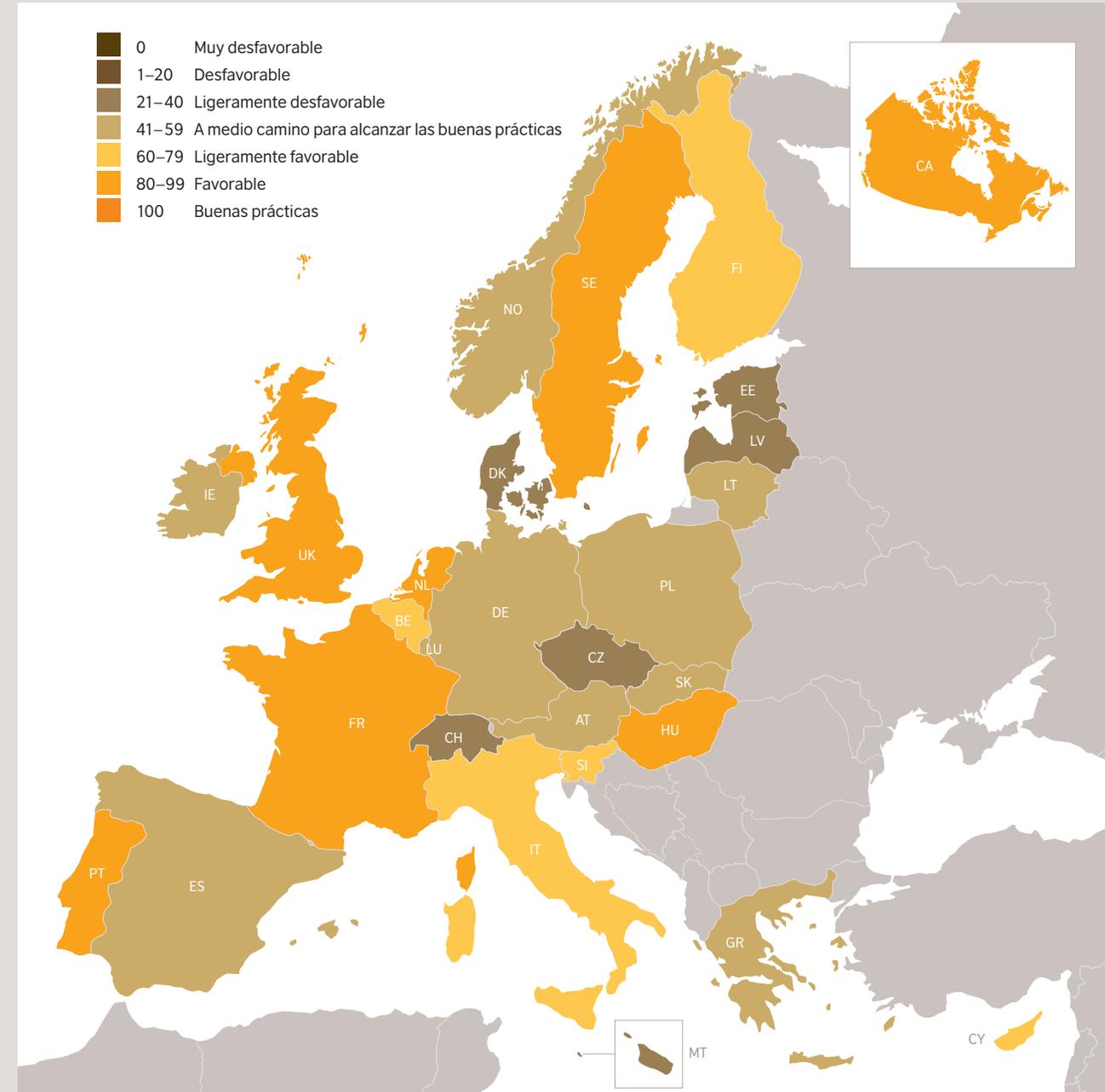
Los responsables son libres de denegar el empleo, vivienda, sanidad, bienestar y oportunidades de formación a un inmigrante basándose en su raza, procedencia étnica, religión, credo o nacionalidad. El inmigrante queda expuesto a incitaciones públicas a la violencia, odio o discriminación e insultos y amenazas en el ámbito público. La escasa **aplicación** de las definiciones de la ley disuaden al inmigrante de presentar su caso a través de una denuncia. Posee un acceso limitado a los procedimientos, no tiene acceso a asistencia o ayuda legal por parte de las ONG (entidades legales con un interés legítimo en la defensa de la igualdad). Los organismos que defienden la igualdad no pueden realizar investigaciones independientes ni ayudar a las víctimas de discriminación religiosa o por nacionalidad. Tampoco puede confiar en que el Estado luche activamente contra la discriminación.

1	SE	Suecia	94
2	PT	Portugal	87
3=	HU	Hungría	85
	CA	Canadá	85
5=	UK	Reino Unido	81
	NL	Países Bajos	81
	FR	Francia	81
8	SI	Eslovenia	79
9=	FI	Finlandia	75
	BE	Bélgica	75
11	IT	Italia	69
	EU-15		66
12	CY	Chipre	60
	Los 28 países		59
	EU-25		58
13=	IE	Irlanda	58
	GR	Grecia	58
15	LU	Luxemburgo	56
16	NO	Noruega	54
17=	ES	España	50
	DE	Alemania	50
	EU-10		48
19	LT	Lituania	48
20	PL	Polonia	46
21	SK	Eslovaquia	44
22	AT	Austria	42
23	MT	Malta	38
24=	CH	Suiza	33
	LV	Letonia	33
	DK	Dinamarca	33
27	CZ	República Checa	27
28	EE	Estonia	23

Marco normativo del MIPEX
Directiva que implementa el principio de igualdad entre personas independientemente de su procedencia racial o étnica, 2000/43 de 29 de junio de 2000.
Directiva que establece un marco general para la igualdad en el empleo y la ocupación, 2000/78 de 27 de noviembre de 2000.
Starting Line Group, Proposals for legislative measures to combat racism and to promote equal rights in the European Union (Propuestas para medidas legislativas para la lucha contra el racismo y la promoción de los derechos de igualdad en la Unión Europea, Bruselas, 1998).
Mark Bell, Isabelle Chopin, y Fiona Palmer, Developing Anti-Discrimination Law in Europe: the 25 EU Member States compared (Desarrollo de la Ley Antidiscriminación en Europa: comparación de los 25 Estados Miembros de la UE. (Comisión Europea, Bruselas, 2006)

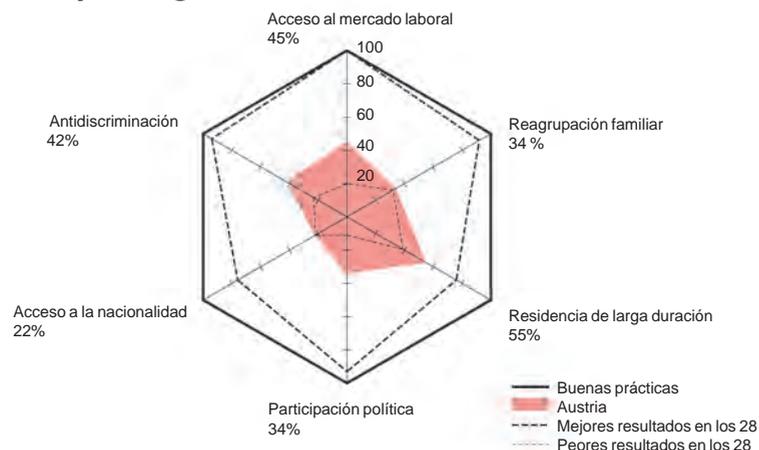
Observaciones

Las **definiciones** legales de discriminación y los mecanismos para **aplicarlas** son ligeramente favorables en la Europa de los 25. La discriminación contra los inmigrantes debido a su raza o procedencia étnica se penaliza ampliamente. Para que Europa avance hacia las buenas prácticas, deberá luchar plenamente contra la discriminación religiosa o por nacionalidad. Por lo general, las ONG no pueden presentar una demanda judicial de un caso sin una víctima concreta. Las víctimas reciben normalmente protección frente a la persecución, aunque pueden desanimarse ante procesos de más de un año de duración. Los países difieren en gran medida entre sí en relación a los **campos de aplicación** y a las **políticas de igualdad**. Los Estados tienden a no colocar la igualdad en el centro de sus funciones.



Austria

Descripción general



Austria, un país tradicionalmente receptor de inmigración, ha presenciado en los últimos años una fuerte corriente de inmigración y naturalización. Las iniciativas del gobierno anterior de centro-derecha para restringir la inmigración a través, por ejemplo, del endurecimiento de los requisitos relativos a ingresos, ha reducido el número de personas que emigran a Austria para reunirse con sus familiares. Asimismo, se espera una reducción del número de estudiantes extranjeros, al haberse tomado medidas similares en este sentido¹. El número de inmigrantes que obtuvo la nacionalidad austríaca decreció drásticamente en un 17% durante los primeros nueve meses de 2006, en parte debido a la entrada en vigor de la nueva legislación sobre la ciudadanía. La nueva Gran Coalición pretende introducir nuevas medidas de integración, como cursos para el aprendizaje del idioma o la promoción de guarderías para hijos de inmigrantes.

Los indicadores MIPEX demuestran que en la actualidad Austria ofrece a los nacionales de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") los requisitos más desfavorables para el **acceso a la nacionalidad** de los 28 países del MIPEX. En cuanto a las políticas de **reagrupación familiar**, se encuentra en el penúltimo lugar, después de Chipre. Dentro de la Europa de los 15, la legislación austríaca sobre **igualdad (antidiscriminación)** relativa a la integración ocupa el puesto número 14 y las medidas relativas a la **residencia de larga duración** ocupan el 13^{er} lugar. Las medidas para la **participación política** son ligeramente favorables, mientras que las relativas al **acceso al mercado laboral** se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas.

Nota del traductor: el término 'buenas prácticas' se utiliza para hacer referencia a aquellos países que han obtenido los mejores resultados.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Seguridad en el empleo y derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Desfavorables

Derecho de acceso al mercado laboral.
Derecho de solicitud de la nacionalidad y seguridad respecto a su mantenimiento.
Campos de aplicación de la legislación sobre igualdad (antidiscriminación).
Políticas de implementación de la participación política.
Requisitos para la reagrupación familiar.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales.
Medidas para la integración en el mercado laboral.

Cambios desde 2004

Mejoras en los derechos asociados al acceso al mercado laboral.
Requisitos menos favorables (más estrictos) para la reagrupación familiar y la residencia de larga duración.
Mayores restricciones en cuanto al derecho de solicitud y requisitos más estrictos para adquirir la nacionalidad.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	7,1%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	13%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁴	586.660
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Viena (14%), Linz (11%), Graz (8%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Serbia y Montenegro, Turquía, Bosnia-Herzegovina
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	72.749
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (63,5%)
Refugiados registrados (2006)	13.350
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	13.716
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹	59,6%
En comparación con la población nacional	-11,2%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ²	11,7%
En comparación con la población nacional	+7,5%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	34.876
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2004) ¹⁴	Turquía, Bosnia-Herzegovina, Serbia y Montenegro

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/01/2006

Entrada en vigor de la Ley Austríaca sobre Asentamiento y Residencia.

13/01/2006

Modificación de la Ley Federal para Trabajadores y Empleados y la Ley sobre el Marco Institucional.

23/03/2006

Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre nacionalidad.

07/04/2006

Conferencia de Imanes Europeos (en la que participaron 100 imanes austríacos y 130 de otros países europeos) convocada para promover la participación, los procesos de identificación y la antidiscriminación mediante la integración.

06/2006

Se pone en marcha la prueba para obtener la ciudadanía, un examen de conocimiento sobre cultura, historia y política austríaca, a pesar de que una encuesta demostró que 1/3 de los austríacos no sería capaz de aprobarla.

15/12/2006

El Parlamento revoca la medida que deniega las prestaciones sociales a hijos de inmigrantes o refugiados nacidos en Austria.

1 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
3 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).
7 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
8 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).
9 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007 (cifras revisadas mensualmente).
10 OCDE, *Education at a glance* (Análisis del Panorama Educativo) 2006 (no pertenecientes a la Europa de los 25).
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
13 Eurostat (incluye a los nacionales de la Unión Europea).
14 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

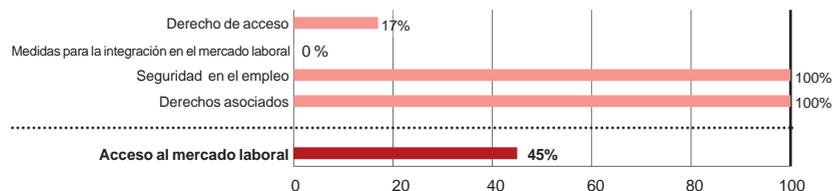
Las peores medidas de integración en el mercado laboral de los 28

Para que la titulación de un inmigrante sea reconocida oficialmente, éste debe salvar una complicada serie de obstáculos burocráticos sin directrices justas ni transparentes. Quien desea mejorar sus competencias se encuentra con mayores tasas y un acceso desigual a la formación profesional o a las becas de estudio. No existen objetivos nacionales específicos para reducir el desempleo inmigrante ni para promover su formación profesional. Los mejores resultados al respecto figuran en los Países Bajos, pág. 130, y Suecia, pág. 172.

Mejora de los derechos laborales de los inmigrantes: mejores resultados en la actualidad.

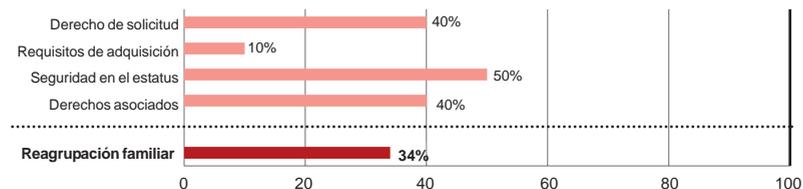
Austria ha conseguido los mejores resultados del MIPEX gracias a la Ley de la Cámara del Trabajo Austríaca y la Ley del Marco Institucional en el Lugar de Trabajo de 13 de enero de 2006, tras la decisión tomada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). En la actualidad, los inmigrantes pueden ser seleccionados como representantes sindicales en las empresas y como delegados en la Cámara de Trabajo (el organismo que representa a todos los empleados de la empresa privada). Asimismo, ya no se ven excluidos de otras funciones importantes en los sindicatos. Aunque el Estado ha abolido las restricciones formales, hasta el momento solo unos pocos inmigrantes están realmente representados en la Cámara del Trabajo o en los sindicatos, ya que muchos de estos carecen de programas de participación proactivos.

Acceso al mercado laboral



La obtención de “certificados de competencia” representa un obstáculo importante para aquellos empresarios inmigrantes que quieran trabajar por cuenta propia en determinados “mercados regulados”. Los trabajadores inmigrantes por cuenta ajena no pueden **acceder** al empleo en condiciones de igualdad respecto a otros ciudadanos de la Unión Europea hasta después de haber trabajado legalmente durante al menos un año. **Las medidas de integración en el mercado laboral** son especialmente desfavorables en Austria, al igual que en la República Checa, Malta y Polonia (ver cuadro). Aquellos que consiguen un trabajo disfrutan de una situación de **seguridad** en el estatus y poseen una serie de **derechos** como trabajadores, lo que le permite a Austria alcanzar el nivel de buenas prácticas en estas dos dimensiones, al igual que sucede en otros siete países MIPEX (ver cuadro).

Reagrupación familiar



Los residentes legales pueden **reagrupar** a su cónyuge e hijos menores de edad tan pronto como cumplan con las medidas de integración, lo que puede llevarles hasta cinco años. Estos requisitos son los menos favorables en los 28 países MIPEX, junto con los de Francia (ver cuadro). Las familias reagrupadas cuentan con un estatus parcialmente **inseguro**, ya que solo pueden renovar sus permisos por períodos anuales. El Estado puede rechazar su solicitud o retirarles el permiso de residencia, aunque tienen derecho a apelar. Tan pronto como reciben los permisos de residencia, los miembros de la familia tienen los mismos **derechos** a seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda que la persona que los ha reagrupado. Sin embargo, deben cumplir otros **requisitos** adicionales sumamente rigurosos si no desean participar en un programa educativo, de formación o bien trabajar durante el primer año. Solo los cónyuges e hijos pueden permanecer en Austria de forma independiente de quien les ha reagrupado.

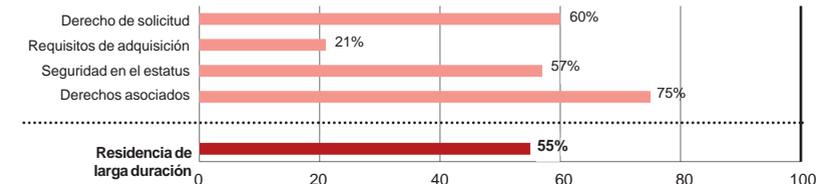
Los requisitos para la reagrupación familiar se han endurecido y ahora el país ocupa el segundo peor puesto de los 28.

La Ley Austríaca de Asentamiento y Residencia de 2006 ha hecho que el “acuerdo de integración” resulte aún más desfavorable para el inmigrante. El estatus de las personas reagrupadoras y de sus familiares está condicionado al dominio del nivel A2 de alemán (anteriormente debían superar el nivel A1, véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Muchos inmigrantes se ven obligados a recibir costosos cursos de 300 horas (anteriormente eran de 100 horas). Deben superar una prueba estándar de preguntas abiertas, orales y escritas. El gobierno reembolsa el dinero a los que superan el curso rápidamente y penaliza a los que tardan más tiempo, aumentando enormemente las tasas de forma proporcional. Además, el Estado impone el requisito de contar con elevados recursos económicos. Aunque el objetivo de esta ley es que el proceso de reagrupación se lleve a cabo en un plazo de seis meses, en la práctica las cuotas anuales se elevan a períodos de espera de entre nueve meses y tres años. Los mejores resultados al respecto figuran en Suecia, pág. 172.

Los requisitos para obtener la residencia de larga duración se han endurecido y ahora el país ocupa el peor puesto de los 28.

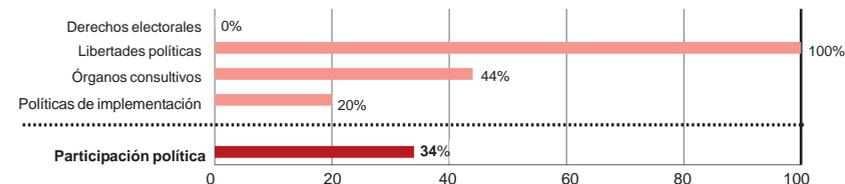
Desde la aprobación de la Ley Austríaca de Asentamiento y Residencia, solo las personas que se ajusten al nuevo “acuerdo de integración” (ver cuadro sobre reagrupación familiar) podrán obtener el permiso de residencia de larga duración. La ley exige asimismo que los solicitantes demuestren que poseen unos ingresos estables para poder sobrevivir sin necesidad de recibir ayuda social. Austria es el único país que exige a los inmigrantes un seguro médico a todo riesgo para expedir permisos de residencia de larga duración o conceder la ciudadanía. Los mejores resultados al respecto figuran en España, pág. 167.

Residencia de larga duración



Para obtener permisos de residencia de larga duración, los inmigrantes deben haber vivido en Austria durante un mínimo de cinco años, aunque hayan abandonado el país durante un período de dos años como máximo por motivos humanitarios. El tiempo de permanencia como estudiantes o asilados políticos en espera de una decisión a su favor no computa. Entre los **requisitos** administrativos que se han hecho más restrictivos desde 2004 (ver cuadro) se encuentra la obligatoriedad de contratar un seguro médico a todo riesgo (ver cuadro sobre el acceso a la nacionalidad). La **seguridad** de su estatus está a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas, al incluir numerosas garantías legales y posibilidades de apelación en caso de que la decisión sea desfavorable para el inmigrante. Sin embargo, puede producirse la expulsión si el inmigrante constituye un grave peligro para el orden o la seguridad pública, según una lista no exhaustiva. Incluso los menores y las personas que han vivido en Austria durante más de 20 años pueden ser expulsados. Austria lograría alcanzar el nivel de buenas prácticas en cuanto a los **derechos** de los residentes de larga duración si su estancia en Austria les permitiera viajar libremente, residir y obtener permisos de residencia de larga duración en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política

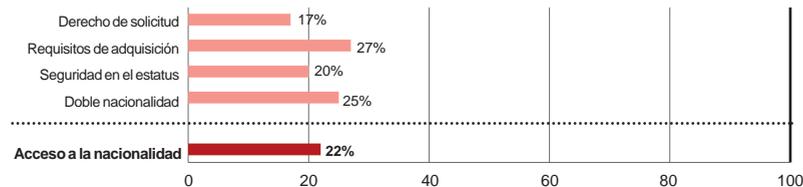


Los inmigrantes no pueden votar en **elecciones** públicas en Austria, ya que la Corte Constitucional resolvió que la decisión de Viena de otorgar a sus inmigrantes el derecho al voto en elecciones de distrito era inconstitucional. Sin embargo, al igual que otros 21 países MIPEX, Austria ha conseguido buenos resultados en materia de **libertades políticas**. Las ciudades como Graz y Linz **consultan** a los inmigrantes a través de representantes elegidos directa y sistemáticamente. Viena consulta en casos concretos a los representantes elegidos por asociaciones de inmigrantes. En general, los Länder austríacos no consultan a asociaciones de inmigrantes en sí, sino a organizaciones de carácter general que trabajan en el área de la integración social. El gobierno nacional carece de sistemas para consultar a los inmigrantes sobre las medidas con mayor repercusión en sus vidas. Las **políticas de implementación** son desfavorables, al ofrecer su apoyo a las asociaciones de inmigrantes únicamente a nivel local y bajo criterios estatales que no se imponen a otras asociaciones.

Mayores restricciones para el derecho de solicitud y los requisitos de adquisición de la nacionalidad

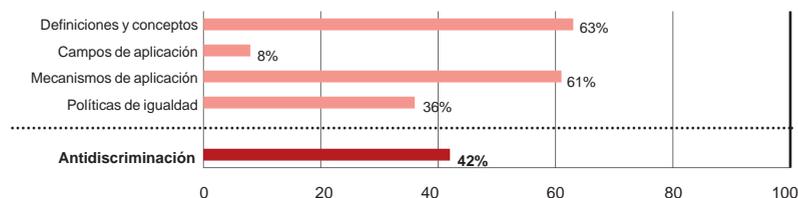
Las modificaciones de la legislación austríaca sobre nacionalidad de 1985, que entraron en vigor el 23 de marzo de 2006, hicieron descender la posición de Austria en cinco indicadores del MIPEX. Para obtener la nacionalidad, los cónyuges de austríacos deberán contar con seis años (antes este plazo era de tres a cuatro años) de residencia y cinco años (antes este plazo era de uno a dos años) de matrimonio. Además, los solicitantes deben demostrar estar en posesión de una póliza de seguro médico a todo riesgo y haber vivido en el país durante los últimos tres años sin haber solicitado prestaciones sociales. El Estado ya no considera si un inmigrante ha sido víctima de desventaja social. Los inmigrantes deben superar el "acuerdo de integración", así como un examen escrito con preguntas de respuesta múltiple acerca del sistema político y la historia de Austria y de sus provincias federales. Finalmente, las autoridades deben evaluar si el solicitante posee los "conocimientos necesarios sobre la vida social, económica y cultural en Austria y acerca de los valores básicos de un Estado democrático europeo y de su sociedad". Los mejores resultados al respecto figuran en Bélgica, pág. 30, y Suecia, pág. 174.

Acceso a la nacionalidad



Los requisitos para el **acceso** a la nacionalidad en Austria se han endurecido desde 2004 y en la actualidad el país se sitúa en la peor posición de los 28 países MIPEX (ver cuadro). La mayoría de los residentes legales solo pueden solicitar la nacionalidad tras diez años de residencia. La segunda y tercera generación nacidas en el país solo pueden convertirse en ciudadanos de su país de nacimiento iniciando un proceso de naturalización. Esta es también la opción de que disponen los refugiados reconocidos y los inmigrantes cuya integración personal y profesional sea considerada por el Estado como "sostenible". Los solicitantes deben cumplir los **requisitos** más desfavorables de los 28 países MIPEX para adquirir la nacionalidad. Aquellos que deciden naturalizarse se encuentran en una situación de **inseguridad**, ya que el Estado puede rechazar su solicitud por muy diversas razones: por ejemplo, haber sido sentenciados a tres meses de prisión por irregularidades fiscales o por graves y repetidas infracciones de las normas administrativas, como conducir bajo los efectos del alcohol, si bien es cierto que poseen diferentes derechos de apelación y garantías legales. La mayoría de los solicitantes están obligados a renunciar a su nacionalidad de origen.

Antidiscriminación



Las **definiciones y conceptos** alcanzarían el nivel de buenas prácticas si la legislación federal persiguiera la discriminación por nacionalidad y si la interpretación jurisprudencial confirmara que queda cubierta también la discriminación por pertenencia o por prejuicios. Con la legislación federal, las víctimas quedan expuestas a la discriminación étnica, racial o religiosa en **áreas** como la educación, vivienda, sanidad o bienestar social. En este aspecto, Austria se sitúa en el peor puesto de la Europa de los 15. Los **mecanismos de aplicación** protegen a los demandantes frente a la persecución e introducen la inversión de la carga de la prueba. Sin embargo, en un entorno en el que se aplican **políticas de igualdad** ligeramente desfavorables, una agencia especializada en igualdad no puede investigar ni llevar un caso a juicio en su propio nombre. Del mismo modo, el Estado austríaco no proporciona información ni crea espacios de diálogo, introduce medidas de acción positivas u obliga a los organismos públicos a promover la igualdad.

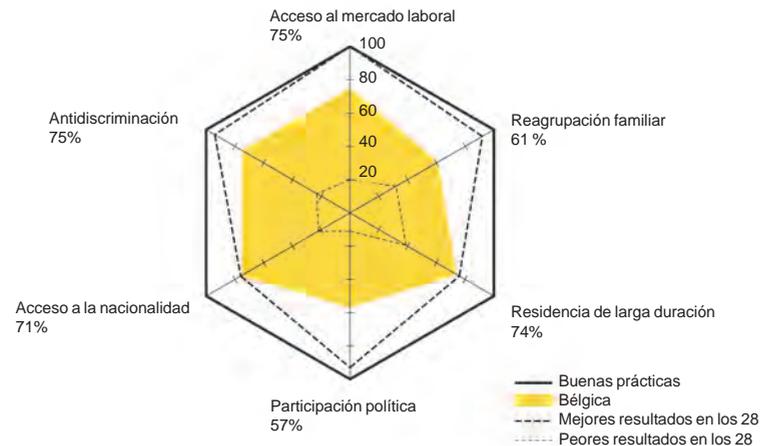
Percepción pública¹⁶

En Austria, al igual que sucede en Malta, Chipre y Eslovenia, tan solo una minoría cree que la diversidad étnica enriquece la cultura nacional. Más de un cuarto (29,6%) de los austríacos encuestados piensa que todos los ciudadanos de terceros países legalmente establecidos deberían ser expulsados. Esta cifra se eleva hasta el 45,3% en el caso de los inmigrantes desempleados. Una mayoría cree que los extranjeros tienen mayores dificultades para conseguir un empleo, ser aceptados en cursos de formación o ascendidos (56,6%) y que la discriminación étnica está bastante extendida (56,3%). Sin embargo, solo un tercio de los encuestados considera insuficientes las medidas existentes para combatir la discriminación. El 28% sabe que la discriminación étnica en el mercado laboral es ilegal. La mayoría apoyaría la implantación de medidas especiales en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica, pero el nivel en este sentido es el segundo a la cola de los países de la Europa de los 27, después de Dinamarca. La opinión de los austríacos se encuentra dividida (50,5% a favor) acerca de la cuestión de si se debería permitir en Austria la reagrupación familiar de los inmigrantes para los parientes inmediatos. Una pequeña minoría apoya la igualdad en los derechos sociales o la disminución de restricciones en el proceso de naturalización.

¹⁶ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 (Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4) (2006)

Bélgica

Descripción general



La mayoría de los no belgas procede de otros países de la Unión Europea. Los inmigrantes de fuera de la Unión Europea sufren una desventaja social en relación con su integración en el mercado laboral: la tasa de desempleo en este sector de la población es cuatro veces mayor que en los belgas de origen y las tasas de empleo son un 28,4 por ciento inferiores. Las cifras de naturalización permanecieron invariables en 2005, la mitad respecto a los años en que se registraron las cotas máximas tras la modificación realizada en el 2000 del Código de Nacionalidad belga.

El Gobierno Federal determina las políticas de inmigración, estatus legal y ciudadanía. La integración se adscribe a las competencias de las tres regiones y comunidades lingüísticas. En Flandes, los inmigrantes deben realizar un curso obligatorio de naturalización llamado *inburgeringstraject*. Si no se matriculan y superan este curso los inmigrantes se enfrentan a una sanción administrativa. En la zona francófona, la integración se considera un proceso voluntario y orgánico que no requiere la intervención del Estado. Se ha debatido mucho la cuestión de los matrimonios de conveniencia, la aplicación de la legislación antidiscriminación, las estadísticas étnicas y los programas de acción positiva, y la asignación del derecho al voto a nivel local.

La política llevada a cabo por Bélgica en la actualidad en relación con los nacionales de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") para el **acceso a la nacionalidad** se encuentra entre las mejores de los 28 países que participan en el MIPEX, junto con Suecia. A pesar de ello, las medidas aplicadas a los nacionales extracomunitarios respecto a su **participación política** se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Las otras cinco líneas del MIPEX se consideran ligeramente favorables. En particular, en cuanto a la residencia de **larga duración** que ocupa el segundo mejor puesto de la Europa de los 25, después de Suecia.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Seguridad en el empleo y derechos asociados al acceso al mercado laboral.
Doble nacionalidad.

Favorables

Requisitos para la adquisición y derechos asociados a la residencia de larga duración.
Campos y mecanismos de aplicación de la legislación sobre igualdad o antidiscriminación.
Políticas de implementación para la participación política.

Desfavorables

Derechos electorales.

Cambios desde 2004

Requisitos más favorables y menos favorables para conseguir la reagrupación familiar.
Menos favorable en cuanto a la inseguridad de la reagrupación familiar.
Requisitos más estrictos para tener derecho a solicitar la nacionalidad; más favorable en cuanto a la obtención de doble nacionalidad para la segunda y tercera generación.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	2,7%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	11,7%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ³	288.932
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Bruselas (12%), Amberes (7%), Lieja (6%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Marruecos, Turquía, República Democrática del Congo
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	35.220
Principal categoría de inmigración de larga duración (2005) ⁷	Reagrupación familiar (52,5%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	11.587
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	19.272
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	33,1%
En comparación con la población nacional	-28,4%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	32,4%
En comparación con la población nacional	+24,8%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹²	31.512
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹³	Marruecos, Turquía, República Democrática del Congo

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

09/01/2006

El Ministro Federal de Trabajo advierte de que ninguna acción para aumentar las tasas de empleo de inmigrantes llevará a cuotas de contratación fijas.

03/02/2006

El gobierno flamenco aprueba medidas de integración en el mercado laboral, cursos de integración obligatorios y un presupuesto para la integración de 70 millones de euros para 2009.

08/2006

Disminución de las solicitudes aceptadas para naturalización, en parte atribuido al endurecimiento de las normas para los cónyuges extranjeros.

08/10/2006

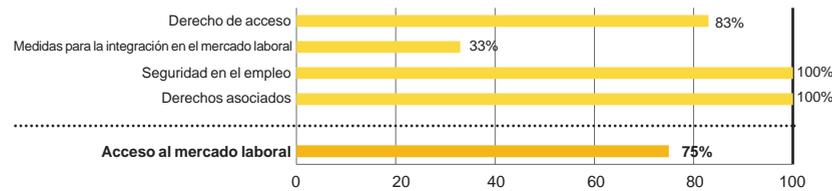
Los ciudadanos de terceros países pueden votar por primera vez en elecciones locales; el 22% de los políticos elegidos en Bruselas son de origen inmigrante y disminuye el triunfo de la extrema derecha.

11/12/2006

El Ministro Federal de Igualdad de Oportunidades otorga compensaciones en forma de prestación única para la víctima de la discriminación, ya que las leyes actuales carecen de efecto disuasorio.

1 Eurostat (países no perteneciente a la Europa de los 27, 01/01/2006).
2 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
3 Estimación aproximada basada en la información disponible (último censo y estimaciones sobre la evolución hasta 1/01/2005).
4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
5 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
6 Observatoire des migrations de Belgique, Centre pour l'égalité des chances et de lutte contre le racisme.
7 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).
8 MPG, *Migration News Sheet*, abril de 200 (los datos no incluyen a menores dependientes acompañados, pero sí a segundos solicitantes).
9 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (no pertenecientes a la Europa de los 25).
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
12 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (incluye ciudadanos comunitarios).
13 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

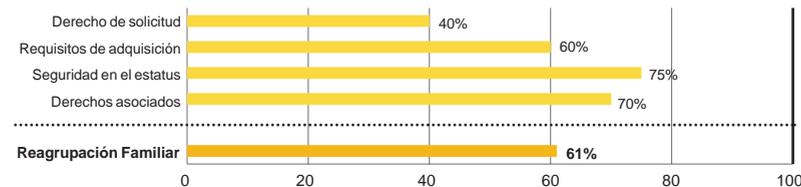
Acceso al mercado laboral



Los trabajadores inmigrantes **pueden** trabajar en la mayoría de los sectores (excepto el ejercicio de la autoridad pública), igual que cualquier ciudadano comunitario. Los emprendedores inmigrantes deben cumplir una serie de **requisitos**, como demostrar su competencia lingüística, antes de iniciar una actividad empresarial. **Las medidas de integración en el mercado laboral** no incluyen entre sus objetivos la reducción de la tasa de desempleo inmigrante ni la mejora de sus competencias lingüísticas o profesionales. Aunque el gobierno proporciona información a los inmigrantes sobre cómo lograr que se reconozcan sus habilidades y capacitación, no hay directrices establecidas para garantizar que este proceso se realice de forma equitativa, ágil y económica. Los inmigrantes también pueden encontrarse con limitaciones a la hora de acceder a becas de estudio o a formación profesional. Pero si encuentran trabajo en Bélgica disfrutarán de una **situación estable** y de unos **derechos** que cumplen los niveles de buenas prácticas.

La nueva legislación ha tenido un impacto desigual sobre la seguridad y los requisitos para la reagrupación familiar. La legislación aprobada el 15 de septiembre de 2006 que incorporaba la Directiva CE sobre la reagrupación familiar mejoró la clasificación de Bélgica en un indicador pero supuso un retroceso en otros dos. Quienes deseen reagrupar deben demostrar que disponen de un alojamiento adecuado para su familia, aunque el Consejo de Ministros no lo ha definido todavía Derechos asociados. La transposición también añadió dos nuevas razones para rechazar una solicitud o modificar el estatus. Los familiares dependientes deben demostrar su necesidad real de una vida familiar y las familias deben demostrar que el matrimonio, pareja de hecho o adopción no se ha realizado únicamente con el fin de entrar y permanecer en Bélgica. Sin embargo, el procedimiento puede acortarse, ya que actualmente el Art. 10 lo limita a nueve meses, mientras que hasta el momento este período podía durar de 12 a 15 meses. Si las autoridades no responden, los inmigrantes pueden considerar que su solicitud ha sido aceptada.

Reagrupación familiar

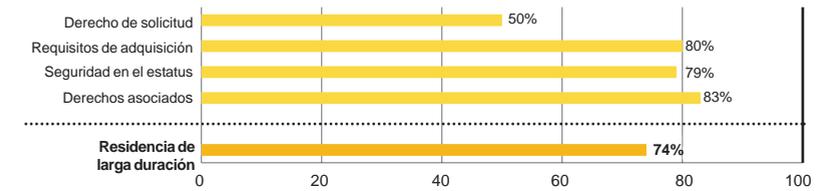


La clasificación en relación con el **derecho a solicitar la reagrupación** y los **requisitos** se encuentra a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. El gobierno aprovechó la transposición de la Directiva CE en materia de reagrupación familiar para elevar la edad mínima de las personas reagrupadoras y de los cónyuges hasta los 21 años en determinados casos. Quien reagrupa puede obtener el reagrupamiento familiar en un plazo máximo de un año con sus hijos menores de edad que no estén casados o sus hijos adultos que padezcan alguna discapacidad. En condiciones favorables, los reagrupadores no están obligados a demostrar que disponen de suficientes recursos económicos y los familiares no están obligados a realizar un curso de idioma o de integración (ver cuadro). Las familias reagrupadas poseen un estatus **parcialmente seguro**. Sus **derechos** cumplirían los niveles de buenas prácticas con dos mejoras: que los familiares adultos pudieran disfrutar de las mismas condiciones que el familiar que le ha reagrupado para obtener un empleo, y que todos los miembros de la familia (no solo los cónyuges e hijos adultos) pudieran obtener permisos de residencia de forma autónoma.

La seguridad más favorable para la residencia de larga duración

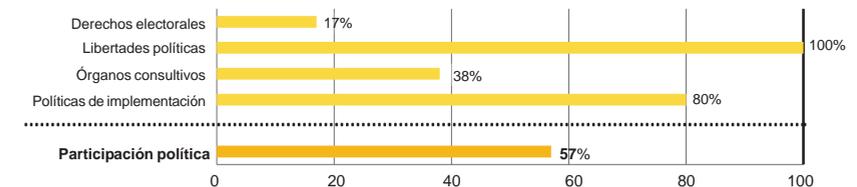
La situación de mayor seguridad para los residentes de larga duración se da en Bélgica y Suecia. Los nacidos o criados en el país, menores de edad o residentes durante más de 20 años no pueden ser expulsados. En cualquier caso, la decisión de la expulsión debe tener en cuenta por ley numerosos aspectos de las circunstancias personales del residente de larga duración. Bélgica cumpliría los requisitos de buenas prácticas con dos mejoras: si los residentes de larga duración pudieran abandonar el país durante tres años y si solo pudieran perder su permiso en el caso de ser declarados culpables por fraude al adquirirlo o por delitos de gravedad.

Residencia de larga duración



Bélgica ocupa el tercer lugar dentro de los 28 países MIPEx en tres dimensiones de la política de residencia de larga duración, pero cae hasta el puesto número 18 en cuanto al **derecho de solicitud**. Los inmigrantes deben haber vivido en Bélgica durante cinco años y solo pueden abandonar el país durante cortos períodos de tiempo. Desde que se aprobó el 15 de septiembre de 2006 la ley que incorpora la Directiva CE sobre la residencia de larga duración, computa también para los solicitantes a efectos de residencia la mitad del tiempo que hayan permanecido en Bélgica como estudiantes y todo el tiempo de espera transcurrido (bajo determinadas condiciones) hasta obtener la concesión de asilo. Los **requisitos** favorables de Bélgica conseguirían alcanzar el nivel de buenas prácticas si el Estado redujera el tiempo necesario para el proceso a seis meses y aboliera las tasas. Los residentes de larga duración cuentan con un estatus parcialmente seguro (ver cuadro). Poseen unos **derechos** favorables, incluyendo el acceso a la mayoría de los puestos de trabajo, seguridad social, sanidad, vivienda y libertad de desplazamiento y residencia dentro de la Unión Europea en igualdad de condiciones que los ciudadanos belgas. Los derechos ofrecidos por Bélgica se considerarían buenas prácticas si la ley les permitiera explícitamente poseer un permiso de residencia de larga duración en otro Estado miembro de la UE.

Participación política



Como consecuencia de un largo y politizado debate, los ciudadanos extracomunitarios que hayan vivido al menos cinco años en la UE tendrán **derecho a votar** en las elecciones locales, aunque bajo determinadas condiciones. Sin embargo, no pueden presentarse como candidatos ni votar en elecciones regionales. Bélgica es uno de los 22 países MIPEx que ha alcanzado el nivel de buenas prácticas en **libertades políticas**. Los **órganos consultivos** nacionales y flamencos son consultados sistemáticamente, mientras que en Bruselas y Amberes solo se consulta a órganos similares en casos concretos. En la mayoría de los casos, no se elige libremente a los representantes, sino que son seleccionados por el Estado. Bélgica conseguiría el nivel de buenas prácticas en **políticas de implementación** si la región de Valonia, al igual que la de Flandes y que ciudades como Bruselas y Amberes fomentaran las asociaciones de inmigrantes a través de apoyo público específico y de subvenciones. Bélgica también necesitaría implementar medidas para informar activamente a los inmigrantes sobre sus derechos políticos. El bajo porcentaje relativo de inscripciones de inmigrantes en el censo electoral de octubre de 2006 se debió en parte a la falta de este tipo de medidas, aunque Bruselas y la región de Valonia decidieron organizar una campaña con este fin.

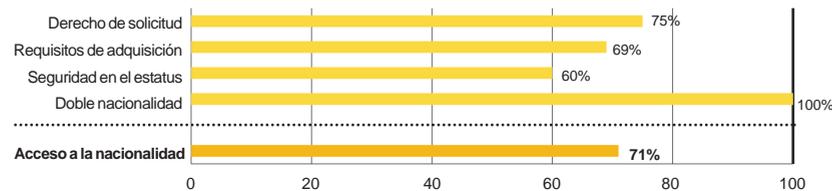
Los requisitos más favorables para el acceso a la nacionalidad

Los cónyuges o parejas de hecho de belgas e inmigrantes de primera generación pueden naturalizarse después de tres años de residencia. Antes de cumplir los 12 años, la segunda generación puede convertirse en belga por declaración si los dos padres han residido en Bélgica durante 10 años. Desde las adaptaciones realizadas el 27 de diciembre de 2006 al Código de Nacionalidad, uno de los padres debe estar en situación equivalente a los residentes de larga duración. Cualquier niño o niña que careciera de ciudadanía se convertirá automáticamente en belga al nacer. La tercera generación será belga automáticamente si uno de los padres ha nacido en Bélgica y ha residido allí durante al menos cinco de los diez años previos a su nacimiento.

Los mejores resultados en derecho de solicitud de los inmigrantes de primera generación

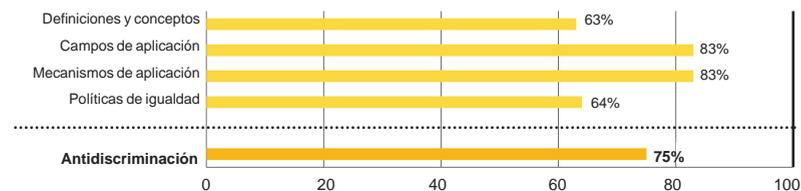
La reforma del año 2000 del Código Belga de Nacionalidad eliminó la prueba de integración y redujo el requisito de residencia de cinco años a tres para la mayoría de los inmigrantes de primera generación, y a dos para los refugiados. Sin embargo, la naturalización se decide "políticamente" por una comisión parlamentaria, caso por caso, sin criterios públicos ni derecho de apelación. Los residentes de larga duración o residentes legales durante al menos siete años poseen el derecho incondicional de "adquirir" la nacionalidad. Algunos partidos (principalmente flamencos) han criticado estas buenas prácticas, expresando su deseo de ampliar este período y de condicionar este derecho a las medidas de integración.

Acceso a la nacionalidad



De los 28 países MIPEX, Bélgica y Canadá ofrecen a los inmigrantes las mejores condiciones en cuanto al derecho a solicitar la nacionalidad (ver cuadro). Además, Bélgica es el único país MIPEX que ha conseguido cumplir los requisitos de buenas prácticas para la primera generación de inmigrantes (ver cuadro). Con unas **condiciones** ligeramente favorables, los inmigrantes pueden naturalizarse, siempre que no hayan cometido delitos graves o demostrado un "comportamiento gravemente reprochable". Su situación es parcialmente **segura**. Las decisiones sobre la retirada de la nacionalidad a menudo tienen en consideración las circunstancias personales del individuo y ofrecen numerosas garantías legales y posibilidades de apelación. Sin embargo, si un belga naturalizado incumple sus deberes como ciudadano puede perder la nacionalidad, independientemente de los años que la haya disfrutado. Bélgica alcanza el nivel de buenas prácticas en la doble nacionalidad, al igual que Canadá, Francia, Irlanda, Portugal y el Reino Unido.

Antidiscriminación



Los insultos, amenazas o difamación públicos por motivos racistas en el ámbito público no están prohibidos de conformidad con las **definiciones** que proporciona la legislación antidiscriminación. Aún es necesaria una interpretación jurisprudencial sobre la discriminación por razón de pertenencia o en base a perjuicios. Bélgica cumpliría los requisitos de buenas prácticas en los **campos de aplicación** si los alumnos estuvieran protegidos frente a la discriminación en el ámbito educativo en las comunidades germanoparlantes y flamencas. Los **mecanismos de aplicación** belgas ocupan el tercer puesto, y cumplirían los requisitos para ser considerados buenas prácticas si los demandantes pudieran confiar en que los procedimientos judiciales duraran menos de seis meses de media y dispusieran de intérpretes gratuitos. Las **políticas de igualdad** cumplirían igualmente los requisitos de buenas prácticas si el Estado estuviera obligado por ley a difundir información, crear espacios de diálogo, introducir medidas de acción positivas y asegurar que la legislación y los organismos públicos promovieran la igualdad. La autoridad y poderes favorables del Centro de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo contribuyen a la puntuación ligeramente favorable de Bélgica en políticas de igualdad.

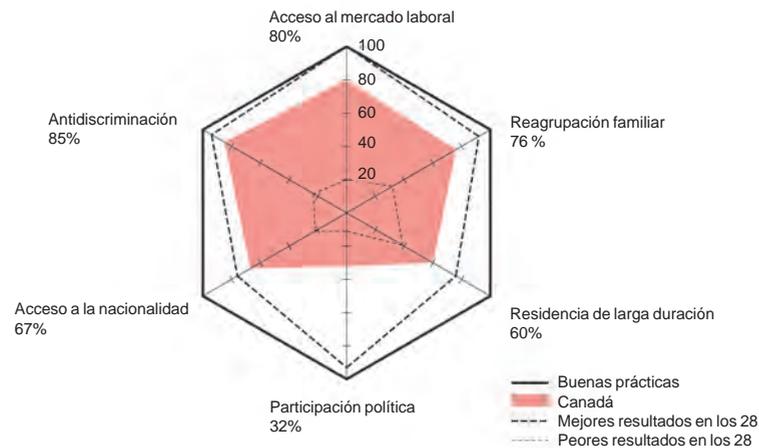
Percepción pública¹⁴

Bélgica es uno de los 5 países europeos en los que menos de la mitad de la población (43,3%) apoya los derechos sociales equitativos para los ciudadanos de terceros países con residencia legal. Al igual que en otros siete países, uno de cada cuatro belgas desea que todos los inmigrantes extracomunitarios sean expulsados. Los belgas se encuentran, junto con los suecos, los neerlandeses y los franceses entre la población más proclive a creer que la discriminación basada en el origen étnico está bastante extendida y que se ha agravado desde 2001. Asimismo piensan que los extranjeros se enfrentan a una situación de desigualdad de oportunidades en el mercado laboral. Cerca de la mitad de la población (48,5%) cree que Bélgica está actuando de forma adecuada para combatir todas las formas de discriminación. Dos de cada tres personas encuestadas apoyan las medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica.

¹⁴ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y la Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4 (2006).

Canadá

Descripción general



La inmigración permanente alcanzó el punto álgido de la década en el año 2005 en todas las categorías. El 60% estaba compuesto por trabajadores inmigrantes y sus familias y el 24% se había reagrupado con los parientes que ya residían en Canadá. En línea con la tendencia global, el flujo de personas en busca de asilo tocó fondo de forma nunca vista desde los años 80.

El gobierno ha facilitado la inmigración a los familiares de residentes y a los estudiantes internacionales. Los ministros federales, provinciales y territoriales elaboraron una nueva Directiva Estratégica sobre Inmigración en 2005. Entre las prioridades marcadas destacan la coordinación a nivel provincial, la mejora del servicio de atención al cliente, el acortamiento de los plazos de espera y las medidas para garantizar que los inmigrantes puedan utilizar totalmente su potencial en Canadá.

Antidiscriminación es la de mayor puntuación en Canadá en la política de integración evaluada por el MIPEx, con la tercera nota más alta de los 28 países. Las políticas de **reagrupación familiar** y de **acceso a la nacionalidad** ocupan el cuarto puesto, pero aún distan ligeramente del nivel considerado como buenas prácticas. El **acceso al mercado laboral** es favorable, al igual que en Suecia, España, Portugal e Italia. La puntuación más baja de Canadá corresponde a la **participación política**, donde se encuentra a medio camino entre Estonia y Austria.

1 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
 2 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
 3 Censo 2001.
 4 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
 5 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
 6 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo, incluyendo familia acompañante).
 7 MPG, *Migration News Sheet*, abril de 2007 (cifras revisadas mensualmente).
 8 OCDE, *Education at a glance [Análisis del Panorama Educativo]* 2006.
 9 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
 10 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derecho de solicitud de reagrupación familiar y derechos asociados.
 Doble nacionalidad.
 Campos de aplicación y políticas de igualdad en la legislación antidiscriminación.
 Libertades políticas para la participación política.
 Derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Favorables

Acceso al mercado laboral.
 Derecho de solicitud de residencia de larga duración.
 Antidiscriminación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales y órganos consultivos para la participación política.

Perfil del inmigrante

Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ¹	18,9%
Población nacida en el extranjero (2001) ²	5.448.480
Ciudades con mayor número de ciudadanos nacidos en el extranjero (2001) ³	Toronto (44,1%), Vancouver (37,9%), Montreal (18,6%)
Principales países de origen (2001) ⁴	Reino Unido, China, Italia
Inmigración de ciudadanos extranjeros (2004) ⁵	235.824
Principal categoría de inmigración de larga duración (2007) ⁶	Reagrupación familiar (59,7%)
Refugiados registrados (2006) ⁷	22.907
Estudiantes internacionales (2004) ⁸	132.982
Adquisiciones de nacionalidad (2004) ⁹	192.590
Principales países en cuanto a la adquisición de la nacionalidad (2004) ¹⁰	China, India, Pakistán

Calendario de implementación de las medidas de integración

04/11/2005

Nueva Dirección Estratégica sobre Inmigración aprobada por los ministros federales, provinciales y territoriales.

21/11/2005

El Acuerdo sobre Inmigración de Ontario (Canadá) aumenta los fondos de acogida destinados a servicios de asesoramiento y formación lingüística, para el empleo y profesional.

15/11/2006

Nuevo Plan Estratégico para promover la inmigración a comunidades minoritarias francófonas.

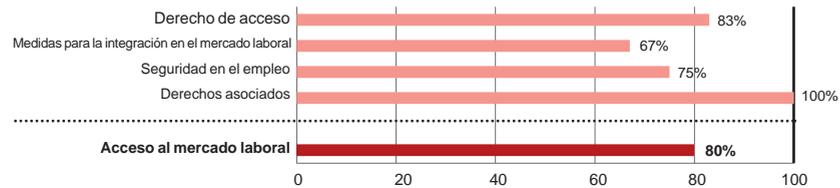
18/02/2006

El Presupuesto Federal de 2006 asigna 18 millones de dólares canadienses al Departamento de Extranjería.

12/2006

La Ley de Inmigración y Asilo (IRPA) facilita la entrada de estudiantes internacionales.

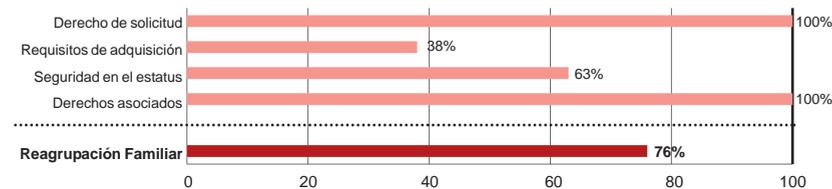
Acceso al mercado laboral



Los residentes inmigrantes se encuentran en igualdad de condiciones para el acceso al empleo y al autoempleo en comparación con los ciudadanos canadienses. Los inmigrantes reciben ayuda para obtener el reconocimiento o mejorar sus competencias mediante **medidas de integración al mercado laboral** que reciben la misma puntuación que las de Finlandia y Noruega. Se elaboran directrices con el fin de establecer procedimientos justos, asequibles y ágiles, mientras que el nuevo Departamento de Extranjería proporciona información a inmigrantes sobre dichos procedimientos y sobre cursos de adaptación profesional. Los inmigrantes pueden mejorar sus posibilidades de empleo tomando parte en el programa de “formación lingüística optimizada”, en cursos de formación profesional y en cursos de idiomas orientados al mundo profesional impartidos por los gobiernos federal y provincial. No obstante, los inmigrantes no tienen el mismo acceso que los ciudadanos canadienses a la educación y la formación profesional. Una vez que han encontrado trabajo, los inmigrantes disfrutan de un estado **seguro** parcial en su empleo y de unos **derechos** como trabajadores que cumplen los requisitos de buenas prácticas al igual que sucede en otros 14 países MIPEX.

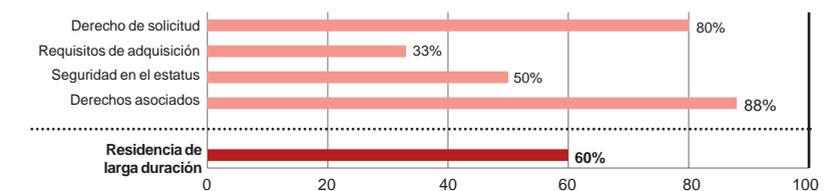
El mejor de los 28 en cuanto al derecho de solicitud de reagrupación familiar. Canadá, Portugal y Suecia son los únicos países MIPEX que han conseguido cumplir los requisitos de buenas prácticas en las normas que determinan qué inmigrantes y qué familiares pueden reagruparse y asentarse en el país. Desde el 18 de febrero de 2005 cualquier adulto con residencia permanente, independientemente del tiempo que haya vivido en Canadá, puede reagrupar a su familia para que vaya a reunirse con él/ella. Puede reagrupar a su cónyuge, pareja de hecho, hijos dependientes y ascendientes dependientes como, por ejemplo, padres o abuelos. Ellos también pueden reagrupar a otros parientes que no tengan más familia o sean menores de edad, solteros y huérfanos.

Reagrupación familiar



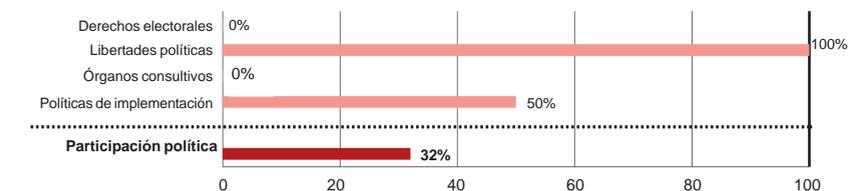
El **derecho de solicitud** de reagrupación familiar cumple los requisitos de buenas prácticas en Canadá al igual que en Portugal y Suecia (ver cuadro). Los solicitantes deben cumplir con el requisito de contar con altos ingresos durante un proceso potencialmente largo y costoso. Sin embargo, no están obligados a superar una prueba de idioma o de integración. Si lo desean, los familiares pueden recibir un curso económico acorde a sus habilidades particulares. Las familias reagrupadas disfrutan de un estatus parcialmente **seguro**; el Estado puede rechazar sus solicitudes o retirarles el permiso basándose en numerosas razones, aunque cuentan con numerosas garantías legales y posibilidades de apelación, de forma similar a Francia, los Países Bajos, Suiza y el Reino Unido. Las familias canadienses no necesitan renovar sus permisos, ya que se convierten de inmediato en residentes permanentes, otorgándoles una serie de **derechos** que cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en otros cinco países MIPEX, incluyendo los Países Bajos, Portugal y Suecia.

Residencia de larga duración



Los inmigrantes tienen **derecho** a obtener la residencia permanente en Canadá, lo que equivale a la residencia europea de larga duración, de acuerdo con la segunda norma más favorable en el MIPEX después de Italia y a la par con los Países Bajos. Canadá conseguiría el nivel de buenas prácticas si a los solicitantes se les permitiera abandonar el país durante más de seis meses de una sola vez o diez meses en total, como ocurre en Austria, Dinamarca y el Reino Unido. Los solicitantes deben llevar a cabo un proceso potencialmente largo y costoso con el fin de cumplir los **requisitos** para obtener la residencia permanente. Deben demostrar estar en posesión de unos ingresos suficientes y superar una prueba de inglés o francés básico de acuerdo con criterios administrativos generales. Los residentes permanentes gozan de **seguridad** en su estatus siempre que sigan cumpliendo los requisitos iniciales, incluso si se quedan sin empleo. Pueden perder su estatus si se considera que constituyen una amenaza real y grave para la política pública o la seguridad nacional. Los residentes permanentes disfrutan de los mismos **derechos** que los canadienses en cuanto a empleo, seguridad social, sanidad y vivienda, y pueden permanecer en Canadá después de jubilarse. Sin embargo, el reconocimiento de las competencias y capacitación obtenidas en el extranjero aún depende de procedimientos diversos.

Participación política



Los inmigrantes disfrutan de **libertades políticas** que cumplen los requisitos de buenas prácticas en Canadá, al igual que en otros 21 países MIPEX. Sin embargo, al igual que sucede en Chipre, Grecia, Letonia y Polonia, no tienen derecho al voto ni a presentar su candidatura en elecciones locales, ni existen **órganos consultivos** formales de inmigrantes. Las **políticas de implementación** se encuentran exactamente a la mitad del camino para cumplir los requisitos de buenas prácticas. Las asociaciones de inmigrantes tienen acceso a subvenciones públicas y a recibir apoyo gubernamental a todos los niveles, aunque bajo criterios especiales de carácter estatal. Los inmigrantes reciben información acerca de sus derechos políticos a través de campañas concretas.

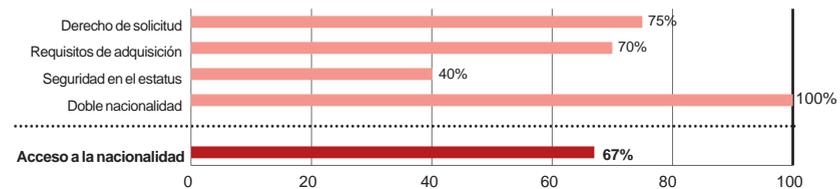
Los mejores resultados en derecho de solicitud de nacionalidad

Los inmigrantes y los cónyuges o parejas de hecho de canadienses pueden naturalizarse después de haber vivido en Canadá durante tan solo tres de los últimos cuatro años, si son adultos con residencia permanente. Canadá es el único país MIPEX que ha conseguido cumplir los requisitos de buenas prácticas para los inmigrantes de segunda generación (los hijos de los inmigrantes). Todos los niños nacidos en Canadá adquieren automáticamente la ciudadanía. En octubre de 2005, el Comité Permanente de Ciudadanía e Inmigración consideró un nuevo requisito de "arraigo a Canadá", basándose en el debate alrededor del referéndum para la ciudadanía de Irlanda. En ausencia de pruebas estadísticas, el Comité archivó esta idea.

Los mejores resultados en doble nacionalidad

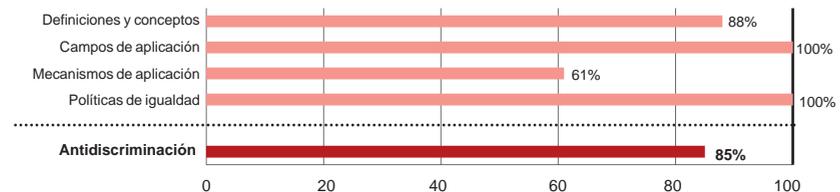
Desde 1977, los hijos de inmigrantes e inmigrantes naturalizados pueden elegir si desean conservar su nacionalidad extranjera. De hecho, algunos líderes políticos e incluso un Primer Ministro han conservado su doble nacionalidad a lo largo de su mandato. Bélgica, Francia, Irlanda, Portugal y el Reino Unido son los únicos países MIPEX que alcanzan el nivel de buenas prácticas en los dos indicadores de doble nacionalidad que se aplican en Canadá.

Acceso a la nacionalidad



Canadá y Bélgica cuentan con las normas de **derecho de solicitud de la nacionalidad** más favorables (ver cuadro). Los solicitantes no cumplen los **requisitos** si han cometido repetidas infracciones graves o si no superan las pruebas de idioma y de ciudadanía. Las pruebas se realizan generalmente por escrito y requieren unos conocimientos básicos de francés o de inglés, de los derechos y responsabilidades de ciudadanía, historia, política y geografía. Los solicitantes pueden preparar este examen utilizando una guía de estudio proporcionada gratuitamente por el gobierno. Las circunstancias de los canadienses naturalizados se tienen en cuenta antes de tomar la decisión de retirar la nacionalidad. En caso de una decisión desfavorable, es posible apelar la resolución. De acuerdo con la legislación, sin embargo, la **seguridad** de los inmigrantes es ligeramente desfavorable, ya que pueden perder la ciudadanía independientemente de los años de permanencia, incluso si se convierten en apátridas. No obstante, los inmigrantes pueden poseer la **doble nacionalidad** gracias a una política que cumple los requisitos de buenas prácticas (ver cuadro).

Antidiscriminación



El marco de antidiscriminación de Canadá ocupa el tercer puesto después de Portugal y Suecia, y conseguiría cumplir los requisitos de buenas prácticas en cuanto a **definiciones y conceptos** si la legislación prohibiera los insultos públicos de contenido religioso o racista. Canadá cuenta con buenas prácticas en los **campos de aplicación**, al igual que otros nueve países MIPEX. La legislación protege a las víctimas de discriminación por motivos raciales, étnicos, religiosos o de nacionalidad en el ámbito laboral, educativo, sanitario, de la protección social, de la vivienda y otras áreas. Aunque los **mecanismos de aplicación** protegen a los demandantes frente a la persecución y represalias y prevé numerosas sanciones, las ONG (concretamente las entidades legales con interés legítimo en promover la igualdad) no pueden denunciar un caso sin una víctima específica, incluso en los casos de discriminación sistemática. Canadá y Suecia son los únicos países MIPEX en los que las **políticas de igualdad** han conseguido cumplir los requisitos de buenas prácticas (ver cuadro).

Los mejores resultados en política de igualdad

Las víctimas de discriminación étnica, religiosa o debido a su nacionalidad pueden acudir a una agencia especializada en igualdad para obtener asesoramiento legal y para emprender una investigación independiente. La agencia puede llevar casos a juicio en nombre de la víctima o en su propio nombre. El Estado garantiza que los organismos públicos respeten la no discriminación y promuevan la igualdad. Por ejemplo, en un intento de resolver la escasa representación de las mujeres y otras minorías significativas en el funcionariado, se introdujeron medidas de "igualdad laboral", compensando las desigualdades con la contratación.

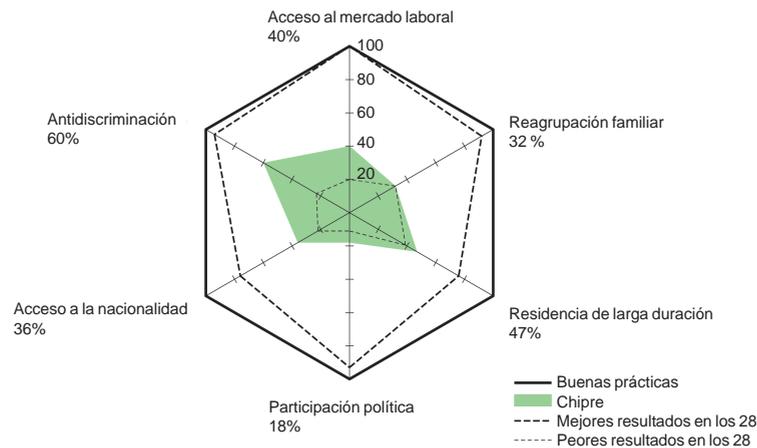
Percepción pública¹¹

El 82% de los canadienses considera que la composición multicultural de Canadá es una de las mayores ventajas de su país. Solo el 9% de los encuestados considera que Canadá podría ser un país mucho mejor si todos los inmigrantes fueran enviados de vuelta a sus países de origen. Uno de cada tres canadienses (31%) se siente indignado cuando los inmigrantes recientes demandan los mismos derechos que los ciudadanos canadienses. Una ligera mayoría piensa que la discriminación contra minorías significativas constituye un problema. El 72% de los canadienses considera que el sistema de inmigración debería conceder una mayor prioridad a la reagrupación de las familias nucleares. No obstante, solo un 44,2% piensa que también debería concederse una alta prioridad a la reagrupación de la familia extensa como los abuelos.

¹¹ Véanse las encuestas Ipsos de 2007 y noviembre de 2005.

Chipre

Descripción general



Chipre es uno de los únicos cinco estados miembros de la UE en los que la mayoría de extranjeros proceden de otros países de la Unión Europea; el 5,7% de la población total es extracomunitario. Los refugiados y estudiantes internacionales constituyen una gran parte de los flujos de inmigración. Las políticas de integración han permanecido estancadas, sin un ministerio que aplique o coordine las tareas relacionadas con la integración¹. La actuación legislativa se ha centrado en la tardía transposición de las Directivas de la Unión Europea sobre reagrupación familiar y residencia de larga duración, así como en un proyecto de ley para adaptar el artículo 8 (1) sobre la inversión de la carga de la prueba que aparece en la Directiva de la Unión Europea sobre Igualdad Racial.

La **antidiscriminación** es la que mejor puntuación de las seis áreas de la política de integración evaluadas por el MIPEX, aunque aún se encuentra a 40 puntos porcentuales de distancia para cumplir los requisitos de buenas prácticas. La **participación política** obtiene una clasificación desfavorable, con puntuaciones extremadamente bajas en algunas dimensiones políticas. Pese a la transposición de las Directivas comunitarias sobre reagrupación familiar y residencia de larga duración, Chipre presenta la peor puntuación en **reagrupación familiar** de los 28 países MIPEX, la segunda peor en **residencia de larga duración** y la cuarta peor puntuación en **acceso al mercado laboral**.

1 Niessen y Huddleston, *Setting up a System of Benchmarking to Measure the Success of Integration Policies in Europe* (Implantación de un Sistema de Evaluación Comparativa para medir el éxito de las políticas de integración en Europa) (Parlamento Europeo, 2007).
 2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, cálculos de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de cifras previamente publicadas).
 3 Servicio de Estadística de Chipre, Censo 2001.
 4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, cálculo aproximado basado en la información disponible: último censo y estimaciones sobre la evolución hasta 01.01.05).
 5 Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).
 6 Servicio de Estadística de Chipre, Censo 2001.
 7 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
 8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007 (quedan excluidas de los datos las solicitudes repetidas).
 9 Servicio de Estadística de Chipre (para el curso 2004-2005).
 10 Datos no fiables.
 11 Datos no fiables.
 12 Eurostat (incluye a los nacionales de la UE).
 13 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Campos de aplicación de la legislación sobre igualdad (antidiscriminación).

Desfavorables

Derecho de solicitud de reagrupación familiar.
 Derecho de acceso al mercado laboral.
 Medidas para la participación política.
 Seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	5,7%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2001) ³	12,3%
Nacionales procedentes de terceros países (2005) ⁴	43.400
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Lefkosia (6%)
Principales terceros países de origen (2001) ⁶	Rusia, Sri Lanka, Filipinas
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	7.221
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004)	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁸	4.545
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	4.552
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	78,3%
En comparación con la población nacional	+9,3%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	4,6%
En comparación con la población nacional	+0,5%
Adquisiciones de nacionalidad ¹²	3.952
Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2003) ¹³	Malasia, Bulgaria, Palestina

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

2005

El Defensor del Pueblo solicita la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la participación de residentes extranjeros a nivel local.

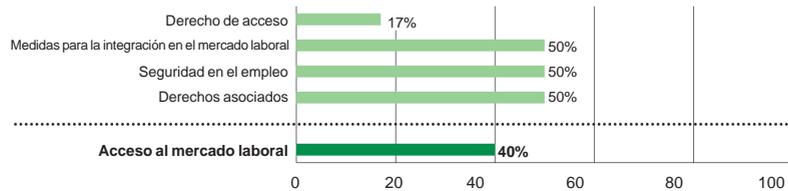
08/2006

Proyecto de ley para transponer el artículo sobre la inversión de la carga de la prueba de la Directiva de la Unión Europea sobre Igualdad Racial.

14/02/2007

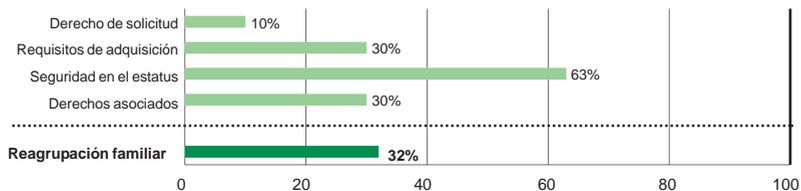
Después de las críticas del Parlamento, el ACNUR y las ONG en relación con la tardía transposición y una consulta a limitadas entidades interesadas, se aprueba la legislación para la transposición de la Directiva de la Unión Europea sobre reagrupación familiar y residencia de larga duración.

Acceso al mercado laboral



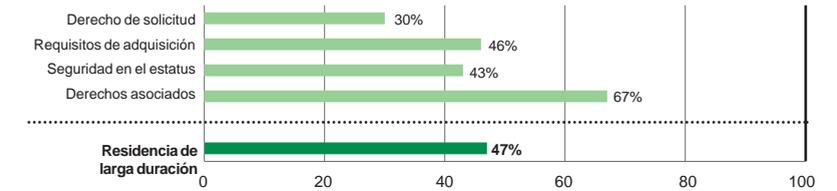
Independientemente de los años que trabajen en el país, los ciudadanos procedentes de terceros países (en adelante “inmigrantes”) en Chipre no tienen **derecho de acceso** al mercado laboral en las mismas condiciones que los ciudadanos de la Unión Europea. Por ejemplo, los emprendedores inmigrantes solo pueden montar un negocio si invierten 100.000 libras chipriotas (aprox. 173.000 €). Las otras tres dimensiones (**medidas de integración en el mercado laboral, seguridad en el empleo y derechos asociados**) se encuentran exactamente a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. El Estado informa y asesora a los inmigrantes para que se reconozcan sus competencias y habilidades, aunque no les proporciona un acceso a formación o becas de estudios en igualdad de oportunidades. Algunos trabajadores no pueden renovar sus permisos de trabajo, incluso si su empleador desea que continúen en su puesto.

Reagrupación familiar



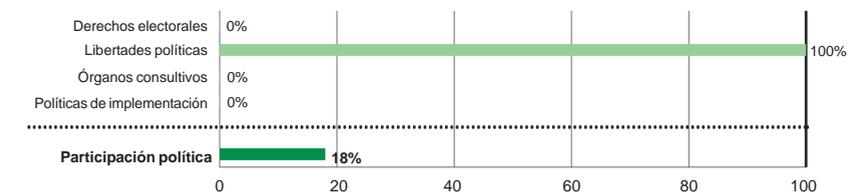
Las normas chipriotas sobre el **derecho a solicitar** la reagrupación familiar son las segundas más restrictivas, después de las de Dinamarca y a la par con las de Grecia. Los inmigrantes solo pueden reagrupar si poseen un permiso de residencia anual, lo que implica una espera de al menos dos años. Incluso entonces, solo pueden reunirse con el inmigrante su cónyuge de más de 21 años de edad o los hijos no casados. Entre los **requisitos** necesarios debe demostrar que dispone de un alojamiento e ingresos suficientes para mantener a la familia. La **seguridad en su estatus** estaría acorde con las buenas prácticas si los permisos de los familiares fueran renovables y equivalentes al de la persona que los ha reagrupado, y si el Estado solo pudiera rechazar la renovación de un permiso en el caso de que el solicitante haya sido declarado culpable por adquirirlo de forma fraudulenta o esté considerado como una amenaza grave para la seguridad y el orden público. Los familiares poseen los mismos **derechos** a educación o formación que la persona que los ha reagrupado, aunque deben cumplir unos requisitos adicionales para poder trabajar. Además, se les deniega el acceso a la seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda; esto solo ocurre, además de en Chipre, en Luxemburgo y el Reino Unido.

Residencia de larga duración



Las normas sobre el **derecho a solicitar** la residencia de larga duración en Chipre son las segundas más restrictivas del MIPEX después de las de Irlanda. Los inmigrantes deben contar con cinco años de residencia legal y varios años de trabajo; los períodos de tiempo como estudiante o solicitante de asilo no computan. Deben cumplir varios **requisitos**, como demostrar que poseen un contrato de trabajo de más de 18 meses. Esta es una barrera significativa en un país en el que los inmigrantes tienen una probabilidad once veces menor de conseguir un empleo indefinido que los ciudadanos del país (un 6,2% en el caso de los inmigrantes extracomunitarios frente al 68,6% de los ciudadanos del país¹⁴). Las propuestas sobre los requisitos de competencia lingüística y de conocimientos en historia fueron eliminadas del borrador de la legislación a raíz de las objeciones planteadas desde los sindicatos y las ONG. Las condiciones de **seguridad** de los residentes de larga duración se encuentran a medio camino hacia el nivel de buenas prácticas, en parte porque su permiso de cinco años no se les renueva si no siguen cumpliendo los requisitos iniciales. Chipre conseguiría el nivel de buenas prácticas en **derechos asociados** si los residentes de larga duración pudieran permanecer en el país después de jubilarse (como sucede en 24 países MIPEX) y si la legislación garantizara explícitamente el acceso a la seguridad social de los residentes de larga duración en igualdad de oportunidades, como en todos los demás países MIPEX.

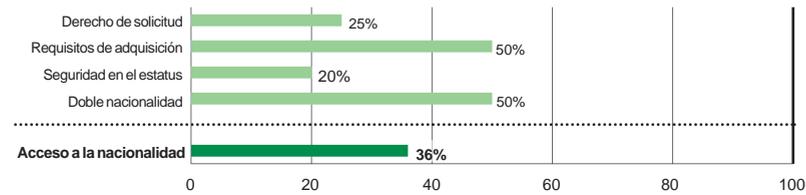
Participación política



Chipre otorga a los inmigrantes **libertades políticas** que cumplen el nivel de buenas prácticas. Sin embargo, los **derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación** son extremadamente desfavorables, una combinación que solo se encuentra en Grecia y Polonia. Los inmigrantes no pueden votar en elecciones de ningún tipo, no son consultados por el gobierno ni reciben subvenciones para sus asociaciones.

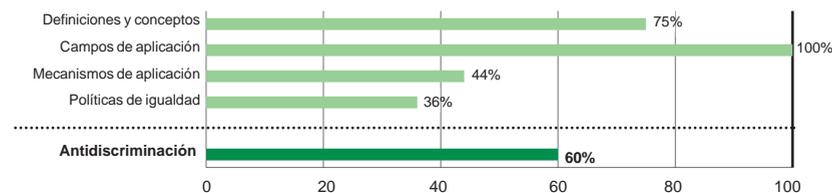
¹⁴ Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu

Acceso a la nacionalidad



Mientras que los cónyuges de los chipriotas tienen **derecho** a obtener la nacionalidad en tres años, la mayoría de los inmigrantes deben esperar ocho. Incluso sus descendientes nacidos en Chipre deben iniciar el mismo proceso de naturalización. Para obtener la nacionalidad, los solicitantes solo deben cumplir oficialmente el **requisito** de una vaga "cláusula de buen comportamiento". Sin embargo, en la práctica, como el Consejo de Ministros disfruta de una amplia libertad de actuación, ha rechazado a solicitantes debido a su nivel de griego, sus ingresos o sus antecedentes penales. El proceso es largo y costoso, aunque a los descendientes de chipriotas se les aplica un descuento significativo. Estos criterios generan **inseguridad**, ya que se puede rechazar una solicitud de residencia o retirar el estatus por numerosas razones y sin derecho a apelación. Chipre permite la **doble nacionalidad** de los ciudadanos naturalizados, aunque no para los niños nacidos en Chipre de padres inmigrantes.

Antidiscriminación



Las **definiciones y conceptos** de la legislación sobre igualdad protegen a las víctimas frente a la discriminación originada por su raza o procedencia étnica o por su religión o credo. Las cuestiones relacionadas con la nacionalidad quedan cubiertas por la autoridad del Organismo para la Igualdad, en virtud de la ratificación del Protocolo 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Chipre alcanzaría el nivel de buenas prácticas si la legislación prohibiera expresamente la discriminación por pertenencia y en base a prejuicios. Los **campos de aplicación** obtienen buenos resultados en Chipre, así como en otros nueve países MIPeX. Los mecanismos para la **aplicación** de la legislación antidiscriminación limitan la inversión de la carga de la prueba, posibles sanciones para los culpables y el papel de las ONG (concretamente, las entidades legales con un interés legítimo en la promoción de la igualdad). El Organismo para la **Igualdad** puede llevar a cabo investigaciones pero no puede presentar un caso en su propio nombre. El Estado promueve el diálogo sobre la discriminación e implanta medidas de acción positiva; sin embargo, no informa a los residentes acerca de sus derechos como víctimas ni garantiza que los organismos públicos promuevan la igualdad y respeten la no discriminación.

Percepción pública¹⁵

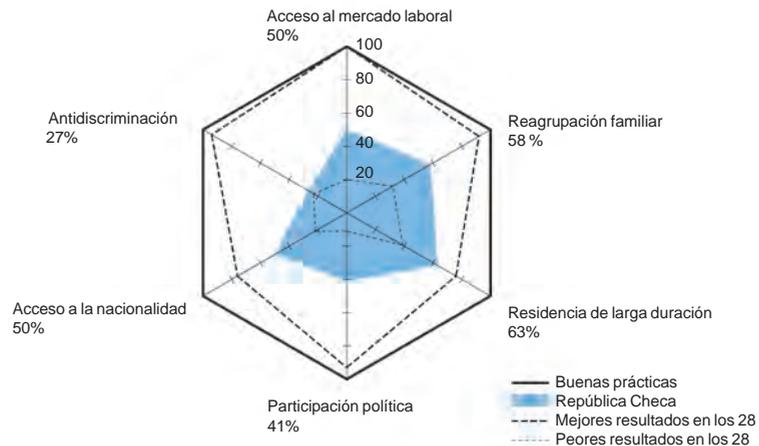
El 71,3% de los chipriotas piensa que la discriminación étnica está bastante extendida y un 61,9% cree que a un extranjero le resulta más difícil acceder al empleo, a la formación o ser ascendido que a un chipriota con una cualificación equivalente. Sin embargo, Chipre es el único país de la Europa de los 27 en el que menos de un tercio (29%) de la población piensa que se podría combatir más la discriminación. Un 61,9% expulsaría a todos los inmigrantes desempleados; dentro de la Europa de los 27, solo en Grecia y Malta existe una amplia mayoría que apoya esta idea. A pesar de ello, un 73,9% de los encuestados apoya la toma de medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica.

Chipre es uno de los únicos cuatro países en los que solo una minoría (39,2%) piensa que la diversidad étnica supone un enriquecimiento. Los chipriotas fueron los ciudadanos con menor interés en plantear la existencia de una ley que castigue la discriminación étnica en el mercado laboral (un 15,1%). Una mayoría apoya los derechos de los inmigrantes de reunir a su familia más cercana en Chipre y poseer los mismos derechos sociales que los ciudadanos del país. En la Europa de los 27, los chipriotas son quienes apoyan en menor grado (un 31,4%) la idea de facilitar el proceso de naturalización de los inmigrantes.

¹⁵ Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu

República Checa

Descripción general



La movilidad transfronteriza es la mayor y más tradicional fuente de trabajadores inmigrantes en la República Checa, procedentes en su mayoría de Eslovaquia, Polonia y los países de la CEI y los Balcanes. Muchos vietnamitas fueron invitados a residir en el país por la solidaridad comunista de los años 70 y 80 y ahora representan el mayor grupo de residentes inmigrantes permanentes y emprendedores. Los ciudadanos de terceros países (en adelante “inmigrantes”) tienen una probabilidad de más del doble de conseguir un empleo temporal que los ciudadanos del país¹.

El Programa de Integración del Estado solo atiende a los refugiados reconocidos y receptores de subsidio estatal. La reciente actuación del gobierno en materia de inmigración estuvo principalmente encaminada a cumplir las obligaciones de la Unión Europea. Los esfuerzos para conseguir la integración se han visto truncados por la falta de recursos y los desacuerdos ante el proyecto de ley sobre antidiscriminación y las medidas de integración para residentes permanentes. El gobierno ha intentado atraer a trabajadores extracomunitarios altamente cualificados a través del programa piloto “Selección Activa de Trabajadores Extranjeros Cualificados”.

Las políticas de **residencia de larga duración** son ligeramente favorables, mientras que el **acceso al mercado laboral**, **reunificación familiar**, **acceso a la nacionalidad** y **participación política** se encuentran aproximadamente a medio camino hacia el nivel de buenas prácticas. La **legislación antidiscriminación** se encuentra aún peor situada: la segunda a la cola de los 28 países MIPeX, habiendo recorrido solo un cuarto del camino.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Derechos asociados al empleo.

Favorables
Políticas de implementación para la participación política.

Desfavorables
Derecho de solicitud de la nacionalidad.
Campos de aplicación de la legislación sobre igualdad (antidiscriminación).

Malas prácticas (puntuación del 0%)
Medidas de integración en el mercado laboral.
Derechos electorales.
Medidas de igualdad.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	1,7%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	4,9%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ⁴	171.216
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Praga (2%), Usti nad Labem (1%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Ucrania, Vietnam, Rusia
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	30.283
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁹	3.016
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	6.286
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	74,5%
En comparación con la población nacional	+9,3%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	6,4%
En comparación con la población nacional	-0,7%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	2.626
Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2005) ¹	Ucrania, Rumanía, Rusia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

24/11/2005

La modificación nº 428/2005 de la Ley sobre Residencia de Extranjeros adapta la Directiva Europea sobre reagrupación familiar.

05/2006

El Parlamento no consigue anular el veto a la Ley Antidiscriminación del Senado, que consideraba sus definiciones vagas y difíciles de llevar a la práctica.

27/04/2006

La modificación nº 161/2006 de la Ley de Extranjería sobre residencia de larga duración adapta la Directiva Europea sobre residentes de larga duración.

10/2006

Inicio del programa piloto “Selección Activa de Trabajadores Extranjeros Cualificados”.

2006

La explotación de modistas norcoreanas en fábricas checas activa las denuncias que reclaman la actuación sobre las condiciones de vida y de trabajo de los inmigrantes legales como alternativa al sistema clientelar¹⁵.

¹ Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu

² Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

³ OCDE, *SOPeMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).

⁴ Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

⁵ Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).

⁶ Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

⁷ Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).

⁸ OCDE, *SOPeMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).

⁹ MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007. 10 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006

(no pertenecientes a la Europa de los 25).

¹¹ Datos no fiables.

¹² Datos no fiables.

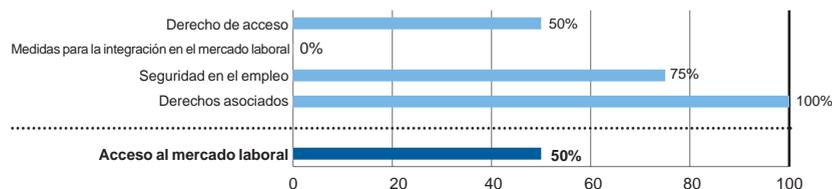
¹³ Eurostat (incluye a los nacionales europeos).

¹⁴ Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

¹⁵ Véase www.migrationonline.cz

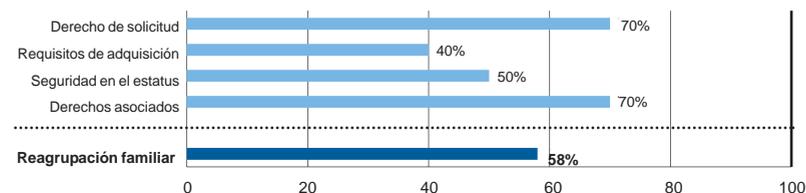
Medidas de integración en el mercado laboral claramente insuficientes
 El Estado no ayuda a los inmigrantes a que se reconozcan sus competencias y formación en la República Checa ni a mejorar sus conocimientos de checo. Como no hay directrices a nivel nacional para la evaluación de las cualificaciones extranjeras por parte de las autoridades regionales y las universidades públicas, los procedimientos pueden alargarse en el tiempo y llegar a ser caros y arbitrarios. El Estado no se plantea la reducción del desempleo mejorando las oportunidades laborales de los trabajadores inmigrantes como un objetivo explícito. Los inmigrantes que desean mejorar sus competencias profesionales o lingüísticas pueden ver truncadas sus aspiraciones por las restricciones para el acceso a la educación, formación y becas de estudio. Los mejores resultados al respecto figuran en los Países Bajos, pág. 130, y Suecia, pág. 172.

Acceso al mercado laboral



La mayoría de los trabajadores inmigrantes solo tienen **derecho** de acceso al empleo en igualdad de condiciones con otros ciudadanos de la Unión Europea si obtienen permisos de residencia de larga duración después de cinco años. Únicamente los trabajadores inmigrantes altamente cualificados pueden acceder a un empleo en la mayoría de los sectores en tan solo 30 meses. Por otro lado, los inmigrantes son libres de emprender un negocio sin necesidad de presentar un plan de negocio viable. **Las medidas de integración en el mercado laboral** para ayudar a los inmigrantes a encontrar empleo son prácticamente inexistentes (ver cuadro). Una vez obtenido un contrato de trabajo, gozan de una **seguridad** parcial en su empleo. Pueden renovar la mayoría de los permisos de trabajo y, con un permiso de residencia de larga duración, pueden permanecer en la República Checa aunque pierdan su empleo. La República Checa, al igual que otros 13 países MIPEX, ha conseguido llevar a cabo buenas prácticas en materia de **derechos asociados** al empleo.

Reagrupación familiar

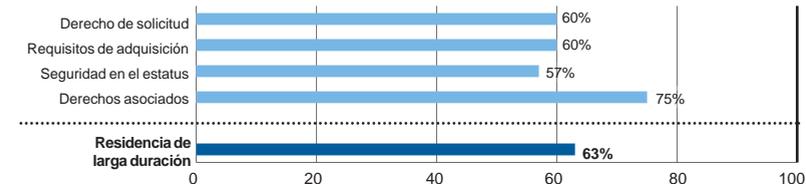


La República Checa, actualmente el segundo país más favorable después de Hungría de los diez que entraron en la UE en 2004, conseguiría el nivel de buenas prácticas en cuanto al **derecho de solicitud** de reagrupación familiar si los residentes legales pudieran solicitarla después de un año o menos y si ellos o sus cónyuges pudieran tener menos de 20 años. El derecho a la reagrupación familiar no está **condicionado** al resultado de un examen de integración, aunque los inmigrantes que reagrupan deben emprender un costoso procedimiento para demostrar que disponen de alojamiento e ingresos suficientes para mantener a su familia. El Estado puede rechazar su solicitud o retirar el permiso de un familiar por numerosas razones y sin tener en cuenta todas las circunstancias familiares. En caso de una decisión desfavorable, una familia cuenta con la **seguridad** de las garantías legales y la posibilidad de apelar. Los familiares reagrupados disfrutan de los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado en cuanto a empleo, educación, formación y vivienda. Sin embargo, solo se les incluirá en el sistema público de seguridad social si se hacen residentes de larga duración.

Las libertades políticas de los inmigrantes se ven limitadas en la República Checa

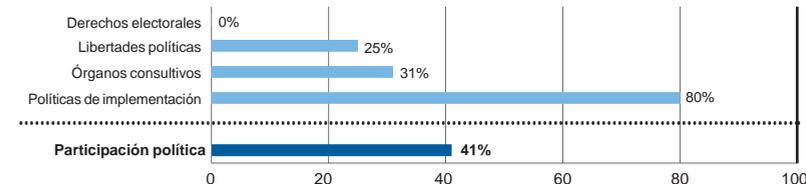
La República Checa, al igual que otros cinco de los diez países que se unieron a la UE en 2004, recibió la puntuación más baja en los dos indicadores de libertades políticas. Los inmigrantes solo pueden formar sus propias asociaciones si incluyen al menos a tres ciudadanos checos. Ningún extranjero puede afiliarse a un partido político, ni siquiera los ciudadanos comunitarios. Nunca se han debatido cambios en esta norma por parte de organizaciones de inmigrantes, ONG o medios de comunicación. El Ministerio del Interior ha mostrado su preocupación sobre la participación de los vietnamitas en las zonas fronterizas donde son muy numerosos.

Residencia de larga duración



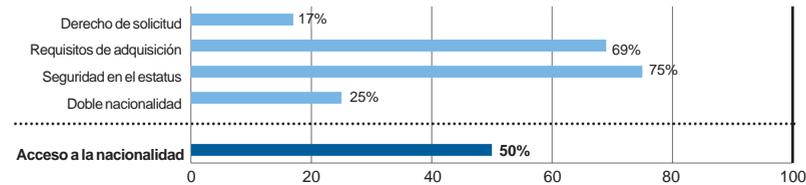
Desde la modificación nº 161/2006 de la Ley de Extranjería sobre residencia de larga duración, los inmigrantes solo tienen que esperar cinco años (anteriormente diez) para tener **derecho** a solicitar la residencia de larga duración. Los cónyuges de los ciudadanos checos, sin embargo, ya no obtienen la residencia de larga duración al contraer matrimonio. Los participantes en el “Programa de Selección Activa de Trabajadores Extranjeros Cualificados” obtienen sus permisos en tan solo dos años y medio. Los solicitantes deben superar un proceso corto pero costoso sin **requisitos** oficiales de integración o de idioma. Sin embargo, en el Programa para Trabajadores Extranjeros, se otorgan puntos por los conocimientos sobre la República Checa y la competencia lingüística. El estatus de los residentes de larga duración es lo suficientemente **seguro** como para viajar al extranjero durante un período superior a tres años. Aun así, el Estado solo descartará la expulsión si considera que sería una intromisión excesiva en la vida privada o familiar de un residente de larga duración. El comportamiento personal, edad o años de residencia en la República Checa de un residente de larga duración no se tienen en cuenta de forma explícita. Los residentes de larga duración poseen los mismos **derechos** que cualquier otro ciudadano respecto al empleo, seguridad social, asistencia social y sanidad.

Participación política



Los inmigrantes no poseen **derechos electorales** de hecho en la República Checa. Desde 2001 podrían haber votado en las elecciones locales si la República Checa hubiera decidido firmar acuerdos de reciprocidad con los países de origen. Sus **libertades políticas** (ver cuadro) son limitadas. El gobierno nacional **consulta** a los inmigrantes de forma sistemática a través de sus representantes en asociaciones de inmigrantes. Los gobiernos regionales y locales solo consultan a inmigrantes en casos concretos. Los inmigrantes no pueden elegir a estos representantes, sino que son designados por el Estado para hablar en su nombre. Las asociaciones de inmigrantes pueden obtener financiación del Estado a todos los niveles de gobierno en las mismas condiciones que cualquier otro tipo de asociaciones. Esto supone para la República Checa las **políticas de implementación** más favorables de la “Europa de los nuevos 10”.

Acceso a la nacionalidad

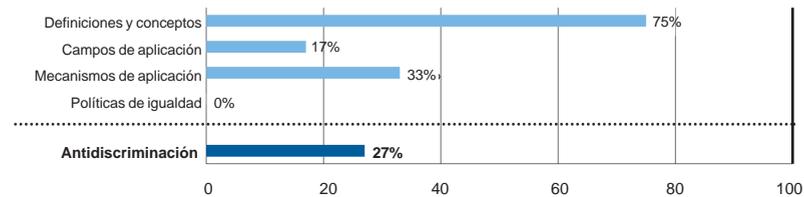


El **derecho de solicitud** de la nacionalidad recibe la tercera puntuación más baja de los 28 países MIPEX. Solo los residentes de larga duración pueden solicitarla tras cinco años de residencia, lo que para la mayoría de los inmigrantes implica una espera de al menos diez años en total. La segunda y tercera generación (niños nacidos en la República Checa y nietos de inmigrantes) deben naturalizarse también para convertirse en ciudadanos de su país de origen. Oficialmente, pueden optar a la nacionalidad checa todos aquellos que no hayan cometido ningún delito durante los últimos cinco años y superen una sencilla entrevista oral en el idioma del país. En la práctica, el Estado rechaza a los solicitantes si considera que sus ingresos, nivel de integración o conducta cívica no es suficientemente satisfactoria. Aunque el Estado puede rechazar a un solicitante por numerosos motivos, la **seguridad del estatus** de los inmigrantes resulta favorable, ya que, una vez naturalizados, no se les puede retirar la ciudadanía. Algunos inmigrantes naturalizados pueden obtener la **doble nacionalidad** mediante excepciones burocráticas.

Políticas de igualdad exiguas

La República Checa es el único país MIPEX que recibe un 0% en políticas de igualdad. Las víctimas de discriminación apenas reciben asesoramiento legal, asistencia para la investigación de su caso o apoyo en los tribunales, pues la República Checa no ha establecido aún una agencia especializada para la igualdad. El proyecto de ley sobre antidiscriminación, rechazado en mayo de 2006, habría ampliado las competencias del Defensor del Pueblo checo al incluir la discriminación y la igualdad de oportunidades. En junio de 2007 se presentó una propuesta de ley similar para asignar estas competencias al Departamento del Defensor del Pueblo. De conformidad con la legislación actual, el Estado no tiene entre sus funciones garantizar los principios de igualdad, la promoción de un diálogo sobre antidiscriminación o la información a los ciudadanos acerca de sus derechos como víctimas de discriminación. Los mejores resultados al respecto figuran en Canadá, pág. 37, y Suecia, pág. 174.

Antidiscriminación



La República Checa conseguiría cumplir los requisitos de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** si la legislación persiguiera la discriminación por pertenencia y basada en prejuicios en relación con la raza o procedencia étnica, religión y nacionalidad. No obstante, la legislación no protege a las víctimas de discriminación en **áreas** como el acceso a la vivienda, la sanidad, la protección social y los beneficios sociales. En cuanto a la educación, solo los ciudadanos comunitarios están protegidos frente a la discriminación. Es ilegal discriminar en el empleo y la formación profesional a cualquier residente a causa de su raza o procedencia étnica, religión y nacionalidad. Solo las víctimas de discriminación en el trabajo o durante su formación tienen acceso a **medidas de aplicación** como procedimientos legales, protección frente a la persecución y sanciones para el culpable. Las **políticas de igualdad** resultan exiguas (ver cuadro).

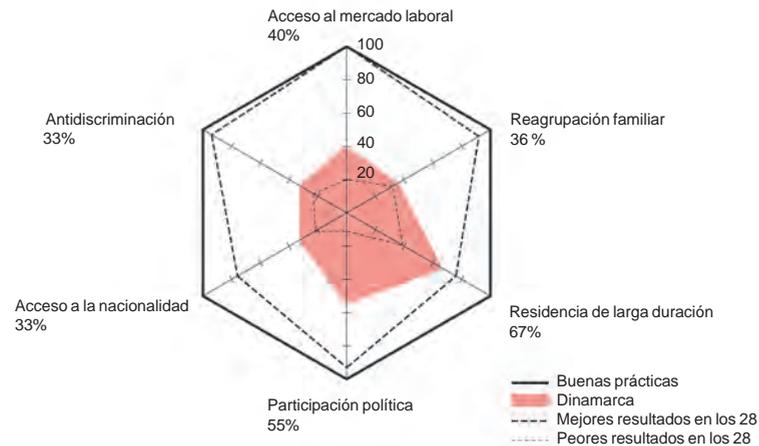
Percepción pública¹⁶

Alrededor del 60% de los checos, la segunda mayor cifra de la Europa de los 27, piensa que un ciudadano extracomunitario legalmente establecido debería poder convertirse fácilmente en ciudadano checo. Una mayoría apoya los derechos de los inmigrantes a la reagrupación familiar, mientras que dos de cada tres ciudadanos son partidarios de la igualdad de derechos sociales de los inmigrantes. Una ligera mayoría considera que la diversidad étnica enriquece la cultura nacional checa; una mayoría similar considera que el país debería trabajar más para combatir la discriminación de cualquier tipo. Aunque la opinión de los checos está dividida en cuanto a si la discriminación étnica está muy extendida, solo uno de cada tres cree que ha aumentado de 2001 a 2006. El 47% está convencido de que el acceso al empleo es más difícil para un extranjero, así como ser admitido en cursos de formación o ascendido. Más de dos tercios apoyan la creación de medidas especiales para proporcionar igualdad de oportunidades laborales basándose en la procedencia étnica.

¹⁶ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y la Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4 (2006)

Dinamarca

Descripción general



Dinamarca no se ha considerado tradicionalmente como un país receptor de inmigrantes. Los refugiados, antiguos trabajadores invitados y sus familiares forman un grupo relativamente pequeño dentro de una población cuya procedencia étnica es, por otro lado, bastante homogénea. La mayoría de los recién llegados procede de Norteamérica y la Unión Europea, sobre todo de los países nórdicos, y emigran para reunirse con sus familias, trabajar o estudiar. Los limitados flujos de inmigrantes no occidentales están compuestos en una gran mayoría por familiares y solicitantes de asilo. Los ciudadanos extracomunitarios presentan una tasa de desempleo de 8,3 puntos porcentuales por encima de los ciudadanos daneses. En el caso de los jóvenes entre 15 y 24 años, el margen de diferencia en el desempleo asciende a 25,2 puntos porcentuales¹. La negativa de Dinamarca respecto a la ciudadanía de la Unión y a la cooperación en el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior afecta considerablemente a los temas relacionados con la inmigración y la integración.

La **residencia de larga duración** es el aspecto más destacado en las políticas de integración danesas. En esta línea se encuentra en el quinto lugar, a la par que Italia, Polonia, Portugal y el Reino Unido. Las medidas aplicadas a los nacionales extracomunitarios con residencia legal (en adelante "inmigrantes") para **participar en la vida política** se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Las políticas de **acceso a la nacionalidad** son las terceras menos favorables de la Europa de los 15, la **reagrupación familiar** ocupa el segundo peor puesto y las **políticas antidiscriminación** son las que obtienen la peor puntuación.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derechos electorales y libertades para la participación política.

Desfavorables

Derecho de acceso al mercado laboral.

Derecho de solicitud de la nacionalidad.

Políticas de igualdad en la legislación antidiscriminación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derecho de solicitud de reagrupación familiar.

Políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	3,6%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	6,3%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ⁴	198.057
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Copenhague (9%), Århus (5%), Odense (5%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Turquía, Irak, Bosnia-Herzegovina
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	17.123
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (42,1%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	1.918
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	13.222
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	65,0%
En comparación con la población nacional	-12,3%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	12,2%
En comparación con la población nacional	+8,3%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	10.197
Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2005) ¹⁴	Somalia, antigua Yugoslavia, Irak

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

12/2005

Los trabajadores inmigrantes acceden más fácilmente a los permisos de residencia de larga duración si superan los exámenes de lengua danesa e inglesa.

01/2006

Las parejas que desean emprender un negocio pueden recibir al cónyuge bajo una dispensa especial para la reagrupación familiar.

04/2006

Mayores subvenciones otorgadas por la Nueva Ley de Extranjería para atraer a trabajadores inmigrantes.

04/2006

La Nueva Ley de Extranjería exige que los ciudadanos extracomunitarios superen una prueba de alto nivel de lengua y cultura danesa y demuestren una independencia económica para obtener la naturalización en un plazo de cuatro a cinco años.

10/2006

Se establece un nuevo comité de reclamaciones para la igualdad, con inicio de sus actividades en 2008.

1 Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu

2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

3 OCDE, *SOPMI, 2007* (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).

4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

5 Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).

6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

7 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).

8 OCDE, *SOPMI, 2007* (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).

9 MPG, *Migration News Sheet*, abril de 2007 (cifras revisadas mensualmente).

10 OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo] 2006 (no pertenecientes a la Europa de los 25).

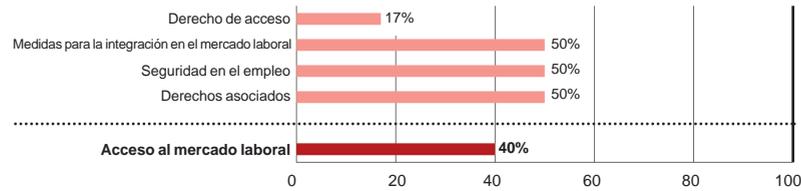
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

13 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).

14 OCDE, *SOPMI, 2007*.

Acceso al mercado laboral

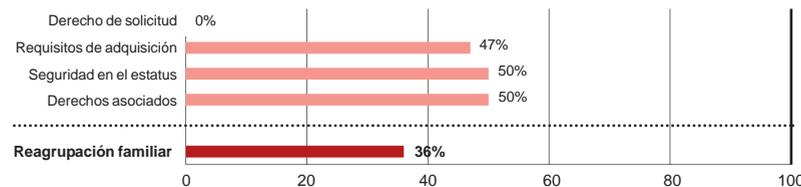


Dinamarca ofrece a los inmigrantes un **derecho de solicitud** de acceso al mercado laboral desfavorable, el segundo peor de los 28 países MIPEX después de Francia. Los trabajadores inmigrantes no poseen igualdad de oportunidades respecto a los ciudadanos de la Unión Europea para acceder al empleo. Cada una de las otras tres dimensiones recibe un 50%, aunque este dato enmascara grandes diferencias entre los indicadores individuales. Aunque los trabajadores inmigrantes cuentan con el apoyo de varias **medidas de integración en el mercado laboral**, no disfrutan de las mismas condiciones de acceso que los ciudadanos comunitarios a la formación profesional y las becas de estudio. Los inmigrantes pueden renovar todos los permisos de trabajo excepto el temporal, pero su situación es **inestable**, ya que pueden perder su permiso si son despedidos, independientemente del tiempo que hayan trabajado.

Derecho de solicitud de reagrupación familiar sumamente precario

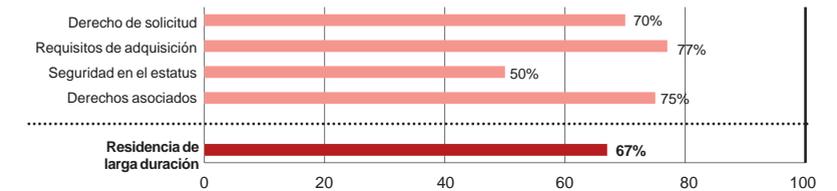
Dinamarca fue el único país de los 28 que obtuvo una puntuación del 0% en derecho de solicitud. El Art. 9 (1) de la Ley Danesa de Extranjería establece una edad mínima para las personas que reagrupan y los cónyuges de 24 años. Además, el Art. 9 (7) limita aún más la reagrupación familiar a únicamente los padrinos que hayan sido ciudadanos daneses durante más de 28 años o cónyuges cuyo arraigo a Dinamarca sea considerado mayor que a su país de origen. El Instituto Danés para los Derechos Humanos estimó que el primer artículo violaba el Convenio Europeo de Derechos Humanos, mientras que consideró el segundo incompatible con el Art. 5 (2) del Convenio Europeo sobre la Nacionalidad. Los mejores resultados al respecto figuran en Canadá, pág. 34, y Portugal, pág. 148.

Reagrupación familiar



Las políticas de reagrupación familiar danesas son las terceras más restrictivas de los países MIPEX. Dinamarca era el único país MIPEX que limitaba gravemente el **derecho a solicitar** la reagrupación familiar (ver cuadro). Los inmigrantes deben ser residentes permanentes durante tres años, lo que generalmente implica hasta diez años de espera, aunque los refugiados y receptores de subsidios están exentos de esta norma. Los cónyuges e hijos menores deben cumplir otros requisitos adicionales. Los familiares dependientes o hijos adultos solo son admitidos en casos excepcionales. Los familiares con derecho a la reagrupación familiar deben someterse a un proceso corto y gratuito que implica **requisitos** como un examen de nivel alto del idioma y un curso obligatorio. La **seguridad de su estatus** y los **derechos asociados** se encuentran a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas: los cónyuges tienen acceso a la educación, formación y empleo en las mismas condiciones que las personas que los han reagrupado, pero no podrán obtener un permiso de residencia por derecho propio hasta después de siete años.

Residencia de larga duración



De las seis áreas de la política de integración medidas por el MIPEX, la residencia de larga duración es la que mejor puntuación obtiene en Dinamarca. El **derecho de solicitud** mejoraría si los refugiados pudieran computar el tiempo de espera hasta obtener la decisión de asilo. Una vez tengan ese derecho, los inmigrantes deben cumplir unos **requisitos** parcialmente favorables para obtener un permiso. Aunque hay un curso de integración y evaluación del idioma, el proceso es corto y gratuito. Los residentes de larga duración gozan de una **seguridad** parcial. Por ejemplo, disfrutan de permisos largos y renovables automáticamente, pero los menores, los residentes nacidos en Dinamarca y los residentes durante más de 20 años pueden ser expulsados. Los inmigrantes que se hacen residentes de larga duración disfrutan del **derecho** de acceso a empleo, sanidad y vivienda, así como a desplazarse y vivir libremente dentro de la Unión Europea.

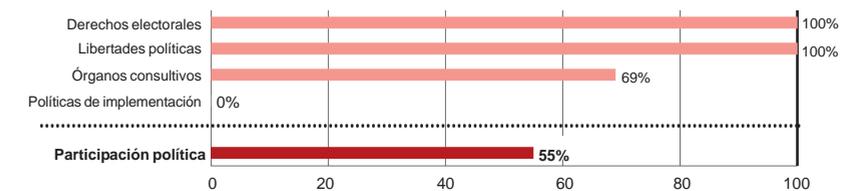
Buenas prácticas en derechos electorales

Independientemente de su nacionalidad, cualquier persona que haya sido residente legal durante los últimos tres años y sea mayor de 18 años tiene derecho a votar y a presentarse a las elecciones locales y regionales que se celebran cada cuatro años. En 1977, los ciudadanos de la Unión Nórdica fueron los primeros en obtener este derecho, que se amplió posteriormente a todos los residentes extranjeros en 1981. La participación de los ciudadanos extracomunitarios en las elecciones locales sigue estando por debajo de la media.

Políticas de implementación en estado crítico

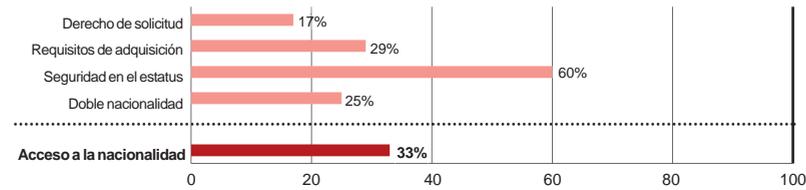
Dinamarca es uno de los ocho países MIPEX que obtienen un rotundo 0% en políticas de implementación. Según la publicación del Ministerio de Integración Cltizen in Denmark [Ciudadano en Dinamarca], la participación en asociaciones es la clave para integrarse en la sociedad danesa, ya que un 73% de daneses son miembros de más de una asociación. Durante años, el Estado ofreció sustanciosas subvenciones a los recién llegados para fundar sus propias asociaciones. En enero de 2002, sin embargo, el gobierno dejó de conceder estas subvenciones a los inmigrantes y otras ONG antidiscriminación, las cuales han perdido desde entonces la mayor parte del apoyo económico estatal. Para más información véase Goli y Rezaei, *Active Civic Participation of Immigrants in Denmark* [Participación Cívica Activa de Inmigrantes en Dinamarca], www.uni-oldenburg.de/politis-europe. Los mejores resultados al respecto figuran en Portugal, pág. 149, y Suecia, pág. 173.

Participación política



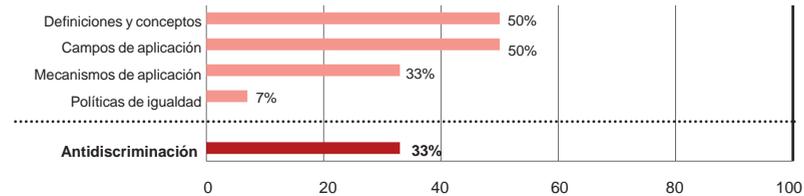
Las políticas danesas en materia de participación política se encuentran aproximadamente a medio camino para cumplir el nivel de buenas prácticas, de media, aunque este hecho refleja unos resultados polarizados en las distintas dimensiones. Dinamarca ha conseguido buenas prácticas en **derechos electorales** al igual que otros cuatro países MIPEX (ver cuadro) y en **libertades políticas** al igual que otros 21 países MIPEX. Pese a ello, sus **políticas de implementación** son casi inexistentes, y reciben una puntuación del 0% (ver cuadro). Los representantes inmigrantes en **órganos consultivos** locales, regionales y nacionales son por lo general libremente elegidos pero solo se les consulta en ocasiones concretas. En conjunto, Dinamarca ocupa la tercera posición más favorable de los 28 países MIPEX, después de Luxemburgo, Suecia y Portugal.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes de primera generación deben vivir en Dinamarca durante nueve años para tener **derecho a convertirse** en ciudadanos daneses, aunque los ciudadanos nórdicos pueden solicitar la ciudadanía en tan solo dos años. También a los hijos y nietos de inmigrantes nacidos en Dinamarca (la segunda y tercera generación) se les exigen requisitos adicionales. Los inmigrantes que deseen naturalizarse deben cumplir los segundos **requisitos** menos favorables de los 28 países después de Austria. Estos incluyen pruebas escritas de alto coste sobre idioma y ciudadanía, así como estrictas verificaciones de los antecedentes penales y de los ingresos. Los ciudadanos naturalizados disfrutan de una **seguridad** parcial como ciudadanos daneses, en particular desde que el Estado no puede retirarles la nacionalidad si con ello les dejara apátridas. Los niños nacidos en el país y la mayoría de los ciudadanos naturalizados no pueden tener **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



Los inmigrantes están protegidos por ley frente a la discriminación basada en la raza o procedencia étnica o en la religión o credo, pero no frente a la discriminación por nacionalidad, ya que no está **definida** en la Ley de Igualdad Étnica ni en la Ley sobre la Contratación y el Empleo. El trato diferencial basado en la nacionalidad no está incluido en **aspectos vitales** como el empleo o el acceso a la vivienda y a la sanidad, mientras que la jurisprudencia necesita confirmar si el derecho penal abarca la discriminación directa por motivos religiosos en cuanto a protección y ventajas sociales. La legislación antidiscriminación se **aplica** a través de unos mecanismos relativamente débiles, ya que, por ejemplo, la Dirección General para la Igualdad no puede ayudar a las víctimas ni presentar una demanda judicial en su nombre. Las desfavorables **políticas de igualdad** danesas ocupan el segundo puesto a la cola después de la República Checa, ya que el Estado no tiene que asegurarse de que su propia legislación y servicios públicos no discriminan, de que informan a las víctimas sobre sus derechos, promueven el diálogo sobre la antidiscriminación o introducen medidas de acción positivas.

Percepción pública¹⁵

La mayoría de los daneses (un 62,8%) cree que los extranjeros se enfrentan a una desigualdad de oportunidades en el mercado laboral. La opinión de los daneses está dividida (49,4%) en su apoyo a los inmigrantes que desean reunirse en Dinamarca con sus familias. Dinamarca es uno de los países de la Europa de los 27 que menos apoya (33,3%) las facilidades para la naturalización. Sin embargo, los daneses manifiestan un fuerte apoyo comparativamente a la igualdad de derechos sociales (68,7%) para los inmigrantes extracomunitarios legalmente establecidos. La mayoría de los daneses considera que la discriminación basada en la procedencia étnica está extendida y ha aumentado, y desea que se emprenda un mayor número de actuaciones para combatir la discriminación. Una mayoría no estaba informada sobre la actual legislación antidiscriminación. Dinamarca es el único país de la Europa de los 27 en el que una mayoría de la población no da su visto bueno a las medidas de actuación positiva basadas en la procedencia étnica en relación con el acceso al mercado laboral.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y la Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4 (2006)

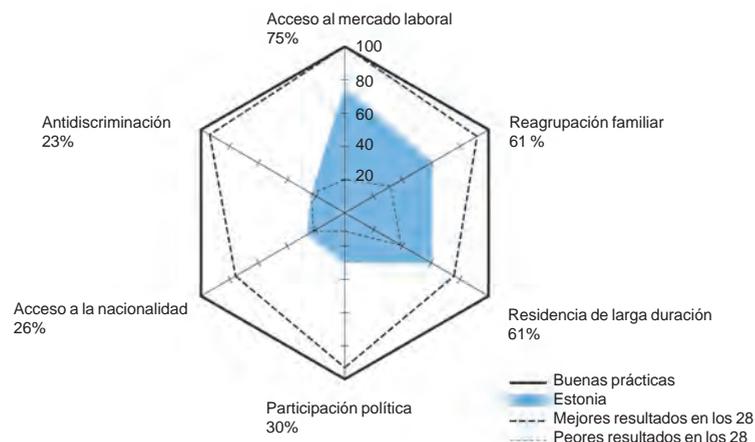
Estonia

Vías hacia la ciudadanía estonia para residentes rusos y apátridas

Tras la independencia, el 32% de la población estonia poseía una "nacionalidad no definida" en 1992. La relajación en los exámenes de alto nivel de lengua estonia e historia y el bajo coste de los cursos del idioma originaron un aumento de las naturalizaciones hasta el punto de que el 7% de los residentes estonios en 2006 eran étnicamente rusos naturalizados. A pesar de ello, alrededor de un 9% sigue siendo apátrida y un 7% tiene pasaporte ruso.

Para más información al respecto, véase Gelazis, *The European Union and the Stateless Problem in the Baltic States* [La Unión Europea y el Problema de Apatridia en los Estados Bálticos], *European Journal of Migration and Law*, Nijhoff, vol. 6, nº 3, Nimega, Países Bajos, 2004, págs. 225-242.

Descripción general



La mayoría de los ciudadanos no estonios con residencia legal no son inmigrantes que cruzaron la frontera internacional de Estonia, sino rusos que inmigraron dentro de la Unión Soviética o sus descendientes. Los recién llegados son en una gran mayoría familiares de residentes o trabajadores procedentes de la antigua Unión Soviética. Las corrientes de refugiados siguen siendo inapreciables.

Ya ha concluido el programa estatal sobre "Integración en la Sociedad Estonia" para el período 2000-2007¹, y se está preparando el siguiente. En 2006 se presentó un anteproyecto de ley sobre igualdad con el fin de adaptar la Directiva CE sobre Igualdad Racial, después de haber sido rechazada una propuesta anterior.

Las políticas de integración estonias varían en gran medida de unas líneas a otras. El área política que puntúa más alto es el **acceso al mercado laboral**, la más favorable de los diez países que se unieron a la UE en 2004, seguida de la **reagrupación familiar** y la **residencia de larga duración**. Los familiares reunificados y los residentes de larga duración disfrutaban de algunos de los derechos más favorables de esos diez países. Por otro lado, las **políticas de nacionalidad** estonias son las terceras peores de los 28, justo antes de Austria, Grecia y Letonia. Según el MIPLEX, Estonia posee las leyes **antidiscriminación** menos favorables para promover la integración.

Resultados principales

Favorables

Derechos asociados a la residencia de larga duración.
Derechos asociados a la reagrupación familiar.
Derecho de acceso y medidas de integración en el mercado laboral.

Desfavorables

Derecho de solicitud y falta de seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.
Campos de aplicación y políticas de igualdad en la legislación antidiscriminación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Doble nacionalidad.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos extracomunitarios respecto a la población total (2006) ²	17,6%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	18,1%
Ciudadanos extracomunitarios (2006) ⁴	241.866
Ciudades con mayor número de ciudadanos extracomunitarios (2001) ⁵	Tallin (28%), Tartu (8%)
Principales países de origen extracomunitarios (2000) ⁶	Apátridas, Rusia, Ucrania
Inmigración de ciudadanos extracomunitarios	N/A
Principal categoría de inmigración de larga duración	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁷	10
Estudiantes internacionales (2004) ⁸	6.000
Tasa de empleo para nacionales extracomunitarios (2006) ⁹	69,1%
En comparación con la población nacional	+0,4%
Tasa de desempleo para nacionales extracomunitarios (2006) ¹⁰	10,3%
En comparación con la población nacional	+4,8%
Número de adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹¹	7.072
Principales grupos extracomunitarios que adquieren la nacionalidad (2005) ¹²	Apátridas, Rusia, Bielorrusia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

16/02/2006

Un Decreto aumenta el reembolso de los costes de cursos de idiomas hasta el 100% a los solicitantes de naturalización que superen las pruebas.

19/04/2006

Las modificaciones de la legislación en materia de extranjería adaptan la Directiva comunitaria sobre residencia de larga duración.

08/2006

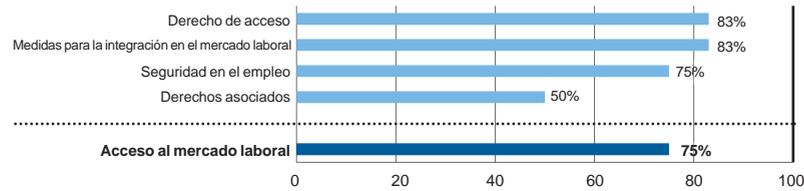
El Comité de las Naciones Unidas sobre la Erradicación de la Discriminación Racial recomienda a Estonia la promulgación de unas leyes antidiscriminación integrales a través de la plena transposición de la Directiva CE sobre Igualdad Racial.

14/02/2007

Primera lectura del nuevo anteproyecto de ley sobre Igualdad para la transposición de las Directivas CE sobre Igualdad Racial e Igualdad en el Empleo.

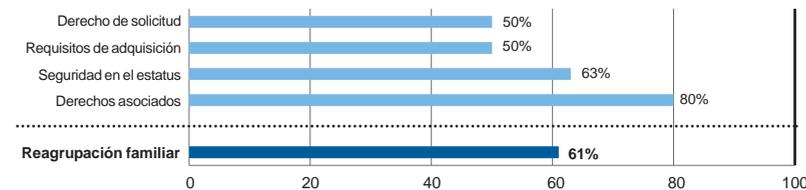
1 Véase la página web <http://www.meis.ee/eng/>
2 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de cifras previamente publicadas).
3 Encuesta de Población Activa en Estonia 2004 (media anual).
4 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de cifras previamente publicadas).
5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
6 Oficina de Estadística de Estonia, 2000 **Population and Housing Census: Citizenship, Nationality, Mother Tongue and Command of Foreign Languages II** (Censo de 2000 sobre población y vivienda: ciudadanía, nacionalidad, lengua materna y competencias en idiomas extranjeros II), 2001, Tabla 3.
7 ACNUR, basándose en las solicitudes de asilo enviadas.
8 Estimación aproximada basada en la Encuesta de población activa en Estonia 2004 (media anual) y en la información de la base de datos de Información sobre la Educación Estonia (EHIS).
9 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
11 Eurostat (incluye a los nacionales comunitarios).
12 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Acceso al mercado laboral



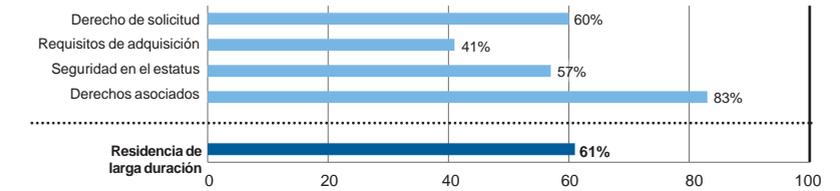
Para acceder al mercado laboral, los extranjeros y los recién llegados se benefician del derecho de acceso, las medidas de integración en el mercado laboral y la seguridad en el empleo más favorables de los diez países que entraron en la UE en 2004. La mayoría puede optar a cualquier empleo en todos los sectores, excepto los que impliquen el ejercicio de la autoridad pública, igual que los ciudadanos comunitarios. El **derecho de acceso** llegaría al nivel de buenas prácticas si los emprendedores pudieran hacerse autónomos en base únicamente a la viabilidad de su plan de negocio. El Estado reconoce sus competencias y titulaciones extranjeras mediante los mismos procedimientos que para los ciudadanos del Espacio Económico Europeo. Si se establecieran unas directrices para garantizar que los procedimientos fueran justos, ágiles y asequibles, Estonia cumpliría el nivel de buenas prácticas en las **medidas de integración en el mercado laboral**, que son las terceras más favorables de los 28, a la par con Portugal y España. Los extranjeros se encuentran parcialmente **seguros** en su empleo, ya que todos los permisos salvo el temporal son renovables. Aunque tienen **derecho** a afiliarse a sindicatos, no pueden cambiar de empleador, empleo o industria durante un corto período de tiempo.

Reagrupación familiar



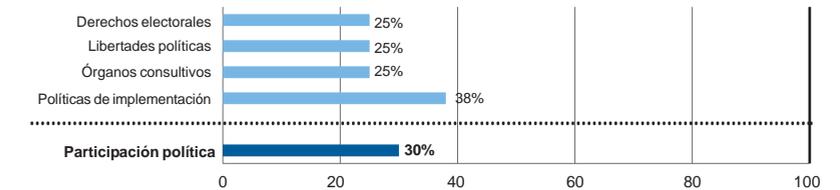
Los extranjeros deben esperar más de dos años antes de tener **derecho** a traer a Estonia a su cónyuge, hijos menores no casados e hijos adultos dependientes. Estonia conseguiría un nivel de buenas prácticas en cuanto a los **requisitos** si las personas que reagrupan no tuvieran que abonar altas tasas ni demostrar que poseen alojamiento e ingresos suficientes. Las familias reagrupadas cuentan con un estatus parcialmente **seguro**: en caso de denegación o retirada del permiso, el Estado debe ofrecerles garantías legales y el derecho a apelar en contra de la decisión, pero también puede retirarles el permiso sin tener en cuenta muchos aspectos de sus circunstancias personales. No obstante, las familias reagrupadas disfrutan de unos **derechos** que alcanzarían el nivel de buenas prácticas si todos los familiares pudieran vivir de forma autónoma con respecto a la persona que les reagrupa después de menos de tres años, como sucede en ocho países MIPEX, incluyendo Polonia, Suecia, Canadá e Italia.

Residencia de larga duración



Después de las modificaciones de 2006 de la legislación sobre extranjería, todos los extranjeros que eran residentes permanentes recibieron automáticamente permisos de residencia de larga duración. Otros habrían de residir legalmente durante cinco años para tener **derecho a solicitarla**. Aunque los solicitantes deben superar una sencilla prueba de idioma por escrito y estandarizada desde el 1 de julio de 2007, el procedimiento es corto y no se impone ninguna prueba o curso de integración. Los residentes de larga duración pueden vivir en Estonia durante un período ilimitado, aunque no pueden abandonar la Unión Europea durante más de un año. La **seguridad** de su estatus es solo parcial, ya que incluso los nacidos en Estonia o los residentes durante más de 20 años pueden ser expulsados en cualquier momento. Los residentes de larga duración pueden acceder al empleo en las mismas condiciones que los estonios, así como utilizar la seguridad social y la asistencia social o desplazarse y vivir en otros estados miembros de la Unión Europea. Estonia llegaría al nivel de buenas prácticas en materia de **derechos asociados** si se permitiera a los extranjeros poseer un permiso de residencia de larga duración en otro Estado miembro de la UE, al igual que sucede en otros siete países MIPEX.

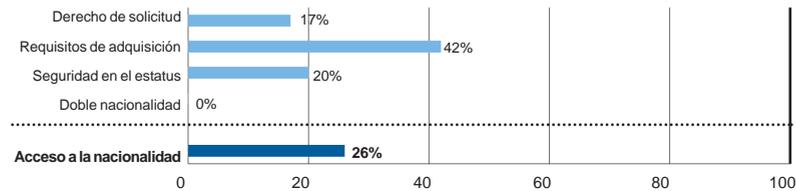
Participación política



Solo los residentes de larga duración pueden **votar** (aunque no presentarse como candidatos) en las elecciones municipales. Estonia es uno de los solo seis países MIPEX (junto con la República Checa, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia) con **libertades políticas** ligeramente desfavorables para los extranjeros, a los cuales les está prohibido afiliarse a partidos políticos o fundar asociaciones políticas. El gobierno **consulta** en casos concretos a las asociaciones de extranjeros, cuyos representantes son elegidos y nombrados por el Estado y no por las asociaciones o por los propios extranjeros. Las asociaciones pueden recibir subvenciones públicas o apoyo nacionales y locales, aunque deben cumplir unos requisitos distintos de los establecidos para las asociaciones estonias.

Las políticas sobre la doble nacionalidad son inexistentes Estonia, Lituania y Luxemburgo son los tres países MIPEX que obtienen un cero en las políticas de doble nacionalidad. Estonia, que no ha firmado el Convenio de Nacionalidad del Consejo de Europa, no reconoce ninguna forma de doble nacionalidad. El Estado no respeta los motivos personales o pragmáticos individuales para conservar la ciudadanía de origen. En lugar de ello, debe renunciarse a ella o se le retirará la ciudadanía estonia. Ningún hijo de extranjeros nacido en el país puede tener doble nacionalidad. Los mejores resultados al respecto figuran en Canadá, pág. 36, y Francia, pág. 72.

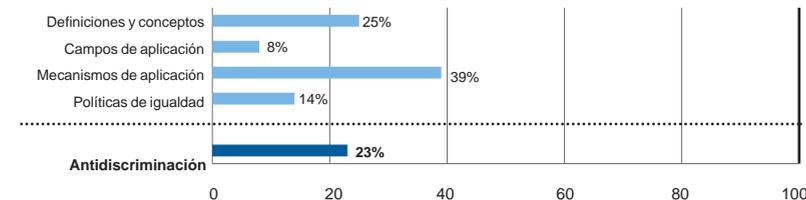
Acceso a la nacionalidad



A pesar de las iniciativas a lo largo de la década para abrir el acceso a la nacionalidad, las políticas de Estonia no son favorables. Los residentes permanentes solo tienen **derecho a solicitar** la nacionalidad estonia tras cinco años de residencia, aunque pueden abandonar el país durante períodos largos antes de presentar la solicitud. Los aspirantes deben cumplir una serie de **requisitos** incluyendo una prueba gratuita de idioma de nivel bajo y un examen de ciudadanía de coste elevado que incluye preguntas escritas y términos legales. Si aprueban, la tasa se reembolsa completamente. Los residentes que desean naturalizarse deben someterse asimismo a inspecciones sobre sus ingresos y antecedentes penales y cumplir un ambiguo requisito de "lealtad". Los ciudadanos naturalizados están **inseguros** en su estatus como ciudadanos estonios. El Estado puede denegarles o retirarles la nacionalidad por numerosos motivos sin tener en cuenta sus circunstancias personales. Sin embargo, los ciudadanos cuentan con garantías políticas y el derecho a apelar ante una decisión negativa. A los ciudadanos naturalizados se les puede retirar el pasaporte en cualquier momento, independientemente de los años que hayan sido ciudadanos estonios o de que no posean ninguna otra nacionalidad. Las políticas de **doble nacionalidad** son sumamente desfavorables (ver cuadro).

En definiciones y campos, segunda a la cola Estonia ocupa la segunda peor posición en definiciones y conceptos sobre antidiscriminación, después de Letonia, y en sus campos de aplicación, tras Suiza y Polonia. La legislación prohíbe la discriminación étnica, racial y religiosa en empleo y la formación profesional. Por lo tanto, las víctimas quedan expuestas a la discriminación en el resto de las situaciones y debido a su nacionalidad. La Constitución ofrece supuestamente una cierta protección, pero sin ninguna definición, directriz o cuerpo de jurisprudencia. Los mejores resultados al respecto figuran en Finlandia, pág. 66.

Antidiscriminación



Hasta que Estonia haya al menos transpuesto las Directivas CE sobre Igualdad Racial e Igualdad de oportunidades ante el Empleo, los extranjeros, recién llegados y sus descendientes solo estarán protegidos por el régimen antidiscriminación menos favorable para promover la integración de los 28 (ver cuadro). En los limitados **campos** donde se practica la antidiscriminación, la **aplicación** es parcialmente desfavorable. Las víctimas tienen acceso a numerosos procedimientos, aunque si presentan un caso no cuentan con una protección explícita para evitar la persecución. Las posibles sanciones son limitadas y los jueces no imponen penas más severas a los culpables por discriminación étnica, racial, religiosa o de nacionalidad deliberada. Las **políticas de igualdad** desfavorables no permiten al Canciller Legal ayudar a las víctimas investigando su caso o instigando procedimientos en su propio nombre. El Estado no informa a los ciudadanos sobre sus derechos como víctimas ni promueve el diálogo sobre antidiscriminación. Tampoco asegura que los organismos públicos respeten la no discriminación.

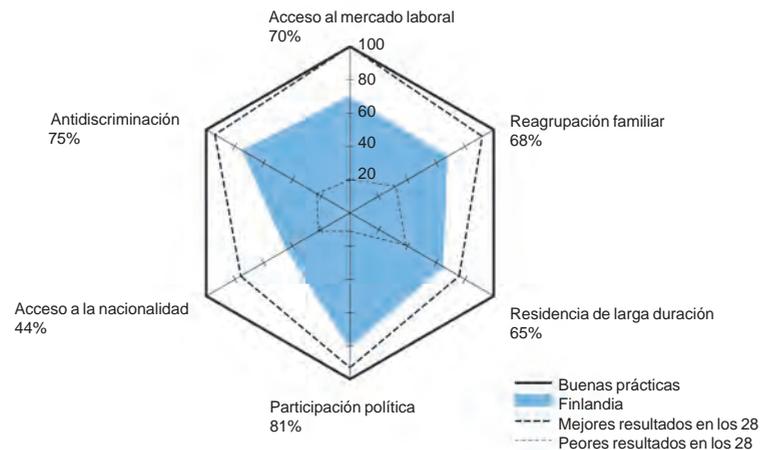
Percepción pública¹³

Una mayoría de los estonios conciben la diversidad como un enriquecimiento de su cultura nacional. Solo un 12,6%, la sexta tasa más baja de la Europa de los 27, suscriben la idea de que todos los inmigrantes extracomunitarios legalmente establecidos deberían ser expulsados. Más de dos tercios, una de las tasas más altas de la Europa de los 27, piensa que deberían disponer de igualdad de oportunidades respecto a los ciudadanos estonios en el acceso a los derechos sociales. Uno de los mayores apoyos de la Europa de los 27 a las medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica se encuentra en Estonia. Sin embargo, los estonios demuestran uno de los apoyos más débiles a facilitar la naturalización. La mayoría no conoce sus derechos como víctimas de la discriminación, ni que la ley castiga la discriminación étnica en el mercado laboral. Los estonios se encuentran entre los ciudadanos de la Europa de los 25 que consideran, después de los letones, lituanos y polacos, que la discriminación étnica está bastante extendida, y solo uno de cada cuatro piensa que aumentó de 2001 a 2006.

¹³ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y la Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4 (2006)

Finlandia

Descripción general



El reciente aumento de la inmigración en Finlandia procede en gran medida de otros estados miembros de la Unión Europea, en particular, de los países nórdicos. La mayoría de los inmigrantes extracomunitarios se trasladan a Finlandia para reunirse con su familia o en calidad de refugiados. El moderado tránsito de refugiados procede en parte de una cuota de reubicación, ya que el Programa de Política Inmigratoria de octubre de 2006 permitió una mayor flexibilidad en relación con los criterios de asignación y de selección. Los grupos más amplios de estudiantes extracomunitarios están formados por ciudadanos rusos y chinos, cuyo acceso al mercado laboral es facilitado por este programa. Los inmigrantes extracomunitarios tienen una probabilidad más de tres veces mayor de caer en el desempleo que los ciudadanos del país.¹

Los nacionales de terceros países que llegan legalmente a Finlandia (en adelante "inmigrantes") poseen un acceso favorable al **mercado laboral**, según los indicadores MIPEX. Las medidas de **participación política** son las terceras más favorables de la Europa de los 25, después de las de Suecia y de Luxemburgo. Los inmigrantes pueden **reunir a sus familias**, seguir viviendo en Finlandia como **residentes de larga duración** y recibir protección frente a la **discriminación** a través de unas políticas ligeramente favorables. Respecto a la obtención de la **nacionalidad** finlandesa, las políticas del país reciben una puntuación más baja, a medio camino hacia las buenas prácticas.

1 Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu.
 2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
 3 OCDE, *SOPEMI, 2007* (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
 4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
 5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
 6 Eurostat.
 7 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
 8 OCDE, *SOPEMI, 2006* (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).
 9 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006 (cifras revisadas mensualmente).
 10 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (no pertenecientes a la Europa de los 25).
 11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
 12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
 13 Eurostat (incluye a los nacionales comunitarios).
 14 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Definiciones, conceptos y campos de aplicación de la legislación antidiscriminación.
 Derechos electorales y libertades políticas.
 Seguridad en el empleo y derechos asociados al estatus con respecto al acceso al mercado laboral.

Favorables

Seguridad en materia de reagrupación familiar.
 Políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	1,4%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	3,2%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁴	75.938
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Helsinki (4%), Turku (3%), Tampere (2%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Rusia, Somalia, Serbia y Montenegro
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	7.465
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (52,1%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	2.288
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	5.310
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	48,0%
En comparación con la población nacional	-22,2%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	29,2%
En comparación con la población nacional	+20,4%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	5.683
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹⁴	Rusia, Somalia, Irak / Serbia y Montenegro

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

1/12/2005

Las modificaciones a la Ley sobre Integración de Inmigrantes y Recepción de Solicitantes de Asilo (493/1999) introducen un "sistema de asesoramiento", incluyendo orientación y formación previas a la salida.

12/01/2005

El diario Helsingin Sanomat menciona el apoyo de los principales partidos políticos a la recepción de trabajadores inmigrantes.

1/07/2006

Las modificaciones a la Ley de Extranjería en materia de reagrupación familiar introducen algunos cambios de importancia en la legislación existente.

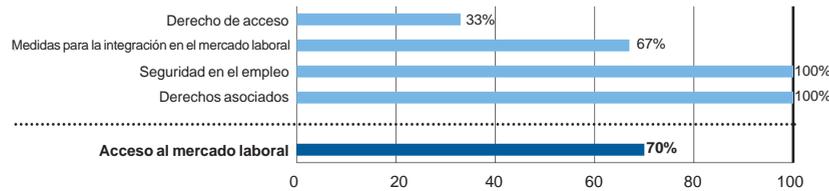
10/2006

El Programa de Políticas de Inmigración trata de promover medidas para la recepción de trabajadores inmigrantes y la adquisición del idioma, el trabajo en prácticas, permisos más largos y simplificados y una cuota de refugiados más flexible.

8/02/2007

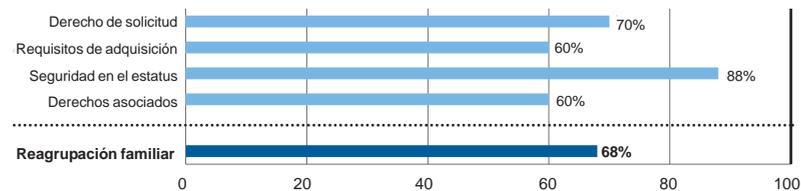
Se establece un comité asesor en relación con los permisos de trabajo y residencia.

Acceso al mercado laboral



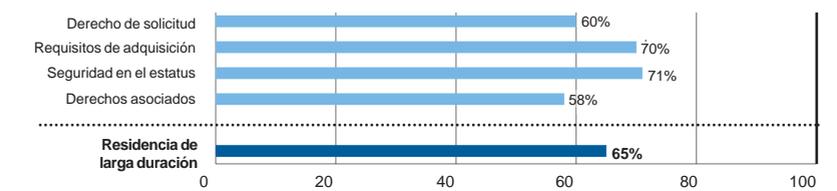
El acceso al mercado laboral obtiene una puntuación general favorable, aunque incluye dos dimensiones que alcanzan el nivel de buenas prácticas junto con disposiciones ligeramente desfavorables respecto al **derecho de acceso**. Por ejemplo, se convalidan o reconocen las competencias de los trabajadores inmigrantes por unos cauces distintos a los utilizados para los ciudadanos pertenecientes al EEE; los inmigrantes no pueden acceder a numerosos puestos de trabajo en condiciones de igualdad con los ciudadanos comunitarios, y a los emprendedores inmigrantes se les exigen otros requisitos además de un plan de negocio viable para abrir su negocio. Las **medidas de integración en el mercado laboral** son solo parcialmente favorables, ya que los trabajadores inmigrantes no disfrutaban del mismo acceso a la formación profesional o a becas de estudios que los ciudadanos europeos. Sin embargo, el Estado facilita la convalidación de sus competencias y les ayuda a aprender finés. Finlandia, al igual que otros siete países MIPPEX, incluyendo Bélgica, Italia, Polonia y Suecia, obtuvo buenos resultados en la **seguridad** en el empleo y los **derechos asociados** al trabajo.

Reagrupación familiar



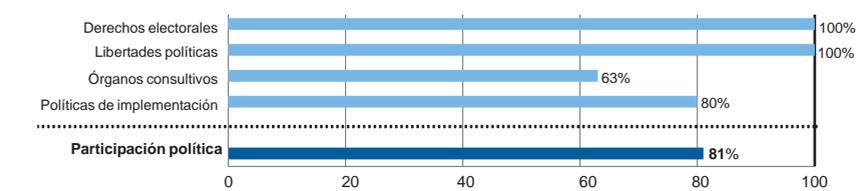
Después de un corto período de residencia, los inmigrantes tienen **derecho** a reagrupar a su cónyuge o pareja de hecho. Sin embargo, los hijos menores, familiares dependientes e hijos adultos dependientes deben cumplir otros requisitos adicionales. Con unos **requisitos** ligeramente favorables, el proceso de solicitud puede alargarse algo más, ya que según el artículo 69a de la Ley de Extranjería se establece un nuevo límite de nueve meses que puede ampliarse en casos de excepcional dificultad. En 2006, los refugiados esperaron una media de hasta 18 meses, mientras que el tiempo de espera para los inmigrantes se limitó a 4,4 meses de media. Si la reagrupación familiar solo pudiera denegarse en los casos en los que se haya adquirido de forma fraudulenta, o bien cuando el inmigrante represente una amenaza grave para la política pública o la seguridad nacional, Finlandia conseguiría cumplir el nivel de buenas prácticas en materia de **seguridad del estatus**. Los familiares reagrupados disfrutaban de los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado para el acceso a la educación, empleo, seguridad social y vivienda. Solo los cónyuges, a diferencia del resto de familiares reagrupados, tienen derecho a un permiso autónomo (bajo determinadas condiciones).

Residencia de larga duración



Los inmigrantes tienen **derecho** a obtener la residencia de larga duración en poco tiempo, para lo cual se puede contabilizar todos los años de espera para la obtención del asilo, aunque no el tiempo transcurrido como estudiante. Los **requisitos** para adquirir la residencia de larga duración son similares, aunque algo más favorables que los de la reagrupación familiar, ya que el procedimiento es más corto y los inmigrantes no necesitan demostrar que cuentan con un seguro. Con las terceras disposiciones más favorables de los 28 países MIPPEX, después de Bélgica y Suecia, los inmigrantes se encuentran parcialmente **seguros** en su estatus. Aunque ante una decisión de expulsión se deben tener en cuenta muchas de las circunstancias personales, el Estado puede expulsar a menores de edad, personas nacidas o criadas en el país o residentes que lo hayan sido durante más de veinte años. Los **derechos asociados** llegarían al nivel de buenas prácticas si a todos los residentes de larga duración se les reconocieran sus certificaciones extranjeras y competencias igual que a los ciudadanos del EEE y tuvieran derecho a desplazarse libremente, residir y poseer un permiso de residencia de larga duración en otro Estado Miembro de la UE.

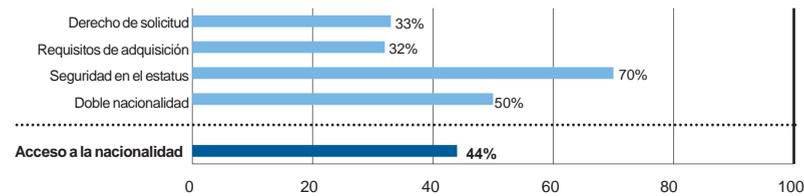
Participación política



Las favorables políticas de participación política de Finlandia cumplen los requisitos de buenas prácticas en **derechos electorales** (al igual que Dinamarca, Irlanda, Noruega y Suecia) y **libertades políticas** (al igual que otros 21 países MIPPEX). Se **consulta** a los representantes de inmigrantes sobre las políticas relevantes de los gobiernos nacional, regional y algunos organismos de gobierno local. Sin embargo, el gobierno de Helsinki no ha creado un organismo estructural de consulta. Además, los representantes de las asociaciones para inmigrantes son elegidos por el Estado. La participación política recibe un fuerte apoyo gracias a las **políticas de implementación** para informar activamente a los inmigrantes acerca de sus derechos políticos y ofrecer subvenciones y apoyo a las organizaciones de inmigrantes que participan en las consultas.

La nacionalidad no puede ser revocada pasados cinco años
 En este indicador, solo Finlandia y Suecia recibieron la más alta puntuación. Una vez transcurridos cinco años después de haber sido otorgada la nacionalidad al inmigrante, el Estado no puede iniciar los trámites para retirársela. A partir de ese momento, los inmigrantes naturalizados pueden disfrutar de la misma seguridad de estatus que sus conciudadanos. Véase la Ley de Nacionalidad, artículo 33.4.

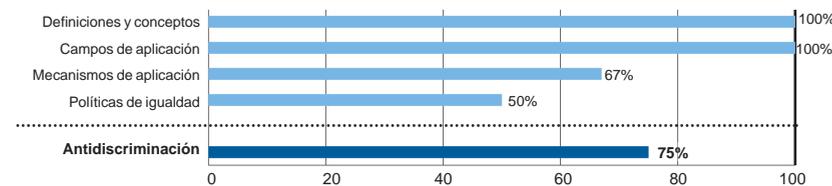
Acceso a la nacionalidad



Para convertirse en ciudadanos finlandeses, los inmigrantes se enfrentan a un **derecho de solicitud** y unos **requisitos** ligeramente desfavorables. Los inmigrantes de primera generación deben haber residido en Finlandia durante seis años seguidos para poder solicitar la nacionalidad. Solo a los cónyuges o parejas de hecho de finlandeses se les exige un periodo ligeramente más corto. Los descendientes de inmigrantes nacidos en Finlandia deben cumplir también una serie de requisitos para obtener la nacionalidad finlandesa. Durante un proceso potencialmente largo y costoso, los inmigrantes deben superar evaluaciones de sus competencias lingüísticas, ingresos, antecedentes penales y "buen comportamiento". Los finlandeses naturalizados poseen la **seguridad** en el estatus más favorable después de los suecos y checos, a la par que los ciudadanos de Suiza y los Países Bajos. Se les puede rechazar la solicitud o revocar su ciudadanía por numerosos motivos, pero no pueden perderla si se quedaran apátridas o si hubieran residido como ciudadanos naturalizados durante cinco años (ver cuadro). Los inmigrantes naturalizados pueden tener **doble nacionalidad**, aunque los hijos de inmigrantes no la poseen por nacimiento.

Buenas prácticas en definiciones, conceptos y campos de aplicación de la legislación antidiscriminación
 Finlandia (al igual que Portugal, Suecia y Reino Unido) consigue los mejores resultados en estas dos dimensiones. El artículo 6 de la Ley Antidiscriminación abarca un gran número de motivos de discriminación vinculados a las características personales, incluyendo la nacionalidad y país de procedencia. Este amplio espectro de motivos fue clarificado por las interpretaciones del Defensor del Pueblo Parlamentario, el Defensor del Pueblo para la Igualdad y el Defensor del Pueblo para Minorías y Discriminación. La Constitución, el derecho penal y laboral y la legislación específica proporcionan un amplio ámbito de aplicación para la legislación antidiscriminación. Sin embargo, esta nueva legislación aún debe obtener el apoyo de una amplia jurisprudencia, en particular para definir la discriminación por pertenencia o basada en prejuicios. Véase la Ley Antidiscriminación 21/2004 y la Ley de Contratación y Empleo, modificada por la Ley 23/2004.

Antidiscriminación



Finlandia protege a los inmigrantes contra la discriminación mediante una legislación específica que cumple los requisitos de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** y en **campos de aplicación** (ver cuadro). Los inmigrantes están protegidos de quienes empleen distintas formas de discriminación basada en su procedencia étnica o raza, religión o credo y nacionalidad en el ámbito público y privado (ver cuadro). Esta protección se extiende a numerosos aspectos importantes en las vidas de los inmigrantes, como el empleo y la formación profesional, la educación, la protección social, las ventajas sociales y el acceso a la vivienda pública y a la sanidad (ver cuadro). Si Finlandia reforzara su posición legal y los poderes del organismo para la igualdad y las ONG (en concreto, las entidades legales con un interés legítimo en promover la igualdad), su puntuación mejoraría tanto en las **políticas de igualdad** como en los **mecanismos de aplicación**.

Percepción pública¹⁵

Más de dos tercios de la población finlandesa apoya los derechos de reagrupación familiar de los inmigrantes, mientras que solo un tercio piensa que deberían poder naturalizarse con facilidad. Los finlandeses, con los daneses y los suecos, son los ciudadanos que demuestran un menor apoyo a la expulsión de los inmigrantes desempleados (un 17,1%). El 52% apoya los derechos sociales en igualdad de oportunidades para los inmigrantes, una cifra significativamente más baja que en Suecia o Dinamarca. Más de dos tercios de la población creen que la discriminación étnica está extendida en el mercado laboral. Un 68,7% desea que se emprendan más medidas para combatir la discriminación. Con un 81%, los finlandeses se colocan en el segundo puesto con mayor probabilidad, después de los suecos, de considerar que la diversidad representa un enriquecimiento. Finlandia fue uno de los cuatro países (con Suecia, los Países Bajos y el Reino Unido) en los que una mayoría (un 52,3%) sabía que la ley castiga la discriminación basada en la procedencia étnica en el mercado laboral. Los finlandeses fueron los ciudadanos más informados acerca de sus derechos como víctimas de discriminación y acoso, con tan solo un cuarto de la población que desconocía este hecho.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

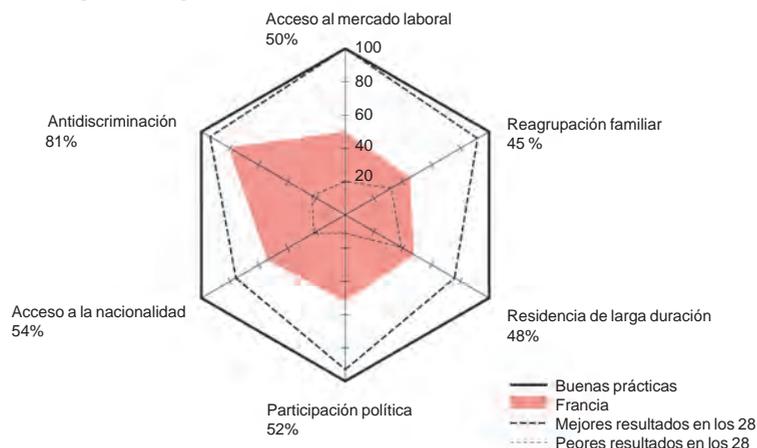
Francia

La recopilación y el uso de la estadística en el tema de la integración

En un país históricamente hostil a clasificar a las personas por su raza o procedencia étnica, un estudio realizado por el INED en agosto de 2006 detectó que las personas de distintas procedencias estaban menos preocupadas por las "estadísticas de origen" basadas en los antepasados o la geografía que por las que se basaban en la raza o grupo étnico y, en particular, por el uso de estas estadísticas en los archivos personales para las compañías privadas o la administración pública. Los inmigrantes y sus descendientes directos se encontraron doblemente molestos cuando se les pidió que se clasificaran a sí mismos por su raza o grupo étnico, especialmente en el caso de los "árabes y bereberes". Los "blancos" y los "negros" mostraron una mejor voluntad para clasificarse en este aspecto. Véase Simon y Clément, "Comment décrire la diversité des origines en France?"¹ ¿Cómo debería describirse la diversidad de origen de los residentes en Francia?², Population et Sociétés (INED, n° 425, julio-agosto 2006).

- 1 Observatorio de Discriminaciones - Barómetro Adia (noviembre 2006).
- 2 Eurostat (basado en las estimaciones de las cifras previamente publicadas).
- 3 Censo 2004.
- 4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 6 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (por país de nacimiento).
- 7 AGDREF, 2004.
- 8 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo, incluyendo a los ciudadanos comunitarios, así como a la reagrupación familiar, formación y familia acompañante).
- 9 MPG, *Migration News Sheet*, abril de 2006 (los datos no incluyen hijos menores acompañados, pero sí a segundos solicitantes. Cifras revisadas mensualmente).
- 10 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 11 Datos provisionales.
- 12 Datos provisionales.
- 13 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
- 14 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Descripción general



La inmigración permanente en Francia ha crecido sustancialmente durante la última década y, en mayor medida, en relación con los ciudadanos procedentes del Magreb y el África francófona. Francia sigue siendo el mayor país de asilo de la Unión Europea, a pesar de la reciente disminución. Se ha venido dando un nuevo énfasis a la lucha contra la discriminación desde principios del otoño de 2005, cuando tuvieron lugar los disturbios de barrios periféricos. Un solicitante de empleo con nombre norteafricano tiene el doble de probabilidades de ser rechazado que un candidato similar con un nombre francés tradicional¹. El presidente Chirac rechazó el uso de medidas de actuación positiva aunque el nuevo presidente, Sarkozy, ha señalado su interés en el tema. El Código de Entrada y Permanencia de Extranjeros y Derecho de Asilo (CESEDA) aprobado el 24 de julio de 2006 sirvió como legislación de referencia para codificar la ley alrededor del concepto del gobierno de "inmigración selectiva".²

En vísperas de la creación de un Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Codesarrollo por el nuevo presidente de la República, el MIPEX otorga a las políticas **antidiscriminación** la más alta puntuación de las seis áreas de política de integración, impulsada por la nueva legislación que transpone la Directiva CE sobre Igualdad Racial. Sin embargo, la **reagrupación familiar**, la **residencia de larga duración**, la **participación política** y la **nacionalidad** se encuentran aún a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas. Además, los ciudadanos de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") en Francia deben superar las condiciones más estrictas para la reagrupación familiar y la residencia de larga duración de los 28 países MIPEX. El CESEDA ha sido el responsable del descenso de la puntuación de Francia en relación con la reagrupación familiar, la residencia de larga duración y el acceso a la nacionalidad.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Campos de aplicación de la legislación antidiscriminación.
Libertades políticas.
Doble nacionalidad.

Favorables

Derechos asociados a la reagrupación familiar.
Políticas de implementación para la participación política.
Legislación antidiscriminación.

Desfavorables

Requisitos para el acceso a la reagrupación familiar y residencia de larga duración.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales para la participación política.
Derecho de acceso al mercado laboral.

Cambios desde 2004

Derecho de solicitud y requisitos de adquisición de la residencia de larga duración menos favorables.
Reagrupación familiar menos favorable en todas las dimensiones.
Mayores restricciones en cuanto al derecho de solicitud y los requisitos de adquisición de la nacionalidad.
Antidiscriminación más favorable en todas las dimensiones.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ³	3,8%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2005) ⁴	8,1%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁵	2.400.000
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁶	Paris (10%), Estrasburgo (7%), Lyon (6%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁷	Argelia, Marruecos, Turquía
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁸	140.124
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁹	Reagrupación familiar (63.1%)
Refugiados registrados (2006) ¹⁰	39.315
Estudiantes internacionales (2004) ¹¹	201.501
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	42,9%
En comparación con la población nacional	-20,9%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹³	23,2%
En comparación con la población nacional	+ 14,9%
Adquisiciones de nacionalidad ¹⁴	154.827
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad ¹⁵	Marruecos, Argelia, Turquía

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

25/10/2005

El 45% de los participantes en la encuesta del CSA expresan su apoyo a los derechos de voto a nivel local de los inmigrantes con más de diez años de residencia.

27/10/2005

Los disturbios en barrios periféricos sensibilizan a la opinión pública en relación con la discriminación contra la juventud inmigrante de segunda generación. La mayoría de las expulsiones solicitadas fueron invalidadas porque los acusados eran menores con un fuerte arraigo en Francia.

31/03/2006

La Legislación sobre Igualdad de Oportunidades aumenta los poderes de la Alta Autoridad frente a la Discriminación y por la Igualdad (HALDE).

10/2006

El gobierno abandona el decreto que obliga a las empresas de más de 50 empleados a aceptar CV anónimos.

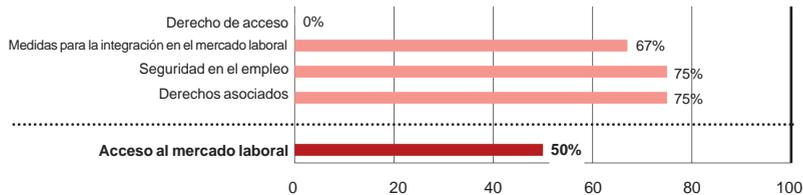
24/06/2006

Aprobación del nuevo Código de Entrada y Permanencia de Extranjeros y Derechos de Asilo (CESEDA).

Derecho de acceso al mercado laboral sumamente desfavorable

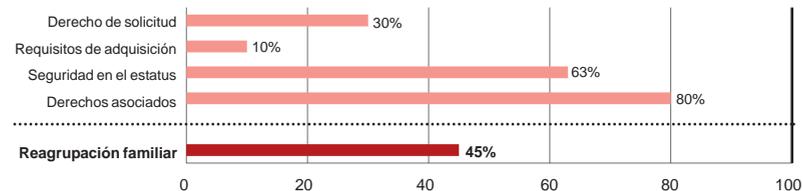
Todos los inmigrantes excepto los estudiantes pueden trabajar de inmediato, aunque se les excluye de 50 tipos de trabajo en el sector privado y de muchos del sector público reservados para ciudadanos comunitarios o pertenecientes al Espacio Económico Europeo. Los inmigrantes tampoco pueden hacerse autónomos en determinadas profesiones liberales, comerciales y determinados oficios. Las acreditaciones y titulaciones académicas o profesionales extracomunitarias no pueden convalidarse en casi 30 profesiones, de modo que, por ejemplo, solo los poseedores de títulos franceses pueden trabajar como abogados, médicos, arquitectos y farmacéuticos. Los mejores resultados al respecto figuran en Suecia, pág. 172.

Acceso al mercado laboral



La puntuación extremadamente baja en derecho de acceso arrastra consigo un resultado que, de lo contrario, podría considerarse como parcialmente favorable en relación con el acceso al mercado laboral. Francia es el único país MIPEX que obtiene un rotundo 0% en el **derecho** de los inmigrantes para acceder al mercado laboral (ver cuadro). Conseguiría el nivel de buenas prácticas en **medidas de integración en el mercado laboral** si estableciera más objetivos y directrices de política con el fin de conseguir una convalidación y reconocimiento justos, ágiles y asequibles de las cualificaciones y competencias adquiridas en el extranjero. Los trabajadores inmigrantes también disfrutarían de una **seguridad** en el empleo que cumpliría los requisitos de buenas prácticas si todos los permisos de trabajo excepto los temporales fueran renovables, como sucede en otros nueve países. Los **derechos asociados** también se considerarían buenas prácticas si los trabajadores inmigrantes pudieran ser elegidos como representantes en las Cámaras de Comercio, los *Conseils de prud'hommes* [Magistratura de Trabajo] y la Cámara de Oficios Profesionales. Los inmigrantes tenían derecho a votar en esta última organización hasta 2004, fecha en la que ese derecho quedó limitado a los ciudadanos de la UE o del EEE. Francia es el único país MIPEX con estas restricciones sobre los derechos de los inmigrantes a participar en organismos de negociación relacionados con el trabajo.

Reagrupación familiar

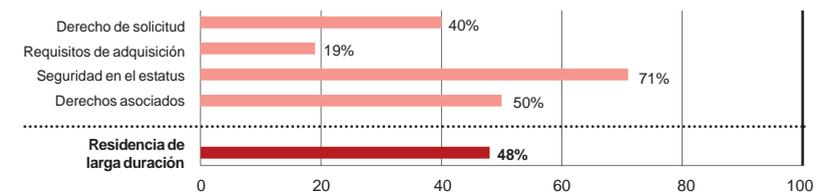


El CESEDA ha empeorado la puntuación general en relación con las condiciones de reagrupación. En la actualidad, los inmigrantes deben contar con 18 meses (anteriormente el período de espera era de 12) de residencia legal para poder reagrupar a sus familias, aunque las personas con visados por "habilidades y talento" pueden reagrupar a sus familiares en tan solo seis meses. Tanto la persona que reagrupa como el cónyuge reagrupado deben ser mayores de 18 años. Solo Dinamarca, Grecia y Chipre poseen disposiciones menos favorables en cuanto al **derecho de solicitud**. El CESEDA impuso las peores condiciones de los 28 para la reagrupación familiar en Francia, al mismo nivel que Austria (ver cuadro), condiciones que llegarían al nivel de malas prácticas (0%) si se impusiera a los familiares la realización de cursos y evaluaciones por escrito de nivel alto o estándar sobre el idioma y la integración en su país de origen. El CESEDA también dejó a las familias menos **seguras** en términos legales, al proporcionar al Estado nuevos motivos para rechazar sus solicitudes o para la posterior revocación de su estatus. Si una familia se rompe en Francia dentro de los primeros tres años (un año más que antes) podría perder el derecho a residir allí. Los familiares reagrupados deben esperar en la actualidad al menos tres años (uno más que antes) para obtener el **derecho** a vivir de forma autónoma respecto al estatus de la persona que los ha reagrupado, e incluso entonces lo harán bajo determinadas condiciones.

El derecho de solicitud, los requisitos y la seguridad de la residencia de larga duración se han endurecido

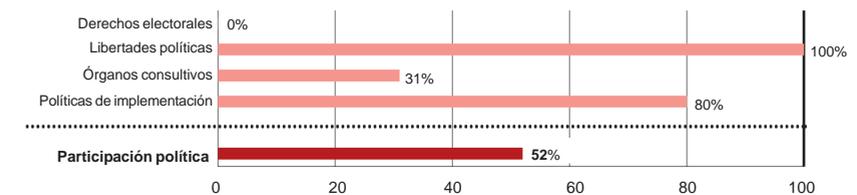
Ahora, las autoridades pueden decidir si una persona se ha integrado en la sociedad francesa o no basándose en su respeto a los principios republicanos y en su nivel de francés. Para evaluar las solicitudes, el Estado consulta al consejo local y comprueba si el solicitante ha firmado el Contrato de Bienvenida e Integración y ha participado en sus cursos "voluntarios". La legislación ha elevado la cantidad de ingresos requerida (similar a la de la reagrupación familiar) y ahora solicita que el inmigrante posea un seguro médico básico. Los residentes de larga duración se encuentran menos seguros en su estatus. Mientras que renovar un permiso solía ser una simple formalidad, ahora el Estado puede aprovechar la oportunidad para denegar la expedición de un nuevo permiso. Este puede ser retirado si, por ejemplo, se confirma que un inmigrante es polígamo o constituye una grave amenaza para el orden público. Los mejores resultados al respecto figuran en Italia, pág. 101, España, pág. 167, Bélgica, pág. 29 y Portugal, pág. 149.

Residencia de larga duración



Los inmigrantes se convierten en residentes de larga duración a través de políticas que reciben la cuarta peor puntuación de los 28 después de Irlanda, Lituania y Chipre. Tras cinco años de residencia legal, los inmigrantes tienen **derecho** a solicitar la residencia de larga duración, aunque aún deberán superar un procedimiento largo y costoso, incluyendo los nuevos **requisitos**, menos favorables, introducidos por el CESEDA (ver cuadro). Los residentes de larga duración cuentan con una cierta **seguridad** en su estatus que, no obstante, obtiene el tercer puesto de los 28, después de Bélgica y Suecia. Pueden ser expulsados, incluso si han nacido y se han criado en Francia o han residido en este país durante muchos años. Tienen derecho a desplazarse libremente y residir dentro de la Unión Europea hasta un plazo de seis años pero no a obtener otro permiso de residencia de larga duración, y aún no disfrutan de un acceso al empleo en las mismas condiciones que los ciudadanos del país.

Participación política



Los **derechos electorales** son extremadamente precarios en Francia y otros 10 países MIPEX, ya que los inmigrantes no pueden votar ni presentarse a ningún tipo de elecciones. No obstante, sus **libertades políticas**, al igual que en otros 21 países MIPEX, cumplen los requisitos de buenas prácticas. Pueden afiliarse a partidos políticos y formar sus propias asociaciones. El gobierno nacional, sin embargo, no posee ningún medio organizado de **consulta** a los inmigrantes sobre las decisiones políticas. El Consejo de Ciudadanía de los Parisinos Extracomunitarios se reúne de manera sistemática, mientras que en otras ciudades las consultas se realizan de una forma más puntual. Aún así, el gobierno local interviene a menudo en la selección de los representantes. Con **políticas de implementación** favorables, las asociaciones de inmigrantes reciben subvenciones públicas del mismo modo que el resto de las asociaciones. Francia obtendría el nivel de buenas prácticas en este aspecto si creara una política activa para informar a los inmigrantes acerca de sus derechos políticos.

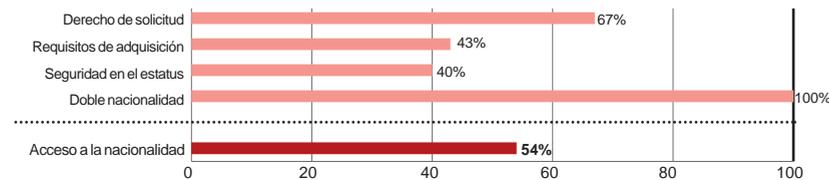
Ceremonia de bienvenida a la ciudadanía francesa

El CESEDA obligó a las prefecturas a organizar una "Ceremonia de bienvenida a la ciudadanía francesa" voluntaria, a la que deben ser invitados todos aquellos que se hayan convertido en ciudadanos franceses por naturalización, decreto o declaración durante los últimos seis meses. Su elección de participar o no en esta celebración no repercute en modo alguno en su estatus, a diferencia de lo que sucede en Dinamarca, Grecia y los Países Bajos. Sin embargo, los requisitos de la ceremonia influyen en la posibilidad de participar. Una mujer fue excluida de una de estas ceremonias por rehusar quitarse su pañuelo islámico. La Alta Autoridad para la Lucha contra el Racismo y la Igualdad (HALDE) consideró que esto constituía una discriminación por parte del servicio público, y el Ministerio del Interior declaró posteriormente que las prefecturas deben permitir a los participantes llevar vestimentas religiosas. Véase la Deliberación HALDE 2006-131 de 5 de junio de 2006.

Buenas prácticas en relación con la doble nacionalidad

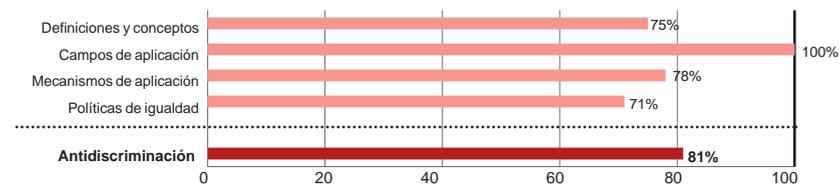
Francia, (junto con Bélgica, Canadá, Irlanda, Portugal y el Reino Unido) alcanza el nivel de buenas prácticas en relación con la doble nacionalidad, y permite a los inmigrantes que se naturalizan y a los hijos de inmigrantes nacidos en Francia conservar su nacionalidad anterior, excepto en casos extremos de ciudadanos con doble nacionalidad de países enemigos de Francia.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes de primera generación pueden naturalizarse después de cinco años de residencia legal, mientras que los titulados por universidades francesas pueden hacerlo después de dos. El CESEDA obliga a los cónyuges de ciudadanos franceses a esperar cuatro años en lugar de tres. Los hijos de inmigrantes nacidos en Francia pueden convertirse en franceses por declaración al cumplir los 18 años, siempre que hayan residido en Francia durante cinco de los últimos siete años. Sus hijos son automáticamente franceses por nacimiento. Las disposiciones para **solicitar** la nacionalidad ocupan el segundo puesto de los 28 después de Canadá y Bélgica pero, no obstante, los inmigrantes deben reunir posteriormente unos **requisitos** que ocupan el puesto número 20. Desde la aprobación del CESEDA, los procedimientos no pueden superar los 18 meses. Las autoridades solicitan el cumplimiento de determinados **requisitos**, como la superación de pruebas de idioma e integración y la demostración de buena conducta. Los solicitantes pueden recibir un formulario que adaptaría su nombre al francés traduciéndolo por su equivalente o sustituyéndolo por un nombre común francés. Los inmigrantes y sus hijos nacidos en el país pueden obtener la **doble nacionalidad** (ver cuadro).

Antidiscriminación



Las leyes antidiscriminación francesas que promueven la integración seguirían mejorando (ver cuadro) y alcanzarían el nivel de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** si la ley castigara la discriminación por pertenencia a determinada raza o procedencia étnica y nacionalidad. Mientras que la discriminación por nacionalidad, raza y procedencia étnica está cubierta por una legislación específica, las víctimas de discriminación religiosa deben confiar en disposiciones generales de igualdad, así como en algunas partes del Código Penal y Laboral, en los Tribunales de Casación y en las deliberaciones de HALDE. Los **mecanismos de aplicación** se considerarían buenas prácticas con dos pequeños cambios: si la duración media de procesamiento de los casos se redujera a seis meses y si los tribunales otorgaran unas sanciones más duras a los culpables con motivos deliberados de discriminación basados en la religión o la nacionalidad. Las **políticas de igualdad** no alcanzan ese nivel ya que, entre otras cosas, HALDE no puede presentar un caso en nombre de la víctima, como sí ocurre en Bélgica, Canadá, Hungría y los Países Bajos. Igualmente, el Estado no ha introducido medidas de actuación positiva u obligaciones para los organismos públicos con el fin de promover la igualdad.

Mejora de la legislación antidiscriminación

Dos recientes leyes (sobre Igualdad de Oportunidades y sobre la creación del Organismo Especializado) han mejorado la puntuación de Francia en nueve indicadores de antidiscriminación del MIPEX. El nuevo organismo para la igualdad, HALDE, fue creado en junio de 2005, con un presupuesto de 10,5 millones de euros y una plantilla de 66 empleados en 2006. HALDE proporciona servicios como asesoramiento legal, resolución diferenciada de disputas e investigaciones independientes para víctimas de discriminación. Asimismo, puede presentar casos en su propio nombre por 19 tipos de discriminación, incluyendo raza o procedencia étnica, religión o credo y nacionalidad. Las nuevas leyes también castigan la discriminación debido a la nacionalidad, raza o procedencia étnica en educación, protección social, seguridad social y acceso a bienes y servicios como la sanidad y la vivienda. Véase el informe de Latraverse *Measures to Combat Discrimination: Directives 2000/43/EC and 2000/78/EC Country Report/Update 2006, State of Affairs until 8 January 2007* [Medidas para Combatir la Discriminación: Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE Informe/Actualización del País 2006. Situación hasta el 8 de enero de 2007].

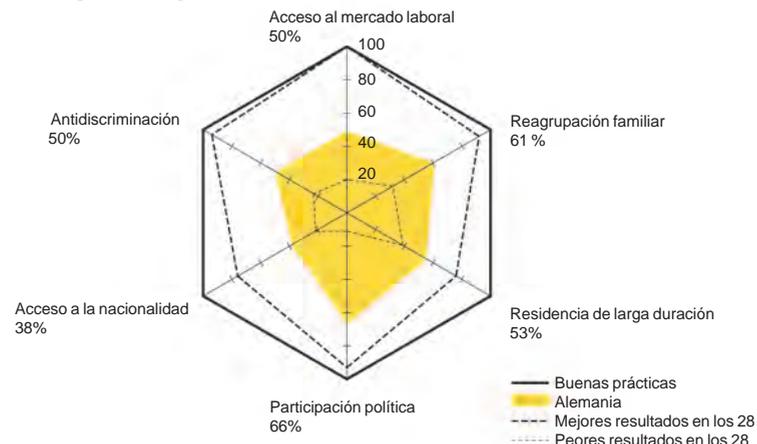
Percepción pública¹⁶

Dentro de la Europa de los 27, los ciudadanos franceses son los terceros en considerar que la diversidad étnica enriquece su cultura nacional. Sin embargo, un 80% de los franceses piensa que la discriminación étnica está bastante extendida en su país. Además, el 78% piensa que un extranjero tiene menos probabilidades de acceder a un empleo en comparación con un ciudadano francés, ser admitido en cursos de formación o ascendido, lo que representa la segunda mayor probabilidad después de Suecia. Dos de cada tres encuestados apoyan las medidas de actuación positiva basadas en la procedencia étnica en relación con acceso al mercado laboral. No obstante, un 44% de los encuestados considera que los ciudadanos extracomunitarios legalmente establecidos que caigan en el desempleo deberían ser expulsados. Una ligera mayoría apoya el derecho a la reagrupación familiar y a la igualdad de derechos sociales para los inmigrantes legalmente establecidos, mientras que un 43,1% cree que deberían poder convertirse en ciudadanos franceses con facilidad.

¹⁶ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Alemania

Descripción general



El número de solicitantes de asilo, trabajadores temporales y familiares que se desplazan a Alemania sigue descendiendo. Los inmigrantes procedentes de la Europa de los 8 (los diez países que entraron en 2004 excepto Chipre y Malta) aún se enfrentan a "medidas provisionales" que restringen su trabajo en Alemania, aunque los polacos constituyen el mayor grupo de trabajadores temporales. Aunque la inmigración por motivos laborales aumentó de 2004 a 2006, la mayoría de los ciudadanos extracomunitarios (en adelante "inmigrantes") llegan a Alemania para reunirse con su familia. Conforme al nuevo Microcenso alemán 2005, los nacidos en el extranjero o sus hijos representan un 20% de la población¹. Los debates políticos se han centrado en la necesidad de atraer a empleados altamente cualificados, el contenido de un plan de integración nacional y las restricciones a los derechos de reagrupación familiar. Cuando Alemania asumió la Presidencia de la Unión Europea durante la primera mitad de 2007 dio prioridad al intercambio de buenas prácticas en materia de integración y diálogo intercultural.

Con unos resultados medios coherentes, las seis áreas de la política de integración de Alemania obtienen una puntuación ligeramente favorable (**reagrupación familiar y participación política**) o bien aproximadamente a medio camino hacia las buenas prácticas (**acceso al mercado laboral, antidiscriminación, acceso a la nacionalidad y residencia de larga duración**).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Libertades políticas.

Favorables
Políticas de implementación para la participación política.

Desfavorables
Políticas de igualdad en materia de antidiscriminación

Malas prácticas (puntuación del 0%)
Derechos electorales para la participación política.

Cambio con el tiempo
Campos y mecanismos de aplicación de la legislación de igualdad o antidiscriminación más favorables.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	5,6%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2003) ³	12,9%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁴	4.612.420
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Frankfurt am Main (16%), Munich (16%), Augsburg (14%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Turquía, Serbia y Montenegro, Croacia
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	335.827
Principal categoría de migración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (42,6%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	21.029
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	186.014
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	47,9%
En comparación con la población nacional	-20,6%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	23,0%
En comparación con la población nacional	+13,5%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	117.241
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹⁴	Turquía, Serbia y Montenegro, Irán

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

05/2006

En la Conferencia de Ministros del Interior se acuerda otorgar competencias a los *Länder alemanes* para determinar el contenido de sus propias pruebas de naturalización.

07/07/2006

Transposición de las Directivas CE sobre antidiscriminación en la Ley de Igualdad.

14/07/2006

La primera Cumbre para la Integración prepara un plan nacional de integración basado en cursos de integración, cursos de idioma, integración en el mercado laboral, pluralidad cultural, medios de comunicación y género.

17/07/2006

El período de espera para la reagrupación familiar se amplía y se prohíbe reagrupar al cónyuge en el caso de ciudadanos alemanes que estén recibiendo un subsidio público.

27/09/2006

Conferencia Islámica de Alemania.

10/01/2007

El Tribunal Constitucional Federal confirma la prohibición de la doble nacionalidad.

¹ OCDE, *SOPEMI*, 2007.

² Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

³ OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).

⁴ Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

⁵ Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).

⁶ OCDE, *SOPEMI*, 2007.

⁷ Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).

⁸ OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).

⁹ MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006 (los dependientes solo se cuentan si se presenta una solicitud por separado. Las segundas solicitudes o Folgeanträge [renovaciones de solicitudes] no se cuentan).

¹⁰ OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (no pertenecientes a la Europa de los 25).

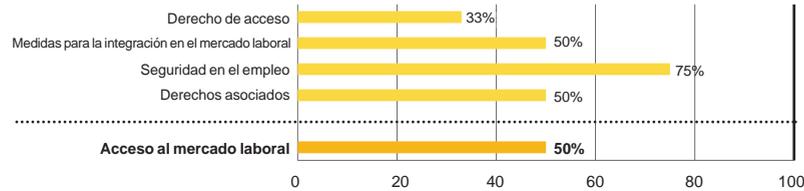
¹¹ Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

¹² Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

¹³ Eurostat (incluye a los nacionales europeos).

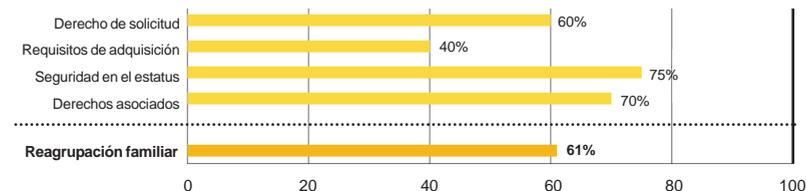
¹⁴ Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Acceso al mercado laboral



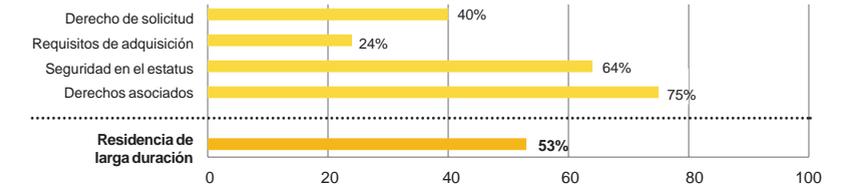
Varias condiciones limitan la capacidad del inmigrante para iniciar su propio negocio, según la Ley de Residencia de 2005. Generalmente debe trabajar durante cinco años como mínimo antes de tener **derecho** a incorporarse a cualquier sector en igualdad de condiciones que los ciudadanos comunitarios. Las **medidas de integración en el mercado laboral** de Alemania conseguirían el nivel de buenas prácticas si los inmigrantes tuvieran acceso en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios a la formación profesional y a las becas de estudios, y si el Estado les ayudara a convalidar sus cualificaciones extranjeras de forma justa, ágil y asequible. La **seguridad en el empleo** llegaría a ese nivel si los trabajadores pudieran renovar todos los permisos de trabajo excepto el temporal, como es el caso en 22 países MIPEX. Los trabajadores inmigrantes poseen unos **derechos** a medio camino hacia las buenas prácticas, ya que todos pueden afiliarse a los sindicatos, aunque no todos pueden cambiar de trabajo o profesión, dependiendo de su permiso de trabajo.

Reagrupación familiar



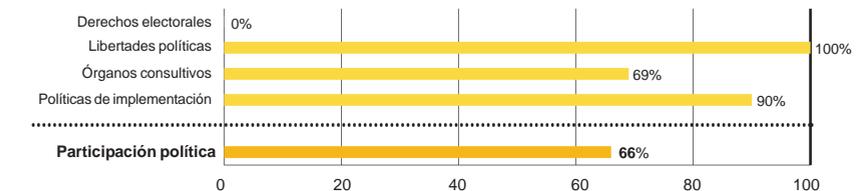
Aunque Alemania no haya transpuesto la Directiva CE sobre el derecho a reagrupación familiar del 1 de marzo de 2007, el MIPEX considera que las políticas actuales y el **derecho de solicitud**, la **seguridad** y los **derechos asociados** resultan ligeramente favorables para promover la integración. Después de un año de residencia legal en Alemania, los inmigrantes tienen **derecho** a reagrupar a su cónyuge o pareja de hecho. Los hijos, padres o abuelos deben cumplir, sin embargo, condiciones adicionales. Durante un proceso potencialmente largo y costoso, las personas que reagrupan deben demostrar que cumplen ciertos **requisitos**, como disponer de ingresos suficientes para mantener a su familia. No se han impuesto pruebas o medidas de integración. Las familias disfrutarían de buenas prácticas en **seguridad** si su solicitud o estatus solo peligrara en caso de haber mentido al intentar adquirirlo o si constituyeran una amenaza grave para la política y la seguridad pública. Asimismo, cuentan con garantías legales y el derecho a apelar ante una decisión negativa. Alemania alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **derechos asociados** si todos los familiares pudieran obtener permisos de residencia autónomos en un plazo de tres años.

Residencia de larga duración



La Directiva comunitaria sobre residencia de larga duración será adaptada e incluida próximamente en la legislación alemana. Por ahora, los inmigrantes tienen **derecho** a obtener un permiso de residencia de larga duración después de cinco años, en los que no puede incluirse ningún período de tiempo de estudio en Alemania o hasta la concesión de asilo. Durante un proceso largo y caro, los solicitantes deben cumplir ciertos **requisitos**, como percibir ingresos relativamente altos, superar una prueba de nivel alto de alemán y una prueba básica sobre la sociedad alemana. Alemania está clasificada en el tercer puesto por la cola en derecho de solicitud y requisitos, similar a Francia. Los permisos duran mucho tiempo y son renovables, aunque no permiten a su titular abandonar el país durante más de un año. Los titulares de un permiso de residencia de larga duración disfrutan de los mismos **derechos** que los ciudadanos alemanes en sanidad y vivienda. Alemania lograría alcanzar el nivel de buenas prácticas si la ley asegurara la igualdad de derechos de los inmigrantes para desplazarse, residir y obtener el permiso de residencia de larga duración en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política

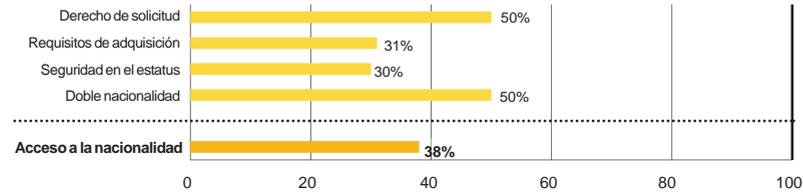


Las **libertades políticas** de los inmigrantes en Alemania cumplen las condiciones necesarias para considerarse buenas prácticas, ya que se les permite crear asociaciones y afiliarse a partidos políticos. A pesar de la convocatoria en 2005 por el Comité Consultivo Federal sobre Extranjería para permitir a los residentes de larga duración el voto en **elecciones** locales, los inmigrantes aún no pueden votar ni presentarse como candidatos electorales. Algunos gobiernos locales y regionales consultan a los inmigrantes de forma sistemática acerca de las políticas que más les afectan. En algunos Länder, los inmigrantes pueden elegir libremente a sus propios representantes, mientras que en otras regiones y a nivel nacional son elegidos por el gobierno. Las asociaciones de inmigrantes que participan en estas consultas pueden obtener subvenciones del gobierno. La puntuación de Alemania mejoraría tanto en **órganos consultivos**, clasificados en el tercer puesto, como en **políticas de implementación**, que ocupan el segundo puesto, si el gobierno nacional organizara consultas con mayor frecuencia y realizara una amplia campaña para informar a los inmigrantes sobre sus derechos políticos.

Los Länder tienen competencias propias para controlar las pruebas para la obtención de la ciudadanía

Alemania ocupó una posición peor en 2006 que en 2004 en dos indicadores. Ahora, se puede rechazar a un solicitante debido a sus antecedentes penales por considerarlo como una amenaza para la seguridad y el orden público. Además, en mayo de 2006, la Conferencia de Ministros del Interior resolvió otorgar a los 16 Länder un espacio de maniobra significativo para decidir la forma de evaluar los conocimientos de alemán y valores básicos alemanes de los solicitantes. En algunos Länder, los inmigrantes podrían verse obligados a superar costosos exámenes escritos que requieran un alto nivel del idioma, cultura y sociedad alemana. Los mejores resultados al respecto figuran en Portugal, pág.150, y Suecia, pág.174.

Acceso a la nacionalidad

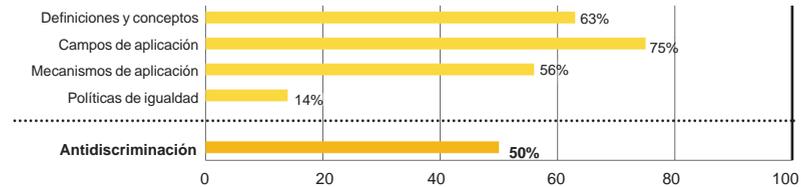


La mayoría de los inmigrantes deben ser residentes de larga duración durante ocho años antes de tener **derecho** a solicitar la nacionalidad alemana. Sus hijos y nietos deben cumplir otros requisitos adicionales para convertirse en ciudadanos de su país de nacimiento. Para naturalizarse, los solicitantes deben cumplir unos **requisitos** que son los terceros menos favorables de los 28 países MIPEX, después de Austria y Dinamarca. Deben superar una prueba de idioma, un examen de integración y una verificación de los antecedentes penales y, además, demostrar que perciben suficientes ingresos. Se les puede rechazar la solicitud o revocar la nacionalidad posteriormente, con independencia de las numerosas circunstancias personales o del tiempo que hayan disfrutado de la ciudadanía. La decisión del Tribunal Constitucional Federal del 24 de mayo de 2006 estableció un límite temporal para la revocación de la nacionalidad, aunque no llegó a especificar cuál. Alemania solo permite la **doble nacionalidad** para los inmigrantes naturalizados, en circunstancias excepcionales, y para los hijos de extranjeros, bajo unas estrictas condiciones.

La nueva legislación puede aplicar y hacer cumplir más eficazmente la antidiscriminación

La Ley General sobre la Igualdad del 18 de agosto de 2006 mejoró la puntuación de Alemania en seis indicadores reestructurando el marco legal alemán de conformidad con las Directivas CE. Ahora, en los sectores público y privado, es ilegal discriminar directa o indirectamente por motivos de raza o procedencia étnica, sexo, religión o credo, discapacidad, edad u orientación sexual. Se considera que la nacionalidad está indirectamente cubierta por la raza y religión. La legislación afecta al empleo y a la promoción profesional, la protección y las ventajas sociales, la educación y la concesión de bienes y servicios. Además, la ley apoya a las víctimas mediante la prohibición de la persecución, la inversión de la carga de la prueba y la creación de un organismo supervisor independiente, la Agencia Federal Antidiscriminación.

Antidiscriminación



Las **definiciones y conceptos** de la legislación alemana antidiscriminación no cumplen los requisitos de buenas prácticas, ya que la discriminación por nacionalidad aún no está totalmente cubierta. La discriminación por pertenencia o en base a prejuicios se deja en manos de la interpretación jurisprudencial. Los **campos de aplicación** seguirían mejorando (ver cuadro) si los inmigrantes estuvieran protegidos frente a la discriminación por nacionalidad en el acceso al empleo, la vivienda y la sanidad. Los **mecanismos de aplicación** permiten a los demandantes acceder a numerosos procedimientos. Sin embargo, la ley limita la situación legal de las ONG (entidades legales con un interés legítimo en promover la igualdad) para apoyar a las víctimas en el proceso judicial. Las desfavorables **políticas de igualdad**, en el tercer puesto por la cola después de la República Checa y Dinamarca, asignan unas limitaciones similares para la nueva Agencia Federal Antidiscriminación. El Estado no aplica medidas de actuación positiva o de igualdad generalizada en las funciones de los organismos públicos.

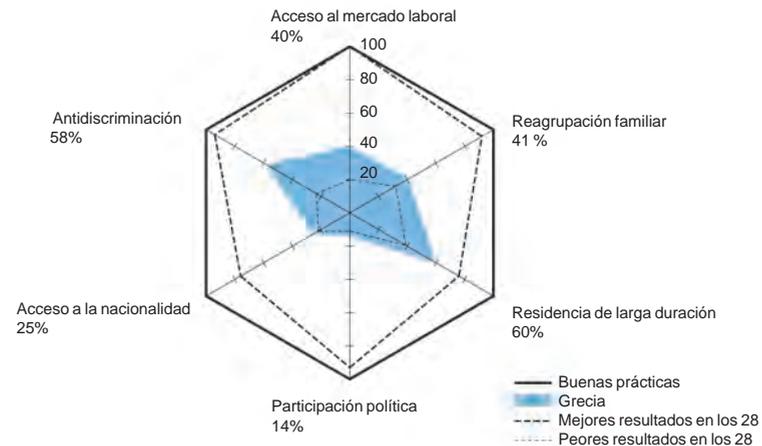
Percepción pública¹⁵

Casi la mitad (un 48,1%) de los ciudadanos alemanes encuestados apoyaron los derechos de reagrupación familiar de los inmigrantes. Algo menos de un tercio (32,7%) consideró que los inmigrantes deberían tener derecho a convertirse en ciudadanos alemanes fácilmente. Más de un cuarto de los alemanes piensan que todos los inmigrantes extracomunitarios deberían ser expulsados, mientras que un 40,1% considera que todos los inmigrantes desempleados también deberían serlo. A diferencia de la mayoría de los países de la Europa de los 27, menos de la mitad de los alemanes (un 45,2%) expresa su apoyo a la igualdad ante los derechos sociales para los inmigrantes extracomunitarios legalmente establecidos. Casi la mitad de la población (un 47%) piensa que la discriminación étnica está extendida y una cifra similar considera que no se está trabajando lo suficiente para combatir la discriminación. Casi dos de cada tres personas encuestadas apoyan la toma de medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica. Solo el 29,4% sabía que la discriminación étnica en el mercado laboral es sancionable por ley.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 (Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4) (2006).

Grecia

Descripción general



Grecia, un nuevo país receptor de inmigración, no recopila datos de forma sistemática sobre sus ciudadanos procedentes de terceros países o sobre los flujos de inmigrantes irregulares. Las estimaciones sugieren que, en contra de lo que sucede en el resto de Europa, las cifras de solicitantes de asilo siguen creciendo. Los flujos de otros tipos de inmigrantes extracomunitarios, especialmente albaneses, también siguen aumentando. Cabe destacar que las tasas de empleo de los ciudadanos de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") son más altas que las de los ciudadanos del país.

Los debates políticos han dado prioridad a la necesidad de una gestión de la inmigración y un sistema de permisos de residencia eficaces, de políticas de integración para inmigrantes y de seguir fomentando el proceso de regularización. Se ha cuestionado si los esfuerzos de integración sobre el papel van acompañados de la puesta en práctica.

Ninguna de las seis áreas de la política de integración medidas por el MIPEX es favorable en Grecia. En el mejor de los casos, las políticas griegas se encuentran a medio camino hacia las buenas prácticas en **acceso al mercado laboral, reagrupación familiar, residencia de larga duración y antidiscriminación**. El acceso al mercado laboral en Grecia ocupa el cuarto puesto por la cola de los 28 países MIPEX; las medidas de participación política son las terceras por el final y el acceso a la nacionalidad ocupa el segundo peor puesto.

Resultados principales

Favorables

Derechos asociados a la residencia de larga duración.

Desfavorables

Derecho de solicitud de la reagrupación familiar.
Medidas de integración en el mercado laboral.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.
Derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política.

Cambios desde 2004

Derecho de solicitud y derechos asociados a la residencia a largo plazo más favorables.
Requisitos menos favorables para la residencia de larga duración.
Definiciones, conceptos y campos de aplicación de la legislación antidiscriminación más favorables.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	7,2 %
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2005) ²	10,3%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ³	796.185
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Atenas (17%), Tesalónica (7%), Kavala (5%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Albania, Bulgaria, Rumania
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	592.471
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	N/A
Refugiados registrados ⁸	12.267
Estudiantes internacionales ⁹	2.713
Tasa de empleo para nacionales de terceros países ¹⁰	70,8%
En comparación con la población nacional	+10,2%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países ¹¹	7,4%
En comparación con la población nacional	-1,6%
Adquisiciones de nacionalidad (2004) ¹²	1.896
Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2004) ¹³	Antigua Unión Soviética, Rumanía, Bulgaria

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/10/2005

El Defensor del Pueblo griego recomienda prohibir la expulsión de menores de edad extracomunitarios, la mayoría de los cuales son menores no acompañados o bien han nacido en Grecia.

31/03/2006

El primer informe del Defensor del Pueblo griego como Organismo para la Igualdad identifica carencias en materia de antidiscriminación principalmente vinculadas a la falta de independencia y capacidad de actuación.

06/04/2006

La Comisión Europea envía una advertencia en la que solicita instalaciones para las agencias representantes de las víctimas y el final de las restricciones en las compensaciones económicas.

31/07/2006

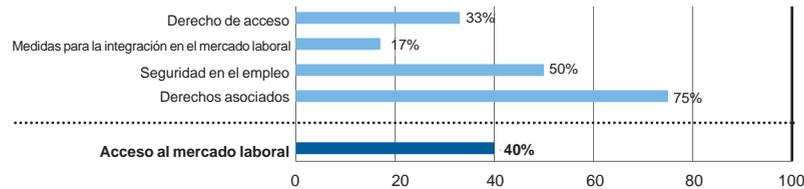
Tardía transposición de la Directiva CE sobre residentes de larga duración.

23/02/2007

La Ley n° 3536/2007 establece la Comisión Nacional para la Integración de los Inmigrantes, aunque sin representantes de inmigrantes.

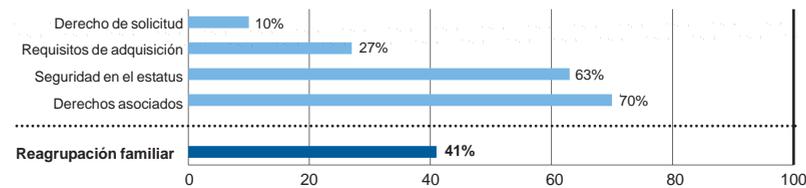
1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
2 OCDE, *SOPEMI, 2007* (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
4 Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).
5 OCDE, *SOPEMI, 2007*.
6 Estimación del Servicio Estadístico Nacional griego en 2005. El censo de 2001 indica una cifra mucho mayor: 717.319, también debido a la posterior ampliación de la UE.
7 OCDE, *SOPEMI, 2007* (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).
8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006.
9 OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
12 OCDE, *SOPEMI, 2005*.
13 OCDE, *SOPEMI, 2005*.

Acceso al mercado laboral



Los inmigrantes deben trabajar durante tres años para tener derecho a acceder a puestos de trabajo en la mayoría de los sectores, en igualdad de condiciones respecto a los ciudadanos comunitarios. Los emprendedores inmigrantes también están excluidos de determinados sectores. Los inmigrantes pueden renovar la mayoría de los permisos de trabajo, aunque solo se encuentran parcialmente **estables**, ya que pueden perder su permiso de residencia si pierden su empleo, independientemente del tiempo que hayan trabajado en Grecia. No reciben apoyo para su **acceso al mercado laboral** mediante **medidas de integración** que les faciliten la convalidación y el reconocimiento de sus titulaciones y competencias o puedan reducir sus posibilidades de desempleo, mejorar su nivel de griego para el trabajo o promover su formación. Sus **derechos** como trabajadores serían incluso más favorables si pudieran cambiar en un plazo menor de empleador, puesto de trabajo o actividad.

Reagrupación familiar



Los inmigrantes deben esperar al menos dos años para tener derecho a reagrupar a sus familias. Incluso entonces, solo el cónyuge e hijos menores podrán reunirse con ellos. Los solicitantes deben demostrar a través de un costoso procedimiento que poseen un alojamiento e ingresos adecuados. Sin embargo, Grecia no obliga a los familiares a superar una prueba de integración como **requisito** para la reagrupación familiar. Con la legislación griega, las familias reagrupadas disfrutan de un estatus parcialmente seguro. El Estado puede rechazar su solicitud o retirarles su estatus por numerosos motivos, aunque debe tener en cuenta muchas de las circunstancias de la familia. Entre los **derechos** de los familiares reagrupados se encuentra el mismo acceso que la persona que les ha reagrupado a la educación, empleo, seguridad social, vivienda y sanidad. Los derechos asociados se considerarían buenas prácticas si los inmigrantes pudieran obtener un permiso de residencia autónomo en tres años o menos.

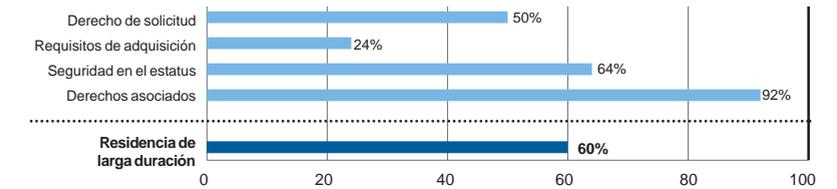
Los requisitos para obtener la residencia de larga duración se han endurecido

La nueva ley griega que transpone la Directiva sobre Residencia de Larga Duración ha rebajado la puntuación de Grecia desde 2004. Mientras que el proceso es ligeramente más corto, ahora incluye un curso obligatorio cuyas plazas están limitadas por una cuota máxima (aproximadamente 500 plazas al año). A continuación, los solicitantes deben superar una prueba de nivel alto de idioma, cultura e historia griegas, que contiene preguntas de respuesta múltiple y preguntas abiertas. La prueba en sí es gratuita, aunque el proceso completo cuesta 900 euros. Aunque las evaluaciones no tienen en cuenta las competencias de la persona, los inmigrantes que han estudiado en Grecia están exentos de hacerla. Los mejores resultados al respecto figuran en España, pág. 167.

Mejora de los derechos, incluido el de solicitud, para la residencia de larga duración

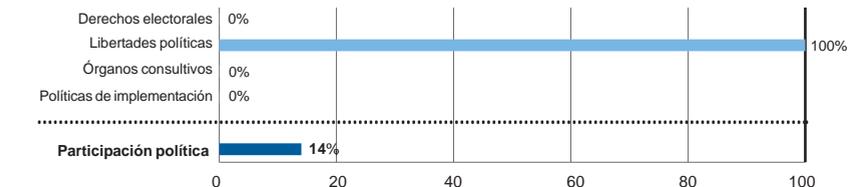
La nueva ley acortó los requisitos de residencia y garantizó un acceso comparable al de los ciudadanos del propio país a la seguridad social, asistencia social, vivienda y sanidad y el reconocimiento de competencias y acreditaciones profesionales. Grecia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en esta dimensión si el acceso al empleo estuviera basado en el principio de igualdad, en lugar de dar prioridad a los ciudadanos de procedencia griega.

Residencia de larga duración



Para tener derecho a solicitar un permiso de residencia de larga duración, puede pedirse a los inmigrantes que hayan residido y trabajado en Grecia durante cinco años. Los estudiantes pueden contar la mitad de su tiempo de estudios, pero los refugiados nunca podrán obtener la residencia de larga duración. Los solicitantes deben superar un examen de integración, abonar una alta tasa por el proceso y demostrar estar en posesión de un seguro médico y de elevados recursos económicos. Estos **requisitos** (ver cuadro), junto con los de la reagrupación familiar, ocupan el tercer puesto por la cola, justo por encima de Austria y Francia. Los residentes de larga duración se encuentran parcialmente **seguros** en su estatus bajo la ley. Su permiso les permite abandonar Grecia hasta un máximo de seis años. No obstante, el Estado puede expulsar a residentes de larga duración sin tener en cuenta numerosos aspectos de sus circunstancias personales, incluso a los nacidos en Grecia o que han residido en este país durante muchos años. Los **derechos asociados** han mejorado desde 2004 (ver cuadro).

Participación política

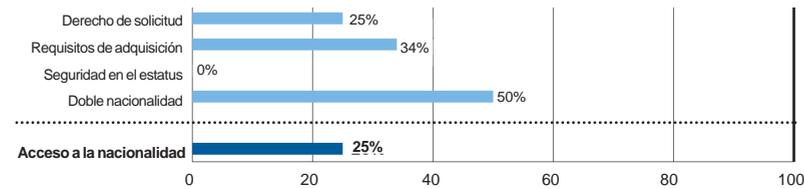


Grecia goza de buenas prácticas en **libertades políticas** al igual que otros 21 países MIPEx. Los **derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación** son, no obstante, sumamente exigüos, al igual que sucede en Chipre y Polonia. Aunque a los inmigrantes no se les impide crear asociaciones, no reciben subvenciones específicas o apoyo y no participan en los procesos de toma de decisiones mediante consultas a ningún nivel gubernamental. Pueden afiliarse a partidos políticos, aunque no pueden presentarse como candidatos ni votar en las elecciones.

La seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad es extremadamente precaria
 La administración posee una absoluta discreción para decidir si responde o no una solicitud de ciudadanía, que puede ser rechazada por numerosos motivos. Independientemente de los años que los ciudadanos hayan estado naturalizados, no se les asegura el mantenimiento de su nacionalidad y esta puede ser revocada, incluso si se les deja como ciudadanos apátridas. Las decisiones de rechazar o retirar la nacionalidad no tienen en cuenta numerosos aspectos importantes de sus circunstancias personales, como los vínculos con Grecia. Se ofrecen pocas garantías legales y no hay posibilidades de apelar. Los mejores resultados al respecto figuran en Suecia, pág.174.

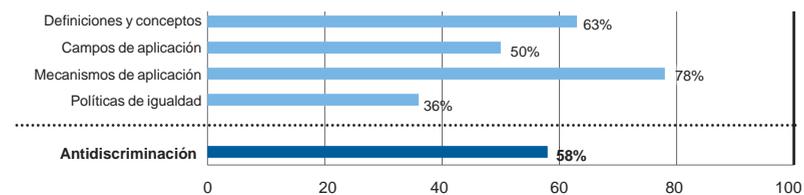
Mejores definiciones y conceptos, campos de aplicación y mecanismos de aplicación
 Justo antes del procedimiento por incumplimiento ante el Tribunal de Justicia Europeo, Grecia aprobó la ley nº 3304/2005. Esta ley castiga ahora varias formas de discriminación basadas en la religión, raza y procedencia "nacional" en el empleo, educación, protección social, ventajas sociales y acceso a los bienes y servicios públicos, en la vivienda y la sanidad. Los demandantes pueden beneficiarse de protección frente a la persecución y de necesidad de carga de la prueba. Aun así, el Defensor del Pueblo griego criticó la manera en que la exclusión de la nacionalidad como motivo de discriminación permite un acceso desigual al empleo o a la educación superior. Citando sus propias palabras, con la legislación actual "se crean las condiciones previas para una amplia discriminación de los extranjeros por motivos de raza o país de origen". Véase el Primer informe del Defensor del Pueblo griego sobre las reclamaciones ante la Ley Antidiscriminación 2204/2005, del año 2006.

Acceso a la nacionalidad



Para tener **derecho** a obtener la nacionalidad, los inmigrantes deben haber vivido en Grecia durante diez de los últimos doce años. Sus descendientes tienen que cumplir requisitos adicionales para naturalizarse. Los cónyuges de ciudadanos griegos pueden adquirir antes la nacionalidad, aunque solo si tienen un hijo de nacionalidad griega dentro del matrimonio. Para naturalizarse, los inmigrantes deben cumplir **requisitos** que implican una gran discrecionalidad administrativa y abonar una alta tasa (1500 € por el envío de una solicitud). Deben prestar juramento y superar una entrevista sencilla en el idioma del país, una vaga "cláusula de buena conducta" y una verificación exhaustiva de los antecedentes penales. Los inmigrantes que llegan a naturalizarse se encuentran en una posición de **inseguridad** bajo la ley, igual que en Letonia (ver cuadro). Grecia se encuentra a medio camino hacia las buenas prácticas en relación con la **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



El marco antidiscriminación griego ha mejorado en nueve indicadores MIPEx, en parte debido a la ley nº 3304/2005 que transpone las Directivas sobre Raza e Igualdad de la Comunidad Europea (ver cuadro). Las amplias **definiciones** incluyen los sectores público y privado, mientras que la ley se aplica a la discriminación basada en la raza, la procedencia étnica (definida como "procedencia nacional") y religión o credo en muchas áreas de la vida. Los **mecanismos de aplicación** permiten acceder a varios procedimientos, asistencia legal y un amplio espectro de sanciones. Las **políticas de igualdad** mejorarían si la agencia especializada para la igualdad cubriera lo relacionado con la nacionalidad y pudiera presentar casos en nombre de los demandantes o llevar a cabo investigaciones y procedimientos en su propio nombre. El Estado también tendría que introducir medidas de actuación positiva y políticas de igualdad generalizada en la legislación, la prestación de servicios públicos, la contratación pública, becas y préstamos.

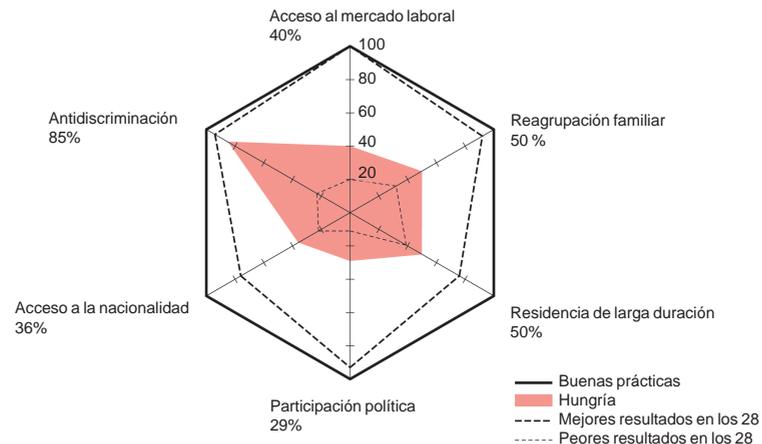
Percepción pública¹⁴

El 47% de los griegos piensa que los inmigrantes deberían poder naturalizarse con facilidad. Los griegos se encuentran entre los ciudadanos de la Europa de los 27 que mayor apoyo expresan para la igualdad con respecto a los derechos sociales, reagrupación familiar y medidas de actuación positiva para los inmigrantes. La mitad concibe la diversidad como un enriquecimiento de la cultura nacional griega. Aun así, el 32,9% de los griegos desearía expulsar a todos los inmigrantes extracomunitarios con residencia legal y un 61% expulsaría a todos los inmigrantes desempleados. Tres de cada cinco ciudadanos reconocen que los extranjeros son discriminados en el empleo, la formación y la promoción laboral. De igual modo, un 76,1% considera que la discriminación étnica estaba bastante extendida en 2006, aunque menos de la mitad piensa que ha aumentado desde 2001. Solo un 20,2% de los griegos sabía que existe una ley que castiga la discriminación étnica en el mercado laboral.

¹⁴ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Hungría

Descripción general



En los últimos años, Hungría se ha visto a sí misma como un país de tránsito para solicitantes de asilo e inmigrantes irregulares que se dirigían a Europa Occidental. No obstante, también ha recibido algunos solicitantes de asilo y trabajadores inmigrantes del este y del sur de Europa. Los flujos han estado dominados por minorías étnicas húngaras que deseaban retornar de países vecinos, y los debates políticos se han concentrado en la simplificación de los visados y del proceso de naturalización para este grupo preferente. Cuando Hungría se incorporó a la Unión Europea, sus fronteras sur y este se convirtieron en parte de la frontera exterior comunitaria, lo que motivó el desarrollo de una estrategia sobre inmigración. Aunque Hungría aún carece de una política oficial sobre integración, el gobierno actual inició un cierto debate acerca del marco legal e institucional, aunque posteriormente retiró la propuesta.

Hungría ocupa una posición a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas en relación con el **acceso al mercado laboral**, la **reagrupación familiar** y las políticas de residencia de larga duración para los ciudadanos procedentes de terceros países (en adelante "inmigrantes"). La **participación política** y el **acceso a la nacionalidad** reciben una puntuación aún más baja. En contraste con estas cinco líneas del MIPEX, la **antidiscriminación** destaca como un área sólida y es la tercera mejor de los 28 países MIPEX.

- 1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 2 OCDE, *SOPEMI, 2007* (todos los nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
- 3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no perteneciente a la Europa de los 15).
- 5 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 6 Oficina de Estadística sobre Inmigración y Nacionalidad.
- 7 Oficina de Estadística sobre Inmigración y Nacionalidad.
- 8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006.
- 9 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 12 OCDE, *SOPEMI, 2007* (incluye a los ciudadanos comunitarios).
- 13 OCDE, *SOPEMI, 2007*.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derechos asociados al acceso al mercado laboral.
Campos de aplicación de la legislación de igualdad (antidiscriminación).
Libertades para la participación política.

Favorables

Derecho de solicitud de la reagrupación familiar
La ley antidiscriminación, en particular definiciones y conceptos, y los mecanismos de aplicación

Desfavorables

Derecho de solicitud de la nacionalidad
Derecho de acceso y medidas de integración en el mercado laboral

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	1,3%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	3,2%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ³	131.281
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Budapest (2%), Nyiregyhaza (1%), Pecs (1%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Rumanía, Ucrania, China
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	44.532
Principal categoría de migración de larga duración (2004) ⁷	Trabajo (55.9%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	2.109
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	8.759
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	61,1%
En comparación con la población nacional	+3,8%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	10,8%
En comparación con la población nacional	+3,3%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹²	9.822
Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2005) ¹³	Rumanía, antigua Unión Soviética, antigua Yugoslavia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

06/06/2005

Las modificaciones de la Ley de Extranjería transponen la Directiva comunitaria sobre reagrupación familiar.

30/05/2006

El Decreto Ministerial 29 añade nombres de refugiados al registro electoral sin su conocimiento.

08/2006

Se establece el Departamento de Inmigración y Nacionalidad en el Ministerio de Justicia y Cumplimiento de la Ley.

11/2006

El Libro Blanco sobre la integración de ciudadanos de terceros países propone un marco legal e institucional, así como medidas prácticas.

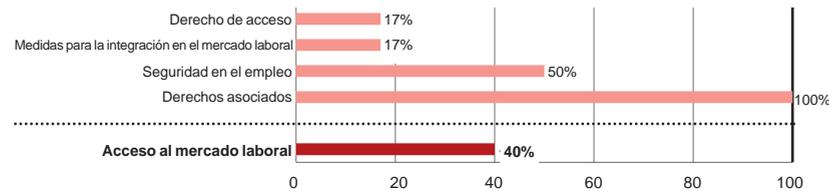
18/12/2006

Se aprueba ley sobre la entrada y residencia de ciudadanos de terceros países para transponer la Directiva CE sobre residentes de larga duración.

20/02/2007

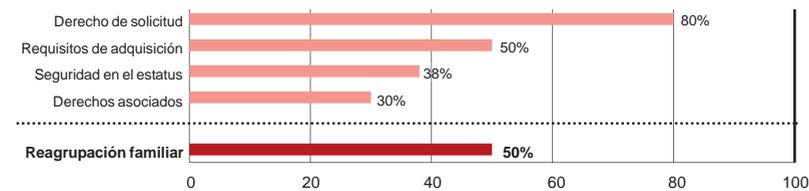
Se retira la estrategia de inmigración después de recibir duras críticas al considerarse como pro-inmigrante, lo que conlleva la expulsión de millones de inmigrantes asiáticos.

Acceso al mercado laboral



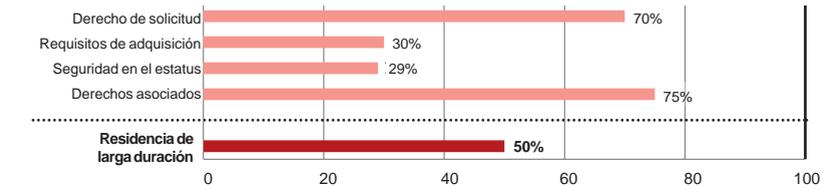
Existe una gran variación entre las cuatro dimensiones de esta línea. Los **derechos asociados** al empleo consiguen una puntuación del 100%: los inmigrantes que encuentran trabajo pueden afiliarse a sindicatos y partidos políticos relacionados con el empleo o cambiar de empleador, puesto de trabajo o profesión tras menos de un año de empleo legal. Sin embargo, para encontrar trabajo, los inmigrantes en Hungría se enfrentan a unas **disposiciones sobre el derecho de acceso** y a unas **medidas de integración en el mercado laboral** desfavorables. Esta situación solo se da en Letonia y Polonia. Por ejemplo, no pueden obtener un puesto de trabajo o emprender un negocio del mismo modo que lo haría un ciudadano comunitario. Hay restricciones de acceso a la educación y a la formación, mientras no existan otras medidas de integración nacional.

Reagrupación familiar



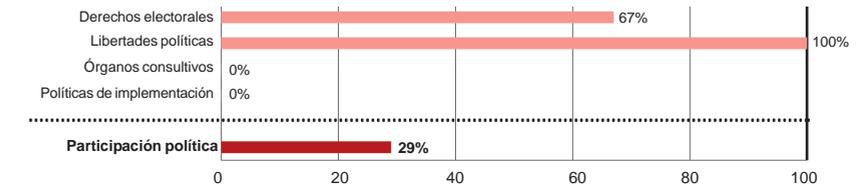
Los inmigrantes en Hungría pueden reagrupar a sus cónyuges, hijos menores de edad y parientes como sus madres y abuelos, con las mejores condiciones en cuanto al derecho de solicitud de los diez países que se unieron a la UE en 2004 y los segundos mejores de la Europa de los 25. Aunque no haya ninguna prueba de integración, los inmigrantes sí tienen que demostrar que perciben unos elevados ingresos y abonar una alta tasa en concepto de procedimientos para cumplir lo estipulado en los **requisitos**. La legislación deja a las familias reagrupadas parcialmente **inseguras**, ya que el Estado puede retirar o rechazar sus permisos de residencia sin tener en cuenta ningún aspecto de la vida de la persona que reagrupa. Los familiares disfrutaban de los mismos **derechos** que cualquier otro extranjero con permiso de residencia (no necesariamente la persona que les ha reagrupado) para el acceso a la educación, formación, seguridad social, sanidad y vivienda.

Residencia de larga duración



La ley del 18 de diciembre de 2006 sobre la entrada y residencia de ciudadanos de terceros países mejoró pero también empeoró las políticas de residencia de larga duración, quedando exactamente a medio camino hacia las buenas prácticas. En la actualidad, los inmigrantes deben haber residido en Hungría durante más tiempo para tener **derecho** a solicitar un permiso de residencia, aunque el tiempo transcurrido en Hungría durante los estudios o como solicitante de asilo sí cuenta. Aunque no hay examen de integración, entre los **requisitos** se incluye como novedad la posesión de un seguro médico, y el proceso sigue siendo largo y costoso. Hungría posee la segunda peor puntuación después de Letonia en **seguridad** respecto al mantenimiento de la residencia de larga duración, pese a que la nueva ley limitó los motivos para retirar un permiso e introdujo algunas nuevas medidas de protección contra la expulsión. Los residentes de larga duración poseen los mismos **derechos** que los ciudadanos húngaros en relación con el empleo, autoempleo, seguridad social, sanidad, vivienda y libre desplazamiento y residencia dentro de la Unión Europea.

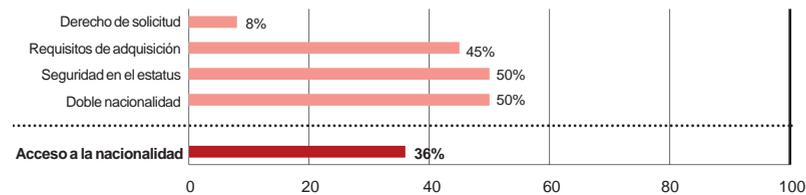
Participación política



Los inmigrantes en Hungría poseen los derechos electorales más favorables de los diez países que se unieron a la UE en 2004, ya que pueden votar (pero no presentarse como candidatos) en las elecciones locales y regionales. Por una parte, Hungría ha conseguido el nivel de buenas prácticas en **libertades políticas** al permitir que los extranjeros creen asociaciones y participen en partidos políticos. Por otro lado, no existe una política nacional de información, no hay **órgano consultivo** ni **políticas de implementación** en forma de subvenciones públicas o apoyo a las asociaciones de inmigrantes a ningún nivel de gobierno. La ausencia de estas políticas origina unas condiciones extremadamente desfavorables para que los inmigrantes participen en la vida política de Hungría.

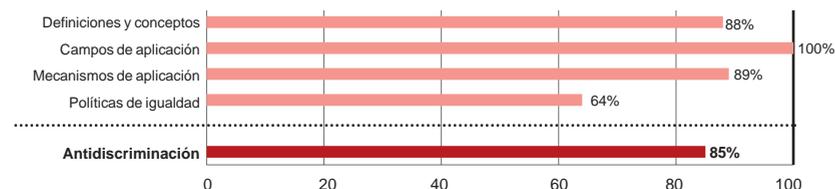
El segundo peor derecho de adquisición de la nacionalidad
 Las disposiciones para que los inmigrantes obtengan la nacionalidad húngara son las segundas menos favorables de los 28 países MIPeX, al mismo nivel que las de Letonia y Polonia. Los inmigrantes de primera generación tienen derecho a solicitarla generalmente tras ocho años de residencia continuada, mientras que los cónyuges extranjeros de ciudadanos húngaros pueden tener que esperar un máximo de seis años, dependiendo de los años de matrimonio y residencia. Además de haber nacido en el país, los hijos y nietos de inmigrantes deben cumplir requisitos adicionales para convertirse en ciudadanos húngaros. Los mejores resultados al respecto figuran en Bélgica, pág. 30, y Canadá, pág. 36.

Acceso a la nacionalidad



Una vez que los inmigrantes obtienen el derecho a solicitar la nacionalidad conforme a las desfavorables disposiciones de Hungría (ver cuadro), solo aquellos que cumplan los **requisitos** de ingresos y de antecedentes penales y que superen una prueba oral básica de idioma, historia y literatura húngara podrán naturalizarse. Las preguntas y guía de estudio pueden conseguirse gratuitamente en Internet. Una vez concedida la nacionalidad, los inmigrantes poseen una **seguridad** en su estatus a medio camino hacia las buenas prácticas; solo pueden perderla si en el plazo de diez años son declarados culpables de haberla adquirido de forma fraudulenta. No obstante, las autoridades no están obligadas a considerar muchas de sus circunstancias personales, incluso si la revocación implicara dejarlos sin nacionalidad alguna. Los inmigrantes naturalizados pueden mantener la **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



La legislación antidiscriminación es un área muy sólida en comparación con las otras cinco áreas de política de integración medidas por el MIPeX. Las **definiciones** de discriminación abarcan la raza o procedencia étnica, religión o credo y la nacionalidad, que se adscribe a la categoría "cualquier otra característica" en la lista abierta de motivos de la Ley de Igualdad Húngara. Se conseguiría alcanzar el nivel de buenas prácticas si la ley incluyera más extensamente a agentes del sector privado. Las buenas prácticas alcanzadas en los **campos de aplicación** cubren la discriminación en el empleo, formación, educación, vivienda y sanidad. Los segundos mejores **mecanismos de aplicación** de los 28 países MIPeX prevén la inversión de la carga de la prueba y un amplio abanico de sanciones posibles para los culpables. Los demandantes están protegidos frente a la persecución y quienes lo necesiten pueden contar con asistencia legal o intérpretes gratuitos. En este sentido se alcanzaría el nivel de buenas prácticas si el proceso en los tribunales de lo civil no superara los seis meses. El organismo especializado posee numerosos poderes cuasi judiciales. El Estado, no obstante, no ha asumido una serie de responsabilidades, tales como informar al público sobre sus derechos o promover el diálogo, que han sido asignadas al organismo especializado.

Percepción pública¹⁴

La mayoría de los ciudadanos húngaros (un 72,1%) consideran que la diversidad enriquece su cultura nacional. Solo un 35,5% de los encuestados cree que un extranjero tiene menor número de probabilidades que otra persona para conseguir un empleo, ser aceptado en un curso de formación o ascendido. No obstante, la mayoría piensa que la discriminación étnica está extendida, va en aumento y que no se está actuando adecuadamente al respecto. Igualmente, una gran mayoría apoya la actuación positiva basada en la procedencia étnica. Una mayoría no conocía la existencia de las leyes que castigan la discriminación étnica en el mercado laboral. Una mayoría de los húngaros apoya los derechos de los inmigrantes a reagrupación familiar, aunque el apoyo a la igualdad de estos en cuanto a los derechos sociales es excepcionalmente bajo. Los húngaros, junto con los malteses, son los ciudadanos de la Europa de los 27 que menos apoyo expresan a que se facilite la naturalización.

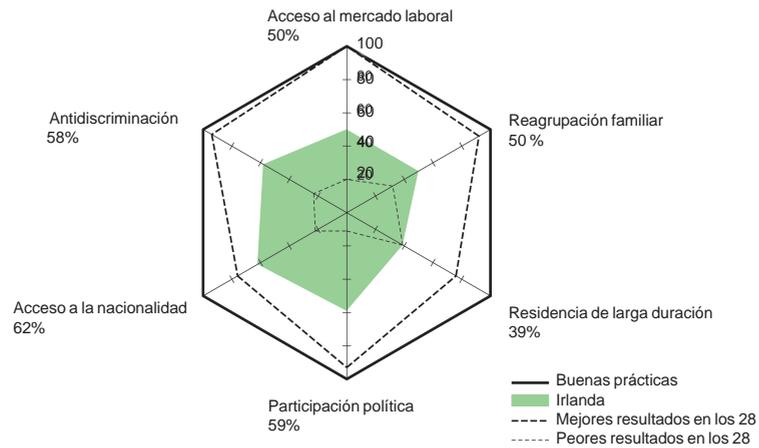
¹⁴ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Irlanda

Integración y derecho a trabajar en Irlanda

Irlanda se ha autoexcluido de la mayor parte de la cooperación europea en materia de inmigración e integración. Como las políticas de integración han evolucionado de forma desarticulada y guiadas por la economía, los derechos de un inmigrante al trabajo, reagrupación de familiares, acceso a prestaciones y residencia en Irlanda durante largos periodos de tiempo están supeditados a su situación laboral. Desde enero de 2007, los trabajadores altamente cualificados de fuera de la UE o del Espacio Económico Europeo reciben *green cards* que les otorgan diferentes derechos de acceso al mercado laboral, requisitos y derechos que a los trabajadores normales en relación con muchas de las líneas del MIPEX.

Descripción general



Es difícil encontrar unas estadísticas actualizadas y comparables sobre la inmigración en Irlanda, ya que alcanza cotas récord cada año. Afortunadamente, el Censo 2006 puso sobre la mesa el tema de la identidad étnica y cultural y animó a participar a los miembros de los grupos minoritarios. Irlanda es uno de los cinco países de la Unión Europea en los que la mayoría de los residentes no irlandeses son ciudadanos comunitarios. De hecho, solo un tercio de los residentes no irlandeses son extracomunitarios, la mayoría procedentes de países anglófonos.

En 2006 Irlanda inició un proceso para establecer una política clara y sistemática sobre inmigración e integración. La legislación se había centrado hasta el momento en la inmigración de trabajadores altamente cualificados (ver cuadro), en el sistema de permisos de trabajo regulares y el acceso al empleo para los familiares y los estudiantes universitarios. El Plan Nacional de Actuación contra el Racismo 2005-2008 "Planificación para la diversidad" tuvo como consecuencia, por ejemplo, la creación de una Estrategia de Salud Intercultural y una campaña de actuación positiva en la contratación para el Cuerpo de Policía.

Las políticas para el **acceso a la nacionalidad** son las más sólidas de las seis líneas de integración del MIPEX y ocupan la cuarta posición en la Europa de los 25, a la par que las del Reino Unido. La **antidiscriminación**, la **reagrupación familiar**, el **acceso al mercado laboral** y la **participación política** se encuentran a medio camino hacia las buenas prácticas. Las políticas de **residencia de larga duración** de Irlanda recibieron la peor puntuación de los 28 países MIPEX.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Doble nacionalidad.
Derechos electorales y libertades para la participación política.
Seguridad en el empleo en relación con el acceso al mercado laboral.

Favorables

Requisitos para el acceso a la reagrupación familiar y residencia de larga duración.
Definiciones y conceptos de la legislación antidiscriminación.

Desfavorables

Derecho de acceso al mercado laboral y de solicitud de la residencia de larga duración.

Cambios desde 2004

Derecho de solicitud de la nacionalidad menos favorable.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	4,5%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2006) ²	10,1%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ³	143.958
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Dublin (9%), Galway (7%), Cork (4%)
Principales terceros países de origen (2006) ⁵	Nigeria, EE. UU., China
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁶	122.000
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁸	4.315
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	8.242
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	58,6%
En comparación con la población nacional	-0,3%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	8,1%
En comparación con la población nacional	+4%
Adquisiciones de nacionalidad (2006) ¹²	4.073
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹³	N/A

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

29/11/2005

Finaliza el régimen de "ciudadano post-nupcial" para cónyuges de ciudadanos irlandeses.

2005

El Plan Nacional de Actuación contra el Racismo introduce una serie de medidas para la integración.

06/09/2006

Proyecto de ley sobre Inmigración, Residencia y Protección para crear un marco exhaustivo para la inmigración, introducir el estatus de residencia de larga duración y redefinir a los ciudadanos extranjeros como ciudadanos extracomunitarios.

31/10/2006

El Tribunal Supremo confirma las competencias del Organismo Público para la Igualdad en calidad de *Amicus Curiae*.

14/11/2006

Decisión del Tribunal Superior de Justicia en favor del derecho de residencia para los ciudadanos de terceros países con hijos irlandeses

01/01/2007

La Ley de Permiso de Trabajo facilita la inmigración de trabajadores cualificados de fuera de la Unión Europea.

1 Censo Irlandés 2006, 23 abril 2006.
2 Censo Irlandés 2006, 23 abril 2006.
3 Censo Irlandés 2006, 23 abril 2006.
4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
5 Censo Irlandés 2006, 23 abril 2006.
6 Censo Irlandés 2006, 23 abril 2006 (12 meses anteriores al 23 de abril de 2006).
7 OCDE, SOPEMI, 2007.
8 MPG, Migration News Sheet, abril 2006.
9 OCDE, Education at a glance (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
12 Debates del Dáil, 21 febrero 2006.
13 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

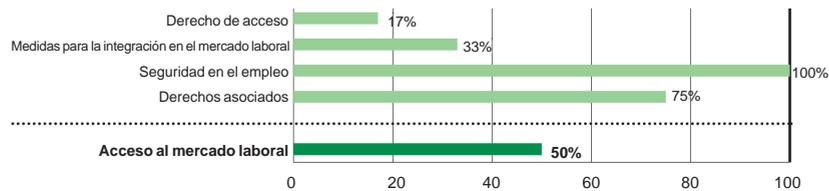
Buenas prácticas en seguridad del empleo para trabajadores inmigrantes

Los titulares de un permiso de trabajo regular pueden renovar sus permisos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Permisos de Trabajo de 2006. Los permisos del tipo *green card* pueden renovarse de forma indefinida. Las autoridades poseen una discreción considerable para permitir a un trabajador la residencia y búsqueda de empleo en el país aunque pierda su trabajo, en particular si es por causas ajenas a él.

La seguridad y los derechos para familias reagrupadas son los peores de los 28

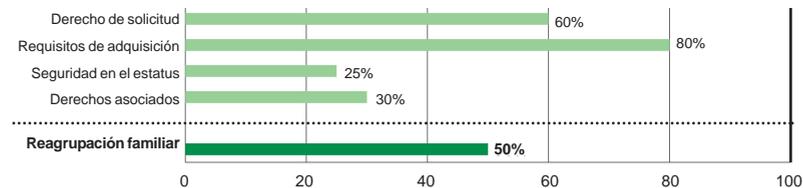
Aunque Letonia obtiene una puntuación más baja en seguridad del estatus y Luxemburgo en derechos asociados, Irlanda es el único país que ofrece a las familias unas puntuaciones tan bajas en ambos indicadores. El Estado puede rechazar a los solicitantes sin tener en cuenta muchas de sus circunstancias personales. En caso de una decisión desfavorable, hay pocas garantías o posibilidades de apelar. Independientemente del tiempo que hayan residido los familiares en Irlanda, nunca tendrán derecho automático a obtener permisos de residencia por su propio derecho, sino solo como familiar de un trabajador. En función del tipo de permiso de la persona que reagrupa, es posible que los familiares no disfruten de un acceso a la educación, formación, empleo, prestaciones, sanidad y vivienda igual que la persona que los ha reagrupado. Los mejores resultados al respecto figuran en Italia, pág. 100, y Portugal, pág. 148.

Acceso al mercado laboral



Los trabajadores regulares inmigrantes no tienen el mismo derecho de acceso al empleo que los ciudadanos comunitarios. Los "Programas para promover las iniciativas empresariales" en Irlanda imponen en realidad numerosos requisitos a los emprendedores inmigrantes durante sus primeros cinco años, como una inversión mínima de capital y la creación de empleo, que no se imponen en países como Canadá, España y Suecia. Mientras que los inmigrantes disfrutan en principio de los mismos procedimientos que los ciudadanos del EEE para la convalidación o el reconocimiento de sus competencias y acreditación profesionales, el nivel de estos títulos puede ser degradado todavía a una categoría menor. El Organismo Público Nacional de Acreditaciones, aún en sus primeros estadios de desarrollo, puede informar a los inmigrantes acerca de los procedimientos, aunque no especifica directrices concretas para garantizar que estos van a ser justos, rápidos y asequibles. Los objetivos nacionales para promover la **integración en el mercado laboral** son escasos o están insuficientemente desarrollados. Los inmigrantes que encuentran trabajo cuentan con una **seguridad** en su empleo que cumple los requisitos de buenas prácticas (ver cuadro). Los **derechos asociados** al trabajo se aproximarían a las buenas prácticas si todos los titulares de permisos de trabajo, como los titulares de la *green card*, pudieran cambiar de empleador o de puesto de trabajo en un plazo de un año.

Reagrupación familiar



Los derechos de los inmigrantes a la reagrupación familiar son bastante discrecionales y dependen en gran medida de sus permisos de trabajo. Irlanda alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **derecho de solicitud y condiciones** si todos los inmigrantes disfrutaran del tratamiento favorable otorgado a los titulares de la *green card* y a los refugiados reconocidos, quienes gozan de un derecho inmediato, incondicional y rápido a la reagrupación familiar. Irlanda iguala a Suecia en las condiciones más favorables de los 28. Oficialmente, la persona que reagrupa debe tener ingresos que superen un determinado umbral, aunque las autoridades poseen una gran discreción para establecer estos criterios. Las familias reagrupadas no poseen una seguridad de estatus o **derechos** favorables (ver cuadro).

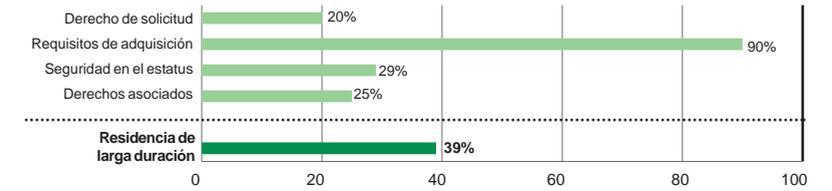
Vía rápida para titulares de la *green card*, carril lento para el resto, menores derechos para todos

Los trabajadores regulares deben trabajar y residir en Irlanda durante dos años para obtener un permiso de trabajo renovable de cinco años. En ese mismo período de tiempo, los titulares de una *green card* pueden obtener un "permiso de permanencia indefinida". Para conseguir esto, los demás deben acumular ocho años de residencia. El tiempo transcurrido como estudiantes o solicitantes de asilo no cuenta. Una vez aceptada la solicitud, tendrán los mismos derechos que los ciudadanos irlandeses al empleo, aunque no a las ayudas sociales, la sanidad o la vivienda. Además, pueden perder su derecho a vivir en Irlanda después de jubilarse. A diferencia del Reino Unido, Irlanda no les permite explícitamente poseer permisos de residencia de larga duración en otros estados miembros de la Unión Europea. Los mejores resultados al respecto figuran en España, pág. 167.

Las mejores condiciones de los 28 para los permisos (de trabajo) de larga duración

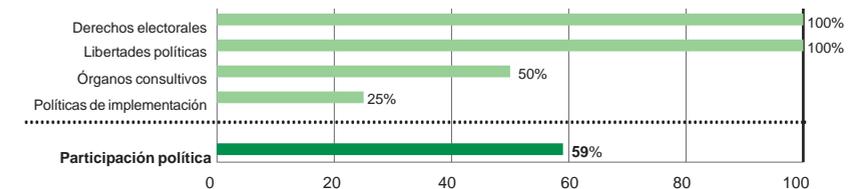
El proceso es rápido, flexible y no se ve lastrado por la exigencia de seguros o pruebas de integración. No obstante, los trabajadores regulares deben demostrar que su trabajo en Irlanda les proporciona una retribución mínima de 30.000 €. Los titulares de *green cards* deben recibir una retribución de 60.000 € como mínimo, excepto en puestos de trabajo de importancia estratégica. Las condiciones mejorarían si los procesos fueran gratuitos para todos los solicitantes, como es el caso de los cónyuges y personas dependientes.

Residencia de larga duración



Como el estatus de residente de larga duración no existe todavía en Irlanda, los inmigrantes tienen **derecho** a estatus similares discrecionales y basados en el empleo según las peores disposiciones de los 28 países MIPEX, aunque se benefician de los mejores **requisitos** de adquisición (véanse los cuadros). La **seguridad** para residir en Irlanda durante un periodo prolongado es discrecional y se basa completamente en la seguridad de su empleo. Esto coloca a los inmigrantes que viven en Irlanda durante un periodo prolongado en la posición menos segura después de Letonia. Solo podrán permanecer en el país si cumplen las condiciones iniciales de su permiso de trabajo. El Estado puede optar por considerar aspectos de las circunstancias personales del inmigrante antes de decidir su expulsión. Pese a ello, incluso los niños, las personas nacidas en Irlanda y los que hayan residido en este país durante muchos años pueden ser expulsados. Los inmigrantes que sean residentes de larga duración en Irlanda sin obtener la nacionalidad irlandesa poseen los derechos menos favorables de los 28 países MIPEX (ver cuadro).

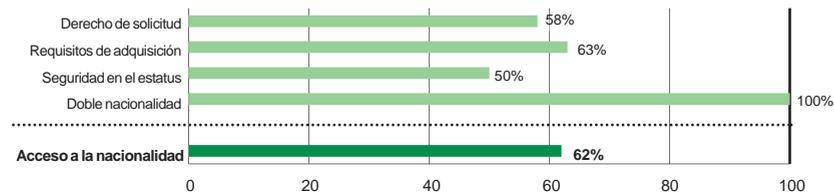
Participación política



Los inmigrantes en Irlanda poseen **derechos electorales y libertades políticas** que cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia. Cualquier residente legal puede votar y presentarse a las elecciones locales. Los inmigrantes pueden incluso votar en las elecciones parlamentarias si en su país de origen existe un acuerdo de reciprocidad respecto a los ciudadanos irlandeses, aunque solo los ciudadanos del Reino Unido gozan de este derecho hasta el momento. Los inmigrantes pueden afiliarse a partidos políticos y crear sus propias asociaciones, al igual que en otros 21 países MIPEX. El gobierno no **consulta** a los inmigrantes sobre las políticas nacionales, pero los gobiernos de las ciudades de Dublín y Cork sí consultan a los representantes elegidos de los inmigrantes, aunque solo en casos concretos. Las asociaciones que participan en la consulta pueden recibir subvenciones, aunque los criterios para ello son distintos de los del resto de asociaciones. Hay campañas específicas para informar a los residentes acerca de sus derechos políticos.

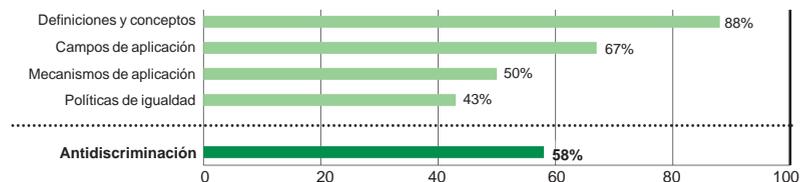
El final de la "nacionalidad postnupcial"
 Los cónyuges de ciudadanos irlandeses ya no disfrutan de un régimen particular de "ciudadanía postnupcial". Bajo el procedimiento discrecional de naturalización, las autoridades pueden optar por la aplicación de un período de espera de tres años en lugar de los habituales cinco años. Desde el 1 de enero de 2005, los hijos de inmigrantes nacidos en Irlanda no reciben automáticamente la nacionalidad irlandesa. Su nacionalidad depende del estatus de residencia de sus padres, quienes deben haber residido legalmente en Irlanda durante al menos tres de los cuatro años anteriores al nacimiento.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes de primera generación tienen derecho a solicitar la nacionalidad en cinco años, aunque los refugiados pueden hacerlo después de tres años. Las recientes reformas legales sobre la ciudadanía han restringido el acceso a la nacionalidad para los cónyuges de ciudadanos irlandeses y los hijos de padres inmigrantes. La puntuación de Irlanda ha empeorado desde 2004 (ver cuadro) y se encuentra en el tercer puesto después de Bélgica/Canadá, Francia/Portugal y al mismo nivel que el Reino Unido. Durante un procedimiento con **requisitos** potencialmente largos, el Estado decide si un solicitante posee suficientes ingresos y "buena conducta". Este sistema discrecional hace que los inmigrantes naturalizados se encuentren menos **seguros** en cuanto al mantenimiento de su nacionalidad. Si su solicitud es rechazada o se les revoca su nacionalidad, no pueden apelar a una autoridad o tribunal independiente. La revocación puede realizarse sin tener en cuenta el tiempo que el inmigrante haya sido ciudadano irlandés, aunque esto no podrá suceder si con ello se deja a esta persona apátrida. Irlanda alcanza los niveles de buenas prácticas en **doble nacionalidad**, al igual que Bélgica, Canadá, Francia, Portugal y Reino Unido.

Antidiscriminación



Para que la incitación al odio se considere un delito no basta con que un acto (como mostrar materiales o conductas amenazadores) cause una ofensa; los demandantes deben demostrar que realmente ha suscitado el odio en otras personas. La reducción de esta barrera probatoria excepcionalmente elevada¹⁴ haría que Irlanda alcanzara el nivel de buenas prácticas en **definiciones y conceptos**. Si, en el futuro, la interpretación jurisprudencial protegiera a las personas frente a la discriminación en cuanto a la protección social y las prestaciones sociales, los **campos de aplicación** también cumplirían los requisitos de buenas prácticas. Las **medidas de aplicación** y las **políticas de igualdad** proporcionan a los juzgados un amplio espectro de sanciones para ser utilizadas contra los culpables. Sin embargo, los demandantes no pueden obtener ayudas estatales en sus actuaciones en pro de la igualdad ni recibir ayuda de las ONG (entidades legales con interés legítimo en promover la igualdad) en procesos judiciales ordinarios. Debido a la acumulación de trabajo, los casos se alargan más de un año. A pesar de la limitada financiación, el Organismo Público para la Igualdad puede proporcionar asesoramiento legal, participar en procesos judiciales e iniciar sus propios procedimientos e investigaciones. Más que promover el diálogo social y difundir la información, el Estado delega estas competencias en este organismo.

¹⁴ Quinlivan, Country report on measures to combat discrimination: Directives 2000/43/EC and 2000/78/EC. Network of independent legal experts in the field of non-discrimination [Informe nacional sobre las medidas para combatir la discriminación: Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE. Red de expertos legales independientes en el campo de la antidiscriminación], Comisión Europea, enero 2007.

Percepción pública¹⁵

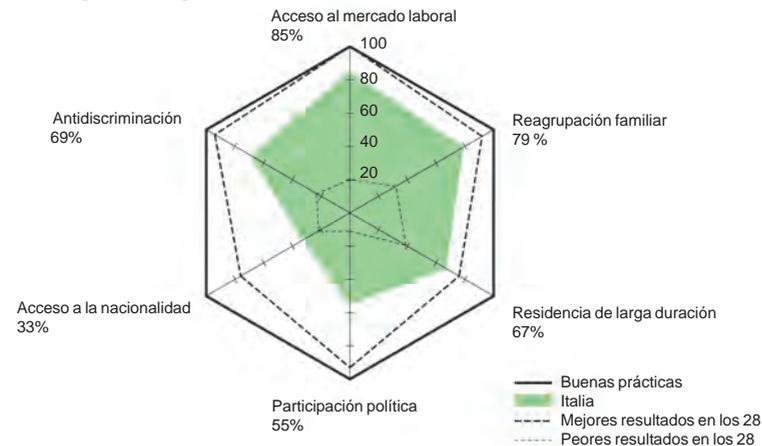
Irlanda es uno de los nueve países de la Europa de los 27 en los que más del 60% de la población apoya la igualdad ante los derechos sociales. Sin embargo, es uno de los ocho países en los que al menos un cuarto de la población desea que todos los inmigrantes sean expulsados. La mayoría de los encuestados opinan que los inmigrantes deberían tener derecho a la reagrupación familiar y una ligera minoría considera que deberían poder naturalizarse fácilmente.

Más de un tercio de los encuestados piensa que Irlanda no está trabajando lo suficiente para combatir la discriminación, mientras que un elevado 11% afirma que desconoce esta situación. La mayoría de los irlandeses consideran que la discriminación étnica está bastante extendida y que ha empeorado de 2001 a 2006. Un 72,8% apoya las medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Italia

Descripción general



Italia, como nuevo país receptor de inmigración, con flujos migratorios en aumento, ha vivido un desfase entre la retórica y la realidad. El anterior gobierno de centro-derecha prometió proporcionar a Italia las leyes de inmigración más estrictas de su historia. Pero durante su mandato, las estimaciones¹ señalan algunos de los mayores niveles de inmigración legal de la historia italiana en relación con la reagrupación familiar, empleo y asilo. Es de destacar el número de empresas pertenecientes total o parcialmente a inmigrantes extracomunitarios, que ha aumentado en un 25% en los últimos años. La integración ha sido uno de los puntos de la agenda política a raíz del debate sobre la reforma del sistema de cuota de inmigración de trabajadores, las modificaciones en el Código Penal sobre antidiscriminación y un nuevo proyecto de ley sobre naturalización. La Iglesia Católica y la confederación de empresarios han intervenido a menudo en los debates políticos para moderar las propuestas del centro-derecha.

Los ciudadanos procedentes de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") se benefician de la cuarta posición más favorable en relación con el **acceso al mercado laboral** y **las políticas de residencia de larga duración** de la Europa de los 25. Las políticas de **reagrupación familiar** ocupan el tercer puesto de los 28 países MIPEX. Sin embargo, las leyes **antidiscriminación** que apoyan la integración caen hasta el puesto número once y las medidas de **participación política** se encuentran tan solo a medio camino hacia las buenas prácticas. El **acceso a la nacionalidad** es el área de política más débil de Italia, en el puesto 22 de los 28.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Seguridad del estatus y derechos asociados a la reagrupación familiar.
Campos de aplicación de la antidiscriminación.
Libertades para la participación política.
Seguridad en el empleo y derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Favorables

Derecho de solicitud y derechos asociados a la residencia de larga duración.
Mecanismos de aplicación de la antidiscriminación.
Políticas de implementación para la participación política.
Derecho de acceso al mercado laboral.

Desfavorables

Derecho de solicitud de la nacionalidad y seguridad del estatus.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales para la participación política.

Cambios desde 2004

Mejora de los requisitos y condiciones en cuanto al derecho de solicitud de la residencia de larga duración.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	4,2%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2001) ³	2,5%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ⁴	2.446.977
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Milán (6%), Verona (5%), Florencia (5%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Albania, Marruecos, Rumanía
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	319.300
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (63.3%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	10.110
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	27.660
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	52,9%
En comparación con la población nacional	-5%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006)	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Adquisiciones de nacionalidad (2004) ¹²	11.934
Principales grupos procedentes de terceros países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2004) ¹³	Marruecos, Albania, Rumanía

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

12/05

Creación de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (UNAR) y lista de organizaciones con derecho a presentarse en los tribunales en defensa de las víctimas de discriminación racial.

26/01/2006

Las modificaciones al proyecto de ley n° 3538 del Código Penal amplían la protección frente a la difamación religiosa de todos los credos, aunque reducen las penas en delitos por motivos raciales y la incitación al odio racial.

04/08/2006

Proyecto de ley sobre naturalización.

30/10/2006

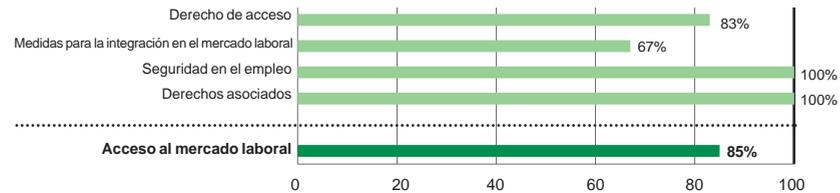
El nuevo proyecto de ley sobre inmigración facilita el acceso a los profesionales y a trabajadores no cualificados.

28/11/2006

El Ministro de Solidaridad Social propone que los inmigrantes puedan solicitar un nuevo permiso de residencia temporal si demuestran estar en posesión de 2.000 € para mantenerse mientras buscan empleo, en lugar de que abonen dicha cantidad para ser introducidos ilegalmente en Italia.

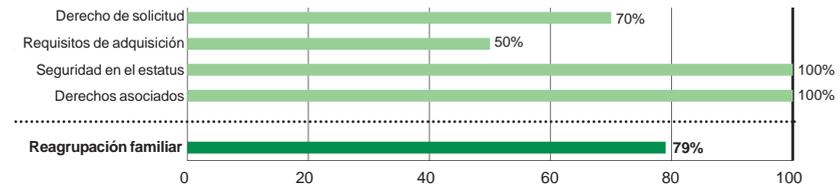
1 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
3 Censo Italiano 2001 (ISTAT).
4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).
7 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
8 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (incluye a los ciudadanos comunitarios y a las familias reagrupadas, en fase de formación y acompañantes).
9 ACNUR, basándose en las solicitudes de asilo enviadas.
10 OCDE, *Análisis del Panorama Educativo 2006* (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
11 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (incluye a los ciudadanos comunitarios).
12 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

Acceso al mercado laboral



Italia otorga a los trabajadores inmigrantes el **derecho de acceso** más favorable para acceder al mercado laboral después de Suecia, con la misma puntuación que España, Portugal y Suiza. Los inmigrantes extracomunitarios se encuentran en igualdad de condiciones para el acceso al empleo y al autoempleo que los ciudadanos de la UE. Italia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en derecho de acceso si se convalidaran las competencias y acreditaciones profesionales de los inmigrantes a través de los mismos procedimientos que los aplicados a los ciudadanos del EEE. Aunque desarrolla programas en los países de origen de los inmigrantes, las **medidas de integración en el mercado laboral** en Italia son bastante limitadas. Sin embargo, los inmigrantes disfrutaban de un acceso en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios a la formación profesional y a becas de estudio. Una vez empleados, los inmigrantes disfrutaban de una **seguridad** y unos **derechos** en tanto que trabajadores que cumplen por igual los requisitos de buenas prácticas, como ocurre en otros siete países MIPEx.

Reagrupación familiar

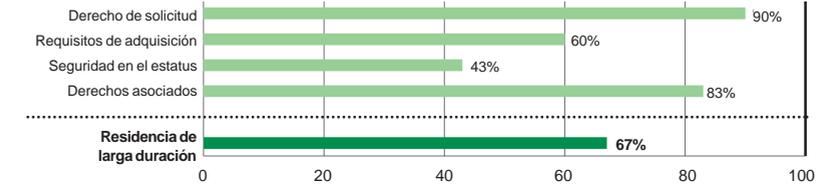


Después de al menos un año de residencia legal en Italia, los inmigrantes tienen **derecho** a reagrupar a algunos familiares y conseguir la reagrupación familiar. No pueden reagrupar a su pareja de hecho, hijos casados o hijos adultos, a menos que éstos últimos se encuentren en un grave estado de salud. Los **requisitos** para la reagrupación familiar llevan bastante tiempo aunque son asequibles, y requieren demostrar que se cuenta con ingresos y alojamiento suficientes. Después, la solicitud solo puede ser rechazada si las autoridades averiguan que se ha adquirido de forma fraudulenta o bien si representan una amenaza grave para la política o seguridad pública. Incluso entonces se considerarán las circunstancias personales familiares, como la fortaleza del vínculo familiar, la duración de la residencia de la persona que reagrupa y su arraigo con Italia. Los permisos de los familiares les permiten residir en el país mientras permanezca en él la persona que los ha reagrupado. Todos los familiares poseen acceso a numerosos aspectos de la vida en igualdad de oportunidades que quien los ha reagrupado y pueden vivir finalmente de forma autónoma con respecto al estatus de esta persona. Italia es el único país de los 28 países MIPEx que ha conseguido las buenas prácticas tanto en **seguridad** como en **derechos asociados**.

Mejor derecho de solicitud de la residencia de larga duración

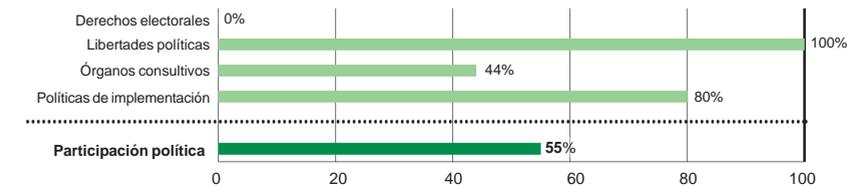
Desde 2004, la puntuación de Italia en el MIPEx sobre el derecho a obtener la residencia de larga duración ha mejorado debido a cambios en la legislación y a altas puntuaciones en dos nuevos indicadores. Anteriormente, los inmigrantes debían residir durante seis años antes de poder presentar la solicitud. Con la transposición de la Directiva CE de residencia de larga duración en la ley n° 3 de 8 de enero de 2007, los inmigrantes solo deben esperar cinco años para poder presentar la solicitud y deben recibir sus permisos en un plazo no superior a 90 días. Asimismo, pueden contar todo el tiempo transcurrido durante los estudios en Italia o en espera de una decisión favorable al asilo en relación con el requisito de residencia de cinco años. Italia podría conseguir el nivel de buenas prácticas en derecho de solicitud si los inmigrantes pudieran abandonar el país durante períodos más largos antes de presentar la solicitud.

Residencia de larga duración



Los inmigrantes tienen **derecho** a obtener los permisos de residencia de larga duración de conformidad con las mejores normas de los 28 países MIPEx (ver cuadro). Los solicitantes deben demostrar que cuentan con ingresos suficientes y poseen un seguro médico, aunque los **requisitos** no imponen superar ninguna prueba de integración. La **seguridad** de los inmigrantes como residentes de larga duración se encuentra a medio camino hacia las buenas prácticas, ya que no pueden abandonar la Unión Europea durante más de un año cada vez. En relación con la decisión de expulsión solo se tienen en cuenta algunos aspectos de la vida personal de los inmigrantes. Incluso los niños y las personas nacidas y criadas en Italia pueden ser expulsados. Italia alcanzará el nivel de buenas prácticas en cuanto a los **derechos** cuando los residentes de larga duración puedan obtener permisos de residencia de larga duración en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política

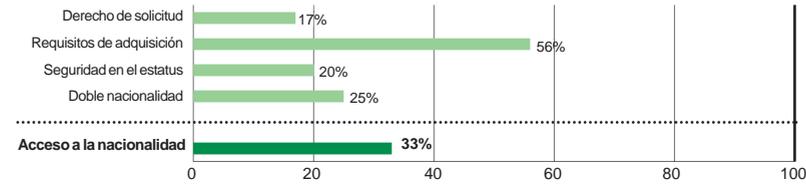


Italia, al igual que otros ocho países MIPEx, incluyendo Canadá, Francia y Alemania, cuenta con buenas prácticas en relación con las **libertades políticas** de los inmigrantes, aunque los **derechos electorales** son muy escasos. Los inmigrantes pueden afiliarse a un partido político, pero no votar ni presentarse como candidatos a las elecciones locales o regionales. Pueden crear sus propias asociaciones, las cuales eligen representantes (con la intervención del Estado) para los **órganos consultivos** nacionales, regionales y locales. A nivel nacional, los representantes no son elegidos en absoluto, sino que son designados por el Estado. A estos representantes solo se les consulta de forma puntual. El Estado ayuda a los inmigrantes a participar activamente en la vida pública subvencionando sus asociaciones, pero no les informa activamente sobre sus derechos políticos.

Ley de naturalización: ¿a mejor o a peor?

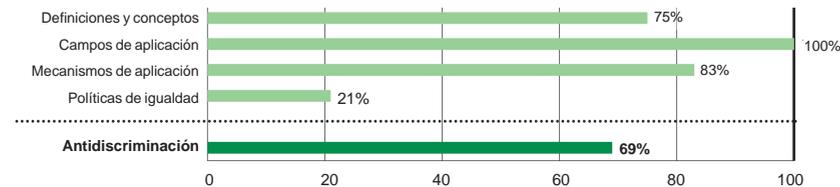
Además de acortar el período de residencia para la primera generación, el 4 de agosto de 2006 el proyecto de ley sobre naturalización introdujo el concepto de *ius soli*: los niños nacidos en Italia se convertirían automáticamente en ciudadanos italianos, pero solo si sus padres inmigrantes cumplen determinados requisitos adicionales. Deben ser residentes de larga duración que puedan demostrar que disponen de ingresos adecuados. Si sus hijos nacidos en Italia no se naturalizan, también ellos deben demostrar que disponen de ingresos adecuados para que sus hijos, los nietos de los inmigrantes, se conviertan en italianos por nacimiento. El proyecto de ley puede endurecer las condiciones introduciendo evaluaciones de idioma e integración, además de los requisitos actuales respecto a seguro médico, ingresos y antecedentes penales.

Acceso a la nacionalidad



Un inmigrante en Italia se enfrenta a unos requisitos desfavorables respecto al **derecho** a solicitar la nacionalidad, con la tercera peor puntuación de los 28 países MIPEX, al mismo nivel que Austria, Dinamarca, Estonia y Eslovenia. Según normas que datan de 1992, los inmigrantes de primera generación pueden presentar la solicitud después de diez años de residencia ininterrumpida, que se reducirían a cinco años conforme al proyecto de ley actual (ver cuadro). Sus descendientes nacidos en Italia deben haber residido en Italia durante 18 años ininterrumpidos. No obstante, los cónyuges de los italianos tienen derecho a solicitarla después de tan solo seis meses de residencia o tres años de matrimonio sin residencia. Los inmigrantes naturalizados están **inseguros** bajo la ley, ya que su nacionalidad italiana puede serles revocada en cualquier momento por numerosas razones como, por ejemplo, haber realizado un trabajo para un gobierno extranjero "no apreciado". Anteriormente, el Estado sugería a los inmigrantes naturalizados que renunciaran a su nacionalidad previa, pero ahora lo exige cada vez más. Los hijos de inmigrantes de algunos países pueden mantener la **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



Si la ley aboliera la discriminación por pertenencia o basada en prejuicios, Italia cumpliría los requisitos de buenas prácticas en **definiciones y conceptos**. Al igual que otros nueve países MIPEX, Italia ya ha alcanzado este nivel en **campos de aplicación** castigando la discriminación racial, étnica, religiosa y por nacionalidad en muchos aspectos de la vida. Estas definiciones y campos se aplican favorablemente, al permitir a los demandantes el acceso a varios procedimientos, asesoramiento legal y un amplio espectro de posibles sanciones. Sin embargo, las **políticas de igualdad** consiguientes tienen una repercusión mínima en la atribución de poderes a la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial o para exigir al Estado que apoye la igualdad en su propio trabajo. La puntuación de Italia mejoraría si el organismo para la igualdad pudiera atender a las víctimas de discriminación por nacionalidad o religión llevando a cabo investigaciones y participando en los procesos judiciales. El Estado necesitaría, por ejemplo, difundir información, promover el diálogo e implantar medidas de acción positiva.

Percepción pública¹⁴

Tres de cada cuatro italianos consideran que la discriminación étnica está extendida. Más de la mitad piensa que la discriminación ha aumentado y que los extranjeros tienen un menor número de oportunidades que los italianos de ser admitidos en un trabajo o curso de formación o de conseguir un ascenso. Casi dos de cada tres ciudadanos apoyan la implantación de medidas de acción positiva para tratar estos problemas, mientras que solo uno de cada cuatro sabe que ya existe una ley que castiga la discriminación étnica en el mercado laboral. La mitad de la población, la proporción más elevada después de Malta y Grecia, opina que los inmigrantes desempleados deberían ser expulsados. Sin embargo, los italianos forman parte de los países de la Europa de los 25 que más apoyan la igualdad de derechos sociales para los ciudadanos extracomunitarios con residencia legal (un 71,1%), y una proporción similar respalda su derecho a la reagrupación familiar.

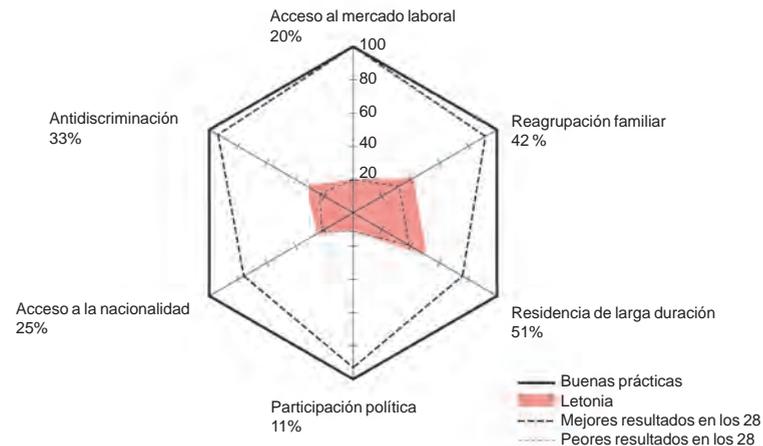
¹⁴ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Letonia

Vías de acceso a la ciudadanía para rusos y residentes apátridas en Letonia

Al igual que sucede en Estonia, la mayoría de los extranjeros con residencia legal no son inmigrantes que han cruzado la frontera internacional, sino rusos desde el punto de vista étnico que se desplazaron dentro de la Unión Soviética tras la Segunda Guerra Mundial, y a los que no se concedió el derecho a recibir la ciudadanía letona en 1991. Desde 1995 la naturalización ha estado subordinada a la superación de una prueba de idioma e historia letona. En 2004, un 28,8% de la población letona eran étnicamente rusos, y de ellos un 50% se había convertido en ciudadanos letones, un 47% era apátrida y un 3% era ciudadano extranjero. Para obtener más información al respecto, véase Gelazis, *The European Union and the Statelessness Problem in the Baltic States* [La Unión Europea y el problema de apatridia], *European Journal of Migration and Law* (Nijhoff, Vol. 6, nº 3, Nimega, Países Bajos, 2004), págs. 225-242.

Descripción general



Los recién llegados son en una gran mayoría familiares de extranjeros residentes en Letonia (ver cuadro) que proceden de países de la CEI. A la vista del descenso poblacional y del déficit de mano de obra, diversos estudios han analizado la experiencia de los inmigrantes letones en Irlanda para aprender de su transformación en un país de inmigración de trabajadores. El Programa para el Desarrollo de un Sistema de Gestión Integral de Inmigración y Asilo 2005-2009 pretendía adaptar los requisitos de la Comunidad Europea en materia de inmigración a los intereses nacionales de Letonia, lo que generó debates intensos sobre la transposición de las Directivas europeas antidiscriminación.

Letonia es el país con más baja puntuación en dos de las seis áreas de política de integración de inmigrantes medidas por el MIPEX: **acceso al mercado laboral** y **participación política**. Las políticas sobre **nacionalidad** ocupan el segundo puesto por la cola, por delante de Austria, y las leyes **antidiscriminación** están en el tercer puesto, por delante de Estonia y la República Checa y al mismo nivel que Dinamarca y Suiza. Incluso en las áreas de mayor puntuación de **reagrupación familiar** y **residencia de larga duración**, las políticas de Letonia apenas consiguen llegar a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. De los 28 países MIPEX, los ciudadanos de terceros países (en adelante "inmigrantes") que residen en Letonia poseen la peor situación en cuanto a su seguridad legal como trabajadores, familiares, residentes de larga duración y ciudadanos naturalizados

- 1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 2 Estimaciones de Población de las Naciones Unidas (01/01/2005).
- 3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 5 Oficina Central de Estadística de Letonia.
- 6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 7 Oficina sobre Asuntos de Ciudadanía e Inmigración.
- 8 ACNUR, basándose en las solicitudes de asilo presentadas.
- 9 OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 11 Eurostat.
- 12 Eurostat.

Resultados principales

Favorables

Derechos asociados a la residencia de larga duración.

Desfavorables

Derecho de solicitud de la nacionalidad.
Medidas para la participación política.
Derecho de acceso y medidas de integración en el mercado laboral.
Definiciones, conceptos y mecanismos de aplicación para la antidiscriminación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Derechos electorales y órganos consultivos para la participación política.
Seguridad en el empleo, reagrupación familiar y nacionalidad

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	19,7%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2005) ²	19,5%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ³	451.268
Ciudades con mayor número de ciudadanos procedentes de terceros países (2001) ⁴	Liepaja (7%), Riga (6%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Apátridas, Rusia, Bielorrusia
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países(2004) ⁶	543
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	Reagrupación familiar o formación (60,3%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	10
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	N/A
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	74,4%
En comparación con la población nacional	+9,0%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países	Datos no disponibles
En comparación con la población nacional	Datos no disponibles
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹¹	20.106
Principales grupos procedentes de terceros países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹²	Rusia, apátridas, Bielorrusia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

15/08/2005

Inicio del Programa para el Desarrollo de un Sistema de Gestión Integral de Inmigración y Asilo 2005-2009.

24/11/2005

Modificaciones a la legislación sobre inmigración que establecen criterios en materia de detención y derechos de apelación.

12/2005

La Oficina letona de los Derechos Humanos designa un organismo para la igualdad.

01/2006

Informe sobre "Letonia y el libre desplazamiento de personas: el ejemplo irlandés" encargado por el presidente de Letonia.

22/06/2006

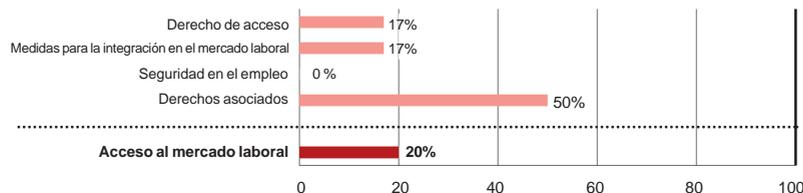
Debate sobre el estatus de los extranjeros generado por la transposición de la Directiva europea sobre residentes de larga duración.

01/2007

El gobierno relaja las restricciones a los trabajadores extranjeros después de recibir presiones por parte de los empresarios que se enfrentaban a escasez de mano de obra.

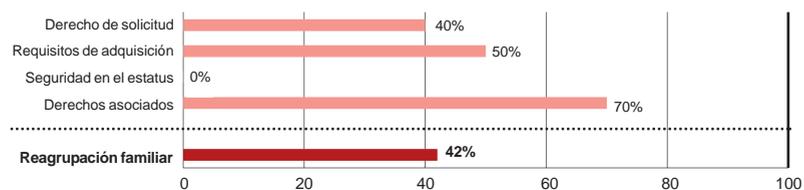
La seguridad en el empleo es extremadamente precaria
Incluso si los extranjeros encuentran un trabajo, su situación en el empleo es extremadamente insegura. Los trabajadores que no posean permisos de residencia de larga duración no pueden renovar sus permisos de trabajo, incluso si su empleador desea que continúen en su puesto. Y si pierden su empleo perderán automáticamente su permiso de trabajo, independientemente de los años que hayan trabajado en Letonia. Los mejores resultados al respecto figuran en Irlanda, pág. 94.

Acceso al mercado laboral



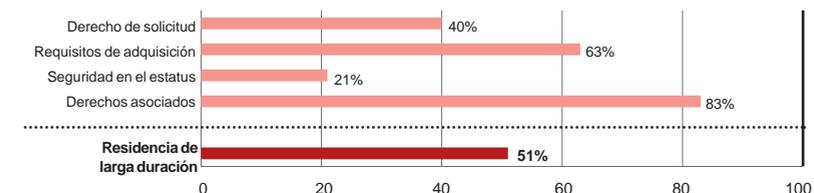
El **acceso al empleo** y las **medidas de integración en el mercado laboral** para ciudadanos no letones son desfavorables. Solo los residentes de larga duración tienen **derecho** a acceder a la mayoría de los empleos y plazas de formación profesional, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos de la Unión Europea. Los extranjeros también están excluidos de algunas profesiones autónomas; por ejemplo, únicamente los ciudadanos europeos pueden ser abogados en Letonia. El Estado no establece objetivos de política nacional para reducir el desempleo de los extranjeros que residen en Letonia, promover su formación profesional o mejorar su capacidad de conseguir un empleo enseñándoles el idioma letón. Los trabajadores extranjeros tienen **derecho** a afiliarse a sindicatos, aunque no pueden cambiar de empleador, puesto de trabajo, actividad económica o tipo de permiso, independientemente del tiempo que hayan trabajado en Letonia.

Reagrupación familiar



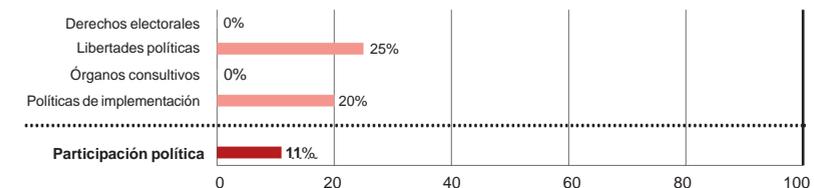
Después de un período de residencia legal no superior a un año los inmigrantes tienen **derecho a reagrupar** a su cónyuge e hijos no casados. A continuación, las familias deben cumplir unos **requisitos** que se encuentran a medio camino hacia las buenas prácticas antes de poder reagruparse: los solicitantes deben demostrar a través de un costoso proceso que poseen un alojamiento e ingresos adecuados. Una vez reagrupadas, la situación de las familias es extremadamente **insegura** (ver cuadro acerca del acceso a la nacionalidad). Sin embargo, los familiares disfrutan de los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado para acceder al empleo, a la educación y formación profesional, seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda. Letonia alcanzaría el nivel de buenas prácticas si todos los familiares pudieran obtener un permiso de residencia de forma autónoma al cabo de tres años, como es el caso en nueve países MIPeX, incluyendo Polonia, Suecia y España.

Residencia de larga duración



Los extranjeros solo tienen **derecho** a solicitar un permiso de residencia de larga duración tras cinco años de residencia y trabajo en Letonia, tras lo cual pueden ausentarse durante seis meses cada vez de acuerdo con la legislación; sin embargo, si se ausentan durante más de tres meses podrían perder su permiso de residencia provisional. Los solicitantes deben cumplir los mejores **requisitos** de los diez países que se unieron a la UE en 2004, que alcanzarían el nivel de buenas prácticas si los solicitantes no tuvieran que aprobar una prueba de nivel alto por escrito de idioma ni demostrar que disponen de ingresos suficientes. Los residentes de larga duración poseen un estatus parcialmente **inseguro** (ver cuadro sobre nacionalidad). Sin embargo, el permiso les otorga los mismos derechos que a los ciudadanos letones de acceso al empleo, autoempleo, ayudas sociales, sanidad o vivienda. Letonia lograría alcanzar el nivel de buenas prácticas en **derechos asociados** si los residentes de larga duración pudieran viajar libremente, residir y obtener permisos de residencia en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política

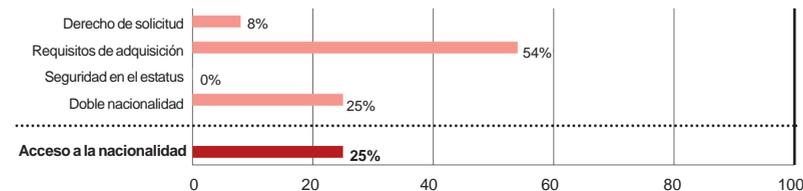


Los **derechos electorales** son extremadamente precarios, ya que los ciudadanos extracomunitarios no pueden votar ni siquiera en elecciones locales, lo que sí es posible en ocho países MIPeX, incluyendo Hungría, Irlanda y Suecia. Otros cinco países MIPeX (incluyendo la República Checa, Estonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia) reciben la misma puntuación ligeramente desfavorable en relación con las **libertades políticas**; los 22 países restantes cumplen en su totalidad los requisitos de buenas prácticas. Letonia limita los derechos de los residentes no letones a crear asociaciones políticas o afiliarse a partidos políticos. En otra área extremadamente precaria, no se **consulta** a los extranjeros sobre las políticas que puedan afectarles a ningún nivel administrativo. Solo a nivel nacional sus asociaciones pueden recibir subvenciones públicas y apoyo en las mismas condiciones que las asociaciones letonas.

La seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad es muy escasa
 El estatus legal de los extranjeros que residen en Letonia es el menos seguro de los 28 países MIPEX. Los residentes de larga duración deben presentar una solicitud para obtener la renovación de sus permisos, lo que en el caso de familiares debe hacerse cada seis meses. El Estado puede revocar la renovación de un permiso de residencia por numerosos motivos. A la hora de tomar la decisión, no está obligado a tener en cuenta las circunstancias personales de las personas implicadas. Los familiares, los residentes de larga duración y los letones naturalizados solo cuentan con unas pocas garantías y posibilidades de apelación ante una resolución negativa. Los residentes de larga duración pueden ser expulsados, aunque sean niños, hayan nacido en el país o hayan residido en él durante 20 años. Los letones naturalizados pueden perder la nacionalidad en cualquier momento, incluso si quedan apátridas, a diferencia de Finlandia, Polonia y Suecia. Los mejores resultados al respecto figuran en Suecia, pág. 174.

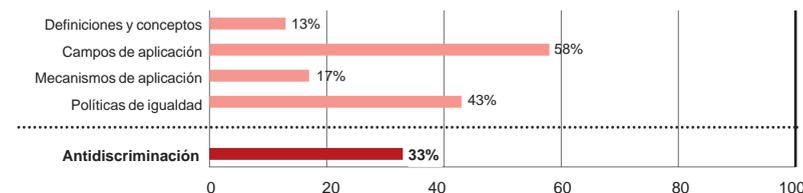
Definiciones y aplicación de la ley antidiscriminación, las peores de los 28
 Las definiciones, conceptos y la aplicación de la ley antidiscriminación en Letonia son los menos favorables de los 28 países MIPEX. La legislación protege a los residentes de la discriminación directa e indirecta y del acoso basados en la raza o procedencia étnica y la religión o credo. Sin embargo, no menciona explícitamente la nacionalidad ni la discriminación por pertenencia o en base a prejuicios. La ley no protege específicamente a los demandantes frente a la persecución en todas las áreas ni los apoya proporcionándoles asistencia legal o compensación. Los mejores resultados al respecto figuran en Finlandia, pág. 66, Reino Unido, pág. 186, y Países Bajos, pág. 132.

Acceso a la nacionalidad



Las disposiciones letonas respecto al **derecho de solicitud** son las segundas por la cola de los países MIPEX después de Malta y al mismo nivel que Hungría y Polonia. Los inmigrantes que ya sean residentes de larga duración deben esperar otros cinco años para tener **derecho** a obtener la ciudadanía. Sus hijos y nietos también deben esperar, a menos que hayan nacido en Letonia tras la independencia del país y cumplan otros muchos criterios. Los cónyuges de ciudadanos letones deben llevar casados cinco años para convertirse en residentes de larga duración y, a continuación, deben esperar otros cinco años para tener derecho a naturalizarse. El proceso para cumplir con los **requisitos** para obtener la nacionalidad es bastante corto y asequible. Sin embargo, deben superar una prueba de nivel alto de idioma, oral y escrita, y otra sobre la Constitución y la letra del himno nacional. Además, todos los solicitantes con antecedentes penales son rechazados. Los ciudadanos letones naturalizados están muy inseguros en su estatus (ver cuadro). La **doble nacionalidad** no se concede en ningún caso a los hijos de extranjeros y solo se permite en algunas ocasiones a los ciudadanos naturalizados.

Antidiscriminación



Las **definiciones y conceptos** sobre antidiscriminación (ver cuadro) no protegen a las víctimas frente a la discriminación por nacionalidad en muchos **campos** de la vida diaria. No obstante, todos los registrados en el censo, incluyendo los extranjeros, están protegidos frente a la discriminación en materia sanitaria. Los titulares de pasaportes extranjeros y de permisos de residencia de larga duración, aunque no todos los extranjeros, están cubiertos en materia educativa. La ley antidiscriminación letona es **aplicada** (ver cuadro) por la Oficina Nacional para los Derechos Humanos, que tiene amplias capacidades, respaldo legal y una serie de competencias. Sin embargo, no puede llevar a cabo sus propias investigaciones ni obligar a cumplir sus resoluciones. Además, el Estado no asegura que la legislación ni los organismos públicos respeten la no discriminación y promuevan la **igualdad**.

Percepción pública¹³

El 61,1% de los ciudadanos letones opina que el país debería implantar más medidas para combatir la discriminación, lo que representa el cuarto mayor porcentaje de la Europa de los 27, después de Suecia, Polonia y Francia. Sin embargo, tan solo una minoría de ciudadanos letones (29,3%) piensa que la discriminación étnica está bastante extendida en su país. Igualmente, por lo general no consideran que un extranjero tiene menos posibilidades de ser empleado, admitido en cursos de formación o ascendido. Los letones se encuentran entre los ciudadanos europeos con menor probabilidad de conocer que existen leyes que castigan la discriminación étnica en el acceso al mercado laboral. Casi un 40% de los encuestados considera que los ciudadanos extracomunitarios con residencia legal que caigan en el desempleo deberían ser expulsados. Una mayoría apoya los derechos sociales en igualdad de oportunidades para los inmigrantes extracomunitarios legalmente establecidos; un 46,3% apoya el derecho a la reagrupación familiar, mientras que aproximadamente un 37% de letones (un resultado similar al obtenido en Reino Unido, Bélgica y Suecia) opina que los extranjeros deberían tener derecho a naturalizarse con facilidad.

¹³ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

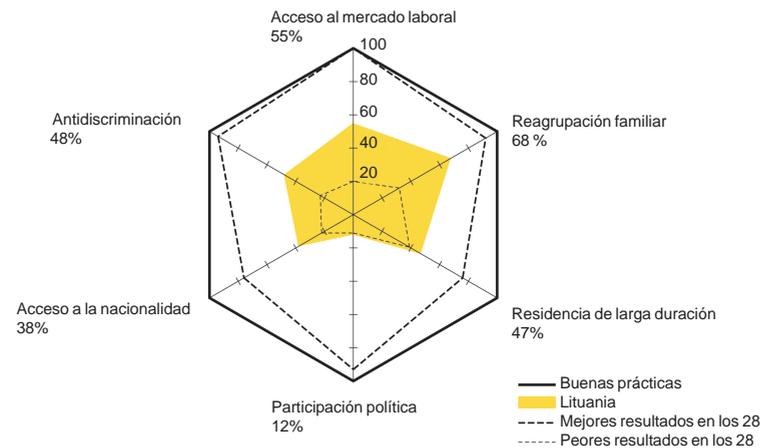
Lituania

Vías de acceso a la ciudadanía para los residentes de la época soviética

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, los rusos emigraron dentro de la Unión Soviética a Lituania, aunque en un número mucho menor que a Letonia o Estonia. Los habitantes étnicamente rusos constituían tan solo el 9,4% de la población en 1989. La ley de ciudadanía de 3 de noviembre de 1989 concedió el derecho de solicitud de la nacionalidad lituana a todos los residentes permanentes, independientemente de su procedencia étnica, idioma o religión. Este y otros mecanismos de acceso a la nacionalidad animaron a cerca del 90% de los residentes permanentes a convertirse en ciudadanos lituanos. En 2006 solo un 0,9% de la población era extracomunitaria.

Para más información al respecto, véase Gelazis, Nida M. *The European Union and the Statelessness Problem in the Baltic States* [La Unión Europea y el Problema de Apatridia], *European Journal of Migration and Law* (Nijhoff, Vol. 6, n° 3, Nimega, Países Bajos, 2004), págs. 225-242.

Descripción general



Las últimas tendencias convierten a Lituania en un país de emigración, con las tasas más altas de la Europa de los 25. En 2005, el número de ciudadanos lituanos que retornaban del extranjero duplicó al número de ciudadanos que llegaban de terceros países (en su mayoría rusos, bielorrusos, ucranianos y personas apátridas). Los recientes debates en los medios de comunicación sobre la liberalización de los procedimientos de empleo para los ciudadanos extracomunitarios se han intensificado en medio del temor de que el creciente déficit de mano de obra pueda sobrecalentar el mercado laboral. Sin embargo, el gobierno presta un mayor interés a la gestión de la emigración que a la reforma de esta estricta regulación.

La **reagrupación familiar** es el área de política con mejor puntuación de las seis áreas medidas por el MIPEx. Lituania ostenta la segunda mejor posición de los diez países que se unieron a la UE en 2004, después de Eslovenia. Sin embargo, ocupa el segundo peor puesto de los 28 países MIPEx en **residencia de larga duración**, después de Irlanda, y en medidas de **participación política**, después de Letonia. Las políticas sobre el **acceso a la nacionalidad** obtienen una puntuación ligeramente desfavorable, al mismo nivel que Alemania y por encima de Estonia y Letonia. Las leyes **antidiscriminación** y el **acceso al mercado laboral** obtienen una puntuación a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. De los 28 países MIPEx, los ciudadanos de terceros países (en adelante "inmigrantes") que residen en Lituania se encuentran en una de las peores situaciones en cuanto a su inseguridad ante la ley como trabajadores, familiares, residentes de larga duración y ciudadanos naturalizados.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derechos asociados al acceso al mercado laboral y a la reagrupación familiar.

Favorables

Definiciones y conceptos de la legislación antidiscriminación.

Desfavorables

Seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.
Medidas de participación política.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Seguridad en el empleo.
Doble nacionalidad.
Órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	0,9%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	4,8%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ³	30.946
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Vilna (1%) y Kaunas (0,5%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Bielorrusia, Rusia, Ucrania
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	1.601
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	Reagrupación familiar (40%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	160
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	N/A
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	77,6%
En comparación con la población nacional	+14%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países	N/A
Vacío absoluto en comparación con los ciudadanos del país	N/A
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹¹	435
Principales grupos en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹²	Apátridas, Rusia, Bielorrusia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/09/2005

Proyecto de ley para eliminar la obligación de escribir todos los nombres y apellidos en caracteres lituanos.

01/09/2006

El Programa Nacional Antidiscriminación 2006-2008 representa la primera actuación explícita para combatir la discriminación.

13/11/2006

El Tribunal Constitucional considera inconstitucional la doble nacionalidad para ciudadanos de procedencia étnica lituana.

28/11/2006

Las modificaciones de la Ley sobre el Estatus Legal de los Extranjeros transponen numerosas Directivas de la Unión Europea, incluyendo la Directiva sobre reagrupación familiar.

01/02/2007

Los residentes de larga duración reciben el derecho al voto, así como a presentarse como candidatos para las elecciones municipales; varios partidos presentan candidatos, aunque ninguno de ellos resulta elegido.

1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
2 Estimaciones de la División de Población de las Naciones Unidas.
3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
5 Lietuvos gyventojų tarptautinė migracija. Vilna 2006.
6 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
7 Anuario de inmigración 2004, <http://www.migracija.lt/index.php?668268852>.
8 ACNUR, basándose en las solicitudes de asilo presentadas.
9 OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
10 Datos no fiables.
11 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
12 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

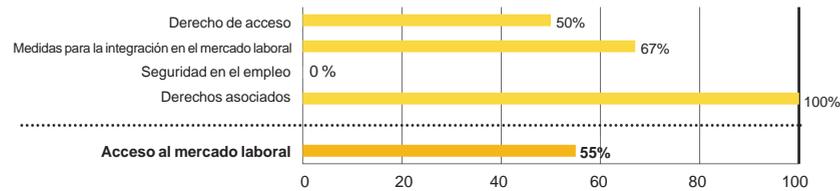
Seguridad del empleo muy escasa

Si encuentran un trabajo, la insegura situación en el empleo de los trabajadores inmigrantes se da solo en Lituania y Letonia. Si finaliza su contrato pierden el permiso de trabajo sin tener en cuenta su historial laboral ni sus contribuciones a la seguridad social. Incluso si el empleador desea que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo, el Estado, en principio, rechaza la renovación del permiso de trabajo. Los mejores resultados al respecto figuran en Irlanda, pág. 94.

Buenas prácticas en derechos asociados a la reagrupación familiar

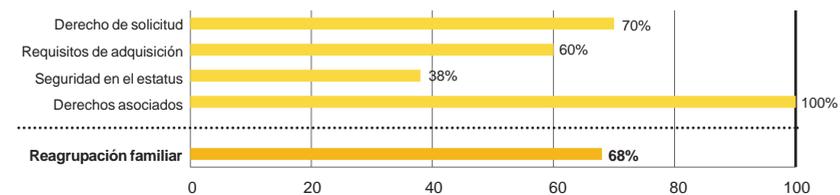
Los familiares que residen en Lituania, al igual que sucede en Canadá, Italia, los Países Bajos y Suecia, pueden vivir de forma autónoma en relación con el estatus de la persona que los ha reagrupado al cabo de un mínimo de tres años. Con los permisos de residencia provisional en Lituania disfrutan de los mismos derechos que la persona que los ha reagrupado para acceder a la educación y formación profesional, seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda.

Acceso al mercado laboral



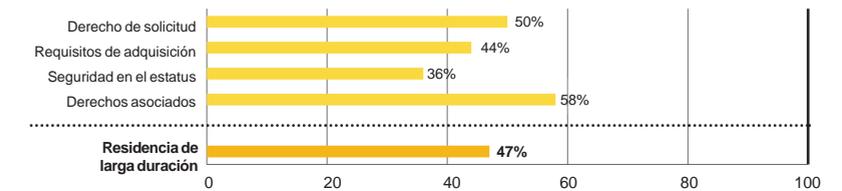
En esta línea, Lituania alcanza tanto el nivel de buenas prácticas con una puntuación del 100% como el de malas prácticas con el 0% (ver cuadro). Independientemente del tiempo que haya trabajado un inmigrante en Lituania, nunca tendrá acceso al empleo en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios. El país alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **medidas de integración en el mercado laboral** si el Estado estableciera objetivos nacionales para reducir el desempleo entre los inmigrantes, promoviera cursos de formación profesional y cursos para mejorar los conocimientos del idioma lituano. Los trabajadores inmigrantes que residen en Lituania, al igual que en otros 14 países MIPEX, disfrutan de **derechos** que cumplen los niveles europeos de buenas prácticas: pueden afiliarse a sindicatos y cambiar de empleador, puesto de trabajo o tipo de permiso de trabajo en menos de un año.

Reagrupación familiar



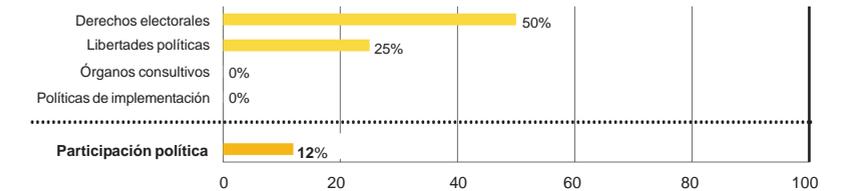
Después de las modificaciones de 28 de noviembre de 2006 a la Ley del Estatus Legal de los Extranjeros, que transponen la Directiva CE sobre reagrupación familiar, las políticas de reagrupación familiar son ligeramente favorables en Lituania. Los trabajadores inmigrantes tienen **derecho** a reagrupar a muchos de sus familiares, aunque solo después de dos años de residencia. Durante este tiempo, los familiares solo pueden visitar Lituania como turistas (90 días por cada semestre). Aunque los **requisitos** de adquisición de la reagrupación familiar sean los segundos más favorables de los países MIPEX, exigen sin embargo demostrar que se dispone de un alojamiento y de ingresos suficientes y un largo período de espera. El estatus de las familias reagrupadas es parcialmente **inseguro**, ya que el Estado puede revocar sus solicitudes o retirarles el permiso sin tener en cuenta muchas de sus circunstancias familiares. Sin embargo, las familias reagrupadas pueden permanecer con las personas que los han reagrupado mientras éstas residan en Lituania. Las familias disfrutan de unos **derechos** que cumplen con los requisitos de buenas prácticas (ver cuadro).

Residencia de larga duración



Las políticas de residencia de larga duración en Lituania son las segundas peores de los 28 países MIPEX después de las de Irlanda. Al cabo de cinco años de residencia legal y trabajo ininterrumpidos, los inmigrantes tienen **derecho a solicitar** la residencia de larga duración. Para obtenerla, los inmigrantes deben cumplir **requisitos** entre los que se incluye demostrar que se dispone de unos ingresos suficientes y de un seguro, además de superar una prueba escrita sobre el idioma y la constitución lituanos. El gobierno no proporciona ninguna guía de estudio para prepararse para esta prueba. Los permisos de residencia de larga duración son de cinco años, durante los cuales el titular puede abandonar la Comunidad Europea durante un año solamente. Para decidir la expulsión no se tienen en cuenta muchos aspectos de su vida personal. Los residentes de larga duración poseen los mismos **derechos** que cualquier otro ciudadano en cuanto a empleo, autoempleo, condiciones de trabajo, seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda. Sin embargo, tras la jubilación pierden el derecho a residir en Lituania.

Participación política



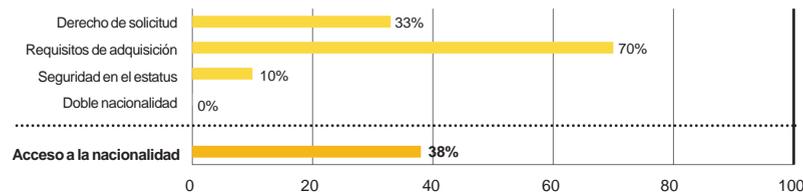
Los residentes de larga duración tienen derecho a votar y a presentarse a las elecciones locales desde junio de 2002. Los **derechos electorales** obtienen la segunda mejor puntuación de los diez países que se unieron a la UE en 2004 después de Hungría, y conseguirían el nivel de buenas prácticas si todos los residentes legales durante cinco años o menos, y no solo los residentes de larga duración, pudieran votar. Lituania otorga a los inmigrantes unos **derechos políticos** que ocupan el peor puesto de los países MIPEX, compartido con otros cinco países. Solo los ciudadanos lituanos pueden crear organizaciones políticas o afiliarse a un partido político. Los inmigrantes que residen en Lituania (al igual que sucede en Grecia, Hungría, Polonia y Eslovaquia) no tienen acceso a **órganos consultivos** ni a **políticas de implementación**, que son los puntos débiles en cuanto a la participación política. Las autoridades no poseen ningún órgano para consultar a los inmigrantes sobre las políticas que se pretenden adoptar. El Estado no informa activamente a los inmigrantes sobre sus derechos políticos ni proporciona en la práctica subvenciones públicas a sus asociaciones.

Las políticas de doble nacionalidad son sumamente frágiles

Ni los inmigrantes ni sus hijos nacidos en Lituania tienen derecho a la doble nacionalidad bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, las autoridades lituanas han intentado utilizar la doble nacionalidad para promover el retorno de ciudadanos de origen étnico lituano que emigraron en la época de la Unión Soviética y que desde entonces se han naturalizado en otros países. El presidente lituano ha sido un notable partidario de esta política, ya que tuvo que renunciar a su ciudadanía estadounidense antes de aceptar el cargo. En 2002, la Ley sobre la Ciudadanía permitió la doble nacionalidad solo a los ciudadanos de procedencia étnica lituana. Sin embargo, el Tribunal Constitucional calificó la ley de "muy controvertida, incoherente y confusa". Las normas relativas a la doble nacionalidad fueron consideradas inconstitucionales, aunque no lo fue la exclusión de los ciudadanos que no eran de procedencia étnica lituana. A raíz de ello, ha tenido lugar un intenso debate en los medios de comunicación y en el Parlamento y está pendiente la adopción de nuevas medidas.

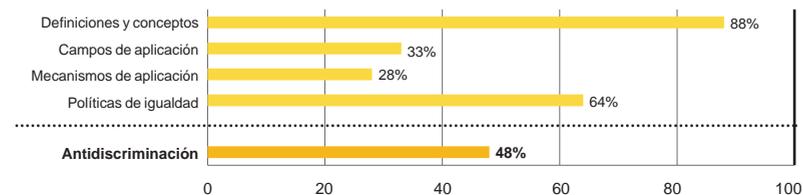
Los mejores resultados al respecto figuran en Canadá, pág.36, y Francia, pág.72.

Acceso a la nacionalidad



Un inmigrante tiene **derecho** a solicitar la nacionalidad tras diez años de residencia legal. Los cónyuges de ciudadanos lituanos deben llevar casados y haber residido en Lituania cinco años. Los hijos de inmigrantes nacidos en Lituania pueden convertirse en ciudadanos lituanos si lo solicitan antes de los 15 años de edad. Los **requisitos generales** incluyen pruebas orales y escritas básicas de lituano, la Constitución lituana, historia y el himno nacional. Los ciudadanos naturalizados en Lituania poseen la segunda peor **seguridad en el estatus**, después de Letonia y al mismo nivel que Eslovaquia, ya que el Estado puede retirarles la nacionalidad en cualquier momento, sin tener en cuenta numerosas situaciones personales. Los inmigrantes naturalizados están amparados por garantías legales y tienen derecho a apelar, aunque no pueden presentar un caso a un tribunal independiente. Por último, los inmigrantes se naturalizan en un país en el que las políticas de **doble nacionalidad** son muy escasas, al igual que en Estonia y Luxemburgo (ver cuadro).

Antidiscriminación



Las numerosas **definiciones y conceptos** de discriminación basada en la procedencia étnica, racial, religiosa y por nacionalidad se aplican en los **campos** del empleo y la formación profesional, aunque no en protección social, ventajas sociales y acceso a la vivienda y la sanidad. Los **mecanismos de aplicación** son los segundos peor desarrollados de los 28 países MIPEX, después de Letonia. Por ejemplo, únicamente en los casos de discriminación de género los inmigrantes pueden contar con la inversión de la carga de la prueba o la protección frente a la persecución (y en ese caso, solo en el ámbito laboral). Las ONG (concretamente, las entidades legales con legítimo interés en la defensa de la igualdad) no pueden proporcionar apoyo a las víctimas llevando su caso a juicio. Y, finalmente, las sanciones posibles para los culpables se limitan a multas que son ingresadas por el Estado y no por la víctima. Las **políticas de igualdad** lituanas conseguirían el nivel de buenas prácticas si el Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades pudiera llevar un caso a juicio en nombre de la víctima y si el Estado tuviera que informar al público sobre sus derechos y promover el debate público en torno a la discriminación.

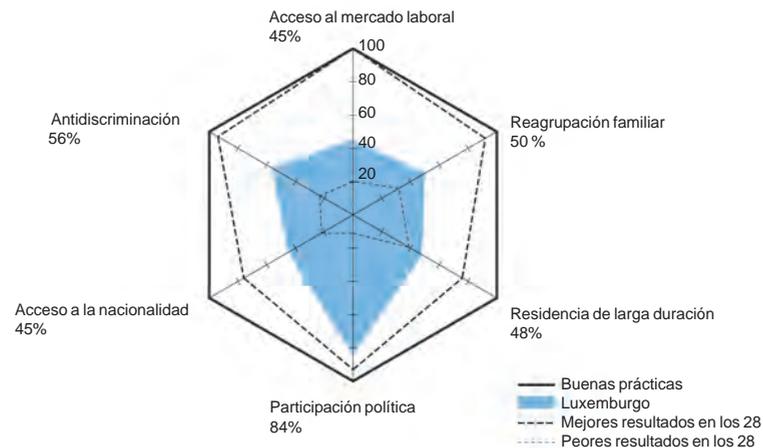
Percepción pública¹³

Los lituanos son los ciudadanos de la Europa de los 27 que expresan un mayor apoyo a facilitar la naturalización (un 63,5% a favor). La República Checa y Polonia son los únicos otros países con una mayoría de ciudadanos a favor. Sin embargo, Lituania es uno de los únicos cinco países de la Europa de los 27 en los que menos de la mitad de los ciudadanos (un 47,8%) expresan su apoyo a la igualdad en derechos sociales para los inmigrantes extracomunitarios con residencia legal. El 39,7% de los lituanos apoya su derecho a la reagrupación familiar. Un 51,9% piensa que la diversidad étnica enriquece su cultura nacional, aunque un elevado 11% afirma desconocer este aspecto. La mayoría opina que podrían implantarse más medidas para combatir la discriminación y también una mayoría afirmó no conocer sus derechos como víctima de discriminación. Solo el 19,5% sabía que la discriminación laboral por causas étnicas es ilegal. Los lituanos y los letones tienen mucha mayor probabilidad que otros ciudadanos de la Europa de los 27 de opinar que la discriminación étnica está bastante extendida o que los extranjeros sufren un trato injusto en el mercado laboral.

¹³ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Luxemburgo

Descripción general



La mayoría de los residentes extranjeros de Luxemburgo son trabajadoras jóvenes procedentes de otros estados miembros de la Unión Europea (Portugal, Italia, Francia). Los trabajadores transfronterizos que van y vienen cada día también constituyen un 40 por ciento de la población activa. Los ciudadanos de terceros países (en adelante "inmigrantes"), que representan tan solo el 5,5% de la población, son una mezcla de trabajadores norteamericanos altamente cualificados, refugiados reconocidos de las guerras de los Balcanes, antiguos trabajadores invitados y sus familiares. Uno de los principales objetivos de las recientes políticas de integración ha sido promover la participación política de los extranjeros. A pesar de contar con la mayor proporción de residentes nacidos en el extranjero de los 28 países, Luxemburgo posee una de las tasas de naturalización más bajas. La baja puntuación obtenida en el Programa para la Evaluación de Estudiantes Internacionales (PISA) promovido por la OCDE ha dado lugar a un nuevo debate sobre la integración de los niños extranjeros en la educación y las políticas de plurilingüismo.

La **participación política** es un claro punto fuerte de Luxemburgo, que se sitúa como el tercer país más favorable de la Europa de los 25. Sin embargo, en el resto de las líneas MIPEx sobre el **acceso al mercado laboral, reagrupación familiar, residencia de larga duración, acceso a la nacionalidad y antidiscriminación** se encuentra tan solo a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Libertades para la participación política.

Favorables
Órganos consultivos y políticas de implementación.

Desfavorables
Derechos asociados a la reagrupación familiar.
Seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.

Malas prácticas (puntuación del 0%)
Doble nacionalidad.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	5,9%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	33,1%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ³	26.964
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Luxemburgo (8%)
Principales terceros países de origen (2001) ⁵	Serbia y Montenegro, Bosnia, Cabo Verde
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	2.678
Principal categoría de inmigración de larga duración	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁷	464
Estudiantes internacionales (2004) ⁸	185
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ⁹	47,3%
En comparación con la población nacional	-13,6%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	21,1%
En comparación con la población nacional	+18%
Adquisiciones de nacionalidad ¹¹	954
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad ¹²	Serbia y Montenegro, Cabo Verde y Bosnia-Herzegovina

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/09/2005

La Comisión de Gobierno de Extranjería inicia una campaña de sensibilización para combatir la discriminación.

10/2005

Aumento en la inscripción de votantes para todos los residentes extranjeros (1/9), aunque la proporción desciende hasta 1/20 en el caso de residentes extracomunitarios.

28/11/2006

Se aprueba la legislación que transpone dos Directivas CE sobre antidiscriminación tras la condena del Tribunal Europeo de Justicia en febrero y octubre de 2005.

12/10/2006

El Consejo Económico y Social (CES) recomienda una política de integración activa, con unos procedimientos mejores y más rápidos para la expedición de permisos de trabajo.

07/10/2006

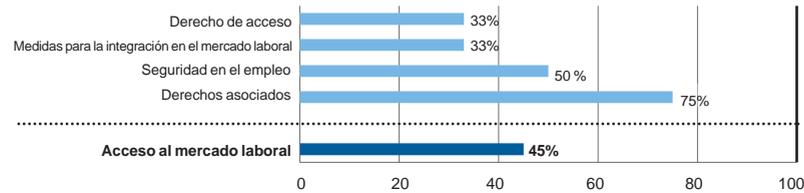
La propuesta de ley sobre la nacionalidad permitiría la doble nacionalidad, aunque haría menos favorables los requisitos y el derecho de solicitud, incluyendo una prueba de idioma luxemburgués.

01/03/2007

No está aún instaurado el organismo para la igualdad.

1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
2 OCDE, *SOPEMI, 2007* (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
5 Eurostat 2005 Statec.
6 OCDE, *SOPEMI, 2007*.
7 MPG, *Migration News Sheet*, abril de 2007.
8 Número de becas otorgadas por (fuente) Ministerio de Educación Superior 2004-2005.
9 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
11 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
12 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Acceso al mercado laboral

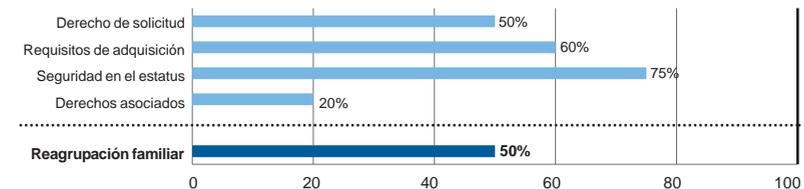


Los trabajadores inmigrantes en Luxemburgo no tienen **derecho a acceder** al empleo en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios, ya que se enfrentan a restricciones respecto a los empleos y sectores en los que pueden trabajar. En 2006, los ciudadanos extracomunitarios tenían una probabilidad tres veces más alta de estar desempleados que los ciudadanos comunitarios, más de seis veces mayor que la de los ciudadanos luxemburgueses¹³. Aun así, el Estado no intenta mejorar sus tasas de desempleo o ayudarles a aprender idiomas para mejorar sus posibilidades de empleo. Sí ofrece un acceso en igualdad de oportunidades a la formación profesional y a becas de estudios, pero no les ayuda en la convalidación y reconocimiento de sus competencias y acreditaciones profesionales. Una vez que encuentran trabajo, los trabajadores inmigrantes están parcialmente **seguros** desde el punto de vista legal: pueden renovar la mayoría de los permisos de trabajo, pero los perderían si su contrato finaliza, independientemente del tiempo que hayan trabajado en Luxemburgo. Los trabajadores inmigrantes tienen **derecho** a afiliarse a sindicatos, aunque deben esperar bastante tiempo para cambiar de estatus o de permiso de trabajo.

Los derechos asociados a la reagrupación familiar son los peores de los 28

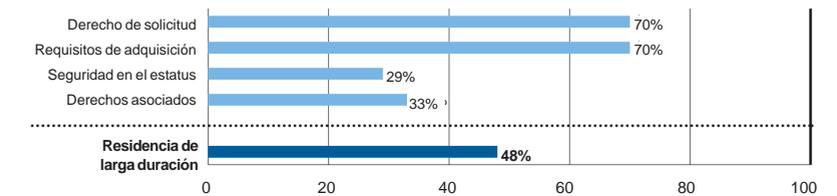
Luxemburgo obtiene la puntuación más baja de los 28 países MIPEX en derechos asociados a la reagrupación familiar. Ya que carece de una base legal para la reagrupación familiar, la administración posee un alto grado de discrecionalidad. Las familias no tienen acceso en igualdad de oportunidades a las ayudas sociales, la sanidad o la vivienda. Además, Luxemburgo es el único país MIPEX que niega a los familiares adultos acceso a la educación y a la formación en igualdad de oportunidades. Los padres y los hijos mayores de 18 años se enfrentan a restricciones a su derecho a vivir de forma autónoma respecto al estatus de la persona que los ha reagrupado. Cualquier otro familiar que desee permanecer en Luxemburgo debe mantener un permiso vinculado a la persona que lo ha reagrupado. Los mejores resultados al respecto figuran en Lituania, pág. 112, y Portugal, pág. 148.

Reagrupación familiar



Aunque Luxemburgo no posee una ley específica sobre reagrupación familiar, las actuales políticas administrativas obtienen una puntuación a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas. En un plazo de dos años, los residentes legales tienen **derecho** a reagrupar a sus familiares, incluyendo a su cónyuge o pareja de hecho, familiares dependientes e hijos menores no casados. Aunque no existe ninguna prueba de integración, los inmigrantes que reagrupan deben demostrar que disponen de alojamiento y de ingresos suficientes para cumplir los **requisitos** de reagrupación familiar. Una vez reagrupados en Luxemburgo hay pocos motivos para retirar el permiso. Las familias están protegidas por garantías legales y pueden apelar ante una decisión desfavorable. Sin embargo, el Estado no está obligado a tener en cuenta ningún aspecto de las circunstancias familiares a la hora de tomar una decisión. Aunque las familias se encuentran bastante **seguras** en su estatus, no disfrutan de numerosos **derechos** (ver cuadro).

Residencia de larga duración

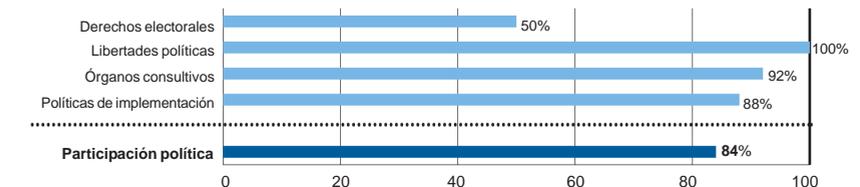


A 1 de marzo de 2007, Luxemburgo no había transpuesto la Directiva Europea sobre residencia de larga duración. Después de unos cinco años de residencia y trabajo en Luxemburgo, los inmigrantes tienen **derecho** a solicitar un permiso de residencia de larga duración. El tiempo transcurrido durante los estudios o en espera de la concesión de asilo puede contabilizarse. Los **requisitos** para convertirse en residente de larga duración son bastante similares a los de reagrupación familiar. Las numerosas causas de retirada, una protección no absoluta frente a la expulsión y pocas garantías legales comprometen la **seguridad** de un residente de larga duración. Los residentes de larga duración poseen unos **derechos** ligeramente desfavorables. Pueden perder su derecho a residir en Luxemburgo tras la jubilación. En un país tan vinculado a la economía transfronteriza, la ley no garantiza a los residentes de larga duración la libertad de desplazarse y residir en la Unión Europea ni el derecho a poseer un permiso de larga duración en otro estado miembro.

Luxemburgo es sobre el papel el mejor país en mecanismos de consulta a inmigrantes

Los órganos consultivos de Luxemburgo fueron los que más se acercaron a las buenas prácticas. Por ley, el gobierno nacional y el 95% de los ayuntamientos deben consultar a sus residentes extranjeros de forma sistemática. Los órganos locales y nacionales están compuestos en la misma proporción de extranjeros y luxemburgueses. En cualquier caso, la presidencia debe ser ocupada por un luxemburgués: en el órgano local, un miembro del pleno municipal y en el órgano nacional, un oficial del Ministerio de la Familia. Los extranjeros que participan en órganos locales son elegidos por el pleno municipal sin elecciones, mientras que a nivel nacional son las organizaciones de inmigrantes quienes eligen a sus representantes sin la intervención del Estado. La transparencia y eficacia de estos organismos se ha puesto en duda. La mayoría de los órganos consultivos a nivel local no se reúnen las cuatro veces al año requeridas y aun así no son penalizados por el gobierno nacional. En realidad, el propio gobierno nacional rara vez sigue el consejo de su órgano consultivo. Las propuestas y reformas para mejorar el marco legal han tenido pocos efectos.

Participación política



Los inmigrantes que hayan residido en Luxemburgo durante cinco años pueden votar, aunque no pueden presentarse como candidatos, en las elecciones locales. Luxemburgo obtuvo excepciones a la hora de aplicar el derecho al voto estipulado en el Tratado de Maastricht en las elecciones municipales para los ciudadanos comunitarios. En Luxemburgo las **libertades políticas** cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en otros 21 países MIPEX. Los inmigrantes son **consultados** por el Estado de forma sistemática a través de representantes libremente elegidos (ver cuadro). Las políticas de implementación que ya son favorables en Luxemburgo mejorarían con la adopción de una política nacional clara y sistemática para informar a los ciudadanos extranjeros acerca de sus derechos políticos, en lugar del actual uso de campañas concretas.

¹³ Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu

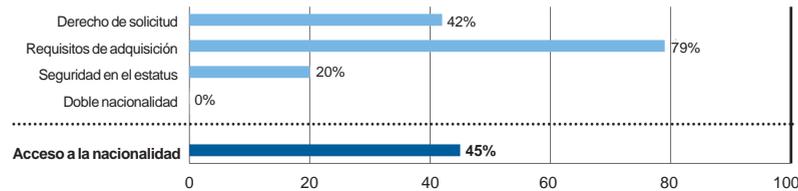
Precarias políticas de doble nacionalidad

Junto con Estonia y Lituania, Luxemburgo recibe una puntuación del 0% en doble nacionalidad. Si un inmigrante solicita la naturalización debe renunciar a su nacionalidad anterior, independientemente de las consecuencias prácticas o personales que ello implique. Solo los niños con un progenitor luxemburgués y otro extranjero pueden mantener la doble nacionalidad. A los 18 años deberán elegir la nacionalidad que desean conservar. Los mejores resultados en este aspecto figuran en Canadá, pág. 36, y Francia, pág. 72.

Mejores políticas antidiscriminación

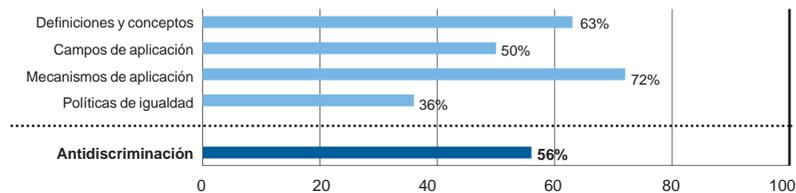
La puntuación de Luxemburgo en antidiscriminación mejoró desde 2004, a raíz de la tardía transposición de las dos Directivas comunitarias del año 2000 sobre antidiscriminación. La raza o procedencia étnica y la religión o credo están ahora sólidamente cubiertos en educación, formación, protección social y acceso a los bienes y servicios públicos como la vivienda. Los indicadores MIPEX también detectaron mejoras en los mecanismos de aplicación, ya que las víctimas poseen ahora mayor acceso a los procedimientos, cambios en la inversión de la carga de la prueba, protección frente a la persecución y una gran cantidad de sanciones. Los planes para la agencia especializada en igualdad causan preocupación, ya que de conformidad con las disposiciones actuales, la Presidencia recibiría 850 € al mes y los cuatro miembros del personal solo 280 € al mes.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes de primera generación solo tienen derecho a solicitar la nacionalidad luxemburguesa después de haber residido de forma continuada en el país durante cinco años. Sus hijos y nietos no son automáticamente luxemburgueses, ya que deben cumplir requisitos adicionales. Además de un sencillo requisito de idioma evaluado mediante una entrevista gratuita y no estructurada, no es necesario cumplir ningún otro **requisito** medido por el MIPEX. Sin embargo, los solicitantes reciben un formulario especial de cambio de nombre que ofrece sustituir el suyo por un equivalente luxemburgués. Los ciudadanos naturalizados están parcialmente **inseguros** bajo la ley, ya que se les puede retirar la ciudadanía en cualquier momento, incluso si se convierten en apátridas. Este último punto es particularmente importante, ya que los inmigrantes se ven forzados a renunciar a su ciudadanía original al naturalizarse (ver cuadro).

Antidiscriminación



Las **definiciones y conceptos** de la legislación antidiscriminación luxemburguesa son parcialmente favorables: la ley se aplica tanto en el sector público como en el privado, aunque solo por motivos de raza o procedencia étnica y religión o credo. La ley no castiga la discriminación por nacionalidad en diversos **campos**. La **aplicación** de la ley antidiscriminación es parcialmente favorable. Por ejemplo, la protección frente a la persecución solo abarca el empleo y la formación profesional. La puntuación de Luxemburgo ligeramente desfavorable en **políticas de igualdad** se explica en parte debido a los limitados poderes de la agencia especializada de igualdad, aún no implantada a 1 de marzo de 2007. Además, el Estado no informa a los residentes sobre sus derechos como víctimas ni asegura que la legislación y los organismos públicos cumplan con la ley antidiscriminación y promuevan la igualdad.

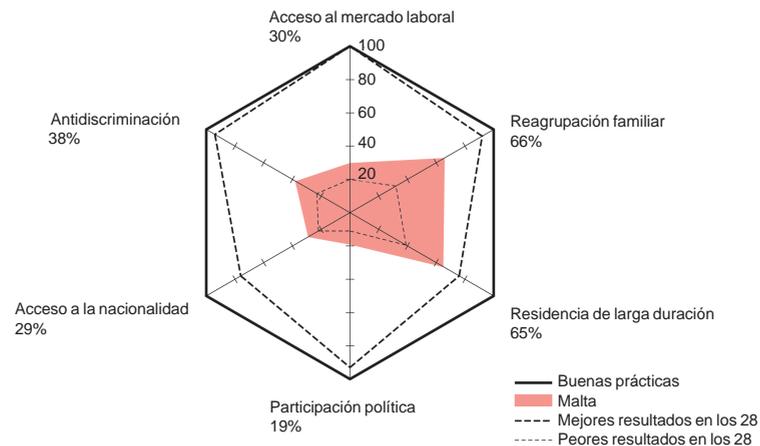
Percepción pública¹⁴

Solo un 38,1% de los encuestados considera que los extranjeros que residen en Luxemburgo se enfrentan a una situación de desigualdad de oportunidades en el mercado laboral. Más de dos tercios apoyan la introducción de medidas de actuación positiva en el mercado laboral según la procedencia étnica. Los luxemburgueses apoyan firmemente la igualdad en derechos sociales de los inmigrantes extracomunitarios con residencia legal. Una mayoría (el 72,1%) apoya igualmente el derecho de los inmigrantes a la reagrupación familiar. Cerca de la mitad de la población (el 46,5%) opina que los inmigrantes deberían poder naturalizarse con facilidad. Aunque, comparativamente, un reducido número de encuestados (un 15,9%) considera que todos los inmigrantes deberían ser expulsados, esta cifra asciende al 43% en el caso de los inmigrantes desempleados. Una ligera minoría (un 44,5%) piensa que no se están llevando a cabo medidas suficientes para combatir todas las formas de discriminación. Un porcentaje similar de encuestados cree que la discriminación étnica está bastante extendida, aunque una ligera mayoría cree que aumentó de 2001 a 2006. Solo el 27,9% de los luxemburgueses conocía la existencia de una ley que castiga la discriminación en el mercado laboral por causas étnicas.

¹⁴ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Malta

Descripción general



En Malta, los ciudadanos de otros países comunitarios superan al número de ciudadanos extracomunitarios con residencia legal (en adelante "inmigrantes") en una proporción de 2 a 1. La inmigración legal de ciudadanos procedentes de terceros países fue de tan solo 1.913 personas en 2004. El gobierno estima que en 2005 una cifra similar llegó a Malta de forma irregular. La creciente población de solicitantes de asilo y refugiados de Malta es modesta en números brutos, aunque es una de las mayores cifras de Europa en cuanto al porcentaje que supone con respecto a la población total del país.

Las oleadas de inmigración ilegal y la legislación marítima han impulsado el debate público y en los medios de comunicación de forma bastante alarmista. Malta introdujo recientemente políticas de integración dirigidas en gran medida a los refugiados. El gobierno trató la mayor parte de estos aspectos cuando tuvo que transponer las Directivas Comunitarias sobre antidiscriminación y residencia de larga duración. La demanda de penas más elevadas en relación con los delitos motivados por el odio racial o religioso es especialmente relevante, teniendo en cuenta los múltiples ataques incendiarios de origen xenófobo.

Los puntos más fuertes de Malta son la **reunificación familiar** y la **residencia de larga duración**. En **acceso a la nacionalidad** ocupa el puesto número 24 de los 28 países MIPeX. Solo Letonia obtiene peor puntuación que Malta tanto en **acceso al mercado laboral** como en **antidiscriminación**. La participación política es la línea que más bajo puntuación en el caso de Malta, al igual que en otros muchos países europeos.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Libertades para la participación política.

Favorables

Derecho de solicitud y derechos asociados a la residencia de larga duración.

Desfavorables

Medidas de participación política, en particular, órganos consultivos.
Campos de aplicación para la ley de igualdad (antidiscriminación).
Seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Medidas de integración en el mercado laboral.
Derecho de solicitud de la nacionalidad.
Derechos electorales y políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	1%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	N/A
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ³	4.000
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	N/A
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Australia, Canadá, EE. UU.
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	1.913
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁸	1.270
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	321
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	46,9%
En comparación con la población nacional	-7,4%
Tasa de desempleo de ciudadanos de terceros países	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Adquisiciones de nacionalidad (2006) ¹¹	72
Principales grupos de terceros países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2006) ¹²	Apátridas, Libia, EE. UU., Irán, Australia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

10/2005

El Programa de Reforma Nacional y la Estrategia para el Crecimiento y la Creación de Empleo proponen cursos breves de integración en el mercado laboral y la reorientación de las políticas de empleo para inmigrantes basada en las necesidades del mercado laboral.

26/10/2005

Aprobación de los anteproyectos que transponen las Directivas comunitarias sobre residentes de larga duración y reagrupación familiar.

17/11/2006

Promulgación del Aviso Legal 278/2006 sobre la regulación del estatus de los residentes de larga duración.

02/2007

El Ministerio para la Familia y la Solidaridad Social inaugura la Organización para la Integración y el Bienestar de los Solicitantes de Asilo (OIWAS).

1 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de las cifras previamente publicadas).

2 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).

3 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de las cifras previamente publicadas).

4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).

5 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

6 Oficina Nacional de Estadística, Informe Demográfico 2004.

7 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (incluye a los ciudadanos comunitarios).

8 ACNUR, basándose en las solicitudes de asilo presentadas.

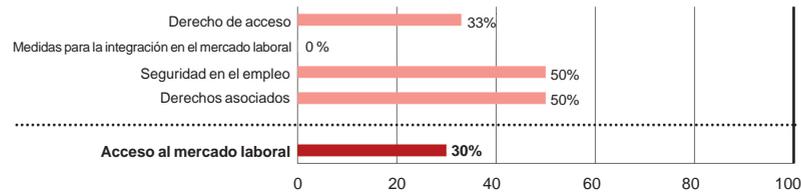
9 Oficina Nacional de Estadística, Estadística sobre Educación, 2005, Educación de Malta.

10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2) (datos no fiables).

11 2005, Pregunta Parlamentaria 15796 de 24 de enero de 2006.

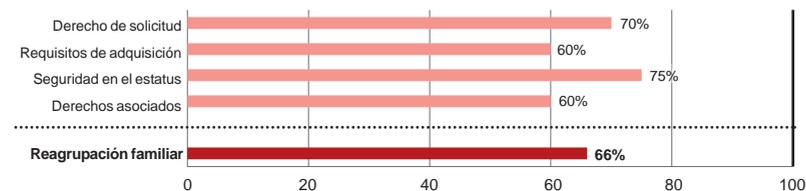
12 2005, Pregunta Parlamentaria 15796 de 24 de enero de 2006.

Acceso al mercado laboral



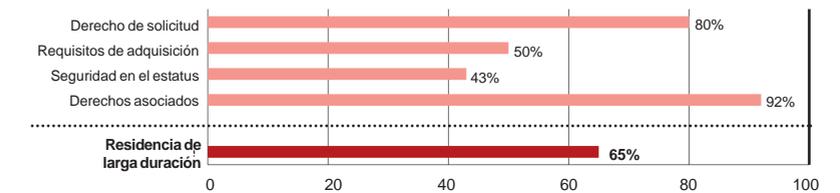
Solo los residentes de larga duración tienen **derecho** a acceder al empleo y al autoempleo en condiciones de igualdad con los ciudadanos comunitarios. Todos los inmigrantes que residen en Malta tienen acceso a los mismos favorables procedimientos que los ciudadanos del EEE para convalidar y que les sean reconocidas sus competencias y acreditaciones profesionales. Sin embargo, el Estado hace poco para facilitar la convalidación o el reconocimiento de las que se hayan obtenido fuera de la Unión Europea. Además de un proyecto piloto para mejorar las competencias lingüísticas y sociales de los solicitantes de asilo, los objetivos de la política nacional en Malta con relación a las **medidas de integración en el mercado laboral** son muy escasos, al igual que en Austria, la República Checa y Polonia. Una vez empleados, los trabajadores inmigrantes disfrutan de una **seguridad y derechos** que se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Pueden renovar su permiso aunque lo perderían automáticamente al perder su empleo. Asimismo están obligados a iniciar el proceso de nuevo si desean cambiar de puesto de trabajo, empleador o actividad económica.

Reagrupación familiar



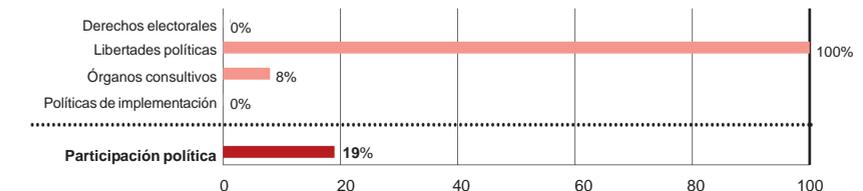
Aunque Malta no haya transpuesto la Directiva comunitaria sobre reagrupación familiar a 1 de marzo de 2007, sus políticas obtienen una puntuación ligeramente favorable. Las personas que reagrupan están obligadas a esperar dos años o más, aunque una vez tienen el **derecho** de solicitud se les permite reunirse con muchos de sus familiares. Los requisitos de adquisición, los terceros mejores de los 28 países MIPEX, alcanzarían el nivel de buenas prácticas si el procedimiento rápido no fuera costoso (véase Dinamarca) y no impusiera el tener que demostrar que se dispone de ingresos suficientes (véase Bélgica y Suecia). La **seguridad** del estatus, la mejor de los diez países que se unieron a la UE en 2004, también alcanzaría el nivel de buenas prácticas si el Estado tuviera que considerar muchas de las circunstancias familiares antes de revocar su solicitud o retirar su estatus (al igual que sucede en la mitad de los países MIPEX). Por último, Malta alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **derechos asociados** si todos los familiares pudieran vivir de forma autónoma, independientemente del estatus de la persona que los ha reagrupado, al cabo de tres años como máximo (al igual que sucede en nueve países MIPEX).

Residencia de larga duración



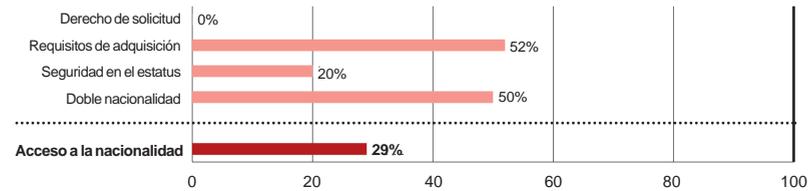
La mayoría de los inmigrantes tienen **derecho** a solicitar el permiso de residencia de larga duración tras cinco años, aunque los refugiados pueden solicitarla tan pronto como sea reconocido su estatus. Si bien Malta ya ocupa el mejor lugar de los diez países que se unieron a la UE en 2004, alcanzaría el nivel de buenas prácticas si, al igual que en Austria, Dinamarca y Reino Unido, no se retirara el permiso a los solicitantes al abandonar el país durante más de seis meses de forma continuada o diez meses en total. Los residentes de larga duración, como los familiares, están protegidos por garantías legales y tienen derecho a apelar la decisión de retirar o rechazar su permiso. No obstante, el Estado no está obligado a tener en cuenta sus circunstancias. Desde el Aviso Legal 278, los residentes de larga duración en Malta disfrutan de los **derechos** más favorables de los países MIPEX, al mismo nivel que Grecia, Noruega y Portugal. Malta alcanzaría el nivel de buenas prácticas si los residentes de larga duración procedentes de otros estados miembros no tuvieran que aprobar un examen de lengua maltesa.

Participación política



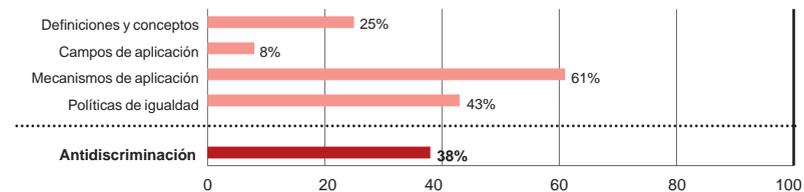
Malta otorga a los inmigrantes **libertades políticas** que cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en otros 21 países MIPEX. Sin embargo, los **derechos electorales** se ven sumamente limitados: solo comenzarían a mejorar si Malta se comprometiera, como España, a firmar acuerdos de reciprocidad con los principales países de origen de su población inmigrante, lo que les otorgaría el permiso a votar y a presentarse en las elecciones locales. Hasta el momento, esto solo ha sido posible en el caso de los países miembros del Consejo de Europa y únicamente se ha formalizado realmente en el Reino Unido. El gobierno nacional improvisa consultas de vez en cuando con representantes de asociaciones que trabajan con inmigrantes. No hay **órganos consultivos** relacionados con las asociaciones de inmigrantes. Las **políticas de implementación** son también muy precarias, ya que las asociaciones de inmigrantes no pueden obtener subvenciones públicas específicas a ningún nivel de gobierno.

Acceso a la nacionalidad



La Ley de Ciudadanía Maltesa de 2000 limita la naturalización a los hijos y descendientes de las personas que de alguna manera son, han sido o se han convertido en ciudadanos malteses. Sin esa conexión, los inmigrantes solo pueden naturalizarse si el gobierno, bajo su total discreción, decide que estas personas gozan del **derecho** de naturalización por motivos humanitarios. En estos casos, los inmigrantes y apátridas deben haber residido legalmente en Malta durante cinco años. Los **requisitos** de adquisición permiten a las autoridades evaluar si los pocos inmigrantes que pueden obtener la ciudadanía maltesa poseen conocimientos "adecuados" de inglés o de maltés, si cuentan con antecedentes de "buen comportamiento" y si serían "ciudadanos adecuados de Malta". El alto nivel de discreción implica que los ciudadanos naturalizados se encuentran **inseguros** en su nueva nacionalidad. Se les puede rechazar la solicitud o retirar la nacionalidad por numerosos motivos. Por lo general, el Estado puede expulsar a un inmigrante naturalizado sin importar el tiempo que éste haya poseído un pasaporte maltés e incluso si se le deja en situación de apatridia. Los pocos inmigrantes que logran naturalizarse pueden mantener la **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



Los inmigrantes de Malta están expuestos explícitamente a la discriminación por nacionalidad. Ni siquiera las víctimas por motivos raciales o religiosos pueden acudir a la justicia para resolver conflictos en numerosos campos. Las **definiciones** y **campos de aplicación** son los segundos peores de los 28 países MIPEX. La ley se **aplica** concediendo penas más duras a quienes discriminan deliberadamente, aunque tan solo se reconocen unas pocas sanciones. Durante los procedimientos que pueden alargarse durante más de un año, los demandantes reciben asistencia legal, aunque no están protegidos frente a la persecución. Una Agencia Especializada en Igualdad proporcionará en un breve tiempo asesoramiento legal a los inmigrantes, realizará investigaciones independientes y llevará los casos a juicio en su propio nombre. Sin embargo, el Estado no informa a los residentes sobre sus derechos como víctimas ni asegura que la legislación y los organismos públicos no ejerzan la discriminación.

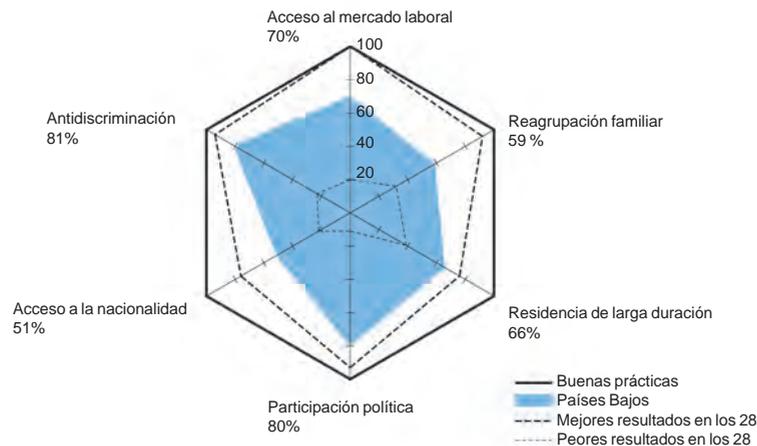
Percepción pública¹³

Malta es uno de los únicos cuatro países en los que solo una minoría opina que la diversidad étnica supone un enriquecimiento para la cultura nacional (31,7%). Los malteses son sistemáticamente los ciudadanos de la Europa de los 27 que menos apoyan los derechos de los inmigrantes, tanto en la igualdad de derechos sociales o la reagrupación familiar, como respecto a facilitar la naturalización. Asimismo, los malteses son los ciudadanos que más apoyo muestran de la Europa de los 25 a la expulsión de todos los ciudadanos extracomunitarios con residencia legal (35%), en particular si se encuentran en situación de desempleo (63,6%). Más de dos tercios de los malteses opinan que la discriminación étnica está bastante extendida, y la mayoría considera que ha aumentado entre 2001 y 2006. La opinión de la población está dividida sobre si el país debería tomar más medidas para combatir la discriminación. Solo un 18,7% conocía la existencia de las leyes que castigan la discriminación en el mercado laboral por causas étnicas.

¹³ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Países Bajos

Descripción general



Los Países Bajos han sido históricamente receptores de inmigración postcolonial y de trabajadores invitados. Los flujos de inmigración han descendido en la actualidad a niveles similares a los de finales de la década de 1980, en particular en relación con los miembros de familias turcas y marroquíes. Los ciudadanos procedentes de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") tienen una probabilidad tres veces mayor de encontrarse en situación de desempleo que los ciudadanos neerlandeses. Las mujeres inmigrantes cuentan con una tasa de desempleo significativamente menor que las mujeres neerlandesas¹.

Las nuevas medidas tienen como objetivo atraer a inmigrantes altamente cualificados y animar a los estudiantes extranjeros a quedarse y trabajar. La coalición cristiano-demócrata/liberal aprobó una serie de medidas de integración muy controvertidas debido a la introducción de numerosos requisitos obligatorios. Los objetivos de la nueva coalición compuesta por los partidos Demócrata Cristiano, Laborista y Unión Cristiana incluyen la participación de los inmigrantes en la economía y la mejora de la financiación de las oficinas locales antidiscriminación.

Las políticas de integración neerlandesas reciben por lo general puntuaciones mayoritariamente favorables en el MIPEx, a pesar de presentar graves debilidades en determinadas áreas. Las políticas relativas al **mercado laboral** son favorables en conjunto, a pesar de que las disposiciones respecto al derecho de acceso son ligeramente desfavorables. Las políticas de **reagrupación familiar** y de **acceso a la nacionalidad** obtienen una puntuación a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Tanto las políticas en materia de **participación política** como las leyes **antidiscriminación** obtienen la quinta mejor puntuación de los países MIPEx.

- Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu.
- Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
- Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- Eurostat 2005 (no pertenecientes a la Europa de los 25).
- OCDE, *SOPEMI*, 2007.
- OCDE, *SOPEMI*, 2007.
- MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006 (las cifras incluyen segundas solicitudes).
- OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2004.
- Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
- Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derechos asociados a la reagrupación familiar.
Mecanismos de aplicación de la legislación antidiscriminación.
Medidas de integración en el mercado laboral y seguridad en el empleo.

Favorables

Derecho de solicitud de residencia de larga duración.
Medidas para la participación política, en particular las políticas de implementación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Requisitos desfavorables para la adquisición de la reagrupación familiar impuestos a inmigrantes procedentes de países en desarrollo.

Cambios desde 2004

Menos favorable en cuanto a los requisitos de integración para la reagrupación familiar.
Requisitos menos favorables en el derecho de solicitud de residencia de larga duración.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	2,89%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	10,6%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ⁴	457.490
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Ámsterdam (9%), Rotterdam (8%), La Haya (8%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Turquía, Marruecos, EE. UU.
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁷	39.821
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Reagrupación familiar (49,8%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	14.465
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	10.172
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	46,6%
En comparación con la población nacional	-28,4%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	12,2%
En comparación con la población nacional	+8,5%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	28.488
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹⁴	Marruecos, Turquía, Surinam

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/2006

De acuerdo con la encuesta TNS NIPO, los usuarios del servicio de inmigración y naturalización se encontraban satisfechos respecto a la claridad y los conocimientos, aunque menos satisfechos con los plazos del procedimiento y con la falta de información sobre el estado de la solicitud.

15/03/2006

Puesta en marcha del programa de Integración Cívica en el Extranjero, que introduce una prueba obligatoria de integración que deben realizar los solicitantes de reagrupación familiar en el país de origen.

24/08/2006

Se celebran las primeras ceremonias obligatorias del Día de Naturalización.

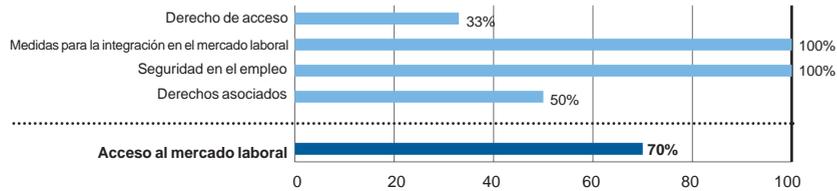
22/11/2006

Participación del 70% de los ciudadanos de origen inmigrante en las elecciones legislativas, un nivel superior al de las elecciones locales celebradas en marzo, que contaron con un 58% de participación.

01/01/2007

Entra en vigor la nueva Ley de Integración Cívica.

Acceso al mercado laboral

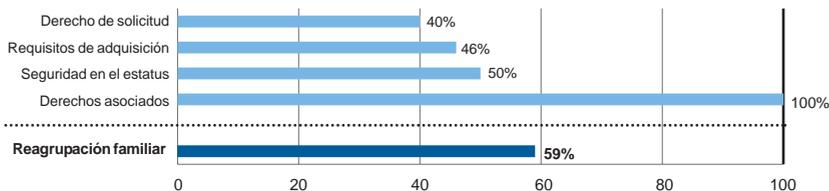


Incluso después de muchos años de trabajo en los Países Bajos, los inmigrantes no tienen **derecho** a acceder al empleo en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios, y pueden tener que cumplir **requisitos** adicionales para emprender un negocio sin permiso de trabajo. Como trabajadores, los inmigrantes disfrutan de una **seguridad** que cumple los requisitos de buenas prácticas. Las **medidas de integración** en el mercado laboral alcanzan también este nivel, lo que solo ocurre en los Países Bajos y en Suecia; entre ellas se cuentan los objetivos de reducir la tasa de desempleo entre los inmigrantes, mejorar sus conocimientos lingüísticos de holandeses, reconocer sus competencias y acreditaciones profesionales y asegurar el acceso a la formación profesional en igualdad de oportunidades. Sin embargo, los **derechos** de los trabajadores inmigrantes solo se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas, y obtienen la más baja puntuación de los 28 países MIPEX. Incluso al cabo de tres años de trabajo, los inmigrantes se enfrentan a limitaciones en sus derechos para cambiar de profesión o de empleo.

Se exige de los requisitos desfavorables para la adquisición de reagrupación familiar a los inmigrantes procedentes de países desarrollados

Los solicitantes de reagrupación familiar procedentes de los países a los que los Países Bajos exigen una autorización de estancia temporal (MVV) deben cumplir unos requisitos de integración poco favorables. Debido a su relación con el visado, estos requisitos no se exigen a los solicitantes de reagrupación familiar procedentes de Australia, Canadá, el EEE, Japón, Mónaco, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Suiza, EE. UU. y la Santa Sede.

Reagrupación familiar

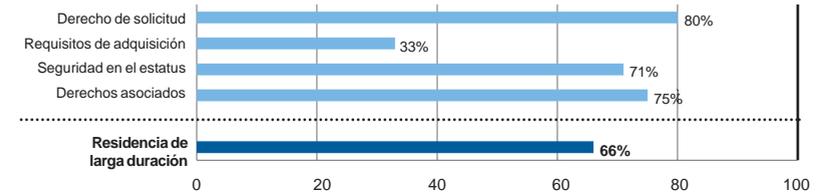


Los **requisitos** y **seguridad** de la reagrupación familiar obtienen una puntuación a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas, mientras que el derecho de solicitud cae hasta una puntuación ligeramente desfavorable. Aunque los inmigrantes tienen derecho a reagrupar a sus familiares en menos de un año, estos deben cumplir numerosos **requisitos** para poder trasladarse a los Países Bajos, entre ellos demostrar que disponen de ingresos suficientes y superar una prueba de integración previa a la admisión (ver cuadro). Las familias reagrupadas pueden ser expulsadas por numerosos motivos, sin obligación a tener en cuenta todas sus circunstancias. Sin embargo, su **seguridad** está protegida, al otorgárseles pleno derecho a obtener una decisión razonada y a apelar. Dependiendo de los derechos de residencia de la persona que reagrupa, los familiares reagrupados pueden obtener un permiso de residencia autónomo al cabo de tres años. Asimismo, poseen los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado para el acceso a la educación, formación, empleo, seguridad social, sanidad y vivienda.

Peores requisitos para los residentes de larga duración con cursos para los imanes y pruebas de integración obligatorias

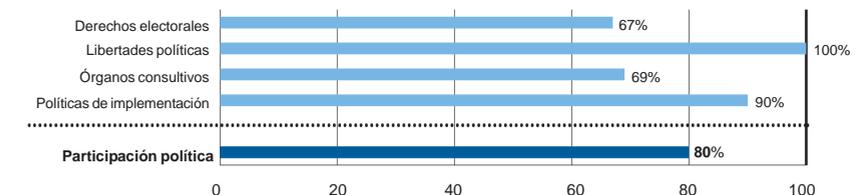
Desde el 1 de enero de 2007 los inmigrantes se enfrentan a requisitos menos favorables para convertirse en residentes de larga duración. De conformidad con la nueva wet inburgering, deben pagar para presentarse al examen escrito de nivel alto de idioma e integración. Pueden adquirir una guía de estudio de las autoridades públicas o inscribirse en cursos de integración voluntarios, que son obligatorios para líderes espirituales como los imanes. Los solicitantes que ya hayan realizado un examen de integración en su país de origen deben superar esta segunda evaluación en un plazo de tres años y medio desde la fecha de su llegada. Los que lo no hayan hecho, como los oudkomers (inmigrantes asentados previamente) y los solicitantes de asilo, tienen un plazo de cinco años para aprobar este examen. Los Países Bajos han optado por una cláusula de inaplicabilidad en la transposición de la Directiva para residentes de larga duración al establecer como requisito que estos estén en posesión de un seguro de enfermedad. Los mejores resultados al respecto figuran en España, pág. 167.

Residencia de larga duración



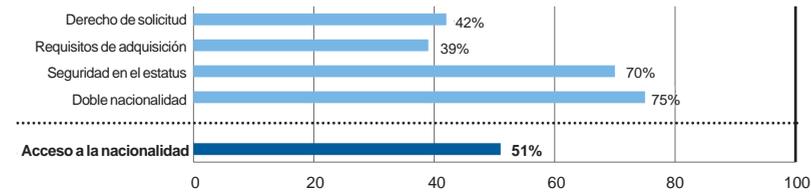
Los inmigrantes pueden solicitar la residencia de larga duración trascurrido un plazo de cinco años de residencia en el país, incluyendo el tiempo transcurrido durante los estudios o en espera de la concesión de asilo. Los Países Bajos reciben la segunda puntuación después de Italia en **derecho de solicitud** aunque obtienen el puesto 23 en **requisitos**. Estos requisitos incluyen demostrar que se cuenta con ingresos suficientes y aprobar un examen de integración (ver cuadro) como parte de un proceso corto aunque caro. Los residentes de larga duración están parcialmente **seguros** bajo la ley. Los niños, los nacidos o criados en los Países Bajos y los inmigrantes que hayan residido en el país durante más de 20 años no pueden ser expulsados. La transposición de la Directiva CE sobre residentes de larga duración ha cambiado para mejor y para peor los **requisitos** (ver cuadro) y la **seguridad del estatus** desde 2004. En relación con la seguridad, a la hora de decidir la retirada del permiso de residencia, se tienen en cuenta actualmente más aspectos de la vida personal de los residentes de larga duración, aunque estos no pueden pasar ahora más de un año fuera de la Unión Europea. Igualmente poseen los mismos derechos laborales, de sanidad y vivienda, pueden desplazarse y vivir libremente dentro de la Unión Europea, y pueden permanecer en los Países Bajos después de jubilarse.

Participación política



Los **derechos electorales** permiten a los inmigrantes votar y presentarse como candidatos a las elecciones locales (aunque no regionales) al cabo de cinco años de residencia legal ininterrumpida. Al igual que en otros 21 países MIPEX, los requisitos de buenas prácticas en **libertades políticas** permiten a todos los residentes extranjeros crear asociaciones y afiliarse a partidos políticos. Aunque existe un **órgano consultivo** elegido de forma sistemática y libre a nivel nacional, la consulta a otros niveles se realiza más bien en ocasiones concretas y es proclive a la intervención estatal. Las favorables **políticas de implementación**, que obtienen la tercera puntuación de los 28 países, al mismo nivel que Alemania y Noruega, permiten que las organizaciones de inmigrantes que participan en estas consultas puedan recibir subvenciones o apoyo sin necesidad de más requisitos.

Acceso a la nacionalidad

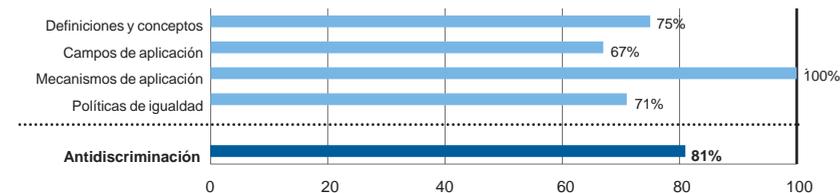


Los cónyuges de los ciudadanos neerlandeses tienen **derecho** a solicitar la nacionalidad neerlandesa antes que las parejas de hecho u otros inmigrantes de primera generación. Para naturalizarse, los solicitantes deben reunir los mismos estrictos **requisitos** de integración que los residentes de larga duración. No obstante, la nacionalidad no queda restringida a quienes puedan demostrar que cuentan con suficientes ingresos. Las solicitudes de nacionalidad pueden ser rechazadas si el solicitante no asiste a la nueva ceremonia obligatoria del Día de la Naturalización, celebrada por primera vez el 24 de agosto de 2006. Consecuentemente, los ciudadanos neerlandeses naturalizados son los terceros más seguros de los 28, después de los de Suecia y la República Checa. Solo pierden su nacionalidad si ésta fue adquirida de forma fraudulenta, pero esta decisión se puede impugnar y apelar en los tribunales. Los Países Bajos aceptan la **doble nacionalidad** de los hijos de extranjeros nacidos en el país. Aunque generalmente los ciudadanos naturalizados deben renunciar a su nacionalidad original, se permiten excepciones importantes.

Buenas prácticas en los mecanismos de aplicación de la ley antidiscriminación

Las víctimas de discriminación por cualquiera de los tres motivos mencionados pueden utilizar tanto soluciones alternativas a las judiciales como procedimientos judiciales en el orden civil o administrativos. En este sentido se aplica la inversión de la carga de la prueba y la motivación discriminatoria se trata como una circunstancia agravante. Las entidades legales con un interés legítimo en promover la igualdad pueden igualmente asistir a las víctimas de muchas maneras. Los demandantes están protegidos frente a la persecución en muchos campos. La duración media de un caso se mantiene por debajo de los seis meses, y el Estado proporciona asistencia legal e intérpretes a las víctimas con bajo nivel de ingresos. Los tribunales disponen de una gran variedad de sanciones para compensar de forma adecuada a las víctimas y para castigar eficazmente a la parte declarada culpable.

Antidiscriminación



Las **definiciones** neerlandesas incluyen la discriminación directa e indirecta y las incitaciones públicas a la violencia o al odio por cualquiera de estos tres motivos: raza o procedencia étnica, religión o credo y nacionalidad. Sin embargo, la discriminación por pertenencia aún no se ha visto confirmada por la jurisprudencia de la Comisión de Igualdad y de los juzgados ordinarios. La legislación antidiscriminación se **aplica** en las tres áreas de empleo, formación profesional y acceso a bienes y servicios públicos. Respecto a las ventajas sociales, la protección y la seguridad, la ley no protege a las víctimas de discriminación por religión o credo o por nacionalidad. Los Países Bajos son el único país MIPEX que ha conseguido cumplir con los requisitos de buenas prácticas en la **aplicación** de la legislación antidiscriminación (ver cuadro). Las **políticas de igualdad** ligeramente favorables confieren competencias a la Agencia Especializada en Igualdad. No obstante, el Estado no está obligado a promover el diálogo sobre antidiscriminación ni a dar prioridad en su agenda a las políticas de igualdad en sus actuaciones.

Percepción pública¹⁵

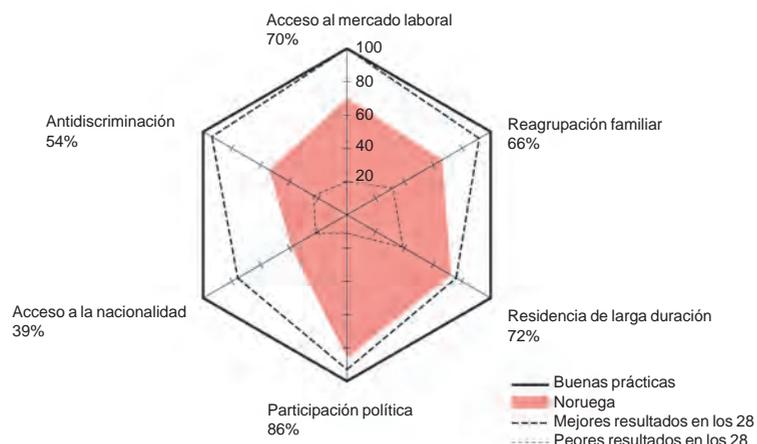
Mientras una amplia minoría (el 43,2%) opina que los Países Bajos deberían tomar más medidas para combatir la discriminación, una gran mayoría considera que la discriminación por motivos étnicos está bastante extendida y un 76,7%, el mayor porcentaje de los países de la Europa de los 27, piensa que la discriminación ha aumentado entre 2001 y 2006. Solo en los Países Bajos y en otros tres países de la Europa de los 27 la mayoría de los ciudadanos conocía la existencia de la legislación para combatir la discriminación por motivos étnicos en el mercado laboral.

El 71,9% de los neerlandeses encuestados considera que los extranjeros tienen menos oportunidades de encontrar un empleo, ser admitidos en cursos de formación o ascendidos. Un 36% de los encuestados considera que los ciudadanos extracomunitarios legalmente establecidos y desempleados deberían ser expulsados. Sin embargo, los holandeses apoyan con fuerza la igualdad de los derechos sociales para los inmigrantes. Solo una ligera minoría apoya su derecho a la reagrupación familiar y un 39,7% opina que debería facilitárseles la naturalización.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Noruega

Descripción general



Las políticas migratorias de Noruega están en parte en la línea de las de la Unión Europea por su pertenencia al Espacio Económico Europeo, al Tratado de Schengen sobre libertad de circulación y al Convenio de Dublín sobre asilo. Noruega también tiene muchos puntos en común con sus homólogos nórdicos: mercados laborales dinámicos y fuerte compromiso con la protección humanitaria y la igualdad de derechos sociales para los extranjeros. Los ciudadanos extracomunitarios tienden a llegar como familiares de trabajadores inmigrantes, trabajadores altamente cualificados y solicitantes de asilo, aunque la cifra de estos últimos sigue descendiendo. La tasa de empleo para los inmigrantes procedentes de fuera de la Unión Europea es de 18,6 puntos porcentuales por debajo de la de los noruegos. La reciente legislación se concentró en programas de introducción sistemáticos, el control de los matrimonios forzados, la reforma de la legislación sobre nacionalidad y el apoyo a las leyes de igualdad y antidiscriminación.

Los ciudadanos extracomunitarios (en lo sucesivo denominados 'inmigrantes') cuentan con oportunidades favorables para la **participación política**, ocupando Noruega el segundo mejor puesto de los 28 países MIPEX después de Suecia. Noruega ocupa el tercer puesto después de Suecia y Bélgica en **residencia de larga duración**. Las **políticas de reagrupación familiar** y de **acceso al mercado laboral** son ligeramente favorables para la integración de los inmigrantes. Las leyes **antidiscriminación** se encuentran justo por encima de la mitad del recorrido para alcanzar el nivel de buenas prácticas, mientras que el **acceso a la nacionalidad** es claramente el punto débil de Noruega.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derechos electorales y libertades políticas.

Seguridad en el empleo y derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Favorables

Derechos asociados a la reagrupación familiar y la residencia de larga duración.

Medidas para la participación política, en particular las políticas de implementación.

Desfavorables

Derecho de solicitud de la nacionalidad.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	4,7%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	7,8%
Ciudadanos procedentes de terceros países (2006) ³	380.400
Ciudades con mayor número de ciudadanos procedentes de terceros países (2001) ⁴	Oslo (10,4%), Stavanger (6,4%), Drammen (6,2%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Irak, Somalia, EE. UU.
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	16.800
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	Reagrupación familiar (55,2%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	5.320
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	7.972
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁰	56,9%
En comparación con la población nacional	-18,6%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	13,1%
En comparación con la población nacional	+9,3%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹²	12.655
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹³	Irak, Somalia, Serbia y Montenegro

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

12/2005

Se obliga a las empresas estatales a entrevistar a un solicitante de empleo de origen inmigrante para cada puesto vacante.

01/2006

Entrada en vigor de la Ley Noruega sobre Nacionalidad.

01/2006

Entrada en vigor de la Ley Antidiscriminación.

01/2006

Alarma sobre el "repudio a la mujer" en los casos en los que los pakistaníes se divorcian de sus mujeres antes de que éstas tengan derecho a conseguir permisos de residencia autónomos.

10/2006

Plan de actuación para la integración e inclusión social de la población inmigrante.

02/2007

Se modificada la Ley de Inmigración en aspectos relacionados con el matrimonio y la reagrupación familiar para combatir los matrimonios forzados.

02/2007

El Partido Progresista (segundo mayor partido) solicita la denegación de prestaciones a los inmigrantes que no aprendan noruego, así como la prohibición de que residan más inmigrantes en Oslo.

1 Estadística Noruega (enero 2006).

2 Estadística Noruega.

3 Estadística Noruega.

4 Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).

5 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

6 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

7 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2006

9 OCDE, *Education at a Glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).

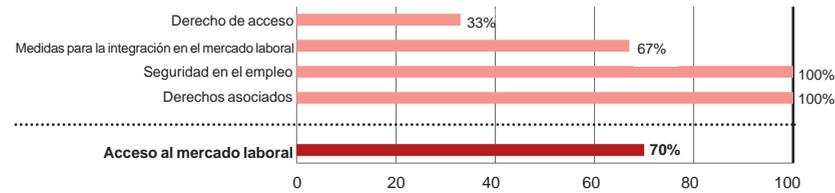
10 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

12 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).

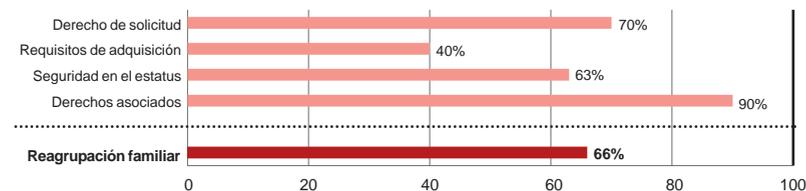
13 Eurostat.

Acceso al mercado laboral



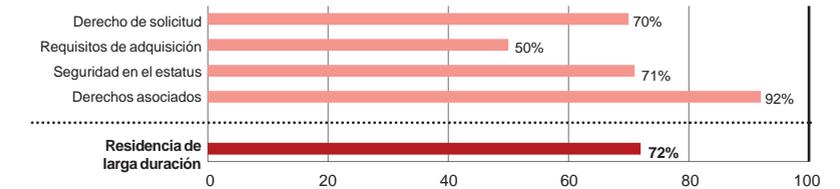
En la mayoría de los sectores, solo los residentes de larga duración tienen **derecho** a acceder al empleo en igualdad de condiciones que los ciudadanos comunitarios, aunque todos los inmigrantes tienen las mismas oportunidades para el autoempleo. Las acreditaciones profesionales de los ciudadanos europeos serán reconocidas, mientras que las de otros inmigrantes serán consideradas de un nivel inferior o no serán convalidadas o reconocidas, incluso si han estudiado en la misma institución. El Estado tiene como objetivo facilitar estos procedimientos y establecer otra serie de **medidas** con el fin de ayudar a los inmigrantes a adaptarse a las demandas lingüísticas y profesionales del mercado laboral. Esta dimensión mejoraría si los inmigrantes tuvieran acceso a las becas de estudio en igualdad de condiciones. La **seguridad en el empleo** y los **derechos asociados** cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en otros siete países MIPeX. Los inmigrantes pueden renovar todos los permisos de trabajo excepto los temporales. Después de un corto período de tiempo, pueden cambiar de permiso, puesto de trabajo o actividad económica y seguir residiendo y trabajando en Noruega, incluso después de haber finalizado su contrato.

Reagrupación familiar



Los inmigrantes tienen derecho a reagrupar después de cortos períodos de tiempo. Los hijos menores, padres y abuelos tienen **derecho** a solicitarlo sin necesidad de ningún requisito, aunque los cónyuges deben tener más de 18 años y los hijos adultos deben cumplir requisitos adicionales. Con **requisitos** ligeramente desfavorables, todos los adultos deben participar en un curso de integración obligatorio o aprobar una prueba de idioma de nivel básico, y la persona que reagrupa debe demostrar que dispone de los medios de subsistencia suficientes. Una solicitud puede ser rechazada por numerosas razones, incluyendo la "sospecha" de matrimonio forzado. Sin embargo, para tomar una decisión de retirar un permiso de reagrupación familiar, por ejemplo, el Estado debe tener en cuenta numerosos aspectos de las circunstancias familiares, como los casos de violencia doméstica. Los familiares tienen **derecho** a recibir un permiso de residencia autónoma al cabo de tres años, y disfrutan las mismas opciones de acceso que la persona que los ha reagrupado a numerosos bienes y servicios públicos, excepto a la educación y a la formación, para las cuales se aplican otras condiciones.

Residencia de larga duración

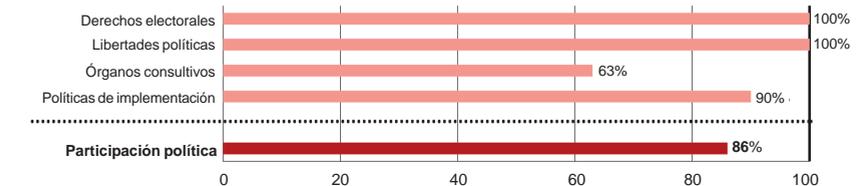


La mayoría de los residentes legales tienen **derecho** a un permiso de asentamiento, equivalente a un permiso de residencia de larga duración, al cabo de tres años en Noruega. Los **requisitos** para este permiso son similares a los de uno de reagrupación familiar, aunque el proceso es generalmente más rápido. Los solicitantes no están obligados a contratar seguros, un requisito obligatorio en otros 13 países MIPeX. En Noruega cuentan con la tercera mejor **seguridad**, situada al mismo nivel que Finlandia, Francia, los Países Bajos y España. Los **derechos asociados** a la residencia de larga duración destacan como los mejores de los 28 y son particularmente favorables a la integración, ya que permiten a los residentes de larga duración un acceso al empleo y a la seguridad social en igualdad de oportunidades que los ciudadanos del país; asimismo les otorgan los mismos derechos de desplazamiento, residencia y posesión de permisos de residencia de larga duración dentro de la zona Schengen.

Buenas prácticas en derechos electorales

Desde 1981 los residentes extracomunitarios que lleven allí tres años pueden votar y presentarse a las elecciones locales, sin necesidad de ningún registro especial. El número de inmigrantes que ocupan cargos políticos ha aumentado de forma continuada con cada elección local, en particular en las ciudades con una gran proporción de inmigrantes. La participación de votantes entre los inmigrantes que disfrutan de este derecho sigue siendo baja y se sitúa en un 45%, en comparación con la media nacional del 78%. El gobierno ha subvencionado de forma sistemática proyectos y campañas para fomentar la participación de votantes inmigrantes en los años electorales de 1999, 2003, 2005 y 2007.

Participación política

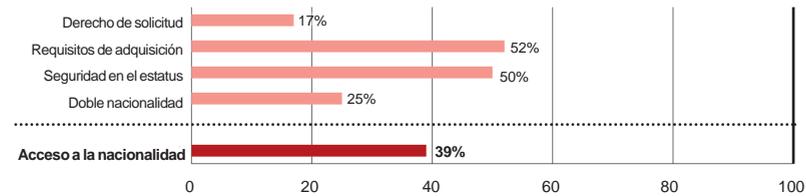


En Noruega, la participación política es el punto más fuerte de las seis áreas de la política de integración medidas por el MIPeX. Se ha conseguido el nivel de buenas prácticas en **derechos electorales**, al igual que en otros cuatro países MIPeX (ver cuadro), y en **libertades políticas**, al igual que en otros veintinueve. El gobierno de la ciudad de Oslo **consulta** sistemáticamente a los inmigrantes a través de sus representantes libremente elegidos. Sin embargo, otros niveles de gobierno consultan a los inmigrantes con menor frecuencia y cabe la posibilidad de que no les permitan elegir libremente a sus propios representantes. Las **políticas de implementación**, en las que Noruega obtiene la segunda puntuación más alta de los 28 países a la par que Alemania y los Países Bajos, informan a los inmigrantes sobre sus derechos políticos a través de una política de información activa. Las organizaciones de inmigrantes reciben subvenciones del gobierno nacional, de los gobiernos municipales de las dos ciudades con mayoría de inmigrantes y de algunas regiones.

Los requisitos para la adquisición de la nacionalidad se han endurecido

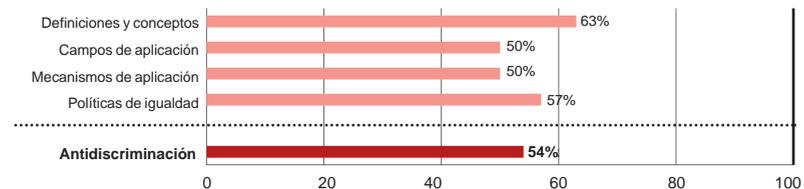
La nueva Ley de Nacionalidad, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2006, también hizo descender la puntuación de Noruega en los requisitos de naturalización. Desde el 1 de septiembre de 2008, los solicitantes están obligados a participar en un curso de 300 horas de duración o justificar sus conocimientos de noruego o saami. En diciembre de 2006, treinta años después de su desaparición, se reintrodujo una ceremonia voluntaria de naturalización y un juramento, aunque tuvo una baja tasa de aceptación entre los ciudadanos naturalizados. Los mejores resultados al respecto figuran en Portugal, pág. 174.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes de Noruega deben reunir requisitos desfavorables respecto al **derecho** de solicitud de la ciudadanía, al igual que sucede en Austria, Dinamarca y Estonia. Noruega alcanzaría los niveles de buenas prácticas si las normas favorables de las que disfrutaban los ciudadanos nórdicos y los refugiados se aplicaran a todos los inmigrantes. En la actualidad, los ciudadanos nórdicos deben esperar dos años y los refugiados y apátridas tres. El resto de los inmigrantes deben esperar siete de los últimos diez años. Asimismo, los niños nacidos de padres inmigrantes se convertirían en noruegos por nacimiento, al igual que los nacidos de un progenitor inmigrante desde que la nueva Ley de Nacionalidad entró en vigor el 1 de septiembre de 2006 (ver cuadro). Los inmigrantes corren el riesgo de que se les denieguen sus solicitudes o pueden tener que esperar un "período de cuarentena" adicional si han sido condenados por un delito, se les ha multado o se les ha obligado a recibir tratamiento en un centro psiquiátrico. La decisión de retirar el pasaporte noruego debe tener en cuenta las circunstancias personales del ciudadano, entre ellas la posibilidad de quedarse apátrida. La **doble nacionalidad** solo está permitida para los ciudadanos naturalizados que no puedan renunciar a su ciudadanía original.

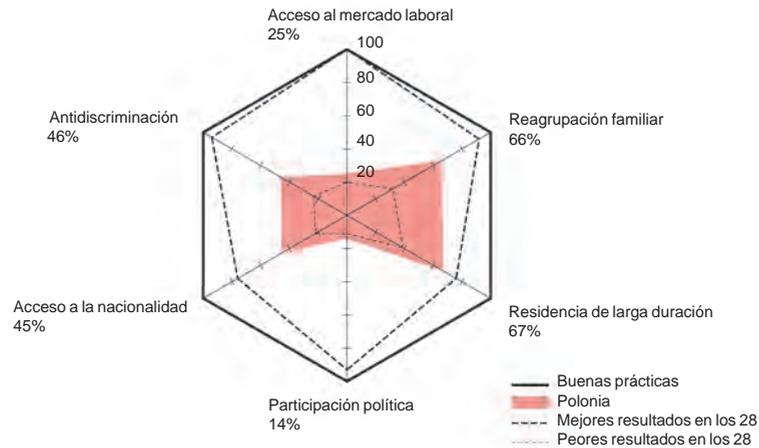
Antidiscriminación



Entre los países nórdicos, la mediocre puntuación noruega en antidiscriminación está más cercana de la de Dinamarca que de la de Suecia. Desde enero de 2006, la Ley Antidiscriminación abarca la discriminación por motivos de raza o procedencia étnica, religión o credo, procedencia nacional, descendencia, color e idioma. Pese a ello, las **definiciones** no condenan la discriminación por motivo de nacionalidad. Los demandantes pueden beneficiarse de protección frente a la persecución y de la inversión de la carga de la prueba. Sin embargo, la ley no contempla determinadas sanciones de gran importancia, como la publicación del delito. Los casos de discriminación por motivos étnicos no tienen prioridad para la asistencia legal o asignación de intérpretes. La Ley establecía un Defensor del Pueblo y Tribunal de Igualdad y Antidiscriminación, que ofrece asesoramiento legal independiente a las víctimas y lleva a cabo distintas investigaciones de los casos. Sin embargo, este organismo no puede llevar a juicio casos en nombre de la víctima o en su propio nombre. El Estado promueve la **igualdad** a través de campañas informativas, debate público y medidas de actuación positiva.

Polonia

Descripción general



La inmigración de ciudadanos de terceros países a Polonia es baja, pero va creciendo cada día en tamaño e importancia. La emigración de jóvenes trabajadores a raíz de la adhesión a la UE ha motivado debates políticos sobre inmigración y ha agudizado las carencias de mano de obra. Algunas restricciones se han suavizado para acoger a los trabajadores inmigrantes de países vecinos como Bielorrusia, Rusia y Ucrania. Polonia recibe pocos solicitantes de asilo, aunque muchos (chechenos en su mayoría) utilizan el país como tránsito en su camino hacia Europa Occidental. Las recientes iniciativas políticas fueron motivadas por la necesidad de cumplir las disposiciones de las Directivas de la Unión Europea o mantenerse a la altura de las prioridades de la UE sobre protección a refugiados y control fronterizo.

Las políticas de integración polacas se manifiestan de forma desigual en los indicadores del MIPEX. En su lado más fuerte, las políticas resultan ligeramente favorables en **residencia de larga duración**, las mejores de los diez países que se unieron a la UE en 2004, y en **reagrupación familiar**, las terceras mejores después de Eslovenia y Lituania. En **acceso a la nacionalidad** ocupa también el tercer mejor puesto de esos diez países, aunque solo ligeramente por debajo de la mitad del recorrido para alcanzar el nivel de buenas prácticas, al igual que en la **antidiscriminación**. Las medidas de **participación política** son desfavorables para la integración y las terceras peores de los 28 países MIPEX, después de Letonia y Lituania. El **acceso al mercado laboral** es el segundo peor de los 28, después de Letonia.

- 1 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 2 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
- 3 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 4 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 5 OCDE, *SOPEMI*, Polonia 2006.
- 6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 7 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007.
- 8 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 9 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 10 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
- 11 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Libertades para la participación política.

Favorables

Derecho de solicitud de residencia de larga duración.

Desfavorables

Derecho de acceso al mercado laboral.
Derecho de solicitud de la nacionalidad.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Campos de aplicación para la antidiscriminación.
Derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política.
Medidas de integración en el mercado laboral.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ¹	1,8%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	1,6%
Nacionales procedentes de terceros países (2006) ³	684.995
Ciudad con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁴	Varsovia (0,3%)
Principales terceros países de origen (2002) ⁵	Ucrania, Rusia, Bielorrusia
Inmigración de ciudadanos procedentes de terceros países (2004) ⁶	9.495
Principal categoría de inmigración de larga duración (2002)	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁷	3.764
Estudiantes internacionales (2004) ⁸	6.595
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ⁹	47,7%
En comparación con la población nacional	-6,3%
Tasa de desempleo de ciudadanos de terceros países	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Número de adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹⁰	2.886
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹¹	Ucrania, Bielorrusia, Rusia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

14 /01/2006

La modificación de la Ley de Asistencia Familiar elimina las ayudas familiares a los extranjeros con estatus tolerado que lleven residiendo en Polonia menos de un año.

30/08/2006

La regulación elimina el requisito del permiso de trabajo para numerosos sectores, incluyendo el trabajo temporal de tres meses y los bielorrusos, rusos y ucranianos.

10/2006

La Asociación de Intervención Legal establece el Centro de Trabajo Voluntario de Varsovia para asesorar a los inmigrantes y ofrecer consultas con asesores expertos en multiculturalidad e integración.

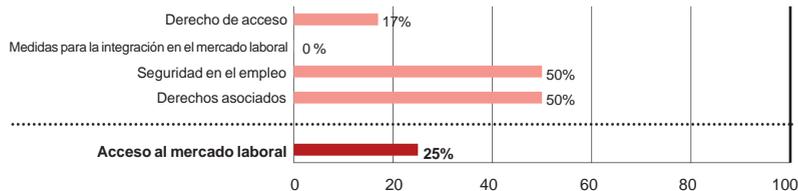
01/03/2007

KPMG, compañía internacional de servicios profesionales, informa de que el 52% de las compañías polacas se enfrentan a recortes en el empleo y de que un 22% temen que el problema persista.

Las medidas de integración en el mercado laboral son muy débiles

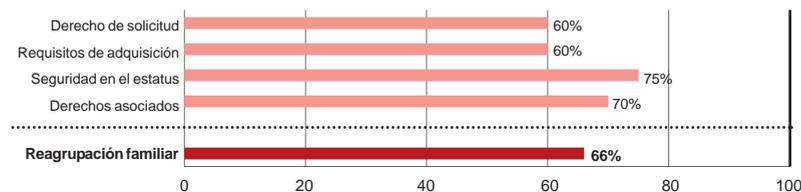
Con una puntuación de un rotundo 0%, las medidas de integración en el mercado laboral polacas son sumamente débiles. El Estado no ayuda a los inmigrantes a reconocer sus acreditaciones profesionales proporcionando información sobre el proceso de convalidación o sobre los cursos de formación e idiomas disponibles. Aunque deseen participar en un curso para mejorar sus competencias, la educación y formación disponible para los inmigrantes que residen en Polonia es limitada. Los mejores resultados al respecto figuran en los Países Bajos, pág. 130, y Suecia, pág. 172.

Acceso al mercado laboral



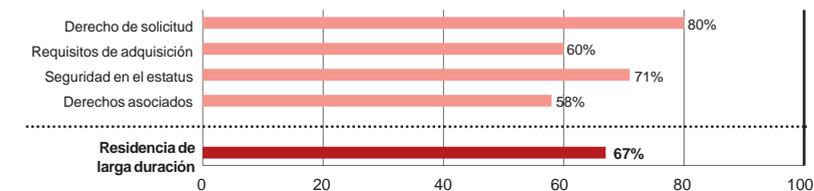
Los inmigrantes en Polonia tienen el segundo menos favorable **derecho de acceso** al mercado laboral, después de Francia. Con independencia del tiempo que hayan trabajado en Polonia, no pueden acceder al empleo o al autoempleo, en la mayoría de los sectores, en las mismas condiciones que los ciudadanos comunitarios. Asimismo, se enfrentan a más restricciones que estos para montar un negocio. La mayoría de los permisos de trabajo son renovables, aunque los inmigrantes solo están parcialmente **seguros**, ya que si pierden su empleo perderán automáticamente su permiso de trabajo, independientemente de los años que hayan trabajado en Polonia. Las **medidas de integración en el mercado laboral** para ayudar a los inmigrantes a encontrar empleo son muy desfavorables en Polonia, al igual que en Austria, la República Checa y Malta (ver cuadro). Los trabajadores inmigrantes tienen **derecho** a afiliarse a sindicatos, pero no pueden cambiar de puesto de trabajo, empleador ni profesión sin solicitar un nuevo permiso.

Reagrupación familiar



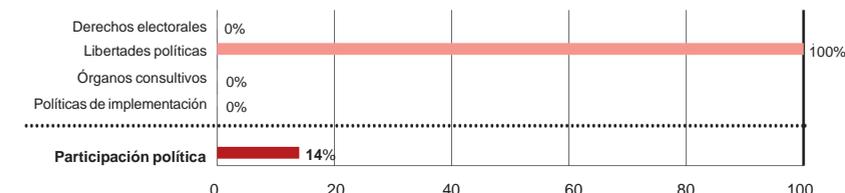
Los inmigrantes deben esperar al menos dos años para tener **derecho** a reagrupar a sus familias. Una vez que adquieren el derecho de solicitud deben demostrar que disponen de alojamiento e ingresos suficientes para mantener a su familia. Estos escasos **requisitos** otorgan a Polonia la tercera mejor puntuación de los 28 países MIPeX, después de Suecia e Irlanda. Los familiares pueden permanecer en Polonia durante el mismo tiempo que la persona que los ha reagrupado. Hay unos pocos motivos por los que los familiares pueden perder el permiso, aunque el Estado no está obligado a tener en cuenta aspectos como la solidez de la relación familiar o el arraigo de la familia a Polonia si decide expulsarlos. Los familiares reagrupados pueden obtener permisos de residencia autónomos en un plazo de tres años, aunque sus **derechos** a la educación, empleo, asistencia social, sanidad y vivienda son limitados. El MIPeX solo ha detectado esta situación en Hungría, Irlanda y Eslovaquia.

Residencia de larga duración



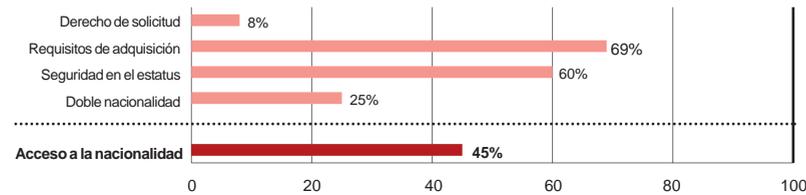
Los inmigrantes tienen derecho a obtener la residencia de larga duración en un plazo de cinco años, en los que puede contabilizarse el tiempo de espera en Polonia para la obtención del asilo y la mitad del tiempo transcurrido en el país como estudiante. Polonia ocupa la segunda mejor posición después de Italia y al mismo nivel que Canadá, Malta y los Países Bajos. Los solicitantes no están obligados a superar una prueba de integración, aunque deben cumplir el **requisito** de disponer de altos ingresos económicos. El estatus de los residentes de larga duración es parcialmente **seguro** y ocupa la segunda posición, después de Bélgica y Suecia. El Estado debe considerar las circunstancias personales del residente antes de decidir su expulsión. Los titulares de permisos de larga duración disfrutan de los mismos **derechos** que los polacos para el acceso al empleo, seguridad social, sanidad y vivienda. Esta puntuación mejoraría si también se les permitiera viajar, residir y poseer permisos de residencia de larga duración en otros estados miembros de la Unión Europea.

Participación política



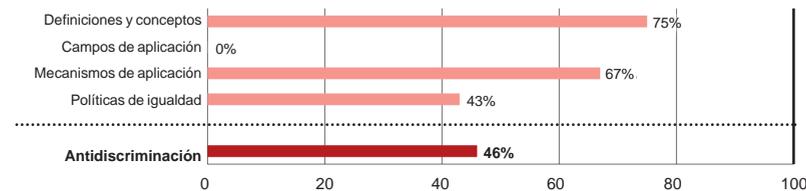
Los inmigrantes polacos poseen limitadas oportunidades para participar en la vida pública. Aunque Polonia, al igual que otros 21 países MIPeX, cumple los requisitos de buenas prácticas en **libertades políticas** para los inmigrantes, obtiene una exigua puntuación del 0% en **derechos electorales, órganos consultivos y políticas de implementación**, un resultado que se detecta solo en Chipre y Grecia. Los inmigrantes pueden afiliarse a partidos políticos, aunque no pueden presentarse como candidatos por sus partidos o votar en ningún tipo de elecciones. También pueden fundar asociaciones, aunque estas organizaciones no pueden acceder a subvenciones estatales específicas ni son consultadas por el gobierno.

Acceso a la nacionalidad



Los inmigrantes tienen **derecho** a convertirse en ciudadanos polacos de acuerdo con unas disposiciones que son las segundas menos favorables después de las de Malta y al mismo nivel que las de Hungría y Letonia. Deben residir en Polonia como residentes permanentes durante al menos cinco años, lo que implica una espera de al menos diez años antes de tener **derecho** a solicitar la nacionalidad polaca. Incluso sus hijos y nietos nacidos en Polonia deben cumplir numerosos requisitos para convertirse en ciudadanos de su país de nacimiento. Los **requisitos de adquisición** mejorarían si los solicitantes no tuvieran que demostrar que poseen unos ingresos mínimos ni superar una exhaustiva verificación de sus antecedentes penales. El Estado puede decidir no conceder la nacionalidad sin estar obligado a tener en cuenta las circunstancias personales de la persona implicada ni ofrecerle garantías legales u oportunidades para apelar la decisión. Sin embargo, los solicitantes que obtienen la nacionalidad no pueden perderla en ningún caso. El Estado podrá, a discreción del presidente de la República, requerir por cualquier motivo a quien solicite la naturalización que renuncie a su nacionalidad original.

Antidiscriminación



La legislación antidiscriminación polaca abarca numerosas formas de discriminación debido a la procedencia étnica, racial, religiosa y por nacionalidad, aunque presenta un punto débil en la discriminación por pertenencia o basada en prejuicios, que aún se deja en manos de la interpretación jurisprudencial. Esta falta de interpretación jurisprudencial es la razón de que Polonia sea el único país europeo con una puntuación del 0% en **campos de aplicación** (ver cuadro). Sin embargo, la legislación se **aplica** de forma ligeramente favorable. Los demandantes pueden acceder a varios procedimientos que ofrecen una gran variedad de castigos posibles para el culpable. No obstante, solo están protegidos frente a la persecución en el entorno laboral y solo pueden beneficiarse de la inversión de la carga de la prueba en casos relacionados con el ámbito laboral. El Estado sí promueve la **igualdad** en sus actuaciones (ver cuadro), aunque el organismo especializado en igualdad, que es de hecho un departamento dentro del Ministerio de Empleo y Política Social, no puede proporcionar a las víctimas asesoramiento legal independiente, investigar los hechos de su caso ni participar en procesos judiciales en su nombre.

Percepción pública¹³

Dos de cada tres polacos opinan que la diversidad supone un enriquecimiento, aunque es significativo que uno de cada diez señale que no es consciente de ello. Un tercio de los polacos considera que la discriminación por motivos étnicos estaba ampliamente extendida en 2006 y solo un 22,3% cree que ha empeorado desde 2001. Un 37,4% piensa que un extranjero tiene menor probabilidad que un polaco de conseguir un empleo, ser aceptado en un curso de formación o ascendido. Un 68,3% considera que Polonia debería tomar más medidas para combatir la discriminación. Menos de un cuarto de los encuestados conocía la existencia de las leyes que castigan la discriminación étnica en el mercado laboral.

Un 69,3% de los polacos encuestados apoya la igualdad ante los derechos sociales de los inmigrantes extracomunitarios con residencia legal, en línea con la tendencia en toda Europa Central y Europa del Este. Los polacos son los ciudadanos que menor apoyo expresan de la Europa de los 27 a la expulsión de todos los inmigrantes, aunque un 26,7% está de acuerdo con que se expulse a los inmigrantes desempleados. Un 70,3% apoya el derecho a la reagrupación familiar de los inmigrantes, y una mayoría de polacos también cree que un inmigrante debería poder obtener la nacionalidad polaca con facilidad.

Introducción en la agenda política de las medidas de igualdad

Al igual que Canadá y Suecia, Polonia recibió una puntuación del 100% en los dos indicadores de políticas estatales de implantación de la igualdad. El 18 de mayo de 2004, el Consejo de Ministros adoptó el Programa Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia 2004-2009. Este programa obliga a los organismos públicos a difundir información sobre anti-discriminación y a proporcionar formación a su plantilla sobre este tema. Está prevista la aplicación de determinadas medidas de actuación positiva, como un programa especial para formar a médicos y enfermeras romanes, y la inclusión de representantes de grupos minoritarios en emisoras de radio estatales.

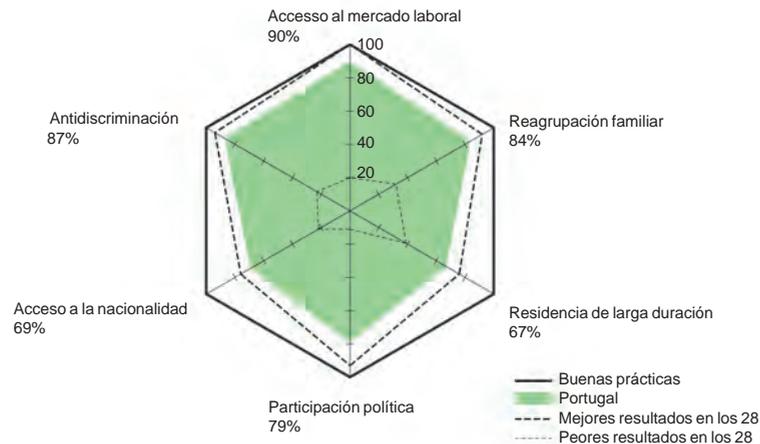
Campos de aplicación de la ley antidiscriminación muy escasos

Los inmigrantes víctimas de discriminación como empleados, estudiantes y usuarios de bienes y servicios públicos no pueden apoyarse en ninguna cláusula explícita antidiscriminación, sino en unas disposiciones constitucionales abstractas. Técnicamente, los ciudadanos pueden apelar directamente a los tribunales nacionales para reclamar el cumplimiento de la legislación internacional antidiscriminación (ratificada por Polonia). No obstante, en la práctica, para ello sería necesaria una interpretación jurisprudencial previa. Los mejores resultados al respecto figuran en Finlandia, pág. 66, Francia, pág. 73, Hungría, pág. 90, y Eslovenia, pág. 162.

¹³ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Portugal

Descripción general



Portugal ha presenciado descensos en la inmigración laboral y ligeros ascensos en la inmigración estudiantil y por motivos de reagrupación familiar. Los recién llegados, la mayoría de los cuales son mujeres, proceden principalmente de las antiguas colonias portuguesas y de Europa Central y del Este¹. Los inmigrantes extracomunitarios tienen una probabilidad algo más alta de conseguir un empleo que los ciudadanos portugueses².

Portugal fue testigo de un polémico debate y una intensa actividad legislativa sobre inmigración e integración. Las nuevas propuestas de ley sobre inmigración y nacionalidad tienen como objetivo simplificar y facilitar el acceso a la reagrupación familiar, la residencia de larga duración y la nacionalidad para ciudadanos de terceros países con residencia legal (en adelante "inmigrantes") y para sus hijos nacidos en Portugal.

Como país receptor de inmigración relativamente nuevo, Portugal ha establecido un marco legal para la integración basado en políticas favorables y buenas prácticas. No necesita llegar muy lejos para mejorar el **acceso al mercado laboral**, la **reagrupación familiar** o la **antidiscriminación**, políticas que ya ocupan el segundo puesto de los 28 países MIPEX. Las políticas ligeramente favorables en **residencia de larga duración** ocupan el cuarto lugar dentro de la Europa de los 25, mientras que las de **acceso a la nacionalidad** ocupan el tercero.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derecho de solicitud y derechos asociados a la reagrupación familiar.
Libertades y políticas de implementación para la participación política.
Doble nacionalidad.

Favorables

Acceso al mercado laboral, especialmente en derecho de acceso y medidas de integración.
Reagrupación familiar y, en particular, seguridad en el estatus.
Derechos asociados a la residencia de larga duración.
Requisitos para la adquisición de la nacionalidad.
Legislación antidiscriminación, especialmente en mecanismos de aplicación.

Cambios desde 2004

Derecho de solicitud más favorable para la reagrupación familiar.
Menores restricciones para el derecho de solicitud y los requisitos para la adquisición de la nacionalidad

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ³	1,8%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ⁴	6,8%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁵	195.444
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁶	Setúbal (3%), Lisboa (3%), Aveiro (2%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁷	Brasil, Ucrania, Cabo Verde
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁸	12.637
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁹	Trabajo (48,2%)
Refugiados registrados (2006) ¹⁰	690
Estudiantes internacionales (2004) ¹¹	13.581
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	72,6%
En comparación con la población nacional	+4,6%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹³	10,4%
En comparación con la población nacional	+2,8%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹⁴	939
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad(2005) ¹⁵	Venezuela, Brasil, Cabo Verde

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

02/2006

Se aprueban los decretos leyes n° 41/2006 y n° 42/2006, que otorgan a los inmigrantes los mismos derechos a recibir subsidios familiares y de inserción social y que dotan de mayores competencias a los Centros de Asistencia a Inmigrantes tanto a nivel nacional como local.

17/04/2006

Nueva ley de nacionalidad, Lei Orgânica n° 2/2006, que mejora las condiciones para el derecho de solicitud.

08/08/2006

Se presenta el decreto ley n° 244/98, que transpone las Directivas Comunitarias en materia de reagrupación familiar y residencia de larga duración y es aprobado en 2007.

2006

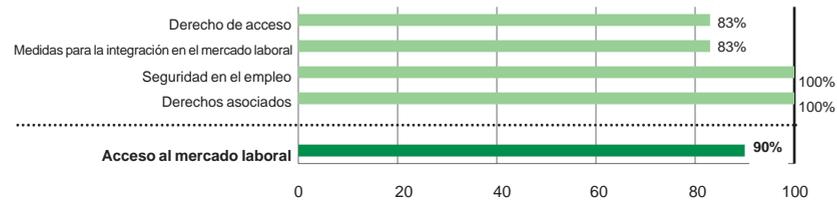
El Foro de Inmigración Gulbenkian impulsa el intercambio político y cultural sobre la inmigración y la integración, incluyendo la firma de la "Plataforma sobre las políticas de integración y recepción" el 21 de noviembre de 2006.

18/12/2006

Plan de integración de tres años de duración, posteriormente aprobado en marzo de 2007, con 123 medidas para mejorar el acceso a la formación, reagrupación familiar, vivienda, sanidad, subvenciones a asociaciones, mecanismos de aplicación de la antidiscriminación y políticas de igualdad.

1 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
2 Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu.
3 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de las cifras previamente publicadas).
4 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
5 Eurostat (estimaciones de la distribución de ciudadanos y extranjeros a partir de las cifras previamente publicadas).
6 *Urban Audit (Auditoría urbana)* (no pertenecientes a la Europa de los 15).
7 Serviço de Estrangeiros e Fronteiras.
8 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
9 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
10 ACNUR, (basándose en las solicitudes de asilo enviadas).
11 OCDE, *Education at a Glance (Análisis del Panorama Educativo)*, 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
13 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
14 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (incluye a los ciudadanos comunitarios). En comparación con la población nacional +2,8%. Adquisiciones de nacionalidad (2005) 14 939 Principales grupos procedentes de terceros países que adquieren la nacionalidad (2005).
15 OCDE, *SOPEMI*, 2007

Acceso al mercado laboral



Portugal se acerca al nivel de buenas prácticas en cuanto a **derecho de acceso** y **medidas de integración en el mercado laboral**. Después de haber trabajado en Portugal durante un año o menos, los inmigrantes tienen derecho a aceptar la mayoría de los trabajos, en igualdad de oportunidades respecto a los ciudadanos comunitarios. Si poseen un plan económico viable pueden emprender un negocio propio. Las medidas de integración tienen como objetivo reducir la tasa de desempleo inmigrante, promover la formación profesional y mejorar el nivel de portugués de los inmigrantes. Sin embargo, dependiendo de su país de origen, se les convalida o reconocen sus competencias y acreditaciones profesionales a través de procesos que a menudo son largos, costosos y plagados de una compleja burocracia. Una vez que encuentran empleo, los inmigrantes pueden seguir trabajando en el país y tienen derecho a renovar cualquier permiso de trabajo. Si pierden su empleo, el Estado no revoca necesariamente su derecho a residir y trabajar en el país. La **seguridad** en el empleo de los trabajadores inmigrantes y sus **derechos** ya cumplen los niveles de buenas prácticas.

Mejora en el derecho de solicitud de reagrupación familiar, ahora el más favorable de los 28

La ley de inmigración de 2006 que transpone la Directiva CE sobre reagrupación familiar mejoró el derecho de solicitud de los inmigrantes en cuatro de los cinco indicadores. Actualmente, los residentes legales deben estar en posesión de un permiso de residencia durante un año para reagrupar a sus familiares, aunque quienes tengan un permiso de trabajo durante un período de tres años y permisos de residencia durante cinco años quedan exentos de este requisito. Entre los familiares reagrupados pueden encontrarse los hijos menores, familiares dependientes en línea ascendente e hijos adultos dependientes, siempre que su entrada y estancia en Portugal sea legal.

Reagrupación familiar

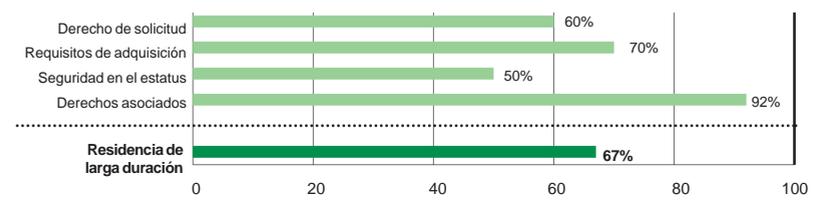


El **derecho de solicitud** de reagrupación familiar cumple los **requisitos** de buenas prácticas en Portugal, al igual que en Canadá y en Suecia (ver cuadro). Los inmigrantes con derecho de solicitud se enfrentan a requisitos que obtienen una puntuación a medio camino hacia las buenas prácticas. Para reagrupar a sus familias, los inmigrantes deben demostrar que disponen de un alojamiento e ingresos suficientes a través de un procedimiento costoso. Una familia reagrupada está **segura** con leyes que ocupan el segundo lugar después de Italia; la familia puede permanecer en el país mientras la persona que la ha reagrupado resida en él, aunque pueden perder su permiso si se rompe la relación familiar. Sin embargo, si la ruptura ha sido causada por un divorcio o por el fallecimiento de la persona que ha reagrupado, los cónyuges, hijos y otros familiares tienen derecho a residir en el país de forma autónoma respecto a la persona que los ha reagrupado. Todos los familiares adquieren ese derecho una vez transcurridos dos años. Los familiares tienen los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado en relación con el acceso al empleo, la educación, la seguridad social y la asistencia social.

Derechos asociados a la residencia de larga duración más favorables

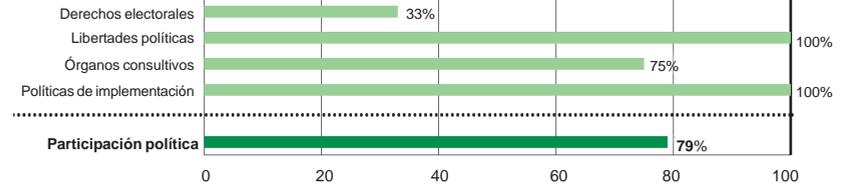
Los residentes de larga duración tienen derecho a acceder al empleo en igualdad de oportunidades que los portugueses, así como a disfrutar de las mismas condiciones laborales y el derecho a residir en Portugal después de la jubilación. En caso de embarazo, enfermedad o pérdida de vivienda, por ejemplo, pueden contar con los mismos derechos en relación con el acceso a la seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda. Al igual que los ciudadanos del país, pueden desplazarse, residir y poseer un permiso de residencia a largo plazo en otros estados miembros de la Unión Europea. Portugal alcanzaría el nivel de buenas prácticas si todos los residentes de larga duración, independientemente de su país de origen, pudieran convalidar sus acreditaciones académicas y profesionales siguiendo el mismo proceso que los ciudadanos del EEE.

Residencia de larga duración



La puntuación del **derecho de solicitud** de Portugal mejoraría si se aplicara a todos los inmigrantes de terceros países el período de residencia más corto, de cinco años, reservado a los procedentes de países de habla portuguesa. También mejoraría si el tiempo transcurrido durante los estudios realizados en Portugal pudiera computar (igual que los refugiados pueden incluir todo el tiempo de espera hasta la concesión de asilo). Portugal alcanzaría el nivel de buenas prácticas en derecho de solicitud si los inmigrantes pudieran abandonar el país durante períodos más largos antes de presentar su solicitud. Los **requisitos** que deben reunir los inmigrantes para obtener permisos de residencia incluyen el nivel ingresos, pero no es necesario realizar una prueba de integración o de idioma. Los residentes de larga duración se encuentran parcialmente **seguros** en su estatus, con unas leyes que ocupan el puesto número 17. Los permisos deben renovarse cada cinco años y los residentes no pueden abandonar el país durante más de 30 meses en tres años. Los **derechos** de que disfrutaban los residentes de larga duración en Portugal se acercan a las buenas prácticas, al igual que en Grecia, Malta y Noruega (ver cuadro).

Participación política

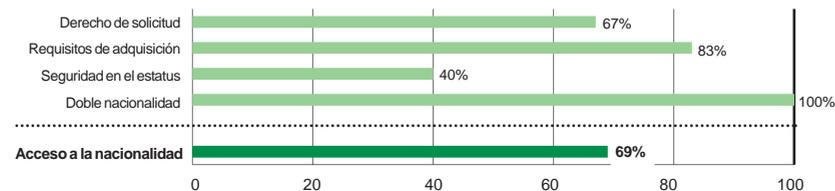


Solo los ciudadanos de los diez países que hayan firmado acuerdos de reciprocidad con Portugal tienen derecho a votar en las elecciones locales después de tres años de residencia; los procedentes de países de habla portuguesa pueden hacerlo después de dos. Los residentes procedentes de cuatro países pueden presentarse como candidatos, aunque solo los inmigrantes brasileños que hayan obtenido la "igualdad de derechos políticos especialmente reconocidos por ley" pueden votar en **elecciones** nacionales. Portugal y otros 21 países MIPX disfrutaban de buenas prácticas en **libertades políticas**. Aunque las asociaciones son elegidas libremente en forma de órgano consultivo estructural a nivel nacional, a los inmigrantes se les consulta irregularmente en la mayoría de las regiones y ciudades; en Lisboa no se les ha consultado desde 2001. Aun así, Portugal ocupa el segundo lugar de los 28 países MIPX respecto a **órganos consultivos**, después de Luxemburgo. Portugal, al igual que Suecia, consigue el nivel de buenas prácticas en **políticas de implementación**. El Estado informa activamente a los inmigrantes que poseen derechos políticos, y las asociaciones de inmigrantes pueden recibir subvenciones estatales en las mismas condiciones que las demás asociaciones.

Mejor derecho de solicitud y requisitos de adquisición de la nacionalidad

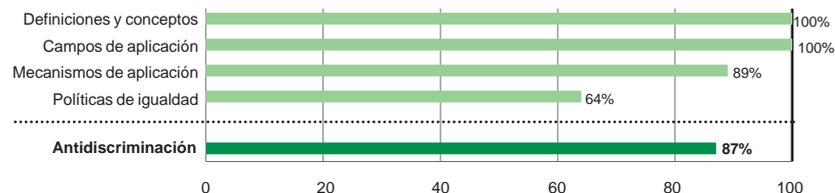
El 17 de abril de 2006 la nueva ley de nacionalidad mejoró la puntuación de Portugal en cuanto al derecho de solicitud. Los niños cuyos progenitores (al menos uno) hayan nacido también en Portugal y sean residentes en el momento del nacimiento adoptan la nacionalidad portuguesa automáticamente. La ley hace equitativo el requisito de residencia para todos los inmigrantes de primera generación (anteriormente de 10 años) reduciéndolo al período más corto anteriormente reservado a los inmigrantes procedentes de países de habla portuguesa (seis años). Los requisitos se han hecho más favorables en un indicador y menos favorables en otro. Las medidas de integración han mejorado desde la publicación de una lista de preguntas para la evaluación de idioma, disponible para el público en general de forma gratuita. Aunque los inmigrantes deben pagar más para naturalizarse, los solicitantes que puedan demostrar que perciben ingresos equivalentes o inferiores al salario mínimo nacional quedan exentos de abonar estas tasas.

Acceso a la nacionalidad



Pese a la reforma del 17 de abril de 2006 de la ley de nacionalidad (ver cuadro), las políticas en este campo pueden seguir mejorando. Los inmigrantes con derecho a adquirir la nacionalidad deben reunir ciertos **requisitos**, entre los que se encuentra aprobar una evaluación de idioma de nivel básico, que tiene en cuenta sus competencias particulares de aprendizaje y que puede realizarse en cualquier institución educativa portuguesa oficial. Los inmigrantes que hayan cometido un delito punible con tres años (o más) de prisión son rechazados. Los solicitantes y los ciudadanos naturalizados están parcialmente **inseguros** en su estatus legal. Su solicitud puede ser denegada por varias razones, entre las que se incluye la “imposibilidad de demostrar un arraigo sustancial a la comunidad nacional”. El Estado puede revocar su nacionalidad independientemente del tiempo que la hayan disfrutado, a menos que les deje apátridas. Los inmigrantes pueden mantener la **doble nacionalidad** gracias a políticas que cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, y el Reino Unido.

Antidiscriminación



Portugal, al igual que otros tres países MIPEX, ha conseguido buenas prácticas tanto en **definiciones y conceptos** como en **campos de aplicación**. También alcanzaría este nivel en mecanismos de aplicación, que se encuentran en el segundo puesto después de los Países Bajos, si la duración media de los procedimientos fuera inferior a seis meses. Los **mecanismos de aplicación** también mejorarían si la legislación laboral permitiera a las ONG (más concretamente, las entidades legales con interés legítimo en promover la igualdad), no solo a los sindicatos, llevar a cabo procedimientos en nombre de las víctimas y en apoyo a ellas. El organismo especializado en igualdad asiste a las víctimas de discriminación étnica, racial, religiosa y por motivos de nacionalidad, aunque con una posición legal limitada. El Estado introduce medidas de actuación positiva, aunque no garantiza que otras actuaciones de organismos públicos promuevan la **igualdad**.

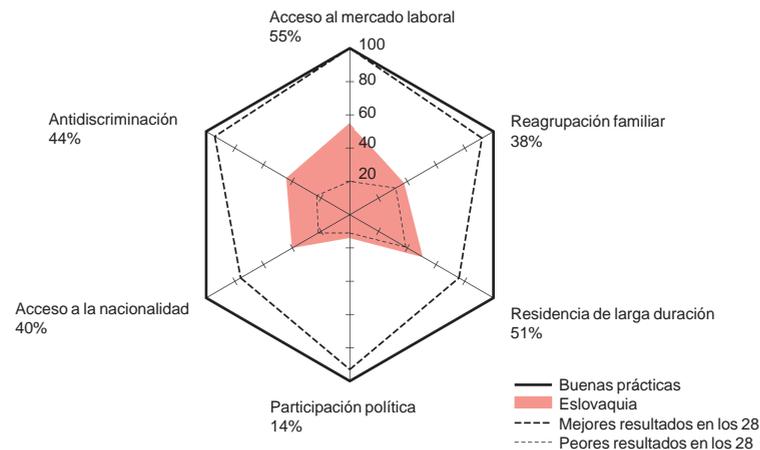
Percepción pública¹⁶

Los portugueses muestran uno de los apoyos más altos a la igualdad de derechos sociales para los inmigrantes (69,3%) y del derecho de reagrupación familiar (72,2%). El 45,2% considera que los inmigrantes deberían poder obtener la ciudadanía portuguesa con facilidad. Seis de diez portugueses opinan que la diversidad constituye un enriquecimiento, aunque resulta significativo que uno de cada diez afirme desconocer este aspecto. El 32,2% no sabía que la discriminación étnica en el mercado laboral es ilegal. Solo el 37,8% considera que Portugal no toma suficientes medidas para combatir la discriminación, aunque seis encuestados de cada diez opinan que la discriminación étnica está bastante extendida. La población estaba dividida acerca de si se trata a los extranjeros de forma injusta en el mercado laboral. Con un 85,9%, los portugueses son los europeos de la Europa de los 27 que mayor apoyo expresan a la implementación de medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica.

¹⁶ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Eslovaquia

Descripción general



Eslovaquia se considera a sí misma menos como un país de inmigración o emigración, y más como un país de tránsito y movilidad transfronteriza. Los insignificantes flujos de inmigración se han duplicado desde 2003, mientras que la inmigración irregular y la solicitud de asilo siguen descendiendo. La adhesión a la Unión Europea no ha conllevado grandes oleadas de inmigración, como ha sucedido en algunos de los ocho países de Europa Central y Oriental que se incorporaron a la UE en 2004. El principal país tanto de origen como de destino sigue siendo la República Checa.

Al igual que el gobierno de Polonia, el gobierno eslovaco opina que uno de los principales obstáculos para la integración es la falta de interés entre los refugiados y los inmigrantes por asentarse en el país¹. No obstante, en 2005 el gobierno adoptó un "Concepto de Política de Inmigración". El resto de las actuaciones legislativas se han concentrado en la convalidación y reconocimiento de las competencias y acreditaciones obtenidas en el extranjero y en facilitar a los ciudadanos de la UE, EEE y OCDE los requisitos para obtener el visado y el permiso de residencia.

Las políticas de Eslovaquia sobre **acceso al mercado laboral**, **residencia de larga duración** y medidas **antidiscriminación** se encuentran a medio camino hacia las buenas prácticas. De los 28 países MIPEX, Eslovaquia presenta la tercera puntuación más baja en **participación política** y la cuarta más baja en **reagrupación familiar**.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Desfavorables
Derecho de solicitud de la nacionalidad y seguridad respecto a su mantenimiento.
Participación política.

Malas prácticas (puntuación del 0%)
Órganos consultivos y políticas de implementación para la participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	0,2%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	3,9%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁴	11.522
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001)	Banska Bystrica (4%), Kosice (4%), Bratislava (3%)
Principales terceros países de origen por nacionalidad (2005) ⁶	Ucrania, Rusia, Vietnam
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁷	2.891
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004)	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁸	2.864
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	1.025
Tasa de empleo inmigrante	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Tasa de desempleo inmigrante	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Adquisiciones de nacionalidad ¹⁰	1.393
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad ¹¹	Ucrania, Rumanía, Serbia y Montenegro

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

18/10/2005

El Tribunal Constitucional considera que las medidas especiales de igualdad y de actuación positiva están en desacuerdo con la Constitución.

12/2005

Tres modificaciones a la Ley de 2002 sobre la Residencia de los Inmigrantes permiten la expedición de permisos de residencia para la reagrupación familiar y requisitos especiales para la residencia de larga duración.

2006

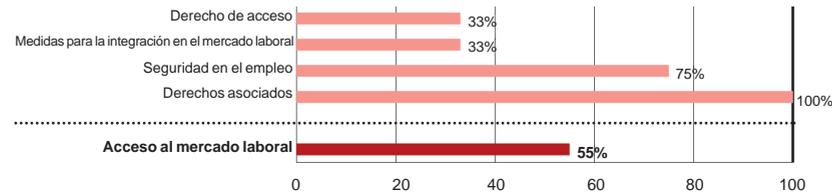
A partir de la investigación realizada, Eurostat determina que Eslovaquia es el único de los ocho países de Europa Central y Oriental que se incorporaron a la UE en 2004 en el que una mayoría (60%) considera que la movilidad de larga distancia es positiva para las personas.

13/08/2006

La Comisión Europea presenta una objeción a la Ley Antidiscriminación por incluir ésta una definición "incompleta" sobre la discriminación.

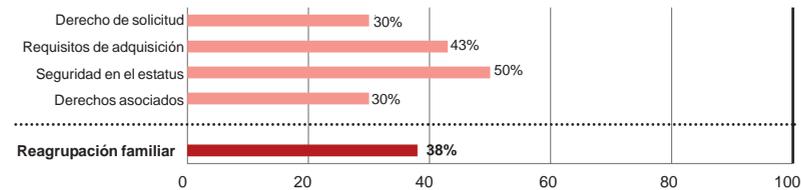
1 Segundo Informe Anual sobre la Inmigración y la Integración.
2 Eurostat (estimaciones basadas en cifras previamente publicadas).
3 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
5 Urban Audit [Auditoría urbana] (no pertenecientes a la Europa de los 15).
6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).
7 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007.
9 OCDE, *Education at a Glance* (Análisis del Panorama Educativo), 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
10 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
11 Eurostat 2005 (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Acceso al mercado laboral



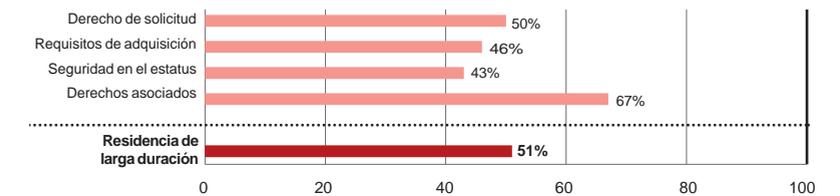
Solo los residentes inmigrantes de larga duración tienen **derecho** al mismo acceso al empleo que los ciudadanos comunitarios. Los inmigrantes pueden iniciar su actividad como empresarios si cumplen determinados criterios adicionales. No reciben el apoyo de medidas sólidas para la **integración en el mercado laboral**, pero poseen acceso a formación profesional y a becas de estudio en igualdad de oportunidades, aunque el Estado no se plantea explícitamente promover su formación profesional, reducir sus tasas de desempleo ni mejorar sus conocimientos de eslovaco. De igual modo, tampoco se ha marcado el objetivo de facilitar la convalidación o reconocimiento de las acreditaciones académicas o profesionales adquiridas en el extranjero por los inmigrantes ofreciéndoles información acerca de procedimientos y cursos o asegurándose de que estos procedimientos sean justos, ágiles y asequibles. Una vez que consiguen empleo, los inmigrantes **disfrutan de derechos** en tanto que trabajadores que cumplen los requisitos de buenas prácticas, al igual que en otros 14 países MIPEX. Para lograr alcanzar este nivel en **seguridad**, el Estado necesitaría aplicar criterios flexibles que permitieran a los inmigrantes cuyos contratos hayan finalizado seguir trabajando y residiendo en Eslovaquia.

Reagrupación familiar



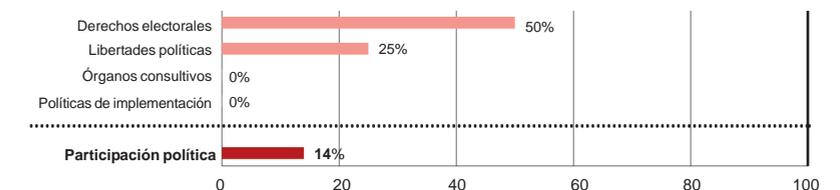
El derecho a la reagrupación familiar se relaciona con la residencia de larga duración. Los inmigrantes deben esperar, por lo tanto, al menos cinco años para tener **derecho** a vivir con su familia. Desde ese momento podrán reagrupar a numerosos familiares, aunque con determinados **requisitos**. Deben demostrar que poseen un alojamiento e ingresos suficientes para mantener a su familia y aprobar un examen de integración, cuyo contenido y criterios están sujetos completamente a la discreción administrativa de la policía. El Estado puede rechazar su solicitud o retirar su estatus sin tener en cuenta las circunstancias personales de la familia. Los requisitos adicionales impiden que los familiares posean los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado para el acceso a la formación profesional, la educación, el empleo, la seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda. Los familiares solo pueden obtener un permiso de residencia por derecho propio cuando se hayan convertido en residentes de larga duración.

Residencia de larga duración



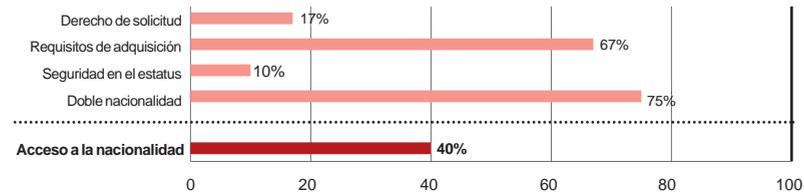
La mayoría de los residentes legales deben esperar cinco años para tener **derecho a solicitar** el permiso de residencia de larga duración. En el caso de los estudiantes se computa la mitad del tiempo transcurrido como tales, aunque para los refugiados el tiempo de espera hasta la concesión de asilo no computa. Además, los inmigrantes deben reunir una serie de **requisitos**, entre los que se encuentran demostrar que disponen de suficientes ingresos y de un seguro médico y aprobar una prueba de integración. El estatus de los residentes de larga duración es parcialmente **seguro**. Pueden ser expulsados, incluso si han nacido o se han criado en Eslovaquia y, para tomar esta decisión, el Estado no está obligado a considerar, por ejemplo, su conducta personal ni los vínculos de arraigo con el país. Los residentes de larga duración poseen los mismos **derechos** que cualquier otro ciudadano eslovaco en cuanto a empleo, prestación social, vivienda y sanidad. Sin embargo, sus competencias y acreditaciones académicas o profesionales no obtienen el mismo reconocimiento que las adquiridas en Eslovaquia, ni tienen derecho a desplazarse o residir en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política



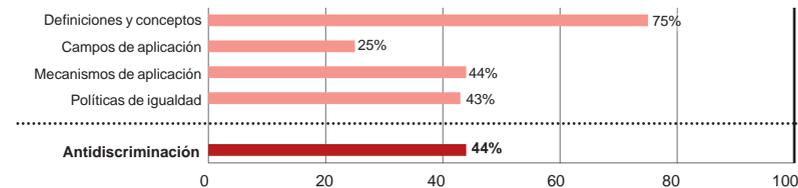
La participación política es la más débil de las seis áreas de política de integración medidas por el MIPEX, con una puntuación del 0% en **órganos consultivos y políticas de implementación**. A pesar del objetivo de promover la integración de todos los ciudadanos de terceros países desde 2005 a través del Concepto de Política de Inmigración, las consultas y las subvenciones estatales a asociaciones se limitan a los solicitantes de asilo y refugiados a nivel nacional. Eslovaquia limita las **libertades políticas** de los inmigrantes, al no otorgarles el derecho a fundar o afiliarse a partidos o movimientos políticos. Los **derechos electorales** conseguirían el nivel de buenas prácticas si cualquier residente legal durante al menos cinco años, y no solo los residentes de larga duración oficiales, pudiera presentarse y votar en elecciones locales.

Acceso a la nacionalidad



La mayoría de los inmigrantes deben ser residentes de larga duración durante cinco años para tener derecho a solicitar la nacionalidad eslovaca, lo que implica una espera de al menos 10 años. La falta de regulación sobre los períodos de ausencia implica que los inmigrantes no saben cuánto tiempo pueden pasar fuera de Eslovaquia sin perder este derecho. Los solicitantes deben reunir **requisitos** tales como una verificación exhaustiva de sus antecedentes penales y una entrevista de idioma de nivel básico. Los inmigrantes naturalizados en Eslovaquia son los segundos más **inseguros**, por encima de Grecia y Letonia y al mismo nivel que Lituania. Su nacionalidad puede ser revocada sin ningún límite temporal. El Estado no tiene en cuenta las circunstancias personales del inmigrante, sino el “interés público” y la “opinión de los organismos públicos correspondientes”, como la policía. Las políticas en materia de **doble nacionalidad**, las más favorables de los diez países que se unieron a la UE en 2004, conseguirían el nivel de buenas prácticas si los hijos de inmigrantes nacidos en Eslovaquia obtuvieran automáticamente la doble nacionalidad.

Antidiscriminación



Eslovaquia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** si la ley castigara explícitamente la discriminación por nacionalidad. Además, estas definiciones de discriminación solo se aplican en determinados **campos**. Las víctimas de discriminación por nacionalidad, por ejemplo, no están protegidas explícitamente en ningún campo, y las víctimas de discriminación religiosa tampoco lo están en relación con el acceso a la vivienda, la protección social y las prestaciones sociales. Los **mecanismos de aplicación** parciales limitan el tipo de procedimientos y las posibles penas o sanciones. Los demandantes reciben asistencia legal y protección frente a la persecución. La agencia especializada en **igualdad** puede participar en los procedimientos en nombre de la persona demandante, aunque no puede presentar un caso en su propio nombre. El Estado no difunde información, introduce medidas de actuación positiva, ni garantiza que la legislación y los organismos públicos promuevan la igualdad.

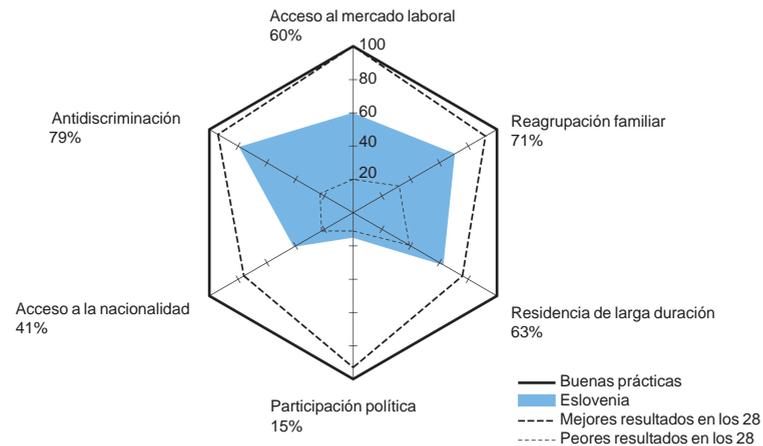
Percepción pública¹²

La mayoría de los ciudadanos eslovacos encuestados considera que la diversidad étnica enriquece la cultura nacional. El 60,5% apoya la igualdad de los inmigrantes ante los derechos sociales, aunque solo el 34% es partidario de facilitar la naturalización, el menor porcentaje de apoyo después de Chipre, Estonia y Dinamarca. Un cuarto de los ciudadanos eslovacos piensa que todos los residentes legales desempleados deberían ser expulsados. La opinión de los eslovacos se encuentra dividida respecto a si los inmigrantes deberían tener derecho a traer consigo a sus familias y en torno a cuestiones como si se están tomando suficientes medidas para combatir todas las formas de discriminación, si la discriminación étnica está bastante extendida, y si a un extranjero le resulta más difícil encontrar un empleo que a los ciudadanos del país, ser admitido en cursos de formación o ascendido. A pesar de ello, más de tres cuartos de los ciudadanos encuestados son favorables a la toma de medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica.

¹² Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Eslovenia

Descripción general



Los olvidados

Cuando Eslovenia consiguió la independencia, cualquier residente en edad adulta tenía derecho a solicitar la ciudadanía. Los 18.305 ciudadanos que no presentaron su solicitud a tiempo perdieron el estatus de residencia permanente. Estas personas "olvidadas" se convirtieron en extranjeros o apátridas.

La mayoría de los inmigrantes que residen en Eslovenia poseen un fuerte arraigo en el país, ya que son ciudadanos de la antigua Yugoslavia. Los refugiados reconocidos procedentes de las guerras de los años 90 constituyen buena parte de este colectivo. En 2004, el gobierno adoptó por primera vez cuotas para trabajadores inmigrantes. Los pequeños grupos de recién llegados proceden en su mayoría de países pertenecientes a la antigua Yugoslavia y de Albania. La tasa de empleo inmigrante es de 10,1 puntos porcentuales menos que los eslovenos, aunque las mujeres sufren una desventaja menor en este caso. Los inmigrantes poseen una probabilidad de más del doble que los eslovenos de encontrarse en situación de trabajo temporal¹.

Se ha debatido mucho la cuestión de los derechos y servicios para los refugiados, la aplicación de la legislación antidiscriminación, y numerosas decisiones del Tribunal Constitucional sobre los "olvidados". Aunque Eslovenia obtiene unas puntuaciones situadas en el punto medio en comparación con el resto de los 28 países MIPEX, con frecuencia se encuentra a la cabeza de los diez países que se unieron a la UE en 2004. Sus políticas en materia de **residencia de larga duración** son las terceras mejores de este grupo; las de **acceso al mercado laboral** y **antidiscriminación** son las segundas mejores y las de **reagrupación familiar** ocupan el primer puesto de entre estos países. Sin embargo, el área más débil, la **participación política**, ocupa el quinto lugar por la cola de los 28 países MIPEX.

- 1 Para obtener más información, véase www.integrationindex.eu.
- 2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 3 Departamento de Estadística de la República de Eslovenia.
- 4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 7 OCDE, *SOPEMI*, 2007.
- 8 Departamento de Estadística de la República de Eslovenia y Ministerio del Interior (incluye todas las categorías de trabajadores legales y trabajadores temporales).
- 9 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007.
- 10 Departamento de Estadística de la República de Eslovenia (curso 2004-2005).
- 11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 13 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).
- 14 Eurostat 2005 (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Campos de aplicación de la ley de igualdad (antidiscriminación).

Favorables

Derechos asociados a la reagrupación familiar.

Desfavorables

Derecho de solicitud de la nacionalidad.

Medidas para la participación política, en particular las políticas de implementación.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Órganos consultivos.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	2,3%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	10,9%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁴	46.428
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Liubliana (4%), Maribor (2%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Bosnia-Herzegovina, Serbia y Montenegro, Croacia
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁷	8.362
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	Trabajo (69,3%)
Refugiados registrados (2006) ⁹	518
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	1.230
Tasa de empleo inmigrante (2006) ¹¹	57,1%
En comparación con la población nacional	-10,1%
Tasa de desempleo inmigrante (2006) ¹²	N/A
En comparación con la población nacional	N/A
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	2.684
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹⁴	Bosnia-Herzegovina, Serbia y Montenegro, Croacia

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

07/11/2005

Entre 2006 y 2007 se presenta y elabora la modificación de la Ley de Contratación y Empleo de Ciudadanos Extranjeros.

02/2006

Se prepara el Decreto sobre la Integración de Ciudadanos Extranjeros.

06/2006

La nueva Ley sobre la Protección del Orden Público aumenta las penas en relación con la conducta violenta u ofensiva o los daños a la propiedad pública realizados para incitar a la intolerancia racial, étnica, religiosa o por motivos de nacionalidad.

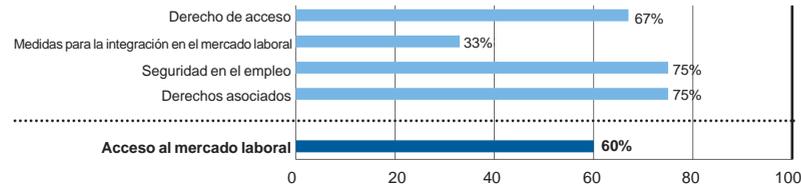
07/2006

El Informe Anual del Defensor del Pueblo para los Derechos Humanos señala un descenso en las denuncias por discriminación, recuerda el asunto aún no resuelto sobre "los olvidados" y critica la insatisfactoria implementación de las disposiciones sobre el lenguaje basado en el odio y sobre el acoso.

12/2006

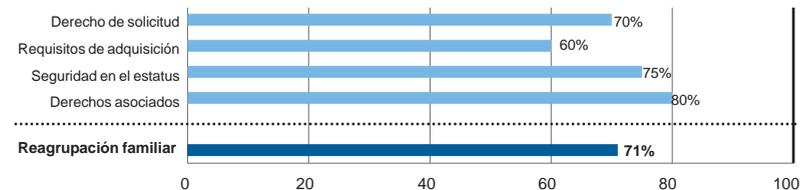
Adquisición de un Hogar de Integración en la ciudad de Liubliana para los refugiados reconocidos, previsto para estar operativo en 2007.

Acceso al mercado laboral



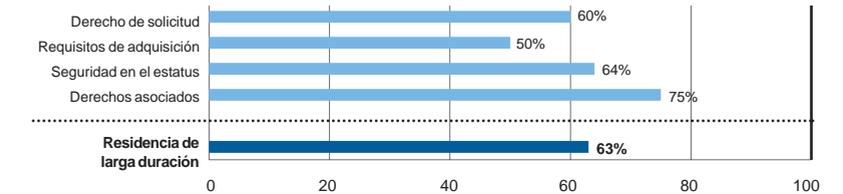
El talón de Aquiles del acceso al mercado laboral se encuentra en las **medidas de integración** eslovenas. Las competencias y acreditaciones académicas o profesionales de los inmigrantes no se convalidan o reconocen a través del mismo procedimiento utilizado para los ciudadanos comunitarios. El gobierno no asegura que el proceso sea justo, ágil y asequible. Aunque el Estado establece objetivos para mejorar la formación profesional de los inmigrantes, no trata de reducir su tasa de desempleo ni de mejorar sus competencias lingüísticas. Por otro lado, estos tienen **derecho** a acceder al empleo en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios. Pueden crear sus propias empresas siempre que cumplan ciertos requisitos burocráticos. Eslovenia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en cuanto a la **seguridad en el empleo** y los **derechos asociados** si introdujera criterios más flexibles, como un permiso de trabajo más corto, de forma que los inmigrantes puedan cambiar de puesto de trabajo o de profesión en un plazo de un año.

Reagrupación familiar



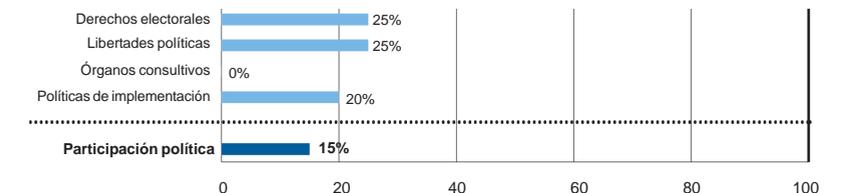
Los inmigrantes deben esperar un año para tener **derecho** a reagrupar a sus cónyuges e hijos menores no casados. Eslovenia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en cuanto a **requisitos** si se redujeran las elevadas tasas (al igual que sucede en Dinamarca e Irlanda) y se eliminara la obligación de disponer de recursos económicos (como sucede en Bélgica y Suecia). La **seguridad** del estatus alcanzaría el nivel de buenas prácticas, como en Italia, si los familiares y las personas que reagrupan tuvieran permisos de la misma duración, que no fueran revocados en caso de romperse los vínculos familiares. No obstante, después de un máximo de tres años, algunos familiares (cónyuge o hijos adultos) pueden obtener permisos de residencia independientes en su propio nombre. Los familiares reagrupados disfrutan de los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado en educación, asistencia social, sanidad y vivienda, aunque existen restricciones respecto al empleo.

Residencia de larga duración



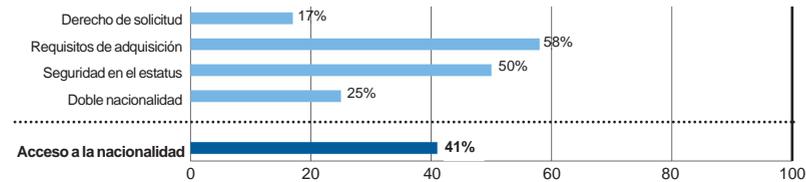
Los inmigrantes solo tienen **derecho** a solicitar el permiso de residencia de larga duración después de haber residido y trabajado legalmente en Eslovenia durante más de cinco años. Los solicitantes de asilo obtienen la residencia de larga duración en cuanto son reconocidos como refugiados. Los solicitantes de residencia de larga duración, al igual que los solicitantes de reagrupación familiar, deben demostrar que perciben ingresos suficientes a través de un procedimiento corto pero costoso, y se encuentran ligeramente **seguros** bajo la ley. Aunque no necesitan en absoluto renovar su permiso, el Estado puede revocarlo y expulsarlos por varios motivos. Incluso quienes hayan vivido en el país durante veinte años y sus hijos pueden ser expulsados. Los inmigrantes con permiso de residencia de larga duración poseen los mismos **derechos** que los ciudadanos eslovenos en relación con el acceso a la seguridad social, asistencia social, sanidad, vivienda, empleo y libre desplazamiento y residencia dentro de los países de la Unión Europea. Sin embargo, no se permite poseer un permiso simultáneamente en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

Participación política



Solo los residentes de larga duración (quienes hayan vivido en Eslovenia durante cinco años como mínimo) pueden votar, aunque no presentarse, en **elecciones** locales. Eslovenia, junto con otros cuatro países de los diez que entraron en la UE en 2004, otorga a los inmigrantes las **libertades políticas** menos favorables de los 28 países MIPEX. Los inmigrantes no pueden fundar asociaciones políticas ni afiliarse a partidos políticos ocupando una posición distinta a la de miembro honorario. Los gobiernos, ya sean nacionales o locales, no cuentan con **órganos consultivos** para consultar a los inmigrantes sobre las políticas que repercuten en sus vidas. Con unas **políticas de implementación** desfavorables, los inmigrantes obtienen información acerca de sus derechos a través de campañas informativas puntuales. Sus asociaciones reciben subvenciones públicas solo para actividades culturales y después de demostrar que cumplen determinados criterios especiales del Estado.

Acceso a la nacionalidad

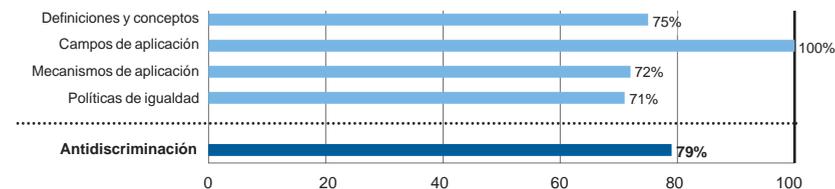


Las disposiciones que establecen qué inmigrantes tienen **derecho** a convertirse en ciudadanos eslovenos obtienen la tercera puntuación más baja de los 28 países MIPEx. Generalmente, los inmigrantes deben haber residido en Eslovenia durante 10 años, aunque un procedimiento simplificado de naturalización prevé un plazo menor para los refugiados, los apátridas y los alumnos de universidades eslovenas. Además de los **requisitos** mencionados para la residencia de larga duración, los solicitantes para la naturalización deben demostrar que pueden hablar esloveno a un nivel básico y que no han pasado más de tres meses en prisión. Los ciudadanos naturalizados se hallan medianamente **seguros** en su estatus, ya que el Estado puede revocar su nacionalidad sin límite de tiempo y sin tener en cuenta numerosos aspectos de su situación personal, aunque no puede dejarles en situación de apatridia y debe ofrecer el derecho a apelar una decisión desfavorable. Las políticas en materia de **doble nacionalidad** impiden mantener la nacionalidad extranjera a la mayoría de los ciudadanos naturalizados y a los hijos nacidos en el país de padres inmigrantes.

La discriminación está prohibida en numerosos aspectos de la vida

El Principio de la Ley de Igualdad (IPETA), que entró en vigor el 7 de mayo de 2004, prohibió la discriminación por una amplia lista de motivos (nacionalidad, raza o procedencia étnica, idioma, religión o credo, etc.) en todos los aspectos de la vida social (acceso al empleo, relaciones laborales, participación en sindicatos, educación, seguridad social y acceso y suministro de bienes y servicios). Sin embargo, el informe publicado en 2006 sobre la Revisión de la Carta Social Europea puso de manifiesto la preocupación existente en relación con la desigualdad para los ciudadanos extranjeros en numerosos aspectos fundamentales, como la formación, subsidios y ayudas familiares, donde muchos derechos están sujetos a cláusulas de reciprocidad, cuotas y requisitos de nacionalidad.

Antidiscriminación



Eslovenia alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** si la ley prohibiera explícitamente la discriminación en base a prejuicios. Los **campos de aplicación** en Eslovenia, al igual que en otros nueve países MIPEx, cumplen los requisitos de buenas prácticas (ver cuadro). Los **mecanismos de aplicación** mejorarían con procedimientos más cortos, intérpretes de oficio disponibles en los juzgados, un mayor número de posibles sanciones o penas y una posición legal para las ONG (más concretamente, los organismos con un interés legítimo en promover la igualdad). Las **políticas de igualdad** facultan al Defensor del Principio de Igualdad para investigar los casos de las víctimas. Sin embargo, el Defensor no puede llevar un caso a juicio en nombre de la víctima. El Estado difunde información y fomenta el diálogo público, aunque no promueve la igualdad en sus propias actuaciones.

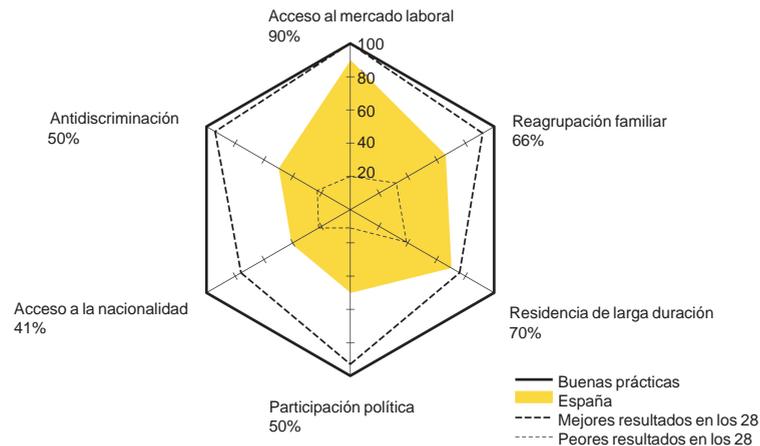
Percepción pública¹⁵

Eslovenia es uno de los tan solo cuatro países en los que menos de la mitad de la población (el 48,1%) opina que la diversidad étnica supone un enriquecimiento para la cultura nacional. El 55,4% considera que la discriminación étnica está bastante extendida en la sociedad; otros tantos piensan que los extranjeros se enfrentan a una desigualdad de oportunidades para acceder al mercado laboral. Aproximadamente uno de cada cuatro entrevistados sabía de la existencia de una ley que castiga la discriminación étnica en el mercado laboral. Más del 60% de los eslovenos apoya los derechos sociales en igualdad de oportunidades para los inmigrantes extracomunitarios con residencia legal. El 40% respalda su derecho a la reagrupación familiar, mientras que una cifra ligeramente superior considera que la naturalización debería facilitarse.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

España

Descripción general



Aunque hace muy poco que España se ha convertido en un país receptor de inmigración, ha pasado rápidamente a ser uno de los principales países de destino. En los años 2004 y 2005 se batieron récords en la entrada de inmigrantes, tanto de forma legal como ilegal, procedentes de la Unión Europea y de fuera de ella. Los rumanos constituyen el mayor grupo de recién llegados. Los residentes legales procedentes de terceros países (en adelante "inmigrantes") llegan principalmente de Marruecos y de las antiguas colonias españolas en Sudamérica. Los inmigrantes tienen más facilidad para conseguir un empleo que los españoles, aunque con el doble de posibilidades de obtener contratos temporales.¹

Los medios de comunicación han prestado una especial atención a la crisis humanitaria de los inmigrantes ilegales que llegan desde el continente africano. Muchos han fallecido mientras intentaban alcanzar los enclaves de Ceuta y Melilla o montados en cayucos o barcos pesqueros en dirección a las Islas Canarias. El gobierno ha respondido poniendo en marcha una mayor cooperación bilateral con los países africanos de origen y tránsito, iniciando un programa de regularización y una actuación concertada en materia de integración y solicitando mayor cooperación por parte de la Unión Europea respecto al control de la inmigración a través de la agencia fronteriza de la Unión Europea, FRONTEX.

España ocupa el segundo lugar de los 28 países MIPEX en cuanto al **acceso al mercado laboral**, al mismo nivel que Portugal. Las políticas en materia de **reagrupación familiar** y **residencia de larga duración** son algo menos favorables. Los puntos más débiles en relación con las políticas aplicadas por España son la **participación política** y el **acceso a la nacionalidad**, en los que ocupa el puesto número 14, y la **antidiscriminación**, con el puesto número 17.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)
Seguridad y derechos asociados al empleo.
Libertades para la participación política.

Favorables

Derecho de acceso y medidas de integración en el mercado laboral.
Derechos asociados a la reagrupación familiar.
Requisitos para la adquisición de la residencia de larga duración.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ²	7,2%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ³	8,6%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁴	3.166.778
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁵	Madrid (9%), Barcelona (4%), Palma de Mallorca (4%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁶	Marruecos, Ecuador, Rumanía
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁷	521.135
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁸	N/A
Refugiados registrados (2006) ⁹	5.266
Estudiantes internacionales (2004) ¹⁰	32.085
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹¹	71,9%
En comparación con la población nacional	+8,0%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	12,2%
En comparación con la población nacional	+4,1%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹³	42.860
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad(2005) ¹⁴	Ecuador, Colombia, Marruecos

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

30/12/2005

Regularización de 688.419 trabajadores inmigrantes.

03/2006

Se encarga al Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia la tarea de proponer medidas de actuación y promover la igualdad.

10/2006

Según una encuesta de opinión pública los españoles consideran la inmigración como el principal problema por primera vez en la historia.

15/11/2006

El informe publicado por la Oficina Económica del Presidente indica que los inmigrantes son responsables del 50% del crecimiento del empleo y del aumento de los ingresos per cápita.

18/01/2007

El presidente catalán se opone a la imposición obligatoria de los cursos de idioma y cultura catalanes propuestos por la Ley de Acogida de Inmigrantes de Cataluña.

19/02/2007

El primer Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración propone un presupuesto de 2.000 millones de euros para el programa trienal de implantación de medidas para la integración

1 Para obtener más información contextual sobre el mercado laboral véase www.integrationindex.eu.

2 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

3 Instituto Nacional de Estadística (Padrón municipal 1/1/2004).

4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).

5 Urban Audit (Auditoría urbana) (no pertenecientes a la Europa de los 15).

6 Eurostat 2005 (no pertenecientes a la Europa de los 25).

7 OCDE, *SOPEMI*, 2007.

8 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).

9 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007.

10 OCDE, Education at a glance [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).

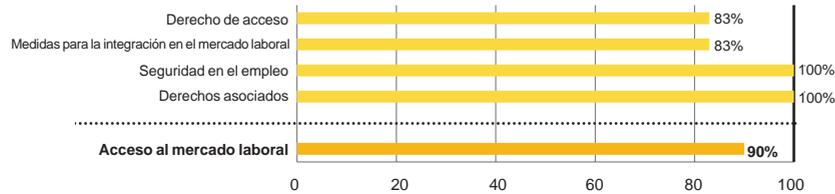
11 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

12 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).

13 Eurostat (incluye a los nacionales europeos).

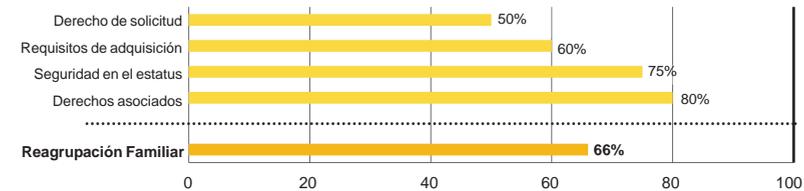
14 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).

Acceso al mercado laboral



España ha alcanzado el nivel de buenas prácticas en **seguridad** en el empleo y **derechos asociados**. La mayoría de los permisos de trabajo son renovables y los inmigrantes pueden permanecer en España para buscar un nuevo empleo cuando su contrato finaliza. Pueden afiliarse a sindicatos y cambiar de puesto de trabajo, empleador, profesión o tipo de permiso con rapidez. Las políticas españolas de acceso al mercado laboral podrían considerarse buenas prácticas aplicando ligeras mejoras en cuanto a las normas del **derecho de acceso** y **las medidas de integración en el mercado laboral**, las cuales reciben la segunda puntuación más alta de los 28 países MIPEX. Una de estas mejoras implicaría que el gobierno estableciera objetivos en sus políticas encaminados a reducir la tasa de desempleo inmigrante y promover sus competencias lingüísticas. Si las competencias y acreditaciones de los inmigrantes fueran convalidadas o reconocidas a través de los mismos procedimientos que los ciudadanos pertenecientes al EEE y se les informara de ello a través de centros de información y agencias especializadas, España conseguiría mejorar aún más su situación en este indicador.

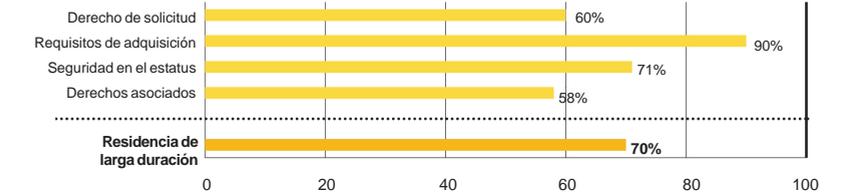
Reagrupación familiar



Los inmigrantes tienen **derecho a solicitar** la reagrupación tras haber residido legalmente en España durante un año, siempre que posean al menos un permiso de un año de duración. Pueden reagrupar a su cónyuge o pareja de hecho, hijos menores y, en ocasiones, padres y abuelos dependientes. Los familiares solicitantes no tienen que superar un examen de integración, aunque las personas que los reagrupan deben reunir **requisitos** tales como demostrar que poseen ingresos y alojamiento suficientes para su familia. Las familias reagrupadas disfrutarían de buenas prácticas respecto a la **seguridad de su estatus** si el Estado les otorgara garantías legales y posibilidades de apelar en el caso de que su solicitud fuera denegada o se les revocara el permiso. Salvo que un familiar obtenga un permiso de trabajo o una autorización, debe residir en España durante cinco años antes de poder contar con un estatus autónomo respecto a la persona que lo ha reagrupado. España conseguiría cumplir los requisitos de buenas prácticas reduciendo este período a tres años, como sucede en ocho países MIPEX.

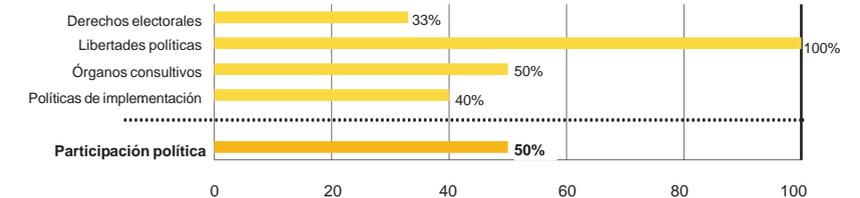
El derecho incondicional a la residencia de larga duración
Desde la regularización de los inmigrantes de 1996, todos los ciudadanos de terceros países poseen un derecho incondicional al estatus de residente de larga duración después de cinco años de residencia legal continuada. El Estado solo puede denegar un permiso de residencia de larga duración cuando el inmigrante ha cometido un delito grave. Los inmigrantes pueden inscribirse en cursos de integración que ofrece el gobierno para aprender los idiomas oficiales o los valores básicos de convivencia común españoles. España alcanzaría el nivel de buenas prácticas si el breve proceso de solicitud de tres meses fuera gratuito, como lo es en Dinamarca.

Residencia de larga duración



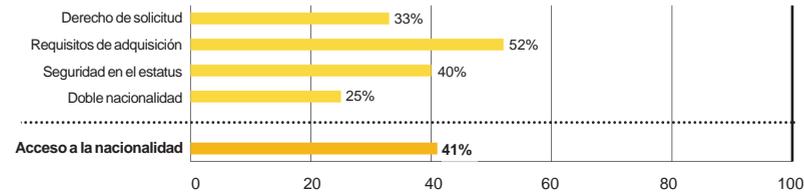
Todos los residentes legales tienen **derecho a solicitar** el permiso de residencia de larga duración después de cinco años. Sin embargo, los estudiantes no pueden contar el tiempo transcurrido durante los estudios y en el caso de los refugiados solo se computa parte del tiempo como solicitante de asilo. Los **requisitos** para convertirse en residentes de larga duración reciben la mejor puntuación de los 28 países MIPEX (ver cuadro), y la **seguridad** de su estatus es la tercera mejor después de Bélgica y Suecia. Desde 2004 pueden abandonar el país durante un período continuado de doce meses en lugar de seis. La expulsión está excluida en la práctica para una gran cantidad de colectivos vulnerables. Para el resto, este tipo de decisión debe tener en cuenta numerosos aspectos de sus circunstancias personales y ofrecer una serie de medidas de protección legal y oportunidades de apelación. Sin embargo, el Estado no se plantea la alternativa de rebajar su estatus. Los residentes de larga duración disfrutan de igualdad de oportunidades respecto a los españoles para el acceso al empleo, la protección y asistencia sociales, la sanidad y la vivienda. Sin embargo, no tienen **derecho** a desplazarse libremente, residir ni poseer un permiso de residencia de larga duración en otros países miembros de la Unión Europea.

Participación política



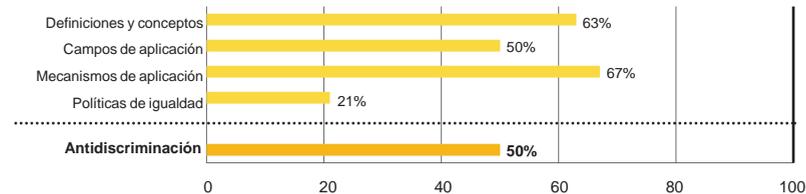
La Constitución española permite a los ciudadanos de terceros países votar y presentarse como candidatos en las **elecciones** locales basándose en la reciprocidad, lo que actualmente solo es aplicable a Noruega. En junio de 2006, el gobierno anunció su intención de firmar acuerdos de reciprocidad con cinco países latinoamericanos. Desde entonces ha propuesto otorgar a todos los ciudadanos extracomunitarios los mismos derechos de voto que a los ciudadanos comunitarios, lo que podría beneficiar a dos millones de personas. España, al igual que otros 21 países MIPEX, cuenta con buenas prácticas en **libertades políticas**. El gobierno **consulta** sistemáticamente a los representantes de los inmigrantes a través de organismos como el Foro nacional para la Integración Social de los Inmigrantes. Sin embargo, los representantes son seleccionados y designados por el Estado. Estas organizaciones de inmigrantes pueden recibir subvenciones estatales, aunque deben cumplir criterios especiales.

Acceso a la nacionalidad



A menos que pertenezcan a colectivos preferentes, como cónyuges de ciudadanos españoles, refugiados o ciudadanos de antiguas colonias españolas, los inmigrantes que deseen naturalizarse deben haber residido en España durante 10 años y solo pueden haberse ausentado durante breves períodos. El Estado permite a sus hijos y nietos nacidos en España solicitar la nacionalidad, sin condiciones adicionales. Sin embargo, no se convierten en ciudadanos españoles automáticamente por nacimiento. Los solicitantes deben cumplir ciertos **requisitos**, como una verificación exhaustiva de sus antecedentes penales, y una sencilla evaluación del idioma y de ciudadanía a través de una entrevista. El Estado conseguiría cumplir los requisitos de buenas prácticas en **seguridad** introduciendo algunas mejoras: por ejemplo, no revocar la nacionalidad a los inmigrantes que la hayan disfrutado durante muchos años o a quienes se quedarían en situación de apatridia como resultado de dicha revocación; o bien, reducir el número de motivos posibles de denegación o revocación y tener en cuenta un mayor número de aspectos de las circunstancias personales del inmigrante. Los inmigrantes naturalizados no pueden poseer **doble nacionalidad** mientras sus hijos nacidos en el país sí pueden, bajo determinadas condiciones.

Antidiscriminación



España alcanzaría el nivel de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** y en los **campos de aplicación** de la legislación antidiscriminación si la ley castigara la discriminación por nacionalidad en numerosos aspectos de la vida, así como por pertenencia o por prejuicios. Los **mecanismos de aplicación** otorgan a los demandantes acceso a numerosos procedimientos, asistencia legal, necesidad de carga de la prueba y protección frente a la persecución. Sin embargo, una víctima puede verse inmersa en un juicio largo, con pocas opciones de sanción o pena para la parte culpable. Puesto que el **organismo de igualdad** especializado español aún no se encuentra en funcionamiento, su autoridad, competencias y posición legal son todavía ambiguos, con lo que España obtiene en este indicador de política una puntuación ligeramente desfavorable.

Percepción pública¹⁵

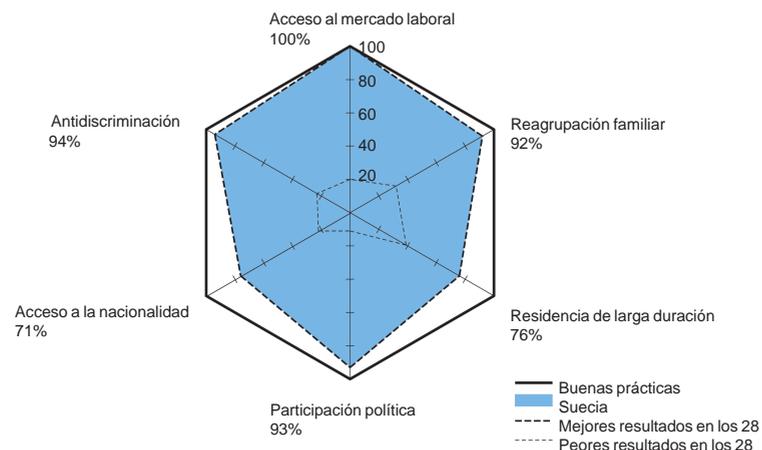
El 63% de los españoles encuestados considera que la diversidad enriquece su cultura nacional. El 71% opina que la discriminación étnica está extendida y el 61,5% cree que los extranjeros se encuentran en una situación de desigualdad de oportunidades en el mercado laboral. Sin embargo, solo un 39,9% afirma que el gobierno debería aumentar las medidas para luchar contra la discriminación, y un 30% sabe que existe una ley que castiga la discriminación étnica en el mercado laboral. Después de los portugueses, los españoles son los que más apoyan (81,3%) las medidas de actuación positiva basadas en la procedencia étnica en el mercado laboral.

Más de dos tercios de los españoles encuestados respaldan la igualdad ante los derechos sociales para los residentes extracomunitarios con residencia legal, una de las mayores proporciones de la Europa de los 27. Tres cuartos se muestran favorables al derecho de los inmigrantes a la reagrupación familiar, coincidiendo con Grecia en el mayor porcentaje de apoyo (el 75,2%). El 46,9% de los ciudadanos españoles encuestados considera que los inmigrantes deberían poder naturalizarse con facilidad. Sin embargo, el 42,1% aprueba la idea de que los inmigrantes desempleados puedan ser expulsados, la octava cifra más alta de la Europa de los 27.

¹⁵ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Suecia

Descripción general



La inmigración en Suecia siguió creciendo en 2005 en todas las categorías: por trabajo, estudios, reagrupación familiar y asilo¹, siendo las dos últimas las que agrupaban a la mayoría de los ciudadanos extracomunitarios recién llegados. La diferencia entre los ciudadanos suecos y los ciudadanos extracomunitarios en el acceso al empleo es de 27,6 puntos porcentuales, lo que supone una diferencia significativa, que se incrementa aún más en el caso de las mujeres y los jóvenes².

En septiembre de 2006 se formó una nueva coalición de centro-derecha y se cerró el Comité Sueco de Integración. El nuevo Ministro de Integración se ha centrado en la integración en el mercado laboral: uso de solicitudes de empleo anónimas en el sector público; un nuevo sistema de instrucción lingüística; una comisión parlamentaria para la ampliación de la inmigración por motivos de empleo, y la “evaluación de las competencias en el lugar de trabajo”, “nuevos empleos iniciales” y “puestos de trabajo para provisión de servicios domésticos” en relación con los recién llegados. Igualmente se ha debatido la necesidad de una legislación clara y sistemática sobre discriminación.

Las políticas suecas obtuvieron el nivel más alto de los 28 países MIPLEX en las seis líneas de política de integración medidas. Suecia obtuvo incluso el nivel de buenas prácticas (puntuación del 100%) en **acceso al mercado laboral**. En las áreas de **reagrupación familiar**, **participación política** y **antidiscriminación**, Suecia solo necesita mejorar algunos detalles para alcanzar el nivel de buenas prácticas. En sus políticas de **residencia de larga duración** y **nacionalidad** le falta un poco más.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Derecho de solicitud de reagrupación familiar y derechos asociados.
Todas las dimensiones de la antidiscriminación, excepto los mecanismos de aplicación.
Todas las dimensiones de la participación política, excepto los órganos consultivos.
Acceso al mercado laboral.

Favorables

Derechos asociados a la residencia de larga duración.
Requisitos y seguridad en el estatus para la reagrupación familiar y el acceso a la nacionalidad.
Mecanismos de aplicación de la antidiscriminación.

Cambios desde 2004

Requisitos más favorables para la reagrupación familiar y el acceso a la nacionalidad.
Políticas de igualdad más favorables en materia de participación política.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ³	2,9%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ⁴	12,2%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁵	266.731
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁶	Malmo (7%), Gotemburgo (6%), Estocolmo (6%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁷	Irak, Serbia y Montenegro, Turquía
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁸	31.624
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁹	Reagrupación familiar (61,5%)
Refugiados registrados (2006) ¹⁰	24.322
Estudiantes internacionales (2004) ¹¹	20.359
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹²	46,4%
En comparación con la población nacional	-27,6%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹³	22,9%
En comparación con la población nacional	+15,1
Adquisiciones de nacionalidad ¹⁴	39.573
Principales países en relación con la adquisición ¹⁵	Irak, Serbia y Montenegro, Irán

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/2006

Los cambios en la Ley de Ciudadanía permiten la revocación en caso de haber proporcionado información falsa o incompleta, aunque debe tenerse en cuenta la gravedad de la infracción, las consecuencias personales y los intereses de los niños.

03/2006

Los Tribunales de Inmigración sustituyen al Comité de Apelaciones de Extranjería para permitir la vista oral en un proceso judicial para quienes apelen una decisión.

04/2006

Nueva ley que prohíbe la discriminación y otros tratamientos degradantes a los niños, especialmente en los centros escolares.

30/04/2006

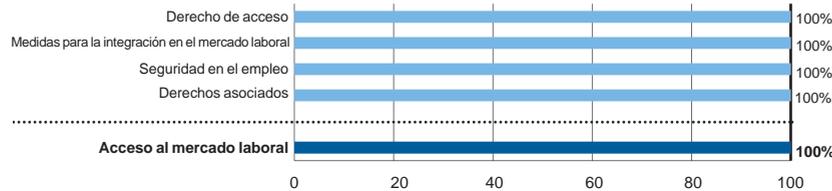
Modificación de la Ley de Extranjería que transpone la Directiva Comunitaria para residentes de larga duración.

12/2006

Un estudio del ILO/Comité de Integración Sueco descubre que los jóvenes de origen inmigrante necesitan presentar el triple de solicitudes de empleo que los de origen sueco para encontrar un empleo.

1 OECD, *SOPEMI*, 2007
2 For more labour market contextual data see www.integrationindex.eu
3 Eurostat (non EU-27, 01.01.2006)
4 OECD, *SOPEMI*, 2007 (all non-nationals and foreign-born nationals)
5 Eurostat (non EU-27, 01.01.2006)
6 Urban Audit (non EU-15)
7 Eurostat (non EU-25)
8 OECD, *SOPEMI*, 2007 (includes EU-nationals)
9 OECD, *SOPEMI*, 2007 (based largely on standardised residence and work-permit data)
10 MPG, *Migration News Sheet*, April 2006
11 OECD, *Education at a Glance*, 2006 (non EU-25)
12 European Labour Force Survey (2006q2)
13 European Labour Force Survey (2006q2)
14 Eurostat (includes EU-nationals)
15 Eurostat (non EU-25)

Acceso al mercado laboral

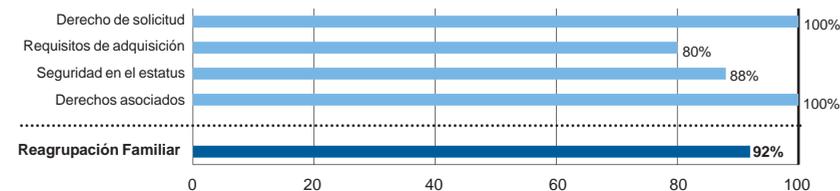


Los inmigrantes que se enfrentan al mercado laboral sueco se benefician de unas políticas que cumplen los requisitos de buenas prácticas según el MIPEX. Cualquier inmigrante con un permiso de al menos un año tiene **derecho a solicitar** trabajo en la mayoría de los sectores o a trabajar por cuenta propia si cuenta con un plan económico viable, igual que un ciudadano europeo. El Estado ayuda a los inmigrantes desempleados mediante cursos de sueco y formación profesional. Además de estas **medidas de integración** en el mercado laboral, todos los inmigrantes que hayan residido y trabajado en Suecia durante dos años (incluido el cuidado de niños menores de 10 años) tienen acceso a becas de estudio en igualdad de oportunidades que los ciudadanos suecos. Los inmigrantes que encuentran empleo tienen **derecho a** cambiar de permiso, puesto de trabajo y actividad económica al cabo de menos de un año. Los inmigrantes que pierden su empleo no pierden necesariamente su derecho a permanecer en Suecia.

Las condiciones mejoradas relativas a la reagrupación familiar son ahora las más favorables de los 28

La mejora desde 2004 en la puntuación de dos indicadores significa que los solicitantes en Suecia cuentan con los requisitos más favorables de los 28 países MIPEX, pese a que, de todos modos, están a 20 puntos de distancia del nivel de buenas prácticas. En 2006, el Comité de Inmigración introdujo para los miembros de la familia nuclear un procedimiento de reagrupación familiar más sencillo, así como disposiciones más flexibles en relación con los procedimientos orales y escritos. Gracias a una toma de decisiones más eficiente y a un menor número de casos, el Comité estableció nuevas directrices por las que todas las decisiones deben tomarse en un plazo de seis meses. En la actualidad, el 89% de los solicitantes obtiene una resolución en un plazo de nueve meses.

Reagrupación familiar

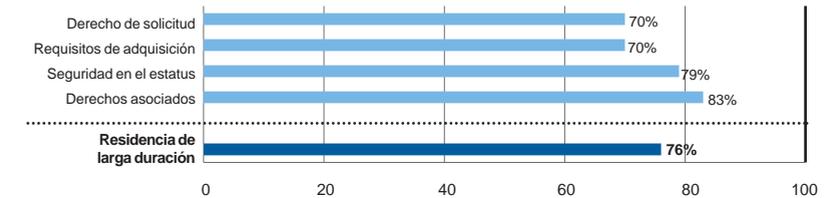


Suecia ha alcanzado el nivel de buenas prácticas en las disposiciones del derecho de solicitud, al mismo nivel que Canadá y Portugal, así como los **requisitos** más favorables de los 28 países MIPEX, junto con Irlanda. Después de un año de residencia legal, los inmigrantes tienen derecho a reagrupar a un gran número de familiares, independientemente de sus ingresos o de si poseen o no seguro médico, alojamiento o conocimientos de idioma. Las nuevas directrices tenían como objetivo acortar los procedimientos (ver cuadro). Suecia alcanzaría el nivel de buenas prácticas si se eliminaran las tasas de 1.000 coronas suecas (aprox. 108 €) y 500 coronas suecas por niño (aprox. 54 €) para todos los solicitantes. Las familias disfrutarían de **una seguridad en el estatus** que cumpliría con el nivel de buenas prácticas si la ruptura de la relación familiar dentro de los tres primeros años no fuera un motivo de revocación. Después de tres años, todos los familiares pueden solicitar un permiso de residencia propio, y disfrutaban de los mismos **derechos** que la persona que les ha reagrupado en relación con el empleo, la educación, la sanidad y la vivienda.

Algunos de los mejores requisitos para la adquisición y seguridad respecto al mantenimiento de la nacionalidad

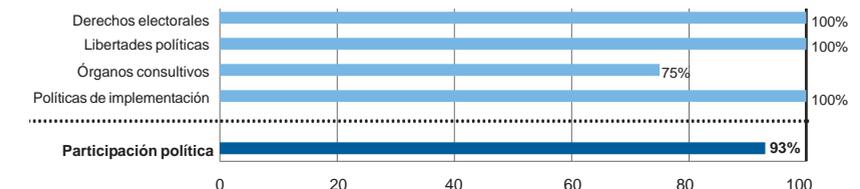
Aunque Suecia, junto con Bélgica, ofrece a sus residentes de larga duración el estatus más seguro, aun es necesario realizar algunas mejoras para conseguir el nivel de buenas prácticas. Los permisos no se renuevan automáticamente, y los residentes pueden ser expulsados, entre otros motivos, si constituyen una amenaza para el orden y la seguridad pública. Desde 2004, la transposición de la Directiva comunitaria sobre residencia de larga duración ha favorecido la mejora en las puntuaciones de los dos indicadores. Actualmente los residentes pueden abandonar Suecia para pasar hasta seis años seguidos en otro Estado Miembro de la Unión Europea o un año entero fuera de esta. El Estado ya no puede expulsar a ninguna persona que ejerza su "derecho de residencia". Véanse las Modificaciones de la Ley de Extranjería (SFS 2006:219)

Residencia de larga duración



Los inmigrantes tienen **derecho a solicitar** permisos de residencia de larga duración al cabo de cinco años de residencia legal, para lo que se computa el tiempo de estudio, aunque no el tiempo de espera hasta la concesión de asilo. Durante esos cinco años no pueden abandonar Suecia por un periodo superior a diez meses no consecutivos o seis meses seguidos (lo que está permitido en Austria, Dinamarca y Reino Unido). Los **requisitos** para obtener la residencia de larga duración incluyen un costoso proceso para demostrar que el solicitante puede abonar los gastos del hogar y de la hipoteca o alquiler de su vivienda. Con una **seguridad** ligeramente favorable (ver cuadro), los residentes de larga duración no pueden ser expulsados si son, por ejemplo, menores de edad o nacidos en Suecia, y además disfrutaban de los mismos **derechos** que los suecos respecto del empleo, la seguridad social, la asistencia social, la sanidad y la vivienda. Pueden desplazarse y residir en otros estados miembros de la Unión Europea, aunque no pueden poseer otro permiso de larga duración allí.

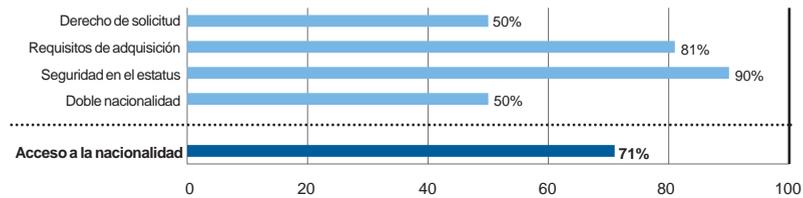
Participación política



Suecia ya ha alcanzado el nivel de buenas prácticas en **derechos electorales, libertades políticas y políticas de implementación**. Cualquier persona que haya residido legalmente en el país durante tres años puede votar en las elecciones regionales y locales y presentarse como candidato a estas últimas. Pueden afiliarse a partidos políticos y fundar sus propias asociaciones, las cuales pueden recibir subvenciones públicas o apoyo a todos los niveles de gobierno. El Estado informa activamente a los inmigrantes acerca de estos derechos y no establece ningún requisito adicional respecto a los derechos, la financiación o las ayudas. Aunque las asociaciones de inmigrantes pueden ser elegidas libremente para formar **órganos consultivos** a todos los niveles de gobierno, Suecia alcanzaría el nivel de buenas prácticas si se consultara sistemáticamente a estos órganos sobre las políticas que más afectan a las vidas de los inmigrantes.

Los mejores resultados en los requisitos para la adquisición y la seguridad en el estatus Las directrices de 2006 del Comité de Inmigración Sueco limitaron la duración del procedimiento a ocho meses. El tiempo medio de espera es de 1 a 6 meses, pero el coste aún es significativo. Suecia obtiene una puntuación de buenas prácticas en el resto de los indicadores de requisitos. Aunque los solicitantes hayan sido condenados por delitos graves, si un inmigrante tiene derecho a solicitar la nacionalidad no se le deniega, sino que el Estado establece un "período de reserva" antes de concederla. Desde las modificaciones realizadas en enero de 2006 en la Ley de Ciudadanía, se puede retirar un pasaporte si la información proporcionada para obtenerlo era falsa o estaba incompleta. Se deben tener en cuenta tanto la gravedad de la infracción como las consecuencias personales y los intereses de cualquier niño.

Acceso a la nacionalidad

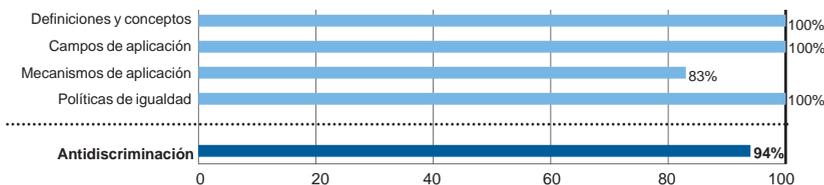


Aunque la puntuación de Suecia con relación al acceso a la nacionalidad es la más alta de los 28 países MIPeX, aún necesita mejorar significativamente para conseguir el nivel de buenas prácticas. De todas las dimensiones, las puntuaciones más bajas de Suecia corresponden al **derecho de solicitud** y la **doble nacionalidad**. El cónyuge de un ciudadano sueco puede presentar una solicitud de naturalización después de menos de tres años de residencia. Aunque los ciudadanos de otros países nórdicos pueden solicitarlo en solo dos años, el resto de los inmigrantes de primera generación deben esperar cinco. Los descendientes de los inmigrantes no se convierten automáticamente en ciudadanos suecos por nacimiento: pueden solicitar la nacionalidad antes de los 15 años de edad si sus padres son residentes de larga duración, o entre los 15 y los 18 tras haber vivido en Suecia tres años. Suecia ocupa el segundo puesto en **requisitos de adquisición**, después de Portugal, y lidera la lista de los 28 países MIPeX en **seguridad en el estatus** (ver cuadro). Asimismo, posee políticas de doble nacionalidad que se encuentran a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas, que se concede como casos excepcionales en el caso de los ciudadanos naturalizados y con condiciones para los hijos de inmigrantes nacidos en Suecia.

Mejores políticas en materia de igualdad

Los organismos especializados en igualdad poseen competencias para asistir a las víctimas proporcionándoles asesoramiento legal independiente y llevando a cabo investigaciones o procedimientos judiciales y administrativos en nombre de las víctimas o en su propio nombre. El Estado también está obligado a difundir información, promover el diálogo, introducir medidas de actuación positiva y garantizar la no discriminación por parte de la legislación y de los organismos públicos. Una normativa de 1 de julio de 2006 obliga a los participantes en contratos públicos a respetar la no discriminación.

Antidiscriminación



Suecia, al igual que Finlandia, Portugal y Reino Unido, cumple los requisitos de buenas prácticas en **definiciones y conceptos** y en **campos de aplicación**. La ley reconoce a las víctimas de discriminación y acoso directos o indirectos, por motivos de raza o procedencia étnica, religión o credo y nacionalidad, tanto en el sector público como en el privado. Estas leyes protegen a los inmigrantes en el ámbito laboral, educativo, formativo y en tanto que usuarios de la seguridad social, y de bienes y servicios públicos. Los **mecanismos de aplicación** conseguirían alcanzar el nivel de buenas prácticas si las entidades legales con un interés legítimo en promover la igualdad pudieran llevar a juicio casos sin víctimas concretas. Además, los procesos antidiscriminación en los juzgados de asuntos laborales tienen una duración larga, ocho meses de media. Solo Suecia y Canadá consiguen el nivel de buenas prácticas en **políticas de igualdad** (ver cuadro).

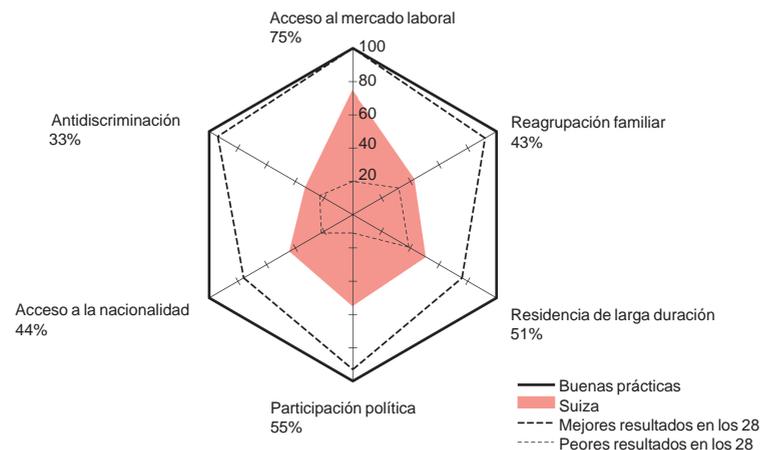
Percepción pública¹⁶

Dos tercios de los suecos opinan que un inmigrante debería tener derecho a la reagrupación familiar y a derechos sociales en igualdad de oportunidades que los suecos. Solo el 16,1% cree que los inmigrantes desempleados deberían ser expulsados, lo que constituye el segundo menor porcentaje en la Europa de los 27, después de Dinamarca. Un 86,2%, el mayor porcentaje de la Europa de los 27, piensa que la diversidad étnica enriquece la cultura sueca. Un porcentaje similar opina que la discriminación étnica está bastante extendida en Suecia. El 68,7% considera que el país debería tomar más medidas para combatir la discriminación, y el 67,3% apoya la aplicación de medidas de actuación positiva en el mercado laboral. En Suecia (al igual que en los Países Bajos, Reino Unido y Finlandia), la mayoría sabía de la existencia de leyes que castigan la discriminación por motivos étnicos en el mercado laboral y afirmaron conocer sus derechos como víctimas de discriminación.

¹⁶ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Suiza

Descripción general



Aunque Suiza elabora sus políticas de inmigración independientemente de la Unión Europea, ha aprobado por referendo la adhesión a la zona Schengen y al Convenio de Dublín con relación al asilo. Las iniciativas políticas tienen como objetivo promover la inmigración laboral procedente de la Europa de los 15, retrasar la inmigración procedente de los ocho países de Europa Central y Oriental que se incorporaron a la Unión Europea en 2004, y restringir la inmigración de fuera de la Unión Europea.

En una gran mayoría, los recién llegados lo hacen para reunirse con sus familiares, estudiar o solicitar asilo, aunque el número de estos últimos sigue descendiendo. Suiza ha reforzado recientemente la cooperación en políticas de integración entre los niveles del gobierno federal, cantonal y local. Asimismo, los votantes también aprobaron el Proyecto de Ley de Extranjería que ha endurecido los requisitos de solicitud de permisos de residencia de larga duración y de reagrupación familiar y ha empeorado la seguridad de sus titulares.

El **acceso al mercado laboral** para los ciudadanos extracomunitarios (en adelante "inmigrantes") es ligeramente favorable, aunque las políticas de **reagrupación familiar**, **residencia de larga duración**, **participación política** y **acceso a la nacionalidad** se sitúan aproximadamente a medio camino hacia el nivel de buenas prácticas. Las políticas más débiles de Suiza son las de **antidiscriminación**, un área en la que ocupa el tercer puesto por la cola de los 28 países MIPEX, justo por encima de la República Checa y Estonia.

- 1 Ministerio de Inmigración.
- 2 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
- 3 Ministerio de Inmigración.
- 4 Departamento Federal de Estadística (31 diciembre 2005).
- 5 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 6 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 7 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo, incluyendo reagrupación, formación y familia acompañante).
- 8 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007.
- 9 OCDE, *Education at a glance* [Análisis del Panorama Educativo], 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 10 Eurostat.
- 11 Eurostat.
- 12 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (incluye a los ciudadanos comunitarios).

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Libertades políticas.
Derechos asociados al acceso al mercado laboral.

Favorables

Derecho de acceso al mercado laboral.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Campos de aplicación para la legislación de igualdad (antidiscriminación).

Perfil del inmigrante

Ciudadanos extracomunitarios respecto a la población total (2006) ¹	8,3%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ²	23,5%
Ciudadanos extracomunitarios (2006) ³	620.273
Cantones con mayor número de ciudadanos extracomunitarios (2005) ⁴	Basilea (13,9%), Ginebra (12,9%), Saint-Gall (11,3%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁵	Serbia y Montenegro, Turquía, Macedonia
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2006) ⁶	42,731
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ⁷	Reagrupación familiar (48,1%)
Refugiados registrados (2006) ⁸	10,537
Estudiantes internacionales (2004) ⁹	13,359
Tasa de empleo para nacionales extracomunitarios (2006) ¹⁰	64,3%
En comparación con la población nacional	-14,4%
Tasa de desempleo para nacionales extracomunitarios (2006) ¹¹	14,1%
En comparación con la población nacional	+10,8%
Adquisiciones de nacionalidad (2004) ¹²	38,437
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹³	Serbia y Montenegro, Turquía, Bosnia-Herzegovina

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/2006

Establecimiento de tasas de naturalización en relación con el coste de los procedimientos.

02/2006

Entra en vigor la nueva política de integración.

18/09/2006

Un observador especial de las Naciones Unidas sobre el racismo afirma que éste es un fenómeno estructural cotidiano y critica tanto su instrumentalización política como la falta de leyes antidiscriminación.

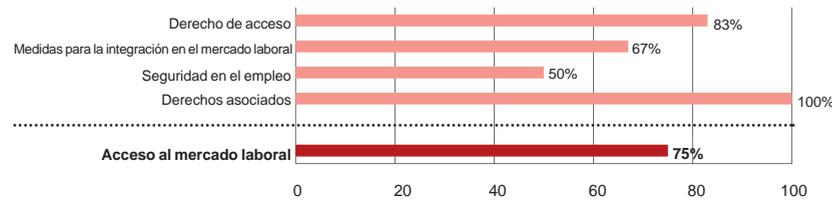
24/09/2006

Los votantes aprueban por referendo de la nueva Ley de Extranjería.

Otoño de 2006

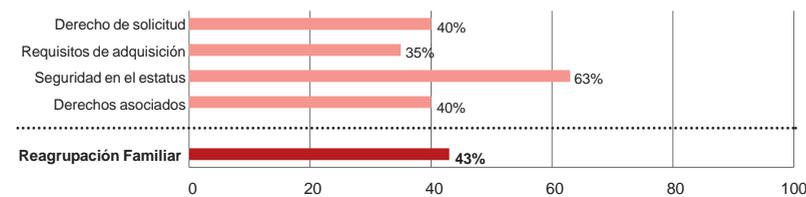
Los socialistas y radicales abogan por una política de integración real. Los socialistas proponen un presupuesto de 14 millones de francos suizos para cursos obligatorios y acuerdos entre trabajadores y empleadores o familiares y el Estado.

Acceso al mercado laboral



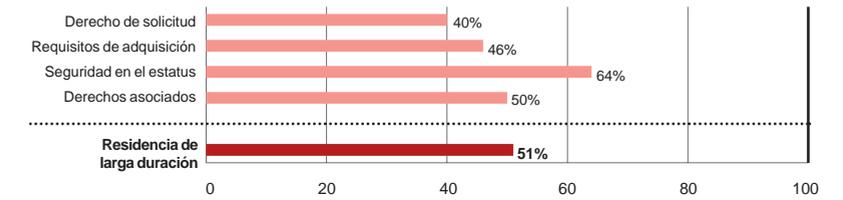
Los inmigrantes con permiso de trabajo tienen **derecho a acceder** al empleo y al autoempleo en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios. En este aspecto, Suiza recibe la segunda puntuación más alta, después de Suecia y al mismo nivel que Canadá, Estonia, Italia, España y Portugal. Las **medidas de integración en el mercado laboral** tienen como objetivo aumentar la empleabilidad de los inmigrantes mejorando sus competencias lingüísticas y proporcionándoles acceso a la educación y a la formación profesional en igualdad de condiciones. En este aspecto, Suiza alcanzaría el nivel de buenas prácticas si el Estado estableciera más directrices y objetivos políticos nacionales para que las acreditaciones académicas o profesionales adquiridas por los inmigrantes en el extranjero fueran convalidadas de forma rápida, justa y asequible. La nueva Ley de Extranjería otorga a los inmigrantes el **derecho** a cambiar de puesto o profesión durante el primer año de trabajo.

Reagrupación familiar



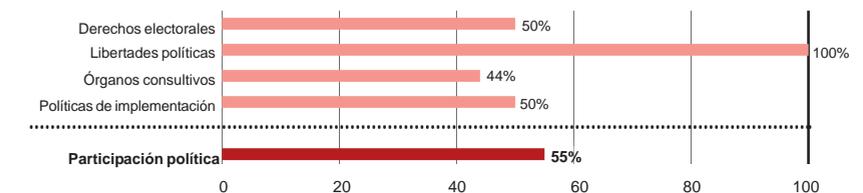
Solo los residentes de larga duración poseen bases legales para solicitar la reagrupación familiar; en el resto de los casos, queda a la discreción de las autoridades, y aún así se deben cumplir numerosos requisitos. Por ejemplo, según la nueva Ley de Extranjería, si un inmigrante no presenta una solicitud a lo largo del primer año de residencia, no tiene **derecho** a reagrupar a sus hijos menores de edad de más de 12 años. Si espera cinco años pierde la posibilidad de reagrupar a cualquier hijo menor de edad. Los solicitantes deben reunir unos **requisitos** ligeramente desfavorables, incluyendo un nuevo requisito obligatorio de integración o contrato. Cada cantón determina su propio nivel de dificultad, contenido, estándares y criterios de exención. Los familiares reagrupados están parcialmente **seguros** en Suiza; el gobierno puede expulsarlos si dependen de las prestaciones sociales, entre otros motivos. Sin embargo, en caso de una resolución negativa la familia cuenta con numerosas garantías legales y formas de apelar. Los familiares poseen los mismos **derechos** que la persona que los ha reagrupado en relación con el acceso a la seguridad social y a la asistencia social, aunque deben reunir determinados requisitos adicionales para acceder al empleo y la educación y obtener permisos de residencia autónomos.

Residencia de larga duración



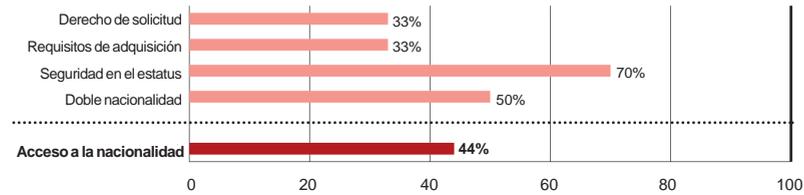
Para tener **derecho a solicitar** un permiso, la mayoría de los inmigrantes deben haber residido diez años en Suiza y solo pueden haber realizado viajes cortos al extranjero. El tiempo transcurrido durante los estudios no computa, aunque el periodo exigido a los refugiados es más corto. Las autoridades cantonales pueden otorgar un permiso después de cinco años, aunque solo si el inmigrante cumple los estrictos **requisitos** de integración. Como aún no se ha definido el concepto "grado de integración" en la nueva Ley de Extranjería, cada cantón puede decidir el contenido y el formato de las evaluaciones de integración. Los solicitantes procedentes de la UE, EEE y Norteamérica no tienen que superar esta evaluación, ya que se benefician automáticamente del permiso tras cinco años. La residencia de larga duración y la reagrupación familiar obtienen una puntuación casi idéntica en relación con la **seguridad del estatus**. Los titulares de un permiso de residencia de larga duración disfrutan de acceso en igualdad de oportunidades que los ciudadanos suizos al empleo, los subsidios sociales, la sanidad y la vivienda, y no pierden el **derecho** a residir en Suiza después de jubilarse.

Participación política



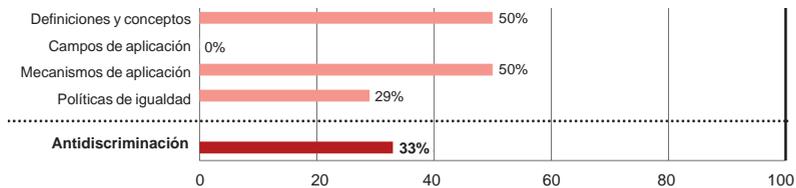
Suiza, al igual que otros 21 países MIPLEX, alcanza el nivel de buenas prácticas en **libertades políticas** al permitir a los extranjeros crear asociaciones y afiliarse a partidos políticos. Sin embargo, solo en determinados cantones y municipalidades se permite a los residentes extranjeros votar y presentarse como candidatos a las **elecciones**. El gobierno consulta a los inmigrantes de forma sistemática a través de un **órgano consultivo**, aunque sus miembros son elegidos por el Estado y no por los propios inmigrantes. Las organizaciones de inmigrantes que colaboran en las consultas deben reunir unos requisitos estatales especiales para recibir subvenciones a todos los niveles de gobierno.

Acceso a la nacionalidad



Los inmigrantes deben haber residido en Suiza durante doce años continuados para tener **derecho a solicitar** la naturalización, contando el doble los años resididos entre el décimo y el vigésimo. Los cónyuges y parejas de hecho inscritas en el registro pueden acortar el proceso a través de un procedimiento especial. En algunos cantones, la segunda y la tercera generación disfrutan de procedimientos de naturalización más sencillos, aunque en otros deben seguir el mismo camino que sus progenitores inmigrantes. Los cantones rara vez proporcionan guías de estudio para las pruebas de integración y de idioma, en las cuales los inmigrantes deben demostrar su integración en la cultura y civilización suiza y su familiaridad con las costumbres, usos y tradiciones nacionales. A estos **requisitos** pueden sumarse otros como presentar un certificado indeterminado de "buena conducta", contar con elevados recursos económicos y presentar un informe de antecedentes penales. Aunque el procedimiento es largo, actualmente las tasas deben fijarse a precio de coste. Los ciudadanos suizos naturalizados están parcialmente **seguros** en su nueva nacionalidad. Solo se puede denegar una solicitud o retirar un pasaporte si se demuestra que ha sido adquirido de forma fraudulenta o si la persona en cuestión constituye una amenaza real y grave para la seguridad y el orden público. La nacionalidad puede ser revocada en cualquier momento, aunque no puede dejar a una persona apátrida.

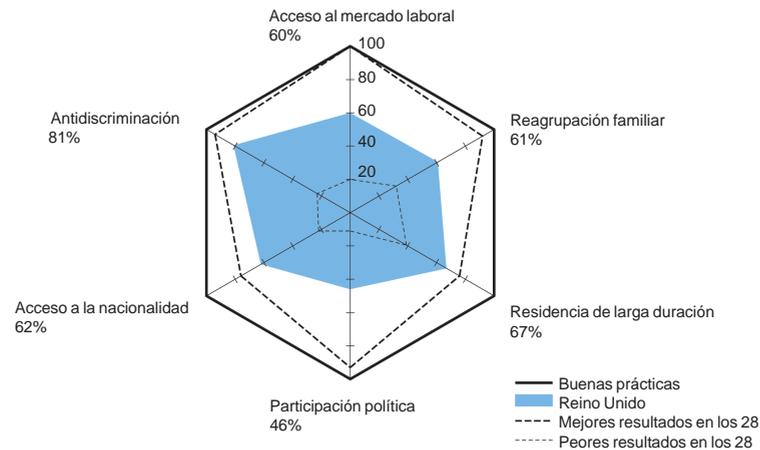
Antidiscriminación



Suiza no posee una legislación antidiscriminación específica. Las **definiciones** de antidiscriminación abarcan la religión o credo y la raza o procedencia étnica, aunque no incluyen la nacionalidad. Solo se puede castigar por discriminación a un número limitado de personas, con lo que son muchos los que quedan exentos de la aplicación de la ley. Además, las leyes antidiscriminación no se aplican en ninguno de los **campos vitales** medidos por el MIPEx, un punto muy débil en Suiza. Los **mecanismos de aplicación** obtienen una puntuación exactamente a medio camino para conseguir el nivel de buenas prácticas. Se puede acceder a numerosos procedimientos y a una gran cantidad de posibles sanciones o penas para los culpables. Aun así, es evidente que los demandantes que presentan un caso a los tribunales no están protegidos frente a la persecución en numerosos aspectos de la vida. Tampoco se benefician de asistencia legal o de necesidad de carga de la prueba. Las **políticas de igualdad** mantienen al organismo especializado en igualdad fuera de los tribunales, al limitar sus competencias al asesoramiento de las víctimas o a la investigación de sus denuncias.

Reino Unido

Descripción general



Este país tradicionalmente receptor de inmigración ha presenciado durante los últimos años nuevas oleadas sin precedentes de inmigración laboral. Un número de personas mayor de lo previsto llegó de los nuevos estados miembros de la UE después de su adhesión en mayo de 2004, con una preparación insuficiente para su integración¹. Grandes oleadas inmigratorias de ciudadanos extracomunitarios siguen llegando en busca de trabajo altamente cualificado, para estudiar o por reagrupación familiar, aunque el número de refugiados ha decrecido de forma radical. La mayoría proceden de los países de la Commonwealth, que disfrutaban de ciertas ventajas y derechos civiles. Asimismo, cada vez se reconoce en mayor medida que el Reino Unido es un país con un nivel significativo de emigración².

Los británicos consideran la inmigración y la raza cada vez más como su principal preocupación política. El temor ante el islamismo y el terrorismo también han generado el debate público sobre la integración³. Los debates gubernamentales se han centrado en un sistema de puntos para “gestionar” la inmigración y en las sanciones a los empleadores que fomenten el trabajo ilegal. Entre los esfuerzos realizados para conseguir la integración se encuentra la reforma de las estructuras de gobierno y un concepto renovado e inclusivo de la identidad británica. El Reino Unido se ha autoexcluido de la mayor parte de los apartados de la cooperación europea sobre inmigración.

Según el MIPEx, los ciudadanos de terceros países con residencia legal (en adelante “inmigrantes”) en el Reino Unido se benefician de políticas de **acceso al mercado laboral**, **residencia de larga duración**, **reagrupación familiar** y **acceso a la nacionalidad** ligeramente favorables. Las medidas de **participación política** obtienen una clasificación en torno a medio camino hacia el nivel de buenas prácticas. Las leyes y políticas **antidiscriminación** son especialmente adecuadas y han mejorado desde 2004.

Resultados principales

Buenas prácticas (puntuación del 100%)

Definiciones, conceptos y campos de aplicación de la legislación antidiscriminación.
Derechos asociados al acceso al mercado laboral.
Libertades políticas.
Doble nacionalidad.

Favorables

Legislación antidiscriminación.
Requisitos para la adquisición de la residencia de larga duración.

Malas prácticas (puntuación del 0%)

Órganos consultivos para la participación política.

Cambios desde 2004

Seguridad ligeramente menos favorable respecto al mantenimiento de la nacionalidad.
Legislación antidiscriminación más favorable.

Perfil del inmigrante

Ciudadanos de terceros países respecto a la población total (2006) ⁴	3,5%
Nacidos en el extranjero respecto a la población total (2004) ⁵	9,3%
Ciudadanos de terceros países (2006) ⁶	2.145.000
Ciudades con mayor número de nacionales procedentes de terceros países (2001) ⁷	Districtos de Londres, Kensington y Chelsea (37%), Westminster (32%) y Haringey (28%)
Principales terceros países de origen (2005) ⁸	India, EE. UU., Sudáfrica
Inmigración de ciudadanos de terceros países (2004) ⁹	325.136
Principal categoría de inmigración de larga duración (2004) ¹⁰	Trabajo (44,3%)
Refugiados registrados (2006) ¹¹	23.525
Estudiantes internacionales (2004) ¹²	203.901
Tasa de empleo para nacionales de terceros países (2006) ¹³	62,3%
En comparación con la población nacional	-9,4%
Tasa de desempleo para nacionales de terceros países (2006) ¹⁴	9,8%
En comparación con la población nacional	+4,7%
Adquisiciones de nacionalidad (2005) ¹⁵	161.755
Principales países en relación con la adquisición de la nacionalidad (2005) ¹⁶	India, Pakistán, Serbia y Montenegro

Calendario de las políticas de integración de los inmigrantes

01/11/2005

Nuevos requisitos para la naturalización, entre los que se incluye una evaluación.

01/2006

Gordon Brown propone la creación del “Día de la identidad británica” para promover la integración.

29/11/2006

Se crea el Comité Asesor sobre Inmigración para las empresas, administraciones locales, sindicatos y dirigentes de las distintas comunidades.

12/2006

Aumento del 25% de los cargos por delitos con agravante racial o religioso.

30/01/2007

Los resultados de la encuesta realizada por el Institute of Directors determinan que los empresarios prefieren a los trabajadores inmigrantes debido a su ética y competencias en el trabajo.

21/02/2007

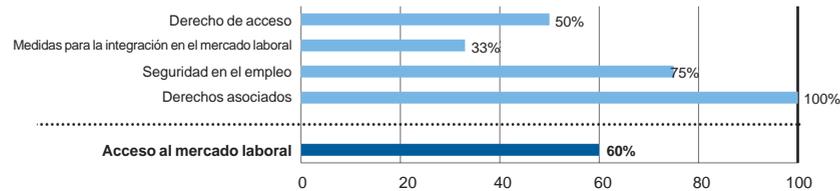
La Comisión sobre Integración y Cohesión Social propone obligar a los cónyuges extranjeros a aprender inglés como requisito para su admisión.

22/02/2007

A partir de este momento se considerará la expulsión de todos los prisioneros extranjeros antes que su liberación.

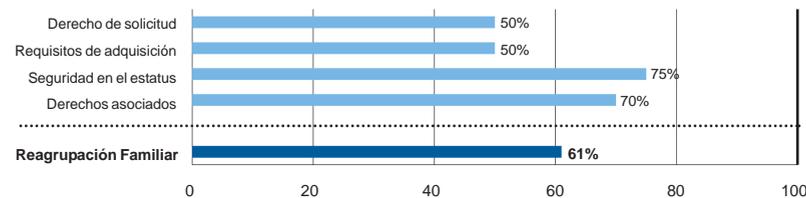
- 1 Fundación Joseph Rowntree, *The experiences of Central and East European migrants in the UK (Las experiencias de los inmigrantes de Europa Central y Europa del Este en Reino Unido)*, mayo 2007.
- 2 Srisankarajah y Drew, *Brits abroad: Mapping the scale and nature of British emigration (Británicos en el mundo: delimitación de la magnitud y naturaleza de la emigración británica)*, Institute for Public Policy Research, diciembre 2006.
- 3 Véase “UK more suspicious of Muslims than America and the rest of EU” (“El Reino Unido presenta una mayor reticencia ante los musulmanes que los Estados Unidos y el resto de la Unión Europea”, Financial Times, 20/08/2007, y The Pew Global Attitudes Project, “Muslims in Europe” (“Musulmanes en Europa”, 06/09/2006).
- 4 Eurostat (países no pertenecientes a la Europa de los 27, 01/01/2006).
- 5 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (todos los no nacionales y los nacionales nacidos en el extranjero).
- 6 Eurostat (países no pertenecientes a la UE, 01/01/2006).
- 7 Censo 2001, Departamento de Estadística Nacional, “ciudad” basada en las administraciones locales.
- 8 Eurostat.
- 9 Eurostat (no pertenecientes a la Europa de los 15).
- 10 OCDE, *SOPEMI*, 2007 (basado principalmente en datos relativos a los permisos estándar de residencia y trabajo).
- 11 MPG, *Migration News Sheet*, abril 2007 (quedan excluidos los dependientes).
- 12 OCDE, *Education at a glance (Análisis del Panorama Educativo)*, 2006 (países no pertenecientes a la Europa de los 25).
- 13 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 14 Encuesta Europea de Población Activa (2006q2).
- 15 Eurostat.
- 16 Eurostat.

Acceso al mercado laboral



Los inmigrantes tienen **derecho a acceder** al mercado laboral a través de disposiciones que puntúan a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas. Pueden disfrutar del acceso al empleo en la mayoría de los sectores en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios, aunque no al autoempleo. Su **seguridad** en el empleo es ligeramente favorable, ya que la mayoría puede renovar su permiso de trabajo. Sin embargo, no reciben apoyo de **medidas de integración en el mercado laboral** favorables para mejorar sus probabilidades de empleo. Aunque el Estado les ayuda a convalidar y que les sean reconocidas sus competencias y acreditaciones académicas y profesionales, no establece objetivos de política nacional para mejorar la integración o permitir a los inmigrantes el acceso a la formación profesional y a becas de estudio en igualdad de condiciones. Una vez que encuentran empleo, los inmigrantes disfrutan de derechos laborales favorables en tanto que trabajadores, como es el **derecho** a afiliarse a sindicatos y a cambiar de empleador, puesto de trabajo o profesión al cabo de menos de un año de empleo legal.

Reagrupación familiar

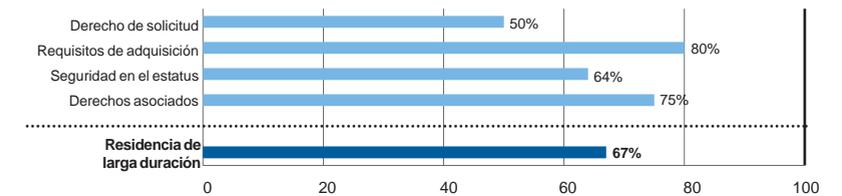


El **derecho de solicitud** se encuentra solo a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas, ya que a los cónyuges, hijos menores, familiares dependientes e hijos adultos se les exigen requisitos adicionales. Los **requisitos** que debe cumplir la persona reagrupante incluyen demostrar los ingresos y alojamiento de que dispone a través de un procedimiento largo y costoso. Las familias reagrupadas están **seguras** ante la ley, ya que los familiares pueden permanecer en el Reino Unido durante el mismo tiempo que la persona que los ha reagrupado y poseen sus mismos **derechos** con relación a la educación y el empleo, aunque no a la asistencia social o la vivienda.

El tiempo de residencia habitual requerido para obtener la residencia de larga duración es muy desfavorable

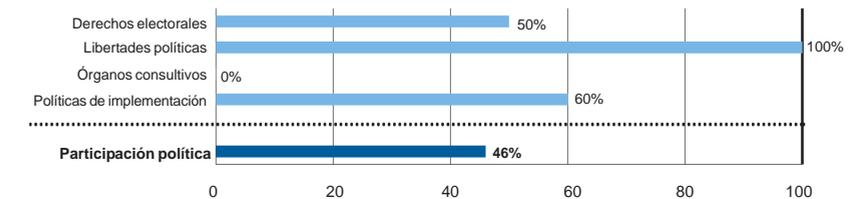
En función del tipo de inmigración que los trajera al Reino Unido, los inmigrantes deben esperar distintos períodos de tiempo para tener derecho al permiso de estancia indefinida (el equivalente del Reino Unido para la residencia de larga duración). El cónyuge solo tiene que esperar dos años, aunque este período se alarga hasta cinco años para los trabajadores inmigrantes, los refugiados y los ciudadanos comunitarios que ejerzan su derecho de libre desplazamiento. Los estudiantes y cualquier otro residente legal deben esperar 10 años para tener derecho de solicitud. Los inmigrantes irregulares que puedan demostrar que poseen una residencia habitual pueden presentar una solicitud en 14 años. Los mejores resultados al respecto figuran en Italia, pág. 101.

Residencia de larga duración



Los períodos de residencia habitual requeridos para obtener el equivalente a la residencia de larga duración se encuentran exactamente a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas (ver cuadro). Los residentes de larga duración están ligeramente **seguros**, y se encuentran protegidos de la expulsión por algunos motivos, aunque pueden ser expulsados independientemente del tiempo que hayan residido en el Reino Unido o de si son menores de edad. Un permiso de residencia de larga duración otorga a los inmigrantes el **derecho** a aceptar la mayoría de los empleos en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios. Asimismo, tienen derecho a seguridad social, asistencia social, sanidad y ayuda para la vivienda. El Reino Unido es uno de los tan solo seis países MIPeX que permiten explícitamente a los inmigrantes poseer un permiso de residencia de larga duración en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

Participación política

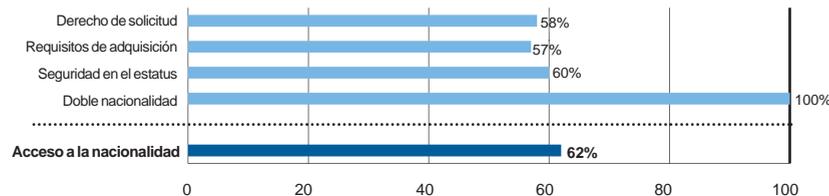


El Reino Unido obtiene el puesto número 13 dentro de la Europa de los 15, justo antes de Grecia y Austria. Los **derechos electorales** obtienen una puntuación a medio camino para alcanzar el nivel de buenas prácticas; el derecho de los ciudadanos de la Commonwealth a votar y presentarse como candidatos en las elecciones locales, regionales y nacionales podría utilizarse como referencia para todos los residentes en el Reino Unido nacidos fuera de la Commonwealth. Al igual que en otros 21 países MIPeX, el Reino Unido ha alcanzado el nivel de buenas prácticas en libertades políticas, que permiten a todos los inmigrantes afiliarse a partidos políticos y crear sus propias asociaciones. Las asociaciones de inmigrantes pueden beneficiarse de subvenciones públicas y de ayudas estatales, aunque con determinadas condiciones. El Estado informa activamente sobre sus derechos a los inmigrantes en los principales idiomas. Sin embargo, no **consulta** de forma sistemática a los inmigrantes ni a sus asociaciones en ninguno de los niveles de gobierno.

Cambios en los motivos de revocación de la nacionalidad
La puntuación obtenida por el Reino Unido en este indicador descendió debido a este motivo abstracto adicional por el que puede revocarse la nacionalidad: "si el Secretario de Estado considera que dicha privación conduce al bien público". Esta disposición solo se aplicaría a los inmigrantes que poseen doble nacionalidad, ya que otra disposición legal del Reino Unido prohíbe la revocación de la nacionalidad de una persona si se la dejara en situación de apatridia. Para obtener más información véase la Ley sobre Inmigración, Asilo y Nacionalidad 2006, Capítulo 13, Apelación 56 sobre Privación de nacionalidad, (1), (2).

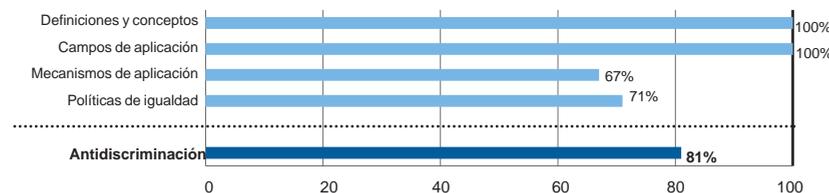
Mejoras en la legislación antidiscriminación: ahora ocupa el quinto mejor lugar de los 28
Desde 2004, la puntuación del Reino Unido ha mejorado en conjunto y en tres indicadores antidiscriminación. La Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos (CEHR, por sus siglas en inglés), establecida por la Ley de Igualdad de 2006 y vigente en octubre de 2007, integrará la Comisión para la Igualdad Racial, la Comisión de los Derechos de los Discapacitados y la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Para combatir la discriminación en general y por todos los motivos de forma más eficaz, la CEHR podrá instigar procedimientos en su propio nombre y apoyar a las víctimas mediante asesoramiento legal e investigaciones independientes. Su objetivo es eliminar un obstáculo fundamental para promover la igualdad en el Reino Unido: la falta de asesoramiento y de apoyo por parte de organismos competentes y expertos. Asimismo, la jurisprudencia reciente ofreció un mejor asesoramiento sobre la forma en la que se debe aplicar la inversión de la carga de la prueba (véase Igen Ltd y otros contra Wong 2005, Diem contra Crystal Service plc 2005, y Aziz contra CPS 2006).

Acceso a la nacionalidad



Las políticas ligeramente favorables del Reino Unido obtienen la quinta puntuación después de Suecia, Portugal, Canadá y Bélgica y al mismo nivel que Irlanda. Los inmigrantes de primera generación tienen **derecho a solicitar** la nacionalidad británica después de cinco años; los cónyuges y parejas de hecho de ciudadanos británicos solo tienen que esperar tres. Los hijos y nietos de inmigrantes nacidos en el Reino Unido pueden convertirse en ciudadanos británicos por nacimiento o registrarse posteriormente en función del estatus de sus progenitores. Para naturalizarse, los inmigrantes deben reunir determinados **requisitos**, entre los que se incluye aprobar un test de nivel básico de inglés, el sistema político y los derechos civiles en el Reino Unido. La evaluación se basa en una guía de estudio proporcionada por el gobierno, aunque la tasa de fracaso del 31,3% se ha atribuido a las imprecisiones históricas de la guía y a preguntas ambiguas. Las competencias personales del solicitante no se tienen en cuenta. Los solicitantes pueden ser rechazados debido a sus antecedentes penales, incluso si no se les ha condenado por delitos graves o por ser reincidentes. Los que se hayan naturalizado pueden perder su nacionalidad por varios motivos, entre los que se incluye que se haya probado su adquisición fraudulenta o que representen una amenaza real para la seguridad y el orden público (ver cuadro). El Reino Unido, junto con Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda y Portugal, consigue el nivel de buenas prácticas en **doble nacionalidad**.

Antidiscriminación



El punto fuerte del Reino Unido es la legislación antidiscriminación (ver cuadro), con la tercera puntuación de la Europa de los 15, después de Portugal y Suecia. Al igual que sucede en otros tres países MIPEX, el Reino Unido consigue el nivel de buenas prácticas tanto en **definiciones y conceptos** como en **campos de aplicación**. Por ejemplo, la ley cubre tres de los motivos que afectan a los inmigrantes: raza o procedencia étnica, religión o credo y, con excepciones limitadas, la nacionalidad. Los demandantes reciben ayuda económica, necesidad de carga de la prueba y protección frente a la persecución en muchos campos. Sin embargo, deben someterse a largos procesos civiles y administrativos en los que las ONG (más concretamente, las entidades legales con un interés legítimo en defender la igualdad) apenas cuentan. Además, las agencias especializadas en igualdad no pueden participar en los procesos en nombre de una víctima. Las **políticas de igualdad** estatales abarcan medidas de actuación positiva por los tres motivos, difusión de información y promoción del diálogo.

Percepción pública¹⁷

Más de dos tercios de ciudadanos británicos consideran la diversidad como un enriquecimiento. El 67,8% opina también que la discriminación étnica está bastante extendida en el Reino Unido. Más de la mitad de los británicos opina que los inmigrantes se enfrentan a una situación de desigualdad en el mercado laboral. El Reino Unido es uno de los solo cuatro países en los que una mayoría de la población sabía de la existencia de leyes que castigan la discriminación étnica en el mercado laboral. Una considerable mayoría (el 72,9%) apoya la aplicación de medidas de actuación positiva en el mercado laboral basadas en la procedencia étnica. A diferencia de lo que sucede en la mayoría de los países, menos de la mitad de la población (el 42,7%) apoya el derecho del inmigrante a la reagrupación familiar. Más de un tercio de los ciudadanos británicos encuestados considera que los inmigrantes deberían poder naturalizarse con facilidad.

¹⁷ Véase Eurobarómetro 59.2 (2003) y Special Eurobarometer survey on discrimination in the EU 65.4 [Encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE 65.4] (2006).

Anexo

Anexo 1 Lista de expertos

Alemania

Kay Hailbronner, Universidad de Constanza

Ulrike Davy, Universidad de Bielefeld
Matthias Mahlmann, Universidad Libre de Berlín

Austria

Karin König, experta independiente
Bernhard Perchinig, Academia Austríaca de las Ciencias, Instituto Europeo de Investigación sobre la Integración
Albert Kraler y Haleh Chahrokh, Centro Internacional para el Desarrollo de la Política de Inmigración (ICMPD)
Dieter Schindlauer, ZARA

Bélgica

Isabelle Doyen, Asociación para los Derechos de los Extranjeros (ADDE)
Nathalie Jouant, Instituto de Estudios Europeos, Universidad Libre de Bruselas
Olivier De Schutter, Universidad Católica de Lovaina

Canadá

Jack Jedwab, Asociación de Estudios Canadienses
Marie-Helene Giroux, Tony Mangliaviti y Giovanna Allegra, ex miembros del Comité de Inmigración y Refugiados de Canadá
Louise Sultan, especialista en relaciones interculturales
Peter Carver, Universidad de Alberta
Pierre Bosset, Universidad de Quebec

Chipre

Nikos Trimikliniotis, Universidad de Limassol
Lambros Baltiotis, Centro de Investigación sobre Grupos pertenecientes a Minorías (MGRC)

Dinamarca

Mandana Zarrehparvar y Huriye Aydemir Varisli, Instituto Danés de Derechos Humanos
Jens Vedsted-Hansen, Universidad de Aarhus
Niels-Erik Hansen, Centro de Documentación y Orientación sobre la Discriminación Racial (DaCORD)

Eslovaquia

Zuzana Dlugosova, abogada
Ol'ga Gyárfášová, Instituto de Asuntos Públicos

Eslovenia

Meira Hot, abogada, Fundación Gea 2000
Felicit Medved, investigadora independiente
Maja Katarina Tratar, procuradora independiente

España

Eduardo Rojo y Mariona Illamola, Universidad de Girona
Lorenzo Cachón, Universidad Complutense de Madrid

Estonia

Vadim Poleshchuk, Centro de Información Legal sobre los Derechos Humanos
Raivo Vetik, Instituto de Estudios Internacionales y Sociales de la Universidad de Tallin

Finlandia

Timo Makkonen, Asesoría y Consultoría Legal Timo Makkonen
Jouko Lehti, Centro Finlandés de Orientación para los Refugiados

Francia

Jean-Eric Malabre, abogado
Anastassia Tsoukala, Universidad de París V - René Descartes
Sophie Latraverse, experta independiente

Grecia

Miltos Pavlou, Liga Helénica para los Derechos Humanos (HLHR)
Grígoris Tsioukas, Defensor del Pueblo Griego (Synigoros)
Yannis Ktistakis, Liga Helénica para los Derechos Humanos (HLHR)

Hungría

András Kováts, Menedék
Boldizsár Nagy, Universidad Eötvös Loránd y Universidad de Europa Central
András Kádár, Comité de Helsinki

Irlanda

Piaras MacEinri, University College Cork
John Handoll, William Fry
Shivaun Quinlivan, Universidad Nacional de Irlanda, Galway

Italia

Alessandro Maiorca, Asociación de Estudios Jurídicos sobre la Inmigración
Gian Carlo Blangiardo, Fundación ISMU
Alessandro Simoni, Universidad de Florencia, Departamento de Derecho Comparativo

Letonia

Gita Feldhune, Centro Letón sobre los Derechos Humanos
Alexei Dimitrov, Comité Letón sobre los Derechos Humanos

Lituania

Edita Ziobiene, Centro Lituano sobre los Derechos Humanos
Vida Beresneviciute, Instituto de Investigación Social

Luxemburgo

Francois Moyses, Di Stefano, Sedlo & Moyses
Serge Kollwelter, Asti

Malta

Therese Comodini Cachia, abogada especialista en derechos humanos
Charmaine Grech, abogada
Tonio Ellul, Ellul Mifsud & DeBono abogados

Noruega

Eamonn Noonan, Comité de Contacto Noruego para Inmigrantes y las Autoridades (KIM)
Lars Østby, Departamento de Estadística Nacional
Akhenaton de Leon y Jesper Hansen, Institución contra la Discriminación Oficial (OMOD)

Países Bajos

Joëlle de Poorte, FORUM
Pieter Boeles y Gerrie Lodder, Universidad de Leiden
Rikki Holtmaat, Universidad de Leiden

Polonia

Piotr Kazmierkiewicz, Instituto de Asuntos Públicos, Varsovia
Centro de Investigación sobre Inmigración Agata Gorny, Universidad de Varsovia
Monika Mazur-Rafał, experta independiente

Portugal

Lucinda Fonseca, CEG, Universidad de Lisboa
Rui Pena Pires, CIES-ISCTE, Instituto de la Universidad de Lisboa
Manuel M. Malheiros, Grupo de Estudios Europeos, I.E.D. Lisboa

Reino Unido

Keith Best y Elaine Ngai, Servicio de Orientación sobre Inmigración
Nicola Rogers, Garden Court Chambers
Colm O' Cinneide, Facultad de Derecho, University College de Londres

República Checa

Dušan Drbohlav y Lenka Lachmanová, Universidad Charles de Praga
Pavel Čížinský, Centro de Orientación para la Ciudadanía y los Derechos Civiles y Humanos
Pavla Boučková, Centro de Orientación para la Ciudadanía y los Derechos Civiles y Humanos

Suecia

Birgitta Ornbrant, CEIFO
Henry Martenson, Comité Sueco para la Integración (ahora forma parte del Ministerio de Integración - Departamento de Integración e Igualdad de Género)
Ann Numhauser-Henning, Universidad de Lund

Suiza

Bülent Kaya y Denise Efionayi-Mader, Foro Suizo de Estudios sobre la Inmigración y la Población
Francesco Maiani, Universidad de Lausana, Suiza
Wiebke Doering, Humanrights.ch / MERS

Anexo 2 Lista de indicadores

1. ACCESO AL MERCADO LABORAL

1.1 Derecho de acceso

1. Renovación de los permisos de trabajo de los ciudadanos de terceros países; 2. Posibilidad de aceptar cualquier empleo (excluyendo el ejercicio de la autoridad pública) en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios; 3. Posibilidad de desempeñar una actividad por cuenta propia (excluyendo el ejercicio de la autoridad pública) en igualdad de oportunidades que los ciudadanos comunitarios; 4. Procedimientos para el reconocimiento de las cualificaciones y acreditaciones académicas y profesionales.

1.2 Medidas para la integración en el mercado laboral

5. Medidas para promover la integración de los ciudadanos de terceros países en el mercado laboral (reducir la tasa de desempleo, promover la formación profesional, fomentar el aprendizaje del idioma); 6. Simplificación por parte del Estado del proceso de convalidación de títulos y acreditaciones profesionales obtenidos fuera de la Unión Europea; 7. Igualdad en el acceso a la formación profesional y a becas de estudio.

1.3 Seguridad en el empleo

8. Renovación de permisos de trabajo; 9. La finalización de un contrato laboral es un motivo para revocar o denegar la renovación del permiso de trabajo o residencia.

1.4 Derechos asociados

10. Afiliación a sindicatos y organismos de negociación de las condiciones laborales; 11. Cambios en el estatus o permiso de empleo (distinto empleador, puesto de trabajo, actividad económica, tipo de permiso, etc.).

2. REAGRUPACIÓN FAMILIAR

2.1 a) Derecho de solicitud del apadrinamiento

12. Derecho de solicitud del reagrupamiento familiar.

2.1 b) Derecho de solicitud para los familiares

13. Derecho de solicitud del cónyuge o pareja de hecho de la persona que reagrupa; 14. Derecho de solicitud de los hijos menores de edad; 15. Derecho de solicitud de los familiares dependientes en línea ascendente; 16. Derecho de solicitud de los hijos

adultos dependientes

2.2 Condiciones de adquisición (para la persona que reagrupa o para sus familiares)

17. Medidas de integración; 18. Imposición de curso de integración; 19. Formato de la evaluación de idioma; 20. Formato de la evaluación de integración; 21. Contenido de la evaluación de integración; 22. Flexibilidad de todos los criterios de la evaluación; 23. Criterios para las exenciones; 24. Coste del examen; 25. Guía de estudio; 26. Requisito de alojamiento; 27. Requisito de ingresos económicos; 28. Duración del proceso de solicitud; 29. Coste de la solicitud o de la emisión de un permiso o de su renovación.

2.3. Seguridad en el estatus

30. Duración de la validez del permiso; 31. Motivos de rechazo, revocación o denegación de la renovación del estatus; 32. Factores tenidos en cuenta para la denegación o revocación; 33. Garantías legales y derechos de apelación en caso de revocación o denegación de la renovación de un permiso o bien ante una orden de expulsión.

2.4 Derechos asociados

34. Derecho a un permiso autónomo de residencia para cónyuges e hijos mayores de edad; 35. Derecho a un permiso autónomo de residencia para otros familiares; 36. Acceso a la educación y a la formación para los familiares adultos; 37. Acceso al empleo y autoempleo; 38. Acceso a la seguridad social y a la asistencia social y sanitaria y a la vivienda.

3. RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

3.1 Derecho de solicitud

39. Tiempo de residencia habitual requerido, sin tener en cuenta la actividad laboral; 40. Tiempo requerido en situación de empleo legal o autoempleo; 41. Cómputo del tiempo transcurrido durante los estudios; 42. Cómputo del tiempo de espera como solicitante de asilo; 43. Periodos de ausencia del país permitidos antes de otorgar la residencia de larga duración.

3.2 Requisitos de adquisición

44. Medidas de integración; 45. Imposición de curso de integración; 46. Formato de la evaluación de idioma; 47. Formato de la evaluación de la integración; 48. Contenido de la evaluación de integración; 49. Flexibilidad de los criterios de

evaluación; 50. Criterios para las exenciones; 51. Coste del examen; 52. Guía de estudio; 53. Requisito de ingresos económicos; 54. Requisito de posesión de seguro; 55. Duración del proceso de solicitud; 56. Coste de la solicitud o emisión de un permiso o de su renovación.

3.3 Seguridad en el estatus

57. Duración de la validez del permiso; 58. Permiso renovable; 59. Periodos de ausencia permitidos para la renovación; 60. Motivos de revocación; 61. Factores tenidos en cuenta para la protección contra la expulsión; 62. Grupos excluidos de la expulsión; 63. Garantías legales y derechos de apelación en caso de revocación o denegación de renovación del permiso u orden de expulsión.

3.4 Derechos asociados

64. Derecho de residencia tras la jubilación; 65. Acceso al empleo (a excepción únicamente del ejercicio de la autoridad pública), autoempleo y otras actividades económicas; 66. Acceso a la seguridad social, asistencia social, sanidad y vivienda; 67. Reconocimiento de las acreditaciones académicas y profesionales; 68. Derecho de desplazamiento y residencia dentro de la Unión Europea; 69. Posesión simultánea de un permiso de residencia de larga duración en más de un Estado Miembro de la Unión Europea.

4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

4.1 Derechos electorales

70. Derecho al voto en elecciones nacionales (no ponderado); 71. Derecho al voto en elecciones regionales (cualquier nivel de gobierno entre el nivel local más bajo y el nacional/federal más alto); 72. Derecho al voto en elecciones locales; 73. Derecho a presentarse como candidato en elecciones locales.

4.2 Libertades políticas

74. Derecho de asociación, también política, para los residentes extranjeros; 75. Afiliación a partidos políticos.

4.3 Órganos consultivos

76. Forma de consulta a los residentes extranjeros a nivel nacional; 77. Composición del órgano consultivo a nivel nacional. 78. Forma de consulta a los residentes extranjeros a nivel regional; 79. Composición del órgano consultivo a nivel regional; 80. Forma de consulta a los residentes extranjeros a nivel local en la capital; 81. Composición

del órgano consultivo para los residentes extranjeros a nivel local en la capital; 82. Forma de consulta a residentes extranjeros en las ciudades (distintas a la capital) con mayor tasa de residentes extranjeros; 83.

Composición del órgano consultivo para los residentes extranjeros en las ciudades (distintas a la capital) con mayor tasa de residentes extranjeros.

4.4 Políticas de implementación

84. Política de información activa sobre los derechos políticos a nivel nacional (o regional en estados federales); 85. Subvención o apoyo público a las organizaciones de inmigrantes a nivel nacional; 86. Subvención o apoyo a las organizaciones de inmigrantes a nivel regional; 87. Subvención o apoyo público a las organizaciones de inmigrantes en la capital; 88. Subvención o apoyo a las organizaciones de inmigrantes en las ciudades (distintas a la capital) con mayor tasa de residentes extranjeros.

5. ACCESO A LA NACIONALIDAD

5.1 Derecho de solicitud

89. Años de residencia requeridos para la naturalización ordinaria de inmigrantes de primera generación; 90. Años de residencia o matrimonio requeridos para cónyuges de ciudadanos nacionales; 91. Años de residencia requeridos para las parejas de hecho registradas o no de ciudadanos nacionales. 92. Naturalización automática o restringida para los inmigrantes de segunda generación (nacidos en el país, cuyos progenitores sean ambos ciudadanos de terceros países nacidos en el extranjero); 93. Naturalización automática o restringida para inmigrantes de tercera generación (nacidos en el país, cuyos progenitores sean ambos ciudadanos de terceros países y al menos uno de ellos haya nacido en el país); 94. Periodos de ausencia del país permitidos antes de obtener la naturalización. 5.2 Requisitos para adquisición

95. Medidas en relación con los conocimientos de idioma o integración; 96. Formato de la evaluación de idioma; 97. Formato de la evaluación de la ciudadanía; 98. Coste de los exámenes; 99. Formato de la guía de estudio; 100. Coste de la guía de estudio; 101. Cambio de nombre para los solicitantes de naturalización; 102. Requisitos de juramento, declaraciones o ceremonias que equivalen, en la

práctica, a la denegación o exclusión de la solicitud; 103. Requisito de recursos económicos; 104. Requisito de seguro médico; 105. Requisito de antecedentes penales; 106. Requisito de “buena conducta”; 107. Duración máxima del proceso de solicitud establecida por ley; 108. Costes de la solicitud o expedición de un documento de nacionalidad.

5.3 Seguridad en el estatus

109. Motivos de denegación o revocación de la nacionalidad; 110. Límites temporales para la revocación prescritos por la ley; 111. Prohibición de la revocación que llevarían al inmigrante a una situación de apatridia; 112. Factores considerados para la denegación o revocación; 113. Garantías legales y posibilidades de apelación en caso de revocación.

5.4 Doble nacionalidad

114. Requisito de renunciar a o perder la nacionalidad extranjera al naturalizarse; 115. Doble nacionalidad para hijos de ciudadanos de terceros países nacidos en el país; 116. Ratificación del Convenio Europeo sobre Nacionalidad del Consejo de Europa de 1997.

6. ANTIDISCRIMINACIÓN

6.1 Definiciones y conceptos

117. La definición de discriminación incluye discriminación directa e indirecta, acoso e instrucciones sobre la discriminación por raza o procedencia étnica, religión o credo, y nacionalidad, en adelante denominados “los tres motivos”, 118. La definición de discriminación incluye discriminación por pertenencia y basada en prejuicios por cualquiera de los tres motivos; 119. La legislación antidiscriminación se aplica al sector público/privado y a personas físicas y jurídicas; 120. La legislación prohíbe la incitación pública, las amenazas o difamación públicas y la instigación a cometer delitos por cualquiera de los tres motivos; 121. Los tres motivos están cubiertos en el empleo y la formación profesional.

6.2 Campos de aplicación

122. Los tres motivos están cubiertos en la educación (primaria y secundaria); 123. Los tres motivos están cubiertos en la protección social incluyendo la seguridad social; 124. Los tres motivos están cubiertos en el caso de las ventajas sociales; 125. Los tres motivos están cubiertos en el acceso a los bienes y servicios públicos, incluyendo la vivienda; 126. Los tres motivos están

cubiertos en el acceso a bienes y servicios públicos, incluyendo la sanidad.

6.3 Mecanismos de aplicación

127. Acceso de las víctimas a todos los procedimientos, independientemente de los motivos de discriminación; 128. Acceso de las víctimas por cualquiera de los tres motivos; 129. Duración media de los procedimientos civiles judiciales y administrativos; 130. Inversión de la carga de la prueba en todos los procedimientos; 131. Protección frente a la persecución en todos los sectores relevantes; 132. Asistencia del Estado a las víctimas; 133. Competencias de las entidades legales con intereses legítimos en la defensa del principio de igualdad en relación con la asistencia a las víctimas; 134. Diversidad de sanciones disponibles en casos de discriminación; 135. Motivación discriminatoria tratada como circunstancia agravante para los tres motivos.

6.4 Políticas de igualdad

136. Autoridad de la agencia especializada en igualdad por cualquiera de los tres motivos; 137. Competencias de la agencia especializada en igualdad para asistir a las víctimas; 138. Posición legal de la agencia especializada en los distintos procedimientos; 139. Competencias de la agencia especializada para iniciar procedimientos e investigaciones; 140. Obligaciones legales del Estado en materia de información, diálogo social y diálogo de la sociedad civil sobre la discriminación; 141. Obligaciones legales del Estado para promover la igualdad en la legislación, administración, oferta de servicios y contratación; 142. Los tres motivos están cubiertos en el caso de la restricción de la libertad de asociación, asamblea y expresión.

Anexo 3 Lista de socios

Socios promotores

British Council
Migration Policy Group

Socios investigadores

Universidad de Sheffield
Universidad Libre de Bruselas

Socios colaboradores

Fundación CIDOB (España)
Comité Nacional Consultivo sobre Racismo e Interculturalismo (Irlanda)
Fundación Friedrich Ebert (Alemania)
Instituto Danés de Derechos Humanos (Dinamarca)
Instituto de Asuntos Públicos (Polonia)
Instituto Nacional de Estudios Demográficos (Francia)

Entidades asociadas

Fundación Rey Balduino (Bélgica)
Asociación de Estudios Canadienses (Canadá)
E2 think tank (Finlandia)
Defensor del Pueblo Griego (Grecia)
Liga Helénica para los Derechos Humanos (Grecia)
Menedék (Hungría)
Fundación ISMU (Italia)
ASTI (Luxemburgo)
FORUM (Países Bajos)
KIM Comité de Contacto Noruego para Inmigrantes y las Autoridades (Noruega)
Fundación Calouste Gulbenkian (Portugal)
CEIFO, Centro de Investigación sobre Inmigración Internacional y Relaciones Étnicas (Suecia)
Foro Suizo de Estudios sobre Inmigración y Población (Suiza)
Comisión para la Igualdad Racial (Reino Unido)
Servicio de Orientación sobre Inmigración (Reino Unido)



Este proyecto ha sido cofinanciado por la Comunidad Europea dentro del marco del Programa INTI - Acciones Preparatorias para la Integración de Ciudadanos de Terceros Países

Socios investigadores



Socios promotores



Socios colaboradores



NCCRI



Entidades asociadas



Immigration Advisory Service
Community Legal Advice and Representation for Immigrants and Asylum Seekers